

**DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**PRESIDENTE, C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**(Asistencia de veinticuatro ciudadanos Diputados)**

**SECRETARIA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** (11:10 horas) Vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Veinticuatro Legislatura del Estado de Baja California, siendo jueves veintiuno de octubre del dos mil veintiuno, a las once horas con diez minutos. Damos las buenas tardes a todas y a todos los presentes, Diputada Secretaria, le pediría de favor, pasar lista de asistencia para efecto de verificar la existencia de quórum.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Claro que sí Presidente, con su venia, muy buenos días a todos: "Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñoz Claudia Josefina, presentó justificación; Ang Hernández Alejandra María, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel,

Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Valadez Ramón”; **tenemos quórum Presidente.**

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Briceño Cinco, presente, Presidente, perdón.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Le pediría Diputada Secretaria de favor dar cuenta de los Diputados que se acaban de incorporar en este momento.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Damos cuenta de la presencia del Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, ¿Alguien más? Vázquez Castillo, asimismo de la Diputada Amintha Guadalupe, ¿Alguien más? Y del Diputado Diego Echevarría; es cuanto Presidente.

<b>XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA</b>		
<b>SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>		
1.-	ADAME MUÑOZ MARÍA DEL ROCÍO	PRESENTE
2.-	AGATÓN MUÑIZ CLAUDIA JOSEFINA	JUSTIFICACIÓN
3.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
4.-	BLÁSQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO	PRESENTE
5.-	BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE	PRESENTE
6.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
7.-	COTA MUÑOZ ROMÁN	PRESENTE
8.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
9.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLIN	PRESENTE
10.-	GARCÍA ZAMARRIPA ROSA MARGARITA	PRESENTE
11.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
12.-	GONZÁLEZ GARCÍA CÉSAR ADRIÁN	PRESENTE
13.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE

14.-	GUERRERO LUNA MANUEL	PRESENTE
15.-	MARTÍNEZ LÓPEZ SERGIO MOCTEZUMA	PRESENTE
16.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
17.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
18.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
19.-	NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO	PRESENTE
20.-	PEÑA CHÁVEZ MIGUEL	PRESENTE
21.-	RODRÍGUEZ LORENZO MARÍA MONSERRAT	PRESENTE
22.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
23.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
24.-	VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CESAR	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria. Una vez verificada la existencia de quórum, se abre la sesión. Toda vez que el orden del día ha sido distribuido con anticipación a las Diputadas y Diputados vía electrónica, ruego a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y aprobación del orden del día; las y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el orden del día es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **en consecuencia, se declara aprobado el orden del día.** Procederíamos a dar cuenta del siguiente punto del orden del día, relativo a la **"Aprobación de Acta de Sesión Ordinaria del 07 de octubre de 2021"** toda vez que se les hizo

llegar previamente vía electrónica, se pregunta a las Diputadas y Diputados si tienen alguna enmienda que hacer, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, proceda a efectuar la votación para la dispensa de su lectura, así como para su aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de lectura y aprobación de las actas referidas, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarse levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

**(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL 2021)**

**APROBADA**

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIA**

**DÍA:**

**MES:**

**AÑO 2021.**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**PRESIDENTE, C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**(Asistencia de veinticinco ciudadanos Diputados)**

**SECRETARIA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con siete minutos del día jueves siete de octubre del año dos mil veintiuno, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados: "Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón.

Acto seguido, el Diputado Presidente informa que el **Orden del Día**, ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, por lo que solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación. **Resultando aprobado por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Acto continuo, se pasa al siguiente apartado del orden del día que es relativo a la **"aprobación de las actas"** de sesión ordinaria del 23 de septiembre y sesión extraordinaria del 28 de septiembre ambas del 2021, toda vez que se les hizo llegar previamente vía electrónica, se pregunta a las Diputadas y Diputados si tienen alguna enmienda que hacer.

Enseguida, y en relación al apartado de las Actas, el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López hace uso de la voz para hacer mención que en el Acta Extraordinaria del 28 de septiembre del 2021 tiene algunas inconsistencias en la parte superior donde dice PROBADA, debe decir APROBADA y que sus manifestaciones vertidas por Él no fueron transcritas; así mismo da lectura al Artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California.

Posteriormente a este tema, el Diputado Presidente menciona y da lectura a los Artículos 91, 92, y 53 Fracción Quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Acto seguido, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica la

dispensa de la lectura y la aprobación de las actas referidas; **resultando aprobadas por mayoría de los Diputados y Diputadas presentes.**

A continuación, se pasa al siguiente punto relativo a **"Comunicaciones Oficiales"** en donde el Diputado Presidente menciona que se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en esta Presidencia las iniciativas enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes; solamente haciendo una precisión de detalle, en la enlistada con el número 10, relativa a una iniciativa la reforma al artículo 126 Bis del Código Nacional de Procedimientos Penales, ésta se presentó en el documento que se turna a la Comisión de Justicia, pero es turnada a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

Acto continuo, se pasa al siguiente punto referente a **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"**, en donde el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocío Adame Muñoz para presentar el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, en donde se establece el siguiente **Acuerdo:**

**ÚNICO.-** El Pleno del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo establecido en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California; el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; y el artículo 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, autoriza al Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, a realizar contrato de prestación

de servicios con la Confederación Mundial de Beisbol y Softbol (WBSC), para la organización, logística y desarrollo del evento denominado "Serie de las Américas", del béisbol varonil en categoría sub-15 con un costo de 14,000,000.00 m.n. (son catorce millones de pesos 00/100 m.n.), proyectado a celebrarse del 21 al 28 de octubre del presente año en la ciudad de Tijuana, B.C.

Dado en Sesión Extraordinaria Virtual de la Junta de Coordinación Política a los 07 días del mes de octubre de 2021.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política que presenta la Diputada María del Rocío Adame Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Acuerdo en comento; **resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Agatón Muñiz Claudia Josefina, Adame Muñoz María del Rocío, Ang Hernández Alejandra María, , Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo

Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, leído por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A continuación, Se pasa al siguiente punto relativo a "**Iniciativas**", en donde el **Diputado Juan Manuel Molina García** a nombre propio y en representación de MORENA hace uso de la voz para presentar la siguiente Iniciativa recibida en oficialía de partes, **por la que se reforma el artículo Quinto del Decreto número 167 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 12 de febrero de 2021**. Asimismo, solicita dispensa de trámite.

Enseguida, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de lectura, total de trámite solicitada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes**.

Acto seguido, y una vez aprobada la dispensa de trámite, el Diputado Juan Manuel Molina García procede a dar lectura a la siguiente Iniciativa, en donde se establece el siguiente **punto resolutivo**:

**ÚNICO.** Se reforma el artículo transitorios Quinto del Decreto número 167 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 12 de febrero de 2021, para quedar como sigue:

**QUINTO.** El Centro de Conciliación Laboral entrará en funciones gradualmente por territorio, en las mismas fechas en que lo hagan los tribunales laborales; para tal efecto, corresponderá al Congreso del Estado, emitir las declaratorias correspondientes de entrada en funciones de dichos órganos, a propuesta de la Comisión Interinstitucional.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Una vez aprobada la presente reforma, tórnese a los Ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**SEGUNDO.** Agotado el proceso legislativo correspondiente y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional respectiva.

**TERCERO.** La presente reforma, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California, al día de la fecha del 2021.

Posteriormente, el Diputado Juan Manuel Molina García y antes de someter a debate la iniciativa solicita se ponga a consideración del Pleno la dispensa del trámite reglamentario de circulación y trabajo en comisiones.

Enseguida, el Diputado Presidente Juan Manuel Molina García, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la

dispensa de trámite reglamentaria; **resultando aprobada en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Iniciativa; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal la Iniciativa en comento; **resultando aprobada con 24 votos a favor de los ciudadanos**

**Diputados:** Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada la Iniciativa**, leída por Él mismo. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Se continúa con el siguiente apartado referente a "**Dictámenes**", por lo que el Diputado Presidente Juan Manuel Molina García hace uso de la voz para presentar el **Dictamen número 2 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; enseguida, y toda vez que este dictamen fue circulado con anticipación que establece la Ley Orgánica, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de la lectura total del mismo, para únicamente leer el proemio y los puntos resolutiveos, **resultando aprobada en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, el **Diputado Juan Manuel Molina García**, presenta el **Dictamen número 02 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; en donde se establecen los siguientes **puntos resolutiveos**:

**PRIMERO.** Se aprueba la reforma a los artículos 1, 2, 5, 6, 52, 59, 69, 102, 143 y 197; la adición de un Capítulo IX al Título Quinto denominado "DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS EN MATERIA LABORAL", así como adición de los artículos 90 SEPTIES, 90 OCTIES, 90 NONIES y 90 DECIES, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- Corresponde a los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Estado de Baja California, dentro de los términos que establece la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado, la facultad de aplicar las leyes en los asuntos civiles, penales, laborales, de extinción de dominio,

familiares y de justicia para adolescentes, que sean de su conocimiento, así como los casos en que las demás leyes les concedan jurisdicción.

(...)

I a la VIII.- (...)

IX.- Por los Jueces en materia Laboral.

X a la XI. (...)

ARTÍCULO 2.- (...)

I a la V.- (...)

VI.- Los Juzgados de Primera Instancia Especializados para Adolescentes;

VII.- (...)

VIII.- Los Juzgados en materia Laboral.

(...)

ARTÍCULO 5.- (...)

I a la V.- (...)

VI. El de San Quintín, con la comprensión política administrativa del Municipio de ese nombre.

VII. El de San Felipe, con la comprensión política administrativa del Municipio de ese nombre.

VIII. Los Partidos Judiciales que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, para la mejor administración de justicia, conforme al presupuesto de egresos respectivo.

ARTÍCULO 6.- Las cabeceras de los partidos judiciales del Estado, serán, respectivamente, las ciudades de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe.

ARTÍCULO 52.- Son Jueces de Única Instancia, para los efectos que prescribe la Constitución General de la República y demás leyes secundarias:

I.- Los Jueces de Paz, en las resoluciones dictadas en materia Civil o Penal, en contra de los cuales no procede ningún recurso ordinario, y

II.- Los Jueces en materia laboral, en contra de cuyas resoluciones y sentencias no procede recurso o medio de defensa ordinario alguno.

ARTÍCULO 59.- Los Jueces de Primera Instancia, Jueces en materia Laboral y Jueces de Paz deberán residir en el partido judicial que les corresponda durante su encargo.

ARTÍCULO 69.- Los jueces de lo Civil, de lo Familiar, de lo Penal, de lo Laboral, Mixtos de Primera Instancia, Especializados para Adolescentes o de Paz, cuando sean varios en el mismo partido judicial, se identificarán por numeración progresiva y conocerán de los negocios jurídicos que, por ley sean de su competencia.

## CAPITULO IX

### DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS EN MATERIA LABORAL

ARTÍCULO 90 SEPTIES.- En cada municipio del Estado habrá al menos un juzgado en materia Laboral.

Los Jueces en Materia Laboral, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Resolver en única instancia, las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones, cuya competencia no corresponda al ámbito federal;

II. Substanciar todo proceso, procedimiento o vía bajo su competencia en materia laboral en términos de lo previsto por la Ley Federal del Trabajo;

III. Dictar sus sentencias y resoluciones observando los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia; y,

IV. Las demás previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 90 OCTIES.- Son obligaciones de los Secretarios de Acuerdos de los Juzgados en Materia Laboral:

I. Dar cuenta diariamente a sus jueces, bajo su responsabilidad y dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación, con todos los escritos y promociones en los negocios de la competencia de aquéllos, así como de los oficios y demás documentos que se reciban en el juzgado.

II. Autorizar con su firma los despachos, exhortos, actos, diligencias, autos y toda clase de resoluciones que se expidan, asiente, practiquen o se dicten por el juez.

III. Asentar en los expedientes las certificaciones relativas a términos de prueba y las demás razones que expresa la ley o el juez las ordene.

IV. Asistir a las diligencias de prueba que debe recibir el juez de acuerdo con la Ley de la materia.

V. Expedir las copias autorizadas y certificadas que la ley determine o deban darse a las partes en virtud de Decreto Judicial.

VI. Cuidar de que los expedientes sean debidamente foliados al agregarse cada una de las hojas, sellando por sí mismos las actuaciones, oficios y demás instrumentos que lo requieran, rubricando aquéllas en el centro del escrito.

VII. Guardar en el secreto del Juzgado, los pliegos, valores o documentos cuando así lo disponga la ley, o el Juez.

VIII. Inventariar o conservar en su poder los expedientes mientras no se remitan al Archivo Judicial y entregarlos con las formalidades legales, cuando deba tener lugar la remisión.

IX. Proporcionar a los interesados los expedientes en los que fueren partes y que soliciten para informarse del estado de los mismos, para tomar apuntes o para cualquier otro efecto legal, siempre que no estén en poder de los Actuarios y que sea en su presencia, sin extraer las actuaciones de la oficina.

X. Entregar a las partes, previo conocimiento, los expedientes, en los casos en que lo disponga la ley.

XI. Notificar en el Juzgado, personalmente a las partes, en los juicios o asuntos que se ventilen ante él.

XII. Remitir los expedientes al archivo judicial, al sustituto legal de éste, previo conocimiento y control en sus respectivos casos.

XIII. Ordenar y vigilar que se despachen sin demora los asuntos y correspondencia del juzgado, ya sea que se refiera a negocios judiciales del mismo o al desahogo de los oficios que se manden librar en las determinaciones respectivas, dictadas en los expedientes.

XIV. Estarán investidos de fe pública en las actuaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones, debiendo consignar en las mismas su nombre completo.

XV. Distribuir diariamente entre los actuarios por riguroso orden los asuntos que se encuentran pendiente de notificación o ejecución.

XVI. Desempeñar todas las funciones que determine la Ley, las que autorice expresamente el Pleno del Tribunal o los reglamentos interiores.

XVII. Certificar, autorizar y dar fe de las actuaciones judiciales en que intervengan.

XVIII. Acompañar al Juez en las diligencias de prueba que se desahoguen fuera del local del juzgado.

ARTÍCULO 90 NONIES.- El primer Secretario de Acuerdos, además de las atribuciones que determina el artículo anterior, tendrá las siguientes:

- I. Substituir al juez en sus faltas temporales, en los términos de esta Ley.
- II. Distribuir diaria y equitativamente entre él y los demás Secretarios de Acuerdos que hubiere, por riguroso turno, los asuntos que se inicien en el juzgado de que dependen, donde no exista oficialía de partes común.
- III. Tener a su cargo, bajo su responsabilidad, los libros pertenecientes a la oficina designando de entre los empleados subalternos de la misma, al que deba llevarlos.
- IV. Conservar en su poder el sello del juzgado.
- V. Cuidar y vigilar que el archivo se lleve apropiadamente.
- VI. Ejercer por sí mismo o por conducto de los empleados subalternos, la vigilancia que sea necesaria en la oficina, para conservación, y guarda de los expedientes.
- VII. Los demás que le confieren las leyes y los reglamentos.

ARTÍCULO 90 DECIES.- El Actuario tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Recibir de los Secretarios de Acuerdos los expedientes de notificaciones personales o de diligencias que deban llevarse a cabo fuera del propio juzgado, firmando de recibido en el libro respectivo.

II. Hacer oportunamente y en los términos de ley las notificaciones personales y practicar las diligencias decretadas por los jueces, devolviendo los expedientes, previas las anotaciones correspondientes en el libro respectivo.

III. Llevar un libro en el que asienten diariamente las diligencias y notificaciones que lleven a cabo fuera de local de la oficina en que presten sus servicios, con expresión, de la fecha en que reciba el expediente y en la que lo devuelva.

IV. Devolver debidamente diligenciados dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se les turnen los expedientes. El incumplimiento de esta disposición trae como consecuencia, la primera vez amonestación; la segunda, suspensión de tres días; y la tercera remoción del cargo.

Si la diligencia trae aparejada embargo o ejecución deberá devolver el expediente el mismo día en que se practique con el levantamiento del acta respectiva, en caso de inobservancia se aplicarán las sanciones a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de las consecuencias procesales que ocasionare.

V. Estarán investidos de fe pública en las actuaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones, estableciéndose en ellas el nombre completo de quien las practique, la inobservancia de esta obligación será sancionada en los términos de la fracción anterior.

ARTÍCULO 102.- Si un Juez de lo Civil, de Extinción de Dominio, de lo Penal, en materia Laboral, o Mixto de Primera Instancia, deja de conocer por impedimento, recusación o excusa, conocerá el asunto el que le sigue en número, si lo hubiera de igual categoría o ramo dentro del mismo partido judicial y en caso de que estos también tuvieran impedimento o en aquel partido no hubiere otro Juez, conocerá el que sigue en razón de la distancia, según la forma indicada.

(...)

(...)

(...)

ARTÍCULO 143.- (...)

(...)

Cuando las quejas se promuevan respecto a los Titulares de los Juzgados de Primera Instancia, en materia Laboral, Mixtos o de Paz, de un Partido Judicial distinto al de la residencia del Consejo de la Judicatura, se presentarán directamente ante éste o la Oficialía de Partes y la ratificación correspondiente, deberá hacerla ante el Juez que en número de orden le suceda o bien el que designe el propio Consejo de la Judicatura o por medio de la autoridad que al efecto señalare.

(...)

ARTÍCULO 197.- Las Oficialías de Partes para el Tribunal Superior de Justicia y para los Juzgados de Primera Instancia y Juzgados en materia Laboral, se establecerán por acuerdo del Pleno de la Judicatura del Estado, según las necesidades de cada partido judicial.

(...)

I.- (...)

II.- Recibir los escritos posteriores al inicial, si se presentaren fuera de las horas de labores del Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instancia, en materia Laboral y de Paz donde los hubiere, mismos que deberán turnarse a quienes se dirijan.

III a la IV.- (...)

## TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La operación del sistema de justicia laboral en el Estado de Baja California, se dará de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de mayo de 2019, en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

TERCERO. La Implementación del Nuevo Sistema Laboral estará a cargo de la Comisión Interinstitucional Estatal para la Implementación del Sistema de Justicia Laboral, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

CUARTO. El Sistema de Justicia Laboral entrará en vigor conforme a la declaratoria que realice el Congreso del Estado, previa solicitud por parte de la Comisión Interinstitucional Estatal para la Implementación del Sistema de Justicia Laboral, y sea publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Los Juzgados en Materia Laboral iniciarán sus labores a partir de la Declaratoria que emita el Congreso del Estado y una vez que se hayan realizado las modificaciones presupuestales respectivas.

QUINTO. La implementación del Sistema de Justicia Laboral en el municipio de San Felipe, Baja California, será posterior al primero de enero de 2022, en atención al Decreto 246 emitido por esta Soberanía, debiendo mediar solicitud

por parte de la Comisión Interinstitucional y declaratoria emitida el Congreso del Estado.

SEGUNDO. Se aprueba la reforma a los artículos 19 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19.- El Tribunal de Arbitraje del Estado es un Tribunal Administrativo con autonomía Jurisdiccional en el ámbito de su competencia, y el Centro de Conciliación Laboral del Estado, es un organismo especializado descentralizado de la administración pública al que corresponde prestar el servicio público de conciliación para la resolución de las diferencias o conflictos entre trabajadores y patrones de competencia local, conforme a lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones que resulten aplicables.

ARTÍCULO 35.- (...)

I a la VI.- (...)

VII.- Derogada.

VIII.- Coordinar la integración, establecimiento y funcionamiento del Tribunal de Arbitraje del Estado, así como, de las comisiones que se formen para regular las relaciones obrero patronales de jurisdicción estatal y vigilar su funcionamiento conforme a la Ley Federal del Trabajo;

IX.- Difundir, promover y fomentar el empleo para personas con discapacidad y adultos mayores, para lograr en un plano de igualdad de oportunidades su incorporación al mercado laboral, coordinándose con las instancias competentes;

X a la XII.- (...)

XIII.- Coordinar la organización y funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado;

XIV a la XV.- (...)

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, continuarán en operación y funcionamiento, de conformidad con lo previsto por la reforma de 01 de mayo de 2019, por la que fueron modificadas diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, conciliación obligatoria, libertad sindical y negociación colectiva, hasta en tanto se culmine con la resolución de los asuntos que tengan en trámite.

TERCERO. La presente reforma no afectará los derechos laborales adquiridos y demás prestaciones reconocidas a los trabajadores de base de las Juntas de Conciliación y Arbitraje de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

TERCERO. Se aprueba la reforma a los artículos 2 y 22 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I a la II. (...)

III. Convenio: Al acto voluntario que pone fin a una controversia en materia civil, familiar, mercantil y **laboral**, en forma total o parcial, y tiene respecto a los participantes la misma eficacia y autoridad que la cosa juzgada, previo su trámite

respectivo conforme a lo dispuesto por esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

IV a la XII. (...)

ARTÍCULO 22.- El Centro es un órgano adscrito al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y tiene a su cargo la prestación de los servicios de mediación y conciliación en materia civil, familiar, mercantil, **así como en materia laboral respecto a controversias que estén siendo ventiladas en juicio ante los Juzgados Laborales del Poder Judicial del Estado, siempre y cuando así lo soliciten las partes.**

(...)

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo modalidad virtual, a los 4 días del mes de octubre de 2021.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del dictamen en comento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo.

Enseguida, intervienen respecto al dictamen, los siguientes Diputados Sergio Moctezuma Martínez López y Araceli Geraldo Núñez.

Acto seguido, y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la

asamblea el dictamen de referencia, **resultando aprobado en lo general con 25 votos a favor** de los siguientes Diputados: Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio Cesar, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel. **Y una reserva en lo particular de la Diputada María del Rocío Adame Muñoz.**

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocío Adame Muñoz**, para que presente la reserva en lo particular al **Dictamen número 02 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.**

RESERVA EN LO PARTICULAR AL RESOLUTIVO PROPUESTO EN EL DICTAMEN 02 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, al tenor de lo siguiente:

HONORABLE ASAMBLEA:

La reforma que hoy nos ocupa sin duda constituye un gran referente para la justicia en Baja California, además que aportará grandes beneficios que se

traducirán en certeza y seguridad jurídica además de fortalecer nuestro Estado de Derecho.

Si bien esta reforma constituye un gran logro, estimo conveniente hacer algunas modificaciones al resolutive primero, específicamente a los artículos 2, 90 SEPTIES, 90 OCTIES, 197 BIS, 199, la denominación del Capítulo IX DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES EN MATERIA LABORAL, así como suprimir el contenido de los artículos 90 NONIES y 90 DECIES, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a efecto de fortalecer más aún su inserción armónica al marco positivo local, y así el nuevo modelo de justicia laboral se vea fortalecido normativamente.

En mérito de lo anterior, propongo modificar el contenido del resolutive primero del presente Dictamen, para quedar como sigue

Resolutive Primero.....

ARTÍCULO 2.- (...)

I a la V.- (...)

VI.- Los Juzgados de Primera Instancia Especializados para Adolescentes;

VII.- (...)

VIII.- Los Tribunales en materia Laboral.

#### CAPITULO IX DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES EN MATERIA LABORAL

ARTÍCULO 90 SEPTIES.- En cada municipio del Estado habrá al menos un Tribunal en materia Laboral.

(...)

I a la IV. (...)

Para la designación y duración en el cargo de los jueces laborales, se observará lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 90 OCTIES.- Los Tribunales Laborales contarán con los Jueces, Secretarios Instructores, Actuarios y auxiliares administrativos que sean necesarios para la prestación del servicio y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Los Secretarios Instructores, así como los Actuarios, tendrán el conjunto de facultades y obligaciones que por disposición de esta Ley, tiene el personal jurisdiccional de la misma categoría, así como las que señale la Ley Federal del Trabajo.

Para ser designado Secretario Instructor, deberá cumplirse con los mismos requisitos que establece esta Ley para Secretarios de Acuerdos y lo que establezca la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 90 NONIES.- Se suprime su contenido.

ARTÍCULO 90 DECIES.- Se suprime su contenido.

ARTÍCULO 197 BIS.- (...)

(...)

I a la III.- (...)

IV.- Instrumentar y substanciar procedimientos de conciliación respecto de controversias que se encuentren planteadas ante los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado, siempre y cuando, siendo viables de resolverse en dicha vía alterna, así lo soliciten las partes.

V.- Las demás que establezcan los ordenamientos legales.

(...)

ARTÍCULO 199.- (...)

I a la V.- (...)

VI.- Secretario de Acuerdos y Secretario Instructor.

VII.- (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO al TERCERO. (...)

CUARTO. (...)

Los Tribunales en Materia Laboral iniciarán sus labores a partir de la Declaratoria que emita el Congreso del Estado y una vez que se hayan realizado las modificaciones presupuestales respectivas.

QUINTO. (...)

(...)

El resto del contenido aprobado, queda en sus términos.

Dado en Sesión de Pleno, a los 7 días del mes de octubre de 2021. Atentamente  
DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ, Diputada de la XXIV Legislatura del  
Congreso del Estado de Baja California.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva en lo Particular que presenta la Diputada María del Rocío Adame Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

Enseguida, interviene respecto a la reserva en lo particular en comento, la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero y el Diputado Juan Manuel Molina García, en donde la Diputada, solicita quede asentado en el acta la observación que menciona la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, en los siguientes términos: se considera porque es armonizar la reforma constitucional a la que se está indicando la reforma que ya se acaba de aprobar con antelación, sin embargo si se solicita de manera inmediata que armonice también el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Baja California en mérito de que nuestra Carta Magna señala juzgados en materia laboral, aun y cuando la reforma que se cumplimenta los catálogos como los tribunales acorde a la reserva en análisis, para en sentido en observación.

Y no existiendo más intervenciones en relación a la reserva en lo particular, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la reserva en lo particular presentada por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, **resultando aprobada con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñoz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo

Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen número 02 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales leído por Él mismo y con una reserva en lo particular que fue presentada por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Acto seguido, se continúa con los **Dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández, en donde solicita se someta a consideración de la asamblea dispensa de la lectura total de los Dictámenes, para que únicamente se de lectura a los proemios y resolutivos de los mismos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fueron circulados en tiempo y forma a la totalidad de las y los Diputados.

Enseguida, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de la lectura total del mismo, para únicamente leer el proemio y los puntos resolutivos, **resultando aprobada en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar el **Dictamen número 01 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **punto resolutivo**:

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen número 01 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir

en contra del mismo; de no ser así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen en comento;

**resultando aprobado con 23 votos a favor de los ciudadanos Diputados:**

Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen número 01 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Nuevamente, la Diputada Alejandra María Ang Hernández hace uso de la voz para presentar el **Dictamen número 03 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **punto resolutivo:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California**, por el período del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo

dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen número 03 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen en comento; **resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados:**

Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián,

Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Enseguida, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen número 03 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Acto continuo, la Diputada Alejandra María Ang Hernández hace uso de la voz para presentar el **Dictamen número 04** de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en donde se establece el siguiente **punto resolutivo**:

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen en comento; **resultando aprobado con 24 votos a favor de los ciudadanos Diputados:**

Adame Muñoz María del Rocío, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio

César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Enseguida, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Acto seguido, la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** hace uso de la voz para presentar el **Dictamen número 05 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **punto resolutivo**:

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la **Junta de Urbanización del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen número 05 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen en comento;

**resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados:**

Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylin, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Enseguida, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen número 05 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A continuación, hace uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar **el Dictamen No. 7 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo**:

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la **Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 7 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 7 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A continuación, hace uso de la voz el **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, para presentar el **Dictamen No. 8 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo**:

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la **Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 8** de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a

votación de manera nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 8 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A continuación, hace uso de la voz el Diputado **Sergio Moctezuma Martínez López**, para presentar el **Dictamen No. 9 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo:**

**ÚNICO.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los

considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 9 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñoz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez

Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 9 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Nuevamente, hace uso de la voz el **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, para presentar el **Dictamen No. 10 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo**:

**ÚNICO.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 10 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñoz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 10 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Dado en el Salón de

Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A continuación, hace uso de la voz **el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, para presentar el **Dictamen No. 12 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo**:

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal de Capacitación y Certificación por Competencias de Playas de Rosarito, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año 2021.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 12 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;

y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 12 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A continuación, hace uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz la cual solicita la dispensa de lectura integra de los Dictámenes 20, 21 y 22, para solo dar lectura al proemio y resolutivo.

Acto seguido el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someter en votación económica, la dispensa de la lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Posteriormente, hace uso de la voz el **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Dictamen No. 20 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo**:

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partida presupuestal al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021, por la cantidad de 8'333,580 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con recursos adicionales del Estado, que modifica el presupuesto asignado en la partida presupuestal 44701 Ayudas sociales a entidades de interés público.

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 20 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio,

Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 20 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del

A continuación, hace uso de la voz la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para presentar el **Dictamen No. 21 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose los siguientes **puntos resolutivos**:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas presupuestales al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal del 2021, por la cantidad de \$10'053,662 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que modifica el presupuesto asignado en las siguientes partidas presupuestales:

1) Transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de **\$320,028 (TRESCIENTOS VEINTE MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>REDUCCIÓN</b>
11101	Dietas y retribuciones	\$	\$ 320,028
13102	Prima de antigüedad	167,172	
15201	Indemnizaciones	<u>152,856</u>	<u>                    </u>
<b>SUMA</b>		<b><u>\$ 320,028</u></b>	<b><u>\$ 320,028</u></b>

2) Transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de **\$7'745,635 M.N. (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>REDUCCIÓN</b>
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$	\$ 6,574,759
22104	Alimentación de personal		418,000
27201	Ropa de protección personal		408,858
36101	Servicios de difusión institucional		344,018
44701	Ayudas sociales a entidades de interés público	<u>7,745,635</u>	<u>                    </u>
<b>SUMA</b>		<b><u>\$ 7,745,635</u></b>	<b><u>\$ 7,745,635</u></b>

3) Transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de **\$1,987,999 M.N. (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>REDUCCIÓN</b>
11101	Dietas y retribuciones	\$	\$ 100,000
11301	Sueldo tabular personal permanente		145,597

12201	Sueldo tabular personal eventual		26,685
13202	Prima vacacional		39,657
13203	Gratificación de fin de año		50,000
13401	Compensaciones		370,686
14101	Aportaciones patronales de servicio medico		40,000
14402	Seguro de gastos médicos		49,415
21501	Material impreso y de apoyo informativo		4,403
21601	Material de limpieza		77,808
21801	Material para credencialización		8,422
21803	Material electoral		9,003
22105	Agua y hielo para consumo humano		86,562
22106	Artículos de cafetería		63,569
26101	Combustibles		200,000
27101	Vestuario y uniformes		100,000
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería		11,514
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos		11,082
32501	Arrendamiento de equipo de transporte		50,000
32701	Arrendamiento de activos intangibles	371,655	
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	463,884	
33602	Servicios de impresión		89,491
33801	Servicio de vigilancia y monitoreo		30,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales		28,821
34701	Fletes y maniobras		47,339
35902	Servicios de fumigación		51,448
36101	Servicios de difusión institucional		194,498
37503	Renta de vehículos por comisiones en el país		50,000
59701	Licencias informáticas e intelectuales	1,152,460	
85301	Otros convenios		<u>52,000</u>
<b>SUMA</b>		<b><u>\$ 1,987,999</u></b>	<b><u>\$ 1,987,999</u></b>

**SEGUNDO.-** Consecuentemente se modificaría el Programa Operativo Anual autorizado para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Estatal Electoral de Baja

California, como se establece el apartado DÉCIMO de ANTECEDENTES del presente Dictamen.

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 21 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 21 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado en el Salón de Sesiones

“Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A continuación, hace uso de la voz la **Diputada Dунnia Montserrat Murillo López**, para presentar el **Dictamen No. 22 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo**:

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021 por la cantidad de \$ 160,000 (SON CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 30,000	\$
21101	Materiales y útiles de oficina		50,000
21601	Material de limpieza		10,000
26101	Combustibles		30,000
31101	Servicio de energía eléctrica	20,000	
32201	Arrendamiento de edificios y locales	40,000	
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	20,000	
34501	Seguros de bienes patrimoniales		25,000
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	25,000	
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		20,000
35902	Servicios de fumigación		5,000
37501	Viáticos en el país	15,000	
37502	Hospedaje en el país	10,000	
37903	Hospedaje y pasajes de invitados		10,000
39201	Impuestos y derechos		10,000
<b>SUMA</b>		<b>\$ 160,000</b>	<b>\$ 160,000</b>

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto

el debate del Dictamen No. 22 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 25 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 22 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Agotados los dictámenes, se continúa con el siguiente apartado del orden del día, que se refiere a: "**Proposiciones**", y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Julio César Vázquez Castillo**, del Partido

del Trabajo, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente

**Proposición con Punto de Acuerdo:**

**ÚNICO.-** LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL C. LUIS SALOMÓN FAZ APODACA, SECRETARIO PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS E INSTRUYA A LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA QUE DEJEN DE REALIZAR LOS COBROS POR LA REMOCIÓN DE REDUCTORES EN SERVICIOS A CUENTAS DOMÉSTICAS DE AGUA, CUANDO ESTOS NO HAN SIDO INSTALADOS. Dado en Sesión de Modalidad Virtual, en el Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 06 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Enseguida, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y

Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para pedir adherirse a esta Proposición, siendo aceptado por el Diputado Julio César Vázquez Castillo.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

A continuación, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por el Diputado Julio César Vázquez Castillo. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez**, para presentar, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario MORENA, con solicitud de dispensa de trámite, **Proposición con Punto de Acuerdo, en los siguientes términos:**

**PRIMERO.-** La Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Alcalde de Ensenada LIC. ARMANDO AYALA ROBLES, y a la Alcaldesa de Playas de Rosarito HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, a que continúen con el proceso de entrega de información en materia de transporte y movilidad al Estado de Baja California, sobre todo la

información relativa a planos y proyectos de Urbanización e infraestructura que inciden en el tema de Desarrollo Urbano y Movilidad.

**SEGUNDO.-** La Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Alcaldesa de Mexicali NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ, a la Alcaldesa de Tijuana MONSERRAT CABALLERO RAMIREZ, y al Alcalde de Tecate EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ, a que dentro del periodo legal de los trabajos y análisis de la recepción de sus administraciones, quede debidamente conformado el proceso histórico de entrega de información en materia de transporte y movilidad al Estado de Baja California, sobre todo la información relativa a planos y proyectos de Urbanización e infraestructura que inciden en el tema de Desarrollo Urbano y Movilidad, y conminarles a seguir colaborando con el Instituto de Movilidad Sustentable dentro de ese proceso de transferencia.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

A continuación, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por el Diputado Ramón Vázquez Valadez. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero** quien, a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en representación de la Comisión de Derechos Humanos, presenta, con solicitud de dispensa de trámite, **Proposición con Punto de Acuerdo, en los siguientes términos:**

**PRIMERO.-** LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL CIUDADANO GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA

CALIFORNIA; ASI COMO AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CIUDADANO JUAN GUILLERMO RUÍZ HERNÁNDEZ PARA QUE ATIENDAN CON INMEDIATEZ LAS DOS RECOMENDACIONES NUMEROS 6/2021 Y 7/2021, AMBAS DE FECHAS 27 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO Y EMITIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA.

**SEGUNDO.-** LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AL CIUDADANO ALEJANDRO ISSAAC FRAGOZO LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE ATIENDA CON INMEDIATEZ LA VISTA QUE SE LE HIZO LLEGAR RESPECTO A LA ACTUACIÓN DE LA C. JUEZ DEL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL DE ALZADA VIOLENTANDO CON SU ACTUAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. DENTRO DEL JUICIO PENAL A QUE HACE REFERENCIA LA RECOMENDACIÓN NUMERO 6/2021, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO Y EMITIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en el Salón de Sesiones "**Lic. Benito Juárez García**" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las

Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

A continuación, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Posteriormente, solicitan sumarse a esta Proposición que ya ha sido aprobada, las ciudadanas Diputadas: Liliana Michel Sánchez Allende, Julia Andrea González Quiroz y Amintha Guadalupe Briceño Cinco; siendo esto aceptado por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario MORENA, con solicitud de dispensa de trámite, **Proposición con Punto de Acuerdo**, siendo en los siguientes términos:

**PRIMERO:** La XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, aprueban modificar de nueva cuenta la fecha de instalación del V Parlamento de la Juventud del Estado de Baja California para que sea celebrada el día 22 de noviembre de 2021, así como autorizar a la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud, para que emita adenda correspondiente en términos del artículo 105 de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California.

**SEGUNDO:** La XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, instruye a la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud, dar aviso y notificar a las autoridades integrantes de Comité seleccionador del presente punto de acuerdo.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 7 días del mes de octubre del año 2021.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto

el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

A continuación, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, integrante del Grupo Parlamentario

MORENA, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente

**Proposición con Punto de Acuerdo Económico:**

**ÚNICO.-** La H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, a través de las Diputadas y los Diputados, nos vinculemos para fungir como Legisladores Adoptantes y Socialmente responsables, para que en términos del artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos 2 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **cumplamos el espíritu de desarrollar una de las funciones de gestión social, para efecto de que impulsemos en coadyuvancia con los adultos mayores artesanos de Baja California peticionarios, espacios de expresión y áreas de oportunidad que faciliten y permitan DIGNIFICAR el esfuerzo y dedicación para que el adulto mayor viva del producto de su trabajo, sin generar ningún tipo de conmiseración.** Es decir, **que nos convirtamos en gestores del adulto mayor artesano para que su petición en referencia de que el Gobierno de Baja California por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social desarrolle políticas públicas tendientes a promover las ferias del abuelo artesano, y que, como consecuencia de ello, los abuelos artesanos sean escuchados y atendidos, impulsando el marco normativo que permita hacer asequible este derecho.**

Dado en Sesión Virtual del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 07 días del mes de octubre de 2021.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto

el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz los ciudadanos Diputados: Ramón Vázquez Valadez, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Julia Andrea González Quiroz, Miguel Peña Chávez, Marco Antonio Blásquez Salinas, Manuel Guerrero Luna, Julio César Vázquez Castillo y Claudia Josefina Agatón Muñiz, quienes solicitan sumarse a esta Proposición, siendo aceptado por el Diputado promovente, Sergio Moctezuma Martínez López.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

A continuación, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Dado en el Salón de Sesiones

“Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

**ÚNICO.-** El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a las presidencias municipales de los Ayuntamientos de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez; Tijuana, Monserrat Caballero Ramírez; Ensenada, Armando Ayala Robles; Playas de Rosarito, Hilda Aracely Brown Figueredo y Tecate, Darío Benítez Ruiz, para que en cumplimiento a los artículos segundo y quinto transitorio de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de Baja California emitan la reglamentación correspondiente e incluyan a partir del próximo ejercicio fiscal dos mil veintidós en sus respectivos presupuestos, una partida que haga frente a su posible responsabilidad patrimonial, en términos de la legislación de la materia.

**DADO,** en sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así,

el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

A continuación, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue leída por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a **la Diputada María del Rocío Adame Muñoz**, para presentar en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario MORENA, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo Económico:**

**ÚNICO.** - *ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA APRUEBA CITAR A COMPARECER ANTE LA MESA DIRECTIVA Y DEMÁS DIPUTADAS Y*

*DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA XXIV LEGISLATURA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA, Y DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, C. LUIS SALOMÓN FAZ APODACA, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DEL 2021 EN LA SALA DE SESIONES BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EFECTO DE ACLARAR EL ADEUDO QUE RECLAMA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA.*

DADO EN SESIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2021.

A continuación, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite presentada; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, solicitando el uso de la voz para hablar a favor, así como para adherirse a la Proposición, los ciudadanos

Diputados: Marco Antonio Blásquez Salinas, Julia Andrea González Quiroz, Evelyn Sánchez Sánchez, Rosa Margarita García Zamarripa, Santa Alejandrina Corral Quintero, Juan Diego Echevarría Ibarra, María Monserrat Rodríguez Lorenzo, Ramón Vázquez Valadez, Miguel Peña Chávez, Araceli Geraldo Núñez, Ramón Vázquez Valadez, Daylín García Ruvalcaba, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Manuel Guerrero Luna, Liliana Michel Sánchez Allende y Juan Manuel Molina García, quien solicita, si están de acuerdo, citar a las once de la mañana del día de mañana ocho de octubre del año en curso, al Funcionario del Ramo, a efecto de que puedan las Diputadas y Diputados comparecer en este recinto parlamentario; siendo esto aceptado.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición presentada, con la precisión realizada a la misma; **resultando aprobada por mayoría de los ciudadanos Diputados.**

A continuación, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, leída por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, con la adhesión planteada por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual, de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Posteriormente, el Diputado Presidente convoca a las ciudadanas Diputadas y Diputados para el día de mañana viernes 08 de octubre de 2021, a

las 11:00 horas en este Recinto Parlamentario, para el desahogo de la comparecencia del Secretario del Ramo, en los términos de la Proposición planteada.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, quien pidió en su momento se le diera la oportunidad de participar, haciendo mención del fallecimiento del ex Gobernador Xicoténcatl Leyva Mortera. Así también informa que, a través de su Coordinadora Claudia Josefina Agatón Muñoz, se solicitó la celebración de una Sesión Solemne para honrar a este gran bajacaliforniano. Posteriormente, solicita un minuto de silencio.

A continuación, el Diputado Presidente pide a las ciudadanas Diputadas y Diputados, así como al público presente ponerse de pie, para llevar a cabo un minuto de silencio en Memoria del Ex Gobernador Xicoténcatl Leyva Mortera.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifiesta que en relación a la petición adicional que hace el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas se pone a conocimiento de la Junta de Coordinación Política, para que se tomen las providencias y la decisión en ese tema, en su caso.

Acto seguido, se continúa con el siguiente apartado del orden del día que se refiere a: **"Posicionamientos"**, y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Manuel Guerrero Luna**, para dar la postura respecto **a los ataques al Sindicato de Burócratas por parte de un grupo de empresarios, los cuales señalan a la burocracia de ser la culpable de la mala situación financiera del Estado.**

Posteriormente, el Diputado Presidente manifiesta que la Asamblea queda enterada.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Román Cota Muñoz**, para presentar un Posicionamiento relativo a **integrar el programa de Fortalecimiento para Seguridad (FORTASEG) dentro del presupuesto de egresos de la Federación para el año 2022.**

Acto continuo, el Diputado Presidente manifiesta que la Asamblea queda enterada.

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente cita a los ciudadanos Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Estado a **Sesión Ordinaria para el día jueves veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno, a las 12:00 horas en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García"**. Posteriormente, procede a levantar la Sesión Ordinaria, **siendo las diecisiete horas con seis minutos del día jueves siete de octubre del año dos mil veintiuno.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura el día jueves veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno, ante la presencia del C. Diputado Presidente Juan Manuel Molina García, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria Araceli Geraldo Núñez, quien con su firma da fe.

---

**PRESIDENTE**

---

**SECRETARIA**

**(CONCLUYE ACTA)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. Continuaremos con el siguiente apartado, relativo a "**Comunicaciones Oficiales**", por lo que se hace del conocimiento de la asamblea, que se recibieron en esta Presidencia, las iniciativas enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes; continuaremos con el siguiente apartado: "**Acuerdos de los Órganos de Gobierno**", se le concede en este momento el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, para presentar los Acuerdos de la Junta de Coordinación Política; adelante Diputada, tiene usted el uso de la voz.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente. Daré lectura, al primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA:

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Los suscritos Diputados integrantes de la JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 36 y 37 fracción I, en vinculación y sustento con el quinto párrafo del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta máxima asamblea, el presente ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA HABILITACIÓN COMO RECINTO PARLAMENTARIO PARA LLEVAR A CABO, LA SESIÓN SOLEMNE DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LAS INSTALACIONES DEL "CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES", EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL SOLO EFECTO, DE QUE SE LLEVE A CABO, EL QUE RINDA PROTESTA DE LEY COMO GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LA CIUDADANA MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDO, al tenor de los siguientes

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se declara Recinto Oficial el "Centro Estatal de las Artes", sito en Calzada de los Presidentes 21150; en la ciudad de Mexicali, Baja California, para el solo efecto de celebrar el día treinta y uno de octubre del año en curso, la Sesión Solemne en la que habrá de rendir Protesta de Ley como Gobernadora Constitucional del Estado la ciudadana MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDO.

**TRANSITORIO**

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Sesión Virtual a los 20 días del mes de octubre de 2021.

Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA,  
QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ)**

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Los suscritos Diputados integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**, de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 36 y 37 fracción I, en vinculación y sustento en el quinto párrafo del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta máxima asamblea, el presente **ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA HABILITACIÓN COMO RECINTO PARLAMENTARIO PARA LLEVAR A CABO, LA SESIÓN SOLEMNE DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LAS INSTALACIONES DEL “CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES”, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL SOLO EFECTO, DE QUE SE LLEVE A CABO, EL QUE RINDA PROTESTA DE LEY COMO GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LA CIUDADANA MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA,** al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Esta Junta de Coordinación Política en términos de los artículos 27 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta Acuerdo Parlamentario, ante esta Honorable Asamblea, al ser esta, el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y establece los acuerdos parlamentarios con el propósito de fijar normas de carácter temporal, tomando sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible.

**SEGUNDA.-** En la Junta de Coordinación Política, se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le correspondan.

**TERCERA.** De acuerdo con lo establecido por el quinto párrafo del artículo 9 de la Ley que rige este poder, la sesión es la reunión oficial de los integrantes del pleno del Congreso del Estado, en el recinto parlamentario denominado Lic. Benito Juárez García, este Congreso, podrá habilitar otro lugar como recinto parlamentario mediante acuerdo aprobado por mayoría calificada.

**CUARTA.** Dentro de las facultades de este Congreso, de conformidad con lo previsto en la fracción VII del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, deberá expedir el bando solemne para dar a conocer en todo el Estado la declaración de Gobernador Electo, que hubiere hecho el Instituto Estatal Electoral y ésta haya quedado firme, conforme a las leyes electorales.

**QUINTA.-** Toda vez que el Instituto Estatal Electoral ha notificado a este Congreso que la elección ha causado estado y se ha entregado la constancia respectiva a la Gobernadora del Estado Electa; es función y responsabilidad política de quienes integramos esta Soberanía propiciar las condiciones y un escenario óptimo, funcional y seguro acorde a la dimensión requerida para la realización del acto de cambio de Titular del Poder Ejecutivo y la correspondiente toma de protesta de la nueva Gobernadora del Estado.

**SEXTA.-** Por lo anterior, con motivo de la protesta que deberá rendir ante esta Honorable Asamblea quien habrá de fungir como Gobernadora Constitucional del Estado, para comenzar a ejercer sus funciones del primero de noviembre del año en curso en los términos de los artículos 44, 108 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se solicita se tenga a bien decretar recinto oficial del Congreso del Estado, las instalaciones del Centro Estatal de las Artes, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a efecto de que en términos de los artículos 104 fracción IV y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se celebre la sesión solemne correspondiente para tal efecto.

**SEPTIMA.** - En apego y observancia de lo mencionada en la consideración que antecede, al tratarse de un lugar distinta al Recinto Oficial Salón de sesiones Benito

Juárez García, se requiere de habitación como recinto parlamentario el lugar que se propone.

Los suscritos diputados de conformidad con lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 36 y 37 fracción I, en vinculación y sustento en el quinto párrafo del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado, con petición de dispensa de trámite y proceso legislativo, de conformidad con el artículo 31 de la Constitución Local y 19 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por considerarse de urgente y obvia resolución, y ser solo injerencia a este Poder, se somete a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** - Se declara Recinto Oficial el “Centro Estatal de las Artes”, sito en Calzada de los Presidentes 21150; en la ciudad de Mexicali, Baja California, para el solo efecto de celebrar el día treinta y uno de octubre del año en curso, la Sesión Solemne en la que habrá de rendir Protesta de Ley como Gobernadora Constitucional del Estado la ciudadana **MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA.**

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Sesión Virtual a los **20 días del mes de octubre de 2021.**

**DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ  
PRESIDENTA**

**DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
INTEGRANTE**

**DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO ROMAN COTA MUÑOZ  
INTEGRANTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA  
INTEGRANTE**

**DIPUTADA ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA  
INTEGRANTE**

ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA DECLARACIÓN COMO RECINTO PARLAMENTARIO EL "CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES", EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL SOLO EFECTO DE CELEBRAR EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE HABRÁ DE RENDIR PROTESTA DE LEY COMO GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LA CIUDADANA MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA.

**(CONCLUYE ACUERDO)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada, ¿Va a solicitar la dispensa del Acuerdo?  
¿De lectura total?

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Si, así es, solicito la dispensa de la lectura total del Acuerdo.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** De todos los Acuerdos que voy a leer.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** De todos los acuerdos, muy bien; le voy a pedir Diputada Secretaria Escrutadora, de favor, someta previo a entrar al análisis de fondo, la solicitud de dispensa de lectura total de los acuerdos de la Junta de Coordinación Política.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete en votación económica la dispensa de lectura total presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo, levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora; una vez leído el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, se declara abierto el debate del acuerdo, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, leído por la Diputada Rocío Adame Muñoz.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

**- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.

- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA (CAMBIO DE RECINTO)</b>			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		

Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>24</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación son 24 a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, se declara aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Se le concede de nueva cuenta el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz para presentar el segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política; adelante Diputada, tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente.

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**

**CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Los suscritos Diputados integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA** de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con

fundamento en los artículos 27 fracción VII y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los artículos 14, 110 fracción II, 113, 115 fracción I, 119 y demás correspondientes a Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y derivado del artículo octavo transitorio del Decreto Número 112, publicado en el Periódico Oficial del estado el 17 de octubre de 2017, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA A LA EXPEDICIÓN DEL BANDO SOLEMNE, PARA DAR A CONOCER EN TODO EL ESTADO LA DECLARATORIA DE GOBERNADORA ELECTA**, de la ciudadana Marina del Pilar Ávila Olmedo, bajo las siguientes:

**PRIMERO.** El pasado seis de junio de dos mil veintiuno, se llevaron a cabo las elecciones en nuestra entidad, en las cuales se eligieron, entre otros, el cargo de Gobernador o Gobernadora, Constitucional en el Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** En sesión extraordinaria de fecha quince de junio de 2021 del Consejo General Electoral, se declaró la validez de la elección realizada el seis de junio de dos mil veintiuno y por tanto se expidió la constancia de mayoría a la **C. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA**, y fue electa por el periodo comprendido del primero de noviembre de dos mil veintiuno al treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete.

**TERCERO.** Con fecha 22 de junio de 2021, fue recibido en oficialía de partes de este Congreso del Estado, oficio No. IEEBC/CGE/3853/2021, por medio del cual, el **C. Raúl Guzmán Gómez**, en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, remite a esta Soberanía copia certificada de la Constancia de Mayoría otorgada a la **C. MARINA DEL PILAR**

**AVILA OLMEDA**, quien la acredita como **GOBERNADORA ELECTA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, postulada por la coalición Juntos Haremos Historia en Baja California.

Con base a los antecedentes expuestos, esta Junta de Coordinación Política, emite los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** - En competencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, realizar el cómputo de las elecciones para Gobernador o Gobernadora Constitucional del Estado, otorgar la correspondiente Constancia de Mayoría y rendir al Congreso, conforme a lo señalado en el artículo 46 fracción XXII de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** - A esta Soberanía, le corresponde expedir el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Estado la Declaración de Gobernador o Gobernadora Electa o Electo que resultare, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 27 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 14 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como de lo derivado del Artículo Octavo Transitorio del Decreto número 112, de fecha 17 de octubre del año 2014.

Por lo antes expuesto a esta Honorable Legislatura del Estado, expide el siguiente:

### **BANDO SOLEMNE**

**PRIMERO.** - Se expide el presente Bando Solemne mediante el cual se declara Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California a la **C. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA**, para el Periodo Constitucional comprendido del primero de noviembre de dos mil veintiuno al treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete.

**SEGUNDO.** - Se le cita a la Gobernadora Electa a presentarse el día treinta y uno de octubre del 2021, a las diecisiete horas en el "Centro Estatal de las Artes", sitio en Calzada de los Presidentes 21150; en la ciudad de Mexicali, Baja California, declarado como Recinto Oficial, a efecto de rendir protesta de Ley como Gobernadora Constitucional en los términos previstos por el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Dado en Sesión Virtual a los **20 días del mes de octubre de 2021.**

Es cuanto Diputado Presidente, solicito se someta a votación.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA)**

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**

**CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**PRESENTE.-**

Los suscritos Diputados integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA** de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 27 fracción VII y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los artículos 14, 110 fracción II, 113, 115 fracción I, 119 y demás correspondientes a Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y derivado del artículo octavo transitorio del Decreto Número 112, publicado en el periódico oficial del estado el 17 de octubre de 2014, nos permitimos someter a consideración

de esta Honorable Asamblea, **INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA A LA EXPEDICIÓN DEL BANDO SOLEMNE, PARA DAR A CONOCER EN TODO EL ESTADO LA DECLARATORIA DE GOBERNADORA ELECTA**, bajo la siguiente:

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** El pasado seis de junio de dos mil veintiuno, se llevaron a cabo las elecciones en nuestra entidad, en las cuales se eligieron, entre otros, el cargo de Gobernador o Gobernadora, Constitucional en el Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** Por sesión extraordinaria de fecha quince de junio de 2021 del Consejo General Electoral, se declaró la validez de la elección realizada el seis de junio de dos mil veintiuno y por tanto se expidió la constancia de mayoría a la **C. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA**, y fue electa por el periodo comprendido del primero de noviembre de dos mil veintiuno al treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete.

**TERCERO.** Con fecha 22 de junio de 2021, fue recibido en oficialía de partes de este Congreso del Estado, oficio No. IEEBC/CGE/3853/2021, por medio del cual, el **C. Raúl Guzmán Gómez**, en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, remite a esta Soberanía copia certificada de la Constancia de Mayoría otorgada al **C. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA**, quien lo acredita como **GOBERNADORA ELECTA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, postulada por la coalición Juntos Haremos Historia en Baja California.

Con base a los antecedentes expuestos, esta Junta de Coordinación Política, emiten los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - Es competencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, realizar el cómputo de las elecciones para Gobernador o Gobernadora Constitucional del Estado, otorgar la correspondiente Constancia de Mayoría y rendir informe al Congreso, conforme a lo señalado en el artículo 46 fracción XXII de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** - A esta Soberanía, le corresponde expedir el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Estado la Declaración de Gobernador o Gobernadora Electo o Electa que resultare, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 27 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 14 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como de lo derivado del Artículo Octavo Transitorio del Decreto número 112, de fecha 17 de octubre del año 2014.

Por lo antes expuesto a esta Honorable Legislatura del Estado, expide el siguiente:

## BANDO SOLEMNE

**PRIMERO.** - Se expide el presente Bando Solemne mediante el cual se declara Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California a la **C. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA**, para el Periodo Constitucional comprendido del primero de noviembre de dos mil veintiuno al treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete.

**SEGUNDO.** - Se le cita a la Gobernadora electa a presentarse el día treinta y uno de octubre de 2021, a las diecisiete horas en el “Centro Estatal de las Artes”, sito en Calzada de los Presidentes 21150; en la ciudad de Mexicali, Baja California, declarado como Recinto Oficial, a efecto de rendir protesta de Ley como Gobernadora Constitucional en los términos previstos por el

artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Dado en Sesión Virtual a los **20 días del mes de octubre de 2021.**

## **LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ**

**PRESIDENTA**

**DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**

**INTEGRANTE**

**DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ**

**INTEGRANTE**

**DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ**

**INTEGRANTE**

**DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ**

**INTEGRANTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA**

**INTEGRANTE**

**DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA**

**INTEGRANTE**

**DIPUTADA ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA**

**INTEGRANTE**

**HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL CUAL LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PRESENTA INICIATIVA DE DECRETO RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL BANDO SOLEMNE PARA DAR A CONOCER EN TODO EL ESTADO, LA DECLARATORIA DE GOBERNADORA ELECTA.**

**(CONCLUYE ACUERDO)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Rocío Adame; esta asamblea ha quedado enterada del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, continuando, se le concedería el uso de la voz de nueva cuenta, para presentar el tercer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA:

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

Los suscritos Diputados integrantes de la JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 36 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hacemos del conocimiento a esta máxima asamblea, el presente ACUERDO POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, INICIATIVA DE DECRETO, PRESENTADA POR EL C. CARLOS MURGUÍA MEJÍA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, al tenor de los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, iniciativa con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, POR MEDIO DE LA CUAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, signada por el C. Carlos Murguía Mejía, en su calidad de Secretario de Gobierno Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Por lo anterior que se somete a la consideración de este Honorable Congreso, INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA en los siguientes términos:

ARTÍCULO 24.- De la Asunción de Funciones y Servicios Públicos. - El Ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo que adopte por mayoría calificada, podrá solicitar la municipalización de un servicio público, previo análisis técnico que acredite fehacientemente las capacidades financieras y operativas del Municipio para garantizar la prestación de dicho servicio de manera eficaz, eficiente y continua. Asimismo, se deberá contar cuando así se requiera, con la aprobación previa de acreedores en términos de las disposiciones legales aplicables o condiciones pactadas.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor a partir de su aprobación, notifíquese y dese por enterado al Ejecutivo del Estado para que, en su caso,

inicie el procedimiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en Sesión Virtual a los 30 días del mes de septiembre de 2021.

Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA,  
QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO ADAME MUÑOZ)**

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**JUNTA DE COORDINACION POLITICA**

Los suscritos Diputados integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**, de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 36 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hacemos del conocimiento a esta máxima asamblea, el presente **ACUERDO POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, INICIATIVA DE DECRETO, PRESENTADA POR EL C. CARLOS MURGUÍA MEJÍA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Esta Junta de Coordinación Política en términos de los artículos 27 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta Acuerdo Parlamentario, ante esta Honorable Asamblea, al ser esta, el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y establece los acuerdos parlamentarios con el

propósito de fijar normas de carácter temporal, tomando sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible.

**SEGUNDA.-** Con fecha 29 de septiembre de 2021, se recibió en Oficialía de Partes de este Congreso, oficio número SGM/306/2021, mediante el cual el C. Carlos Murguía Mejía, en su calidad de Secretario de Gobierno Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; remite la iniciativa de reforma de mérito, que tiene por objeto, reformar el artículo 24 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, iniciativa que fue aprobada remitir a este Congreso del Estado en sesión extraordinaria de cabildo.

**TERCERA.-** En dicha iniciativa se reforma el artículo 24 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y tiene por objeto fijar los lineamientos jurídicos para que los Ayuntamientos de la entidad, puedan solicitar la municipalización de un servicio público, siendo estos en primera instancia la aprobación por mayoría calificada del Cabildo, además de contar con los análisis técnicos que acredite la capacidad financiera y operativa del Municipio para la prestación de dicho servicio.

**CUARTA.-** Con fundamento en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presenta iniciativa encuentra justificación de urgencia y obvia resolución en la necesidad de garantizar que los servicios públicos de carácter municipal que requieran ser municipalizados, que primero exista un análisis técnico que acredite las capacidades de cada ayuntamiento para absorberlas y que se pueda garantizar que dicho servicio será correctamente prestado, a la luz del inicio de las nuevas administraciones municipales, mismas que entran en funciones a partir del día de mañana primero de octubre de 2021.

**QUINTA.-** En sesión de la Junta de Coordinación Política, llevada a cabo el día 30 de septiembre de 2021, por consenso de todas las fuerzas políticas que formaron parte de las deliberaciones, se tomó la determinación de registrar en el Orden del Día de la sesión extraordinaria del Pleno programada para esa misma fecha, la presente iniciativa, con dispensa de trámite por urgente y obvia resolución, bajo este entendido, se presenta el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, iniciativa con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, signada por el C. Carlos Murguía

Mejía, en su calidad de Secretario de Gobierno Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

**SEGUNDO.** Se transcribe íntegramente a la iniciativa, misma que se presenta bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- Que en días recientes se han tomado diversas determinaciones en nuestro Estado, que han impactado en la posible asunción de servicios públicos a cargo del Municipio de Tijuana, mismos que por su trascendencias e impacto para nuestros ciudadanos y la deficiente gestión de la administración pública municipal, han sido cuestionados social y jurisdiccionalmente como un riesgo en el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos de nuestro municipio, tal como ha sido públicamente conocida la transferencia de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales al Gobierno Municipal y que actualmente presta la Administración Pública Estatal.

2.- Que, en el caso referido, se han tomado en consideración decisiones tomadas por pasadas administraciones municipales, que sin referir a la validez o vigencia de las mismas, no tomaron en cuenta las condiciones actuales del Gobierno Municipal, respecto de la pertinencia y capacidad del Ayuntamiento para la prestación de dicho servicio público.

3. En virtud de lo anterior, es necesario que, en lo subsecuente, de forma responsable y organizada nuestro Ayuntamiento garantice a través de su normatividad que la toma de estas decisiones, solo se puedan llevar a cabo previo ejercicio democráticos del órgano de gobierno del Ayuntamiento y bajo un análisis serio y responsable de las capacidades financieras y operativas del Municipio para garantizar los derechos fundamentales de nuestros ciudadanos.

4.- Que en relación con las acciones en materia de transferencia de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Baja California al Ayuntamiento de Tijuana, se ha suscrito convenio entre dichos órdenes de gobierno, pactando la transferencia de bienes inmuebles a partir del 1 de octubre de 2021 a efecto de dar inicio a la transferencia de los servicios públicos referidos, la que comprenderá entre otros aspectos, transferencias de obligaciones de carácter financiero y administrativos, cuyos efectos ponen en riesgo la viabilidad financiera del Ayuntamiento para la prestación de los servicios públicos en general, y consecuentemente derivar en efectos negativos graves para la sociedad, poniendo en

predicamento el derecho humano de los habitantes del Municipio y Estado a tener asegurado el acceso al servicio de agua potable, y a la salud, entre otros.

5.- Atendiendo a lo razonado anteriormente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se solicita la dispensa de trámite a comisiones de las presentes propuestas, toda vez que la subsistencia de las condiciones normativas, que en la actualidad imperan en el Municipio, no garantizan los fines de la presente reforma, ello significando un riesgo de que sin el debido sustento técnico y financiero se puedan comprometer los derechos de los ciudadanos del Municipio o poner en riesgo la estabilidad de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento de Tijuana, máxime aun cuando de conformidad con la cláusula Quinta del Acuerdo de Coordinación de Transferencia Parcial de Bienes señalado en el considerando anterior, se encuentra próximo a entrar en vigor el 1 de octubre de 2021.

Por todo lo anterior que se somete a la consideración de ese Honorable Congreso, **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 24.-** De la Asunción de Funciones y Servicios Públicos.- El Ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo que adopte por mayoría calificada, podrá solicitar la municipalización de un servicio público, previo análisis técnico que acredite fehacientemente las capacidades financieras y operativas del Municipio para garantizar la prestación de dicho servicio de manera eficaz, eficiente y continua. Asimismo, se deberá contar cuando así se requiera, con la aprobación previa de acreedores en términos de las disposiciones legales aplicables o condiciones pactadas.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor a partir de su aprobación, notifíquese y dese por enterado al Ejecutivo del Estado para que, en su caso, inicie el procedimiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en Sesión Virtual a los **30 días del mes de septiembre de 2021.**

**DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ  
PRESIDENTA**

**DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**

**INTEGRANTE**

**DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO ROMAN COTA MUÑOZ  
INTEGRANTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA  
INTEGRANTE**

**DIPUTADA ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA  
INTEGRANTE**

**ACUERDO POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, INICIATIVA DE DECRETO, PRESENTADA POR EL C. CARLOS MURGUÍA MEJÍA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**(CONCLUYE ACUERDO)**

**- EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada; una vez leído el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, se declara abierto el debate del mismo, en consecuencia, se pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra del Acuerdo.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si, para si es tan amable Diputado Presidente, que me enliste para hacer el uso de la voz en contra.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Yo igual en contra, no sé si tiene que haber otra persona.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Bueno, sí se enlistan, según la Ley Orgánica, se pueden, por cada Diputado que se enliste en contra, porque entiendo yo que se están enlistando en contra, se pueden anotar Diputados a favor, pues no se Diputada Alejandrina, sí, ¿Sí? La Diputada Alejandrina.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Diputado Presidente, también me enlista a favor.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Diputada Secretaria.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Ramón, ¿Es en contra o a favor? Mande.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** En contra.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, tiene el uso de la voz el Diputado Sergio Moctezuma, hasta por un término de cinco minutos; adelante Diputado, tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Con su venia Diputado Presidente, procuraré hacer mi reflexión en los cinco minutos que usted me concede. Inicio compañeros, para comentarles lo siguiente: Si vale la pena que analicemos el fondo y el contexto de lo que nosotros, el día de hoy se está sometiendo al pleno de esta asamblea y eso se los expreso por lo siguiente: Vale la pena rescatar uno de los renglones del artículo que se pretende, pues en este

caso modificar, que es el artículo 24 de la Ley del Régimen Municipal, ojo, tenemos que prestar atención lo que este día, se nos pretende someter a consideración, porque finalmente como cuerpo colegiado, tenemos que estar consciente que el paso que vamos a dar, tarde o temprano, no solo la historia, sino también nuestros representados nos van a juzgar por el paso que demos, me permito yo compartir que el renglón, los últimos renglones del artículo 24, nos hacen referencia que se deberá contar con una, se deberá contar cuando así se requiera con la aprobación previa de acreedores en términos de las disposiciones legales aplicables o condiciones pactadas, les comento, vale rescatar una expresión de Jesús, en el sentido de que al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios, y esto lo manifiesto por lo siguiente, un asunto del Poder Público, no puede estar supeditado, en este caso a la anuencia o a la autorización posiblemente de la iniciativa privada, es decir en el supuesto hipotético que el día de mañana los acreedores en relación al contenido de este artículo que pretendemos este día reformar y que se pone a consideración de la asamblea, los acreedores, sean pertenecientes a la iniciativa privada, imagínense ustedes que nosotros le estemos preguntando a la iniciativa privada si está de acuerdo o no, respecto a un asunto de orden público, y no hablo propiamente a través de los mecanismos de participación ciudadana, porque esos son como se dicen, son por cuerda separada; ahora bien no hay que perder de vista que me permito dar lectura al contenido del artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y esto lo manifiesto y me voy adelantando un poquito para frasear el contenido del artículo en referencia, nos dice propiamente que cuando se trate de un tema propiamente de los

ayuntamientos habremos de considerarles, es decir, el artículo 30 nos dice, "las comisiones de dictamen legislativo, anunciarán el Ejecutivo del Estado, cuando menos con cinco días de anticipación la fecha de la sesión, cuando haya de discutirse un proyecto, a fin de que pueda enviar un representante que sin voto tome parte en los trabajos", es decir, por ello yo manifiesto la importancia de que sometamos este asunto a la sesión de la comisión para que le dejemos intocado su derecho a los ayuntamientos, respetando el principio constitucional del artículo en referencia que acabo de dar lectura, porque la fracción II del artículo 30 del ordenamiento jurídico en cita, nos dice: "los ayuntamientos, es decir, el mismo procedimiento se seguirá con los ayuntamientos cuando la iniciativa se refiera a los asuntos de carácter municipal en los términos de esta Constitución", yo pregunto, Diputado Presidente, ¿Si ya le hemos concedido este derecho, propiamente al ayuntamiento para que se manifieste? Es decir al resto de los ayuntamientos el sentido de su óptica de su visión jurídica, hasta ahorita, hasta donde yo tengo conocimiento, este derecho no lo hemos concedido y por lo tanto afirmo, que ojo, porque estamos quebrantando nosotros mismos lo que estamos generando al seno del Pleno de este Congreso, en correlación vale la pena, también invocar el artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, es decir, este artículo parafrasea el contenido del artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, ¿Quién genera la norma? los legisladores locales, que somos nosotros, entonces cómo es posible, que por un lado nosotros, somos generadores de la ley y cuando se trata de darle la garantía de audiencia a los actores, o en este caso a los cuerpos colegiados, tratándose particularmente de los Ayuntamientos, les estamos

desestimando y no les estamos tomando en cuenta en relación a este artículo y mi expresión al inicio, pues la cité, porque un asunto de orden público, tiene que definirse dentro del contexto del orden público, no puede estar supeditada a que le preguntamos a un empleador o a la iniciativa privada, oye ¿Estás de acuerdo? Porque en caso de un asunto sea de orden público y si ellos manifiestan su desaprobación, pues simplemente no prosperaría y estaríamos supeditados que los legisladores, sería entonces la iniciativa privada y no propiamente nosotros, ojo, aquí vale la pena que esta reflexión que estoy haciendo fundada y motivada la ponderemos y analicemos, porque finalmente tenemos que ser respetuosos del derecho que nosotros mismos estamos generando al interior de este cuerpo colegiado, me queda claro que en una democracia siempre opinan las minorías y deciden las mayorías, pero también la mayoría debe de ponderar lo que el derecho interno de nuestra entidad federativa consagra y está consignado en la norma, esta parte es digna de reflexión, ¿Por qué?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Moctezuma...

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si, si me regala dos minutos más Presidente, para concluir.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si concluyó su tiempo de intervención, le preguntaríamos si necesita más tiempo y le pediríamos que concretara su planteamiento para dar espacio al resto de las Diputadas y Diputados, que se anotaron para manifestarse en relación al tema.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si claro, le solicito la ampliación del tiempo, procuraré ser específico para dar el cierre a mi intervención.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Le pediría si ya concretara su planteamiento y pudiera cerrar su intervención; gracias.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Claro y con relación con lo que acabo de manifestar, vale la pena también rescatar que finalmente el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos establecen una serie de párrafos que toda iniciativa deberá presentarse al Presidente del Congreso por escrito y firmada, con su exposición de motivos y nos establece este artículo una serie de elementos que debe contener la iniciativa, yo pregunto, porque ya la analicé, la iniciativa que remite el entonces Secretario de Gobierno Municipal del anterior ayuntamiento de Tijuana, Carlos Murguía Mejía, ¿Contienen los elementos propios de una iniciativa que establece lo que hace referencia propiamente el artículo en cita 117?, afirmo que no, porque ya lo exploré, ya lo analicé, ya lo leí y efectivamente no lo contiene, claro, después se genera una iniciativa por parte de la Junta de Coordinación Política, que también la leí detenidamente y honestamente en el cuerpo del mismo, no destaca propiamente cada uno de los elementos que contiene o que debe de contener una iniciativa de reforma; yo les invito, les exhorto a que con estas consideraciones, vale la pena que se remita a la Comisión de Dictamen Legislativo correspondiente, para efecto de enriquecerla, de que escuchemos las expresiones del resto de los ayuntamientos y seguramente podemos generar un producto terminado, más óptimo, con la visión plural, incluyente y no solo que

impongamos por mayoría una decisión totalitaria y absolutista sin respetar el derecho interno que nos rige en Baja California; es cuanto Diputado Presidente, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado; tiene el uso de la voz el Diputado Marco Antonio Blázquez; adelante Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS:** Muchas gracias, señor Presidente, compañeros de la asamblea; bien, solicito que se turne esto a la Comisión correspondiente compañeros, porque hay varias situaciones que entorpecen el tomar la decisión, yo no tendría inconveniente ninguno, doy mi palabra de aprobarla, sobre todo cuando se habla de concursar la decisión en base a estudios, en base a foros sociales y en base a una mayoría, ya fuera calificada o fuera simple de los cabildos, que al fin son órganos colegiados, lo que sí creo que estamos faltando es, algunos aspectos que voy a enunciar: el primero, la prisa no es elegante y tampoco inteligente y aquí nos estamos atropellando, tratando de dispensar un asunto que debe de discutirse y que se discute en varios sentidos, no solamente entre nosotros, por ejemplo hay un dialogo político entre la señora gobernadora electa, que lo será constitucional ya en unos días y los señores alcaldes, entiendo que los señores presidentes municipales, ya se agremiaron, ya se unieron en un, en una convención y están dialogando políticamente con la gobernadora electa, también este asunto se está dirimiendo en la suprema corte, o sea tenemos que aguardar cual es la opinión de la máxima instancia judicial de este país, que opina la suprema corte, ni siquiera hemos tenido acceso a como se está procesando esa diferencia planteada por los diferentes actores, incluso, algunos aquí sentados, este frente a ese poder

Supremo de la Nación y fuera de los asuntos que pudieran involucrar externos, si creo que debemos de darle una enmienda, una revisión porque esta parte de que los acreedores se tendrían que involucrar en la decisión, pues es totalmente adversa a nuestro movimiento compañeros, o sea como nosotros vamos a decirle a nuestro líder nacional, a nuestro Presidente, que el día 29 de octubre, atendiendo la voluntad popular, cancela un proyecto de la magnitud del aeropuerto de Texcoco y el pensamiento que antepone es, vamos a desvincular el poder político de lo económico, el poder político es supremo, porque está motivado por la gente, y lo que sería una contra reforma al pensamiento de nuestro líder de nuestro movimiento, vamos a insertar de manera acomodada, porque no yo veo que nadie esté rompiendo puertas allá afuera, si lo están rompiendo pero por otros temas y luego van a pegar más duro y van a romper vidrios y ya ha pasado, pero nadie está rompiendo puertas para decir involucren a los acreedores de las decisiones de transferencia de los órganos del agua, esto es un despropósito, entonces yo les diría compañeros, no seamos contra reformistas, acabamos de recibir la visita de nuestro líder, muy claro nos dejó su sentimiento de unidad, de respeto, muy claro estableció las diferencias entre un gobierno que se va y un gobierno que llega y también dejemos que la compañera Marina del Pilar, tome posesión, trabaje sus primeras semanas como Gobernadora, se asiente en el cargo y junto con los alcaldes, vea cual es la salida, pero nosotros no hagamos como he dicho los huevos al gusto y legislemos al gusto o al mandato de externos, que ni siquiera tiene que ver con nuestra soberanía; es la cuenta señor Presidente, espero se tome en consideración esto, nada malo pasaría si la turnáramos a comisiones, si ahí la platicamos, si ahí

estamos monitoreando cómo va la corte, como va nuestra gobernadora que ya toma posesión y como se desempeña con nuestros alcaldes y de esa forma tomar una decisión concertada y acorde con los principios de nuestro movimiento, muchas gracias por su atención.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado; tiene el uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias; yo Presidente, ahora le hacia una adecuación, no encuentro en la ley orgánica, me voy a la tarea de buscarlo bien, pero creo que cuando se habla de debate, es para poder generar mayor este, análisis y discusión con los compañeros y ahorita estamos hablando todos los que nos registramos en contra, cuando hay compañeros a favor, entonces, pues yo considero que debería de hacer una adecuación al respecto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Es una moción o es una observación.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Pues, es una observación que ahorita no le quería gritar, nada más quería hacerle el comentario desde aquí; gracias. Yo creo que es fundamental el que podamos hacer una revisión en el pasado, presente y futuro, en cuanto a estos temas que se están abordando con una urgente dispensa, cuando en realidad podemos visionar que no urge, que no es tan apremiante, incluso, lo pude haber manifestado en algún momento, este, en la vez anterior, pero decidieron que se bajara, hace alrededor de un mes cuando se iba a presentar, entonces, si decidieron que se bajara, yo en realidad creí que hasta ya no se iba a subir nunca, ¡eh!, entonces a lo que voy es que si se tuvo más desde que se consideraba que esto podía llevarse al pleno, pues se

tuvo un mes que se pudo haber ido a comisiones, a análisis, discusión para solamente revisar que este bien el proyecto de dictamen, entonces hay cosas compañeros, que se pueden con dispensa, porque son temas nobles, porque son temas que no le pegan a la competencia de otra institución, porque son cosas que no obligan a invitar al consenso con quienes se verían ahora si que inmiscuidos en esta modificación legislativa, entonces, esas cosas, yo creo que todos estamos de acuerdo en que pueden tener esta dispensa de trámite, las cosas nobles, las cosas sensibles, las cosas que de verdad sean urgentes, sin embargo esto merece más análisis, esto merece solamente llevarlo a depositar en una discusión abierta, en donde se consideren las demás participaciones de quienes se les va a afectar, porque ojo, ahorita estamos discutiendo un tema, que evidentemente es por un asunto de Tijuana, es que lo está mandando, sin embargo esto le va a afectar o le va a beneficiar a los demás municipios y no podemos estar votando este tipo de cosas, solo porque alguien considera que es urgente, y en realidad no hay algo de fondo por lo que sea urgente, entonces yo creo que se requiere más análisis, yo creo que de fondo el tema de la viabilidad financiera que se busca que puedan tener para este tipo de propuestas, yo lo veo completamente correcta, con lo que no estoy de acuerdo es con la forma, que nos estemos brincando la ley, entonces, yo creo que hay que reflexionarlo, hay que medirlo bien, porque si esto lo estamos haciendo ahorita, seguramente se puede estar repitiendo en el futuro, así que pues, nada más invitarlos a esta reflexión, en que no podemos dejar en estado de indefensión a aquellas personas o a aquellos nuevos ayuntamientos en este caso que también quieren manifestar como les beneficiaría, a lo mejor ellos pueden sumar mayores propuestas al

respecto, entonces, yo creo que si tenemos una ley orgánica y si tenemos incluso las comisiones, tenemos la comisión de fortalecimiento municipal, tenemos la comisión de desarrollo metropolitano, de infraestructura, tenemos comisiones a las que se pueden adecuar al estudio específico de estos temas, incluso hasta reforma de estado, o sea, podemos hacer en comisiones unidas, para sacar este tipo de temas que son tan elementales para la gente de Baja California, pero no es posible que estemos pasando cuestiones nada mas así con dispensa, solo porque dicen que es urgente, pero no hay una evidencia de porque es urgente, muchas gracias.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Diputado Presidente, si me anota como orador a favor.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si, antes de dar el uso de la voz, este, al Diputado Ramón Vázquez, y obviamente como esta sesión se transmite en vivo y contamos con la presencia de medios de comunicación, porque ahorita vi un mensaje, donde anuncian a la ciudadanía, determinados grupos, que el día de hoy vamos a votar el tema de la iniciativa de despenalización del aborto, es una información completamente falsa, si esta información fue vertida con la intención de que lo que sucede en el exterior del Congreso, pues se deriva de información falsa, para que pudiera darse a conocer públicamente por la transmisión que tenemos y los medios de comunicación que nos acompañan, para la tranquilidad de la gente que se encuentra en el exterior del Congreso, que respetamos su libre expresión de las ideas, pero para que tengan la información correcta, en el orden del día de la sesión de hoy, no se encuentra asentado ni aprobado subir a este pleno, la iniciativa de despenalización, presentado por diferentes Diputadas y Diputados,

del Grupo Parlamentario de MORENA, entonces para que esto sea de conocimiento, sea de conocimiento público y los manifestantes al exterior del edificio puedan contar con esta información que es veraz y no información falsa que veo que está circulando en redes sociales; ahora si Diputado Ramón Vázquez tiene usted el uso de la voz.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Muchas gracias.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Diputado, si me permite un comentario breve; si se pueden acercar al micrófono un poquito más, porque se nos está complicando mucho en esta área escuchar lo que han estado hablando los legisladores y la propia presidencia.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¡Ah! Muy bien, así lo hacemos, perfecto. Mi anuncio, ¿Si se escuchó? ¿Lo que comenté ahorita? Les reitero solamente para conocimiento público, la iniciativa de despenalización de la interrupción legal del embarazo, no está enlistada el día de hoy, la información que está circulando en redes sociales en relación a este tema incluido, dice en el orden del día de hoy es falsa, para conocimiento general, las gentes sobre todo que se encuentran en el exterior del edificio y tengan esa tranquilidad de que el asunto sigue en análisis y estudio. Diputado Blázquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS:** Si Presidente, lo que pasa es que como luego legislamos aquí al vapor, pues la gente tiene miedo de que en el último tramo de la sesión, se mete el tema y por otra parte, le solicito se intercalen por favor las posturas, porque estamos agrupando las de en contra

y las de a favor, las vamos a dejar al final y la lógica parlamentaria dice que va una y una; es una observación respetuosa señor Presidente.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Yo lo secundo, y es exactamente lo que le iba a decir hace unos momentos.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Les agradecemos la opinión, pero lo importante es de que los Diputadas y Diputados conozcan en el momento que sea antes de la votación, las opiniones, argumentaciones y reflexiones.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS:** La lógica parlamentaria, indica que van intercaladas, señor Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Tomaremos en cuenta, su observación Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS:** Porque ese es el equilibrio de la opinión, precisamente.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Es la idea de un debate.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si me permiten, la observación tomada, lo tomaremos en cuenta, ahorita vamos a continuar con el orden como está establecido, lo importante es que las Diputadas y Diputados, tengan información que cada uno desea vertir, antes de la votación de cualquier decisión de esta Legislatura, entonces, este Diputada...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Es la idea de un debate.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS:** (inaudible)... se ve el amaño de las sesiones señor Presidente, ... tiene usted, intercale las opiniones, eso es todo...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Blásquez, este trabajo está siendo hecho de manera seria, no existen amañamientos...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS:** Pero no hay equilibrio, pero no hay equilibrio, va uno a favor y uno en contra, señor Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Ramón Vázquez, tiene usted el uso de la VOZ.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Pues seria, primeramente, gracias Diputado Presidente por...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Diputado Presidente, perón, ¿Yo puedo participar después otra vez?, ¿O cómo?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Daylín, ya hizo usted el uso de la voz; si me permite conceder el uso de la voz al Diputado Ramón Vázquez.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Pero me siento limitada.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si me permite; conforme a la Ley Orgánica, cada Diputado o Diputada, tiene el derecho a intervenir en el momento en que lo solicite conforme a nuestra Ley Orgánica, usted ya hizo uso de la voz, ya hizo su planteamiento, si desea hacer una aclaración, interpelación, que le sea admitida por alguno de los Diputados en opiniones, derecho de alusión, de réplica por alusión, con todo gusto, ahorita en este momento ya hizo uso de la voz; vamos a conceder el uso de la voz al Diputado Ramón Vázquez.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Tiene toda la razón Presidente, muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Es cuánto.
  
- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Diputado Presidente, yo creo que no habría ningún problema si el compañero que está a favor, pueda hacer uso de la voz antes de que yo la haga, no hay ningún problema y sirve que hay esa paridad, digo si les parece a mis compañeros también, digo evitando esta situación tan ya acostumbrada, si lo permite señor Presidente, de que el compañero que está a favor, haga el uso de la voz, si ya después hago el uso de la voz, su servidor Ramón Vázquez.
  
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Entonces declina su participación o...
  
- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** No, estoy comentando, digo, a lo mejor no se escucha bien, que si le cedo el uso de la voz al compañero que está a favor y después ya hago el uso de la voz, que yo estoy en contra, que no creo que haya ningún problema, con el orden de los factores.
  
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Yo no tengo ningún problema, este con no tenemos ningún problema con eso Diputado en este momento, pero si les pediría que en tanto el siguiente Diputado o Diputada que haga uso de la voz, revisen la Ley Orgánica en su artículo 129, de favor.
  
- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Adelante Diputado Presidente, fácil y voy a ser breve, voy a ser muy breve; para no profundizar más en lo que mis compañeros ya hicieron su comentario y solo comentar que mi voto es en contra, es derivado al interés de formar bases de trabajo más abiertas para la sociedad, ya que por ser un tema de gran relevancia para el Estado, debe ser analizada y discutida con más detenimiento, sobre todo porque impactará en la vida jurídica

el resto de los municipios que no se les está tomando en cuenta, que deben ser tomados en cuenta dentro de este Proceso Legislativo; es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Ramón Vázquez, tiene el uso de la voz, la Diputada Alejandrina Corral; adelante Diputada.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Con su venia Presidente. En Acción Nacional, el tema de la municipalización del agua, siempre ha sido reconocido que es un tema que le compete al ayuntamiento, sin embargo debido a la discrepancia que ha existido entre los propios ayuntamientos que no han estado en su totalidad de acuerdo, es un tema que amerita mayor análisis, Ensenada por ejemplo, logró consensar en forma irregular, de ahí en juicio político instruido en contra del Presidente Municipal y del propio Secretario, Mexicali, no lo aprobó; actualmente tenemos un tema pendiente del acueducto, que todavía está pendiente el pago de la luz y con ello peligra el suministro no solo de Tijuana, sino de toda la zona costa de líquido vital del agua, de ahí que como fracción, nuestra postura es en el sentido de que efectivamente necesita un mayor análisis, nosotros no tenemos problema si se va a comisión, pero sin embargo también es bueno puntualizar, que también lo invitamos de manera desde el inicio y en forma contundente que ese tema se debe de llevar a cabo de manera ordenada y nuestra sugerencia es, en todo caso y viendo el todo de lo que está sucediendo no solo en Tijuana, sino en todos los ayuntamientos, es un tema que amerita sí, mayor análisis y en todo caso, creemos que se debe de llevar de manera ordenada, por el nuevo ejecutivo del Estado y de los propios ayuntamientos que entraron en función, hace apenas algunos días y como

también lo señaló nuestro propio compañero legislador, está pendiente aún, el tema de la Suprema Corte de la Justicia, entonces como, como lo acabo de indicar, es un tema que amerita mayor análisis, de hecho si se pasa a comisión, no tenemos ningún problema, pero creemos que el análisis va más allá, incluso de una comisión, que se debe llevar a cabo por la manera ordenada, reitero, por el nuevo ejecutivo y atendiendo las condiciones de cada uno de los ayuntamientos y ver de manera general y no lo individual, a cada uno de ellos; es cuanto Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Alejandrina Corral; tiene el uso de la voz la Diputada Rocío Adame; adelante Diputada.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS:** Diputado Presidente, le pido me inscriba por alusiones personales de la compañera Alejandrina, por favor.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Refirió su nombre en algún momento Diputado?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS:** Me señaló por hechos y con la mirada y le pido ratifique; si claro ¿Así fue compañera?, ¿Así fue? me aludió, me aludió.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Se siente aludido?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS:** Si me sentí aludido.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Se siente aludido?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS:** Y que sea al final por favor, al final, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Las intervenciones por alusiones son de inmediato Diputado, tiene usted el uso de la voz.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS:** Muchas gracias señor Presidente; que gentil. Bueno, aquí fíjese bien, y le hablo a la asamblea, la compañera Alejandrina que viene de una corriente política, hasta donde se sabe adversa a nosotros, pero que obviamente se le respeta, está sugiriendo el tiempo, está hablando de que esto, está en un proceso en la Suprema Corte, varios de los aquí presentes, son materia de ese debate judicial de la Suprema Corte, entonces, están, se están violentando los tiempos jurídicos y los tiempos políticos, creo que es un trabajo de la señora Marina del Pilar, el sentarse como Gobernadora, y dialogar, así como dialogará con nosotros, ya en su posición de Gobernadora, con los señores alcaldes, entonces compañeros, esta propuesta nace de algo que ni siquiera llegó a ser un adverbio de tiempo, fue un suspiro, las veintidós horas con cinco minutos, que regresó el señor Arturo González, a la Administración Municipal y que aquí le fueron obsequiadas, precisamente en una sesión convocada de madrugada, por la vía digital, entonces de ese ejercicio atropellado, donde se inaplicó la propia norma del Congreso, no puede venir nada bueno compañeros; y les hablé, si me consideran como una persona con, poquito más de experiencia que ustedes, por lo menos de vida, en este colegio, de que no cometamos este error, si la propia compañera que representa esta corriente y si yo no tengo inconveniente, pero hay que valorarlo, como vamos nosotros a involucrar a acreedores, si los acreedores ya tienen su calidad, su cualidad y pues paso de juicio en un conflicto, ellos tienen sus derechos, nosotros no podemos aplicarlos a una norma, entonces con la experiencia que tengamos o con las

ganas que tengamos de servir a nuestra comunidad, a nuestros representados, mandemos este proyecto a comisiones y no en mal plan, no en mal plan, porque si se requiere hacer una cirugía a muchos gazapos que se hicieron y que se han venido cometiendo, precisamente por legislar a modo de otros, entonces, gracias compañera por aludirme, le debo un café, o le debo una sonrisa, la misma que usted me obsequia y gracias señor Presidente, por ser tan laxo en el uso de la palabra conmigo, muy amable.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Como se sintió aludido, se le concedió el uso de la voz; tiene el uso de la voz Diputada Rocío Adame.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente. Es cierto que hay una, quizá se arme una polémica sobre este asunto y se hagan alusiones, precisamente a la misma Gobernadora, a la Suprema Corte, pero recordando que la suprema corte, resuelve precisamente para que no se haga o no se formen estos organismos, sin que haya la debida conformación con una puntualidad muy específica donde se habla que se debe de revisar desde la factibilidad financiera para que los municipios lo hagan, creo que la idea está contraria a lo que se está manejando y diciendo aquí por los compañeros que a lo mejor están en contra, hay una necesidad de hacerlo, precisamente previendo esta parte y una justificación muy clara está en la acción de inconstitucional, que promueve el propio Presidente de la República, precisamente para que se haga debidamente la conformación de estos organismos y en su momento sean echados a andar por los, por cada municipio, una vez que se tenga precisamente esa factibilidad, los municipios intentaron llevar a cabo la conformación de estos organismos, como ya lo comentó ahí la Diputada Corral, facts track, por lo que es

necesario dar una certeza a los ciudadanos, con este tipo de acciones que hoy se está llevando a cabo y queda pendiente el tema de la suprema corte, pero no olvidemos que la suprema corte, lo que dice, es que hay que detener, precisamente la conformación de esos organismos, como lo estaba pretendiendo hacer los municipios que así pretendieron subirlo a sus cabildos, una acción de inconstitucionalidad por parte del propio Presidente de la República, así que la experiencia, pues no siempre nos la dan los años, cuando accionamos, aquí tenemos responsabilidad muy específica de él cuidado a las necesidades que tiene cada ciudadano y cada municipio, estamos actuando con una responsabilidad muy cabida en este recinto parlamentario, así lo digo y de una manera muy personal, lo confiero así, creo que esto se debe de dar, no se está diciendo que se va a llevar a cabo, sino que de una forma, o se va a llevar de una forma muy organizada, que se va a llevar de una forma muy definida, como así lo marca la ley, hay un decreto por ahí que dice que: "El Estado es el deudor principal y el acreedor a la vez", entonces si estamos hablando de acreedores, pues estamos hablando del Ejecutivo, no estamos hablando de iniciativa privada, creo que necesitamos darle una certeza a este tema de la conformación de los organismos y esta sería una forma, así lo considero y así lo solicitaría, que los ciudadanos estén confiados de que haremos bien las cosas, no estamos haciendo las cosas al vaporoso, sino determinar precisamente las formas y como incentivo, tomará su responsabilidad también, pero nosotros no debemos de dejar de lado nuestra propia responsabilidad, hay dos acciones ahí: 1. De la que estaba presentada ante la Suprema Corte de la Nación, donde determina que no se debe de llevar a cabo o para, precisamente las formas como lo estaban haciendo los

municipios y esta última la acción de inconstitucionalidad por parte del ejecutivo; esta es una acción acompañando precisamente esas acciones que han determinado ser por parte de los máximos tribunales, este estado mexicano y de este Estado de Baja California; es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada; tiene el uso de la voz el Diputado Román Cota.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Gracias Presidente, con relación al tema que nos trae a esta discusión, comentar que obviamente de los análisis considerados por el resto de mis compañeros, tanto a favor como en contra, creo son totalmente válidos, obviamente es un tema de mucha relevancia para la vida pública de nuestro Estado, particularmente para las consecuencias que esta misma decisión pues va a tener; en lo particular me manifiesto particularmente a favor de esta iniciativa, sin embargo desearía hacer una consideración al pleno, para que se haga una inclusión en el texto propuesto, en donde se rescate de la redacción que se está proponiendo por parte de los inicialistas, en este caso del Ayuntamiento de Tijuana, que se mantenga en el texto de la legislación, del artículo 24 de la Ley de Régimen Municipal, lo señalado en cuanto a que hace referencia, que cuando el servicio sea prestado por particulares o autoridad diversa y que el servicio que se esté prestando sea irregular, deficiente o cause perjuicio a la comunidad, creo que es importante que esta parte del texto que se está omitiendo en la nueva, en la propuesta de la iniciativa, debe de mantenerse, porque es importante que sea un fundamento que utilice el Ayuntamiento, al momento de hacer la solicitud, a la par, de que deberá tener también el análisis técnico que acredite las capacidades financieras y operativas y él también la

aprobación de los acreedores, creo que si vale la pena y lo someto a consideración de la asamblea, el que se mantenga esta parte del texto que se está reformando, repito, después de la parte que menciona que cuando, sería: "El Ayuntamiento, mediante acuerdo de cabildo, ...mayoría calificada, podrá solicitar la municipalización de un servicio público y ahí entraría la parte que se está omitiendo, cuando éste sea presentado por particulares o autoridad diversa y éste sea irregular, deficiente o cause perjuicio a la comunidad", es mi única consideración que tengo, respecto del tema y lo someto a consideración del pleno; muchas gracias.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Yo quisiera participar, si en algún momento.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Vamos a terminar la ronda,

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Por favor.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** La ronda, la lista que tenemos...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Si es que quisiera nada más comentar que ya encontré la información, si le puedo comentar Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Relacionada con el tema?

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Si justamente con el tema del debate. El Artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dice: "Que los Diputados hablan alternativamente en pro y en contra, sujetándose al debate en el siguiente orden". Entonces creo que está muy claro que lo que genera el

debate es a favor y en contra y además es para el flujo de las ideas y el análisis de lo que estamos discutiendo, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** De hecho, ya escuchamos sus intervenciones Diputado Blázquez; no se preocupe, e inclusive tengo mis anotaciones; vamos a continuar con la lista que ya está formulada, si desea hacer uso de la voz de nueva cuenta, en una segunda ronda.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS:** Ahí le refieren un artículo compañero, un artículo que se violentó, durante esta asamblea, se lo está refiriendo la compañera.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se toma nota Diputado Blázquez; sin embargo, sus opiniones han sido escuchadas y si desea hacer uso de la voz de nueva cuenta en una segunda ronda, tendrá la oportunidad de hacerlo sin ningún problema.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS:** Solo le hago notar que se le ha hecho saber de qué se violentó un artículo durante esta asamblea; gracias señor Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Manuel Guerrero, tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Con su venia Presidente, nos ahorraríamos mucho, si dejáramos de disimular y si va a hablar por alusión otra vez mi compañero Blásquez, habla del ejemplo del Presidente, si votaste en contra de la reforma eléctrica la votaste a favor de Peña, el Presidente presento

un recurso de inconstitucionalidad ante la forma, no en fondo de la aplicación del 115 en la transmisión de las Comisiones Estatales, que este en desacuerdo Mexicali podría no preocuparnos, que un Sindico en Tecate también estaba en contra pero el Presidente también fue y se sumó a la acción de inconstitucionalidad, si siguiéramos el ejemplo del Presidente nos debería preocupar que el Presidente no estuviera de acuerdo en la forma y si hablamos de vaporosos, vaporosos la de los Alcaldes que les urge tener el control del agua, de la importantes empresas que la transmiten y nadie ha pensado en los trabajadores, imagínense son miles de trabajadores que un día amanecen en el Municipio y otro en el Estado, un día en el Municipio y otro en el Estado, los contratos colectivos y de ser necesario el Sindicato Único de Trabajadores del Estado emplazara huelga en cualquier organismo que desestabilice la fuente de trabajo por la falta de certeza, el Presidente nunca ataco el 115 si no la forma todo esto se dio de vaporoso, a raja tabla, faltando días para culminar una administración y otros tenían 3 días forman un grupo y sin llegar a cabildo, por que solicitan la transmisión de los organismos, porque reconocen que el otro procedimiento estaba mal, sin embargo, ha causado desgaste y debate innecesario y hasta división. Yo creo que es hora de que cada quien afronte y más allá de tratar de imponer un punto de vista nadie, nadie ni los municipios ni el estado a dicho un mensaje de certeza a los trabajadores que ahí laboran, que son los que prestan el servicio, porque es muy bien cuando un director sale y dice, hemos reparado 25 mil tomas, vamos arando dijo la mosca, arriba el güey; son los trabajadores los que instalan las tomas, las descargas y que le den el servicio a los ciudadanos y en ellos nadie está pensando nadie, solo el control

político y el poder que emanan de un servicio como el agua que en el futuro va a ser, dicen que si hay una guerra mundial futura va a hacer por el agua. Yo creo que es un tema tan serio que se tiene que discutir bien las particularidades de los organismos, el 115 nadie lo pone a debate, discutámoslos pero tomen en cuenta también a los seres humanos que prestan su trabajo, su servicios personales y que hacen posible que funcione el acueducto, y dejemos de rasgarnos las vestiduras y escudarnos en el Presidente, a la hora de votación con valor, si o no y punto, y está bien que allá debate ojala que hubiera habido debate y nos hubieran preguntado antes de hacer la famosa transmisión de todos los organismos sin preguntarle, ni al Sindicato, ni a nadie de la noche a la mañana, es cuanto señor Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Creo que las alusiones son obvias señor Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Le solicito el uso de la voz, gracias compañero Guerrero por aludirme.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Va a solicitar el uso de la voz?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Le solicito el uso de la voz por obvias alusiones.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Lo pondría a su consideración Diputado Blásquez porque va a hacer uso de la voz de nueva cuenta, había solicitado el uso de la voz la Diputada Daylin para hablar de nueva cuenta, le concedemos el uso de la voz en primer espacio o desea hacer lo de inmediato.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Primero las damas.
- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, Diputada Daylin García tiene usted el uso de la voz.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias yo solo quería anotar que justamente la falta del debate y del flujo de las buenas ideas para el intercambio de las opiniones pues esto es lo que genera, pues en realidad ya traemos un histórico de lo que dijeron los Diputados hace tres participaciones o hace cuatro participaciones. Yo lo único que quiero decir es que ya la ciudadanía de allá afuera está cansada de entre la política se estén dando dimes y diretes, el que se estén tantas alusiones, el hecho de traer a relieve a personas que están dirigiendo Gobiernos actuales o Gobiernos entrantes, en realidad creo que lo importante está más en el fondo y es que esta modificación no solamente es un tema de agua, y no es un tema de Tijuana nada más, es un tema va a beneficiar o va a perjudicar a más Municipios en el futuro. Diputados estamos haciendo presente, estamos haciendo futuro, estamos haciendo historia, estamos haciendo eso por lo que la gente nos va a juzgar en unos años, en unos años vamos a saber de qué lado realmente estábamos en esto y en todas votaciones que vengan, entonces nosotros no solamente estamos creando costumbre al generar dispensas de tramites de cuestiones que evidentemente se tienen que ir a Comisión, ahorita el Diputado Román dijo que tiene una adecuación, ese tipo de cuestiones fluyen en las Comisiones para que se generen Dictámenes adecuados, en donde los que van a estar obligados a acatar esta modificación de la Ley realmente puedan participar también, que los podamos escuchar, no se vale que estemos generando este tipo de costumbres de modificaciones a bote pronto y

además que no solamente se va estar generando esta costumbre, este tipo de actos, si no que estamos cambiando leyes, para eso fuimos electos, fuimos elegidos para ser responsables, para evidentemente revisar a detalle, para que nuestros equipos de apoyo también lo puedan ver, que se puedan consultar con aquellas personas que van a estar obligadas a acatar esta modificación en la ley. Y pues bueno yo creo que está de más el decir que en no estoy de acuerdo no solo en el tema de, no en el tema de fondo, es decir, el asunto de la municipalización del agua sabemos que es necesaria, que es importante para darles una propiedad, para darles un fortalecimiento, pero no así, así no son las formas, hay que hacerlo bien, si vamos a hacer algo en esta Legislatura hay que hacer las cosas bien, muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, tiene el uso de la voz el Diputado Marco Antonio Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Gracias señor Presidente, solamente hay algunos temas, el primero del compañero efectivamente del PRI, Román Cota, que es un joven muy respetable, nos está diciendo también que el quisiera procesar esto en comisiones porque pues obviamente hay cosas que no van. Del compañero Guerrero que se desprende, lo que fíjese es un error en la redacción de la propuesta porque ahora ya sabemos con este debate que para muchos sirve debatir, que se refieren o lo que quisieron decir era los acreedores públicos, eso es lo que quisieron decir, pero no lo acentuaron, no lo enunciaron de manera correcta porque lo hacen a las carreras, o quien se lo redacta, pues se lo redacta mal y lo quieren presentar aquí para la validación del pleno, pues obviamente no, yo estoy de acuerdo con el compañero

Guerrero con el cual me unen muchísimas coincidencias pero también hay algunas diferencias estructurales de pensamiento que ya poco a poco vamos ir desenredando, entonces aquí lo primero es que todo nos lleva a que tenemos que llevar a una diferente cámara, o sea llamase comisiones esta herramienta, todos tenemos algo que observar, si le quieren poner la propuesta de que el acreedor público okey se la ponemos, en defensa del trabajador y estoy de acuerdo porque si en esto están de por medio las aportaciones del trabajador de las cuales somos respetuosos. Del siguiente punto compañero Guerrero yo le quiero solicitar que me enuncie de manera pública cual es en su opinión o conocimiento, son las reformas que yo vote a favor de Peña para con el listado oficial del Senado de la Republica 2012-2018 poderlo desmentir, no aclarar, desmentirlo, usted dice aquí que yo voto a favor la energética, por favor todos y cada uno de mis votos en Comisiones, en Pleno y la Reservas tuvieron en el voto en contra categórico de mi parte a esa reforma, entonces nada más para que quede claro y no quede nada más como palabras al aire, es la cuenta señor Presidente, muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Blásquez.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Por alusión Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Manuel Guerrero adelante tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Le voy hacer la precisión por escrito y de ser posible voy a hacer la aclaración de que no voto a favor, se abstuvo, pero con eso le ayudo a Peña.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No señor, no me abstuve.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Bueno okey, tengo el uso de la voz.  
(Inaudible)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Moción de orden, Diputados, moción de orden Diputado Marco Antonio Blásquez, Diputado Marco Antonio Blásquez, Diputado Marco Antonio Blásquez le recuerdo que no podemos interrumpir cuando los Diputados se encuentran en el uso de la voz por respeto, le vamos a pedir que si usted desea hacer una interpelación directa y preguntarle al Diputado si la acepta o desea seguir en el uso de la voz, ¿va a usted interpelar Diputado Manuel Guerrero?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Me permite interpelar, le puede pedir al compañero si me lo permite.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Acepta usted la interpelación en este momento Diputado o desea seguir en el uso de la voz.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Deseo seguir, me voy a convertir en Noroña vas a ver.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Entonces Diputado Blásquez no aceptaron su interpelación, Diputado Manuel Guerrero continúe con el uso de la voz.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Vamos a terminar, yo doy por terminado mi participación, yo creo que aquí más que lo que digamos, es lo que

sintamos, me voy a quedar con usar mi voto con responsabilidad y todos tiene mis respetos.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Presidente yo quiero también participar.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Mande.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Yo quiero también participar en contra.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Desea participar en contra? Adelante Diputada Gloria Miramontes.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Presidente yo quiero que se haga valer el artículo 30 de la Constitución Local, establece que las Comisiones de Dictamen regulativo anunciará con 5 días de anticipación a los Ayuntamientos tratándose de iniciativa que tenga carácter municipal, hagamos valer el estado de derecho, este tema no es menor, túrnese a Comisiones para que se respete el proceso legislativo, es cuánto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, hare uso de la voz por estar enlistado también, nada más que haber dado oportunidad a que se ejerciera este derecho por las diversos Diputados y Diputadas, y plantearía un tema, miren si se tratara de un tema estrictamente político la reforma de 1999 al artículo 115 que tanto se aludido a favor o en contra, fue propuesta y expedida por Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente del PRI, y si ese fuera político pudiera estar

respaldado de una iniciativa de un sexenio reprobado por muchos de nosotros, sin embargo, es la reforma constitucional y estamos de acuerdo que es la carta magna, y estamos de acuerdo también que eventualmente deberá de suceder esta traslación de servicios públicos, no solo el tema del agua potable si no a otros, así los Municipios, pero en el debate estrictamente legal y constitucional, esta reforma que publica en el diario oficial de la federación del 23 de diciembre de 1999 tiene apartados muy precisos, y específicamente en los transitorios que le voy a dar lectura.

Artículo Tercero. Tratándose de funciones y servicios que conforme al presente Decreto sean competencia de los municipios y que a la entrada en vigor de las reformas a que se refiere el artículo transitorio anterior sean prestados por los gobiernos estatales, o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlos, previa aprobación del ayuntamiento. Los gobiernos de los estados dispondrán de lo necesario para que la función o servicio público de que se trate se transfiera al municipio de manera ordenada, de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente el gobierno del estado; es hora de que no lo conozco en el tema si estamos hablando del agua, en un plazo máximo de 90 días contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud.

Luego dice: en el caso del inciso a) de la fracción III del artículo 115, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, los gobiernos estatales podrán solicitar a la legislatura correspondiente, conservar en su ámbito de competencia los servicios a que se refiere el citado inciso, cuando la transferencia de estado a municipio afecte, en perjuicio de la población, su prestación. La legislatura estatal resolverá lo conducente. En tanto se realiza la transferencia a que se refiere el

primer párrafo, las funciones y servicios públicos seguirán ejerciéndose o prestándose en los términos y condiciones vigentes.

Pero llama más la atención y eso es a la materia del debate porque ahorita señalan o critican la última parte en la que se refiere a la aprobación previa de los acreedores y los acreedores, los que somos abogados, sabemos que los acreedores son terceros, son terceros en una obligación.

El artículo sexto transitorio de la reforma del 1999 dice: en la realización de las acciones conducentes al cumplimiento del presente decreto, se respetarán los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales o municipales.

Entonces esta crítica que se hace en la última parte del artículo 24 está en contra de lo que ordena y mandata el artículo sexto transitorio de la reforma del 99 que tantas veces han aludido, entonces no puede haber un argumento en contra de un texto que está respaldado en un artículo transitorio de una reforma federal, eso es número uno, pero lo que yo veo en el fondo ya en este artículo 24 es entrar al orden a ese orden que mandata el tercero transitorio, porque desgraciadamente nadie de aquí podrá decirme otra cosa, ni ninguno que esta supuesta transición ha sido del todo desordenada, yo no conozco el plan de transferencia planteado por el ejecutivo a este momento, ninguno de nosotros lo conocemos seguramente porque no existe, lo que se está dando aquí en el tema del agua y otras funciones es que se haga bien hecho, quien está en contra de que las cosas se hagan bien hecho porque yo los argumentos que escucho aquí es todo de que se haga bien hecho y lo que pretende el artículo es que se hagan

las cosas bien hechas, que haya un previo análisis técnico que acredite fehacientemente las capacidades financieras y operativas del municipio para garantizar la prestación de dicho servicio de manera eficaz, eficiente y continua, y la reforma federal dice que tenemos que garantizar que no haya una afectación a los usuarios, no haya una afectación a los terceros acreedores que son acreedores y que no haya alguna afectación a los trabajadores estatales o municipales. Entonces centrémonos en el tema constitucional y legal más allá de otras situaciones porque si las mayorías toman decisiones, varios de los que estamos aquí somos integrantes diríase del grupo mayoritario del congreso, a que mayoría se refiere, o a que minoría se refieren, no lo sé, pero nadie puede estar en contra de que tengas certeza segura en seguridad en beneficio de los ciudadanos y esta reforma la recoge, y viene de un Municipio, la iniciativa viene de un Municipio; entonces yo si les comento, mi postura obviamente es a favor porque respeta en todo el artículo tercero y sexto transitorio de esa tan aludida reforma de 1999 que ordena la traslación de servicio público de agua potable y alcantarillado a los Municipios, pero de manera ordenada y eso es lo busca esta iniciativa y por esa razón adelanto mi voto a favor, es cuánto.

Entonces habiendo agotada las intervenciones a favor o en contra le pediría.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Presidente me gustaría, porque usted hizo referencia hace un momento que se abriría una segunda ronda y yo estaba atento para hacer el uso de la voz se lo refirió y se lo expreso hace un al Diputado Marco.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Va a desear en referencia, van a desear hacer de nueva cuenta el uso de la voz porque ahorita que lo comente nadie lo hizo, pero usted ya lo hizo, si desea hacer uso de la voz Diputado Sergio Moctezuma tiene usted el uso de la voz en relación al tema.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias Diputado Presidente que amable, cuando hice referencia hace un momento en mi expresión de minoría, esa minoría en contra propiamente del tema que nos ocupa del punto tres que se está poniendo a consideración de la asamblea en relación a la posible reforma el artículo 24 de la Ley de Régimen Municipal, a eso concretamente me refiero, a la minoría que estamos en contra porque el Diputado Presidente continuamente yo le he visto, y seguramente le hemos observado todos que invoca el derecho, cuando el considera que la razón y le asiste plenamente es válido y es genuino porque finalmente en un estado de derecho nos regulamos a través de normas y finalmente lo que pondera no es lo que creamos lo que pensamos, lo que pensemos sino lo que esta propiamente contenido en la ley, y en la ley establece muy claramente en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California que demos darles la garantía de audiencia a los Ayuntamientos cuando haya un tema propiamente que sea inmerso, o sea propiamente relativa al orden o al régimen municipal, y yo no he escuchado al Presidente, al Diputado Presidente que se pronuncie en relación a este derecho que tenemos que dejar intocado y salvaguardarle este derecho a los Ayuntamientos y entonces yo estoy convencido y soy de la firme teoría que finalmente también debemos de escucharles y afirmo que si se remite este dictamen a la Comisión Dictaminadora Legislativa nos va a

permitir como nos manifesté con antelación, nos va a permitir enriquecerlo, nutrirlo, vamos a escuchar, vamos a convocar a los trabajos, a un representante que dice la ley en su artículo 30 de la constitución que tenemos que tomarles en consideración, ahora bien Diputado Presidente también, salvo que usted me corrija y diga que soy inexacto en invocar este derecho pero el artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California también parafrasea propiamente este derecho que esta consignado en el artículo 30, es derecho de los Ayuntamientos para escucharles que envíen a un representante y una vez agotado el debate o la discusión, finalmente nosotros al interior y al seno de la comisión pues tenemos voz y voto, ellos tienen voz no tienen voto y nos habremos de pronunciar al respecto, pero ya que allá este aporte de parte de ellos que seguramente estoy convencido que finalmente tendrán mucho que aportarnos; ahora bien, hay algunos principios jurídicos que quiero yo rescatar e invocar para los ciudadanos aplica todo lo que no está prohibido, está permitido, es decir, que si nosotros dejamos el artículo 24 y vuelvo a firmar de la manera en que esta y nada más haciendo referencia a acreedores en términos de la disposiciones legales ya aplicables, pues tenemos acreedores que son parte del poder público pero también puede haber terceros acreedores que son de la iniciativa privada y entonces ellos cuando esto se convierte en derecho vigente ellos pueden invocar y decirnos en su momento oportuno, a yo invoco un principio general del derecho, ellos los terceros de la iniciativa privada, que lo que la ley no distingue no tiene por qué distinguirse y aquí no hace referencia en la norma en este artículo en particular, dice acreedores, ah yo soy acreedor a mi deben de someterme a la aprobación en caso de que algún ayuntamiento desee

municipalizar un servicio, es decir, en el tema que nos ocupa en relación al contenido del artículo que se está planteando para o proponiéndose que se modifique, esto es importante porque ellos pueden argumentar ante un tribunal que es un juzgador de distrito que se les está violentando un derecho y pueden solicitar también la protección de la justicia federal atendiendo precisamente que la norma esta inexacta y la dejamos sueltita y a veces en los tribunales dicen, es que el Legislador fue inexacto, vago o la norma tiene la norma, refiriéndome a la ley, tiene lagunas, entonces ante esta inexactitud pues vamos a dejar un terreno fértil para que algunos bribones puedan oportunamente llegar y hacer de las suyas e invocar este artículo si nosotros lo dejamos así "suelecito", pero medularmente lo que yo estoy rescatando es tomarles en cuenta a los Ayuntamientos, si el Presidente dice, es que el artículo y hace continuamente referencia, invoca el marco normativo, pues ahora así como él lo invoca y él lo aplica, pues a mí me gustaría así como yo lo estoy invocando que me escuchara, que lo atendiera y que se aplicara la norma para tomarles en consideración, ya una vez agotado los trabajos al interior de la comisión dictaminadora legislativa, les aseguro que una vez agotado y que hayamos tomado en consideración todas las opiniones, porque finalmente esto es un parlamento, hablamos, hablamos, aportamos, discutimos, analizamos, finalmente concertamos y llegamos a acuerdos que privilegian el derecho de las mayorías, y ya una vez agotado les aseguro que con esa enriquecimiento que llegue de la norma, es decir, de este artículo yo lo voto a favor sin mayor problema, pero hay que ser respetuosos por un lado, no podemos decir que continuamente estamos invocando el derecho para decir que este artículo me da este derecho, este artículo me está dando otro

derecho y al final de cuentas cuando un legislador hace referencia en invocar la norma, se desestima y simplemente se envía al baúl de los recuerdos como si la norma no existiera, entonces en esta parte yo creo que es digna de análisis, de evaluar, somos legisladores, no somos omnipotentes, y finalmente si creamos nosotros la ley pues bueno los que están allá afuera que son nuestros representados están esperando oportunamente que nosotros prediquemos con ejemplo, que seamos congruentes con lo que decimos y con lo que hacemos. Hasta aquí es cuento mis comentarios y desearía que al igual que mi intervención inicial de hace minutos previos, esta también se incorpore al diario de debates, es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señor Presidente si me permite una nueva participación, por favor.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputado Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Gracias, bien cuento alrededor de 9 oradores, no sé si 10 y todos inclusive el compañero a quien tanto respeto y aprecio Guerrero, hemos coincidido en la necesidad de modificar el texto de ese artículo, quiero decirle a la asamblea, estoy a favor de la reforma de este artículo, estoy a favor, porque lo que se ha venido a haciendo se han venido cometiendo errores y atropellos y se han venido dando legislaciones al vapor o por encargo, modifiquémoslo claro que sí, esto no puede quedar abierto pero pues aquí ya le encontramos varios detalles, ya el compañero Guerrero sale en defensa legítima de su gremio y dice espérenme no nomas pueden transferirse así los organismos y las deudas sin debidamente tomar en cuenta el esfuerzo del

trabajador y sus cuotas, pero entonces ahí dice acreedores, y ahí se incorporan los privados, y ahí estamos dándole y habilitando a personajes en una materia cuando ya las tienen en otras vías, el otro tema que tiene que ver con la Suprema Corte, tenemos que esperar esa resolución, como vamos a ir nosotros a presentar un recurso porque hasta donde sé el Congreso presento ese recurso es materia de ese debate jurídico y antes de que la suprema corte resuelva, nosotros ya hicimos una modificación a la ley con una dispensa de trámite, les ofrezco compañeros, no soy miembro de ninguna comisión dictaminadora, no sé porque, he estado solicitando se me incorpore a la de Gobernación, se me ha negado la incorporación como miembro solamente acudo como invitado en ocasión, pero en esa calidad pues ahí estaré aportando las ideas buenas o malas, ofrezco estar a favor de lo que se determine en comisiones, estar a favor, votarlo a favor, pero el hecho de procesarlo de esta manera, si le queremos hacer un favor a la Gobernadora no se lo vamos a hacer, si le queremos hacer el caldo aguado a alguien, tampoco se lo vamos a hacer aguado, nos vamos a quedar nosotros con la carga del error. Es la cuenta señor Presidente muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, Diputado Diego Echevarría.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Si Presidente yo nada más quisiera hacer una precisión sobre el transitorio, no sé si me lo permite.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si adelante.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Consideraría que si lo podemos corregir de acuerdo al artículo 33 de la Constitución de Baja California nos dice que debe de ser la entrada en vigor una vez publicado en el periódico

oficial del estado, y en el transitorio dice que va a entrar en vigor una vez aprobada la reforma. Nada más eso Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si lo podría plantear como reserva en la votación en lo general y lo analizamos en lo particular, digo yo estaría de acuerdo por el planteamiento, pero para seguir la regulación que marca lo puede introducir ahorita como reserva en el momento de la votación general.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Muy bien.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, no habiendo más intervenciones le pediría Diputada Secretaria Escrutadora de favor, someta en votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política que incluye la iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 24 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en votación nominal Diputada Secretaria Escrutadora.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Iniciamos de nueva cuenta Diputado Diego Echevarria, porque es que había adelantado la reserva, pero como no lo escuché, por eso pregunté.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor, con la reserva.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor, con la reserva.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, en contra.
- Vázquez Castillo Julio César, en contra, porque este tema no se discutió en comisiones, no existió un debate con argumentos técnicos que nos permita a conciencia emitir nuestro voto a favor o en contra, este y estar plenamente seguro si es conveniente o no para los ciudadanos, no encuentro la urgente y obvia resolución que se requiere para esto, pero esto va más allá de un tema necesario para los ayuntamientos, creo que es un tema político, que aquí se está virtiendo, creo que todos somos Diputados y no nos vamos a engañar cual es el trasfondo de todo esto y pues mi voto es en contra Diputado.
- Cota Muñoz Román, a favor, en lo general con la reserva presentada.
- García Ruvalcaba Daylín, en contra.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, en contra.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, en contra.

- Martínez López Sergio Moctezuma, en contra, con las consideraciones establecidas en mis intervenciones, solicitando que las mismas se incorporen en el Diario de Debates, es cuánto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado que falte por votar? ¿Algún Diputado que falte por emitir su voto? Continuamos con la Mesa Directiva.

- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Molina García Juan Manuel, con las consideraciones hechas, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b>			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X/R</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio		<b>X</b>	
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César		<b>X</b>	
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X/R</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín		<b>X</b>	
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		

Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia		<b>X</b>	
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón		<b>X</b>	
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma		<b>X</b>	
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>18</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>6</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Contamos con dos reservas..

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación son 18 a favor, 6 votos en contra, cero abstenciones, dos reservas**, una por el Diputado Juan Diego Echevarria y una por el Diputado Román Cota Muñoz.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, una disculpa Diputada Secretaria Escrutadora, por adelantarme al tiempo. Diputado Diego Echevarría Ibarra, tiene el uso de la voz para presentar su reserva.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:**

TRANSITORIO:

La presente reforma entrará en vigor, el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, este sería el planteamiento; una vez expuesto el planteamiento de la reserva en el sentido del ajuste del artículo transitorio único, se abriría el debate de la reserva, por lo que si alguna Diputada o Diputado, tiene una posición en contra de la reserva planteada, pueda hacer uso de la voz, no habiendo intervenciones, le pediría Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración en votación nominal la reserva planteada por el Diputado Diego Echevarria.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal la reserva presentada por el Diputado Diego Echevarria, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, abstención.
- Vázquez Castillo Julio César, en abstención.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, en abstención.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, en abstención.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, en abstención.
- Martínez López Sergio Moctezuma, en abstención.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>RESERVA AL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA</b>			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			<b>X</b>
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César			<b>X</b>
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			<b>X</b>

Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			<b>X</b>
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			<b>X</b>
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma			<b>X</b>
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>18</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>6</b>

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que con, **el resultado de la votación son 18 a favor, 6 abstenciones, no razonadas** por el Diputado Blázquez, el Diputado Julio, la Diputada Daylin, la Diputada Miramontes, el Diputado Vázquez Valadez, y el Diputado Martínez López.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, tiene el uso de la voz, para razonar la abstención, quienes así lo hicieron, si desean hacerlo. ¿No?

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** De hecho, fíjese que si Presidente, vale la pena porque la reserva va propiamente en cuanto a que entrará en vigor a partir de su aprobación, lo cierto también es que, se tiene que agotar la fase legislativa, es decir, tendría que ser a partir de su publicación, para

cuando se convierta en derecho vigente, y genere la iniciación de su vigencia, ¿Estamos de acuerdo? Hasta ahí es cuanto mi comentario.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, entonces ¿Usted estaba de acuerdo con que sea a partir de su publicación?

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Digo, yo estaba generando, pero también por el tema previo, finalmente de fondo por ello me abstuve.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien. Si solamente el Diputado...

- **LA C. DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA:** Yo solo quiero comentar para la asamblea y los que me están siguiendo por redes sociales, que el tema de la abstención es nada más en congruencia a que su servidora votó en contra la anterior votación y como la reserva fue en consecuencia de una votación que yo ya me había manifestado en contra, es solo eso, eso es lo que está ocurriendo en estos momentos, digo nada más quería especificar de porque la abstención, es porque es congruente al voto anterior, eso es todo, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si gracias Diputada. Si en los términos de la Ley Orgánica, establece de que quien se abstenga deberá razonar su abstención, pero si no desean hacer uso de la voz quienes se abstuvieron...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Diputado, para no contravenir, si me permite, nada más por el mismo motivo, porque en la votación anterior, la voté en contra y este, y por eso me abstengo.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si me permite motivar.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante, Diputado Blázquez. ¿Va a razonar su abstención?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Por supuesto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Claro que sí, mire las exposiciones que elaboré y que enuncié aquí, creo que son suficientes, me manifiesto en abstención porque no quiero de ninguna manera ser desatento con el compañero Diego, ni con los compañeros que conforman su bancada, porque nosotros aquí o en lo personal yo, y obviamente veo que algunos compañeros comulgan, no hablo por ellos, hablo por mí, no nos oponemos a ultranza, a lo que se proponga en esta asamblea, lo que se deriva de un desacuerdo, lo que se deriva de una sin razón, pues obviamente ya lo que venga pues es nada más apechugar, entonces yo mucho respeto las propuestas de mis compañeros de otras bancadas, no quiero ser descortés con ello y con esta abstención, señor Presidente, no falto en nada a mis creencias ni a mis principios y si creo que queda claro por los compañeros de Acción Nacional, que pues, con ellos siento un respeto y siempre una vía de dialogo honesta y digna, abierta; gracias compañeros. Es la cuenta señor Presidente.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Diputado Presidente, si me permite.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputado Ramón Vázquez.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Nada más siendo congruente con la votación anterior, por eso es mi abstención, Diputado Presidente, es cuánto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. Diputada Gloria Miramontes, ¿Desea razonar su abstención? ¿No? Muy bien, vamos a continuar con la

siguiente reserva, planteada por este, que planteará el Diputado Román Cota Muñoz, adelante Diputado.

**- EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Gracias Presidente, la reserva presentada, va en el sentido de agregar a la iniciativa de reforma al artículo 24 de la Ley de Régimen Municipal, la siguiente texto, que se rescata del texto vigente de tal reglamentación; dice: "El Ayuntamiento mediante Acuerdo de Cabildo, que adopte por mayoría calificada, podrá solicitar la municipalización de un servicio público"; y ahí se agrega, se agregaría: **"cuando este sea prestado por particulares u autoridad diversas y esta sea, y este sea irregular, deficiente o cause perjuicio a la comunidad, previo análisis técnico que acredite fehacientemente las capacidades financieras y operativas del Municipio para garantizar la prestación de dicho servicio de manera eficaz, eficiente y continua. Asimismo, se deberá contar cuando así se requiera, con la aprobación previa de acreedores en términos de las disposiciones legales aplicables o condiciones pactadas."** Únicamente va en el sentido de darle una mayor claridad y motivación y fundamentación al artículo y que se rescate esta parte del texto vigente, es cuánto; no se si haya quedado igual, claro, igual si no ahorita lo agregamos si hay alguna observación al respecto, gracias.

**(SE INSERTA RESERVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ AL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA)**

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE  
XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

El suscrito Diputado en mi calidad de integrante de esta H. Legislatura de conformidad con lo establecido por el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración de esta Asamblea, **RESERVA EN LO PARTICULAR AL RESOLUTIVO PROPUESTO EN LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de lo siguiente:

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La iniciativa de reforma que hoy nos ocupa sin duda aporta una medida apropiada, para que sea el órgano colegiado en los municipios en donde también se discuta la municipalización de algún servicio público.

No obstante lo anterior, se considera necesario no omitir lo que actualmente señala la ley, respecto a regresar la prestación del servicio público al municipio cuando este sea prestado por particulares u autoridad diversa y sea irregular, deficiente o cause perjuicio a la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, la modificación al artículo 24 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 24.-** De la Asunción de Funciones y Servicios Públicos.- El Ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo que adopte por mayoría calificada, podrá solicitar la municipalización de un servicio público **cuando este sea prestado por particulares u autoridad diversa y el mismo sea irregular, deficiente o cause perjuicio a la comunidad**, previo análisis técnico que acredite fehacientemente las capacidades financieras y operativas del Municipio para garantizar la prestación de dicho servicio de manera eficaz, eficiente y continua. Asimismo, se deberá contar cuando así se requiera, con la aprobación previa de acreedores en términos de las disposiciones legales aplicables o condiciones pactadas.

### **TRANSITORIOS**

**En los términos que fueron propuestos.**

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a los 21 días del mes de octubre de 2021.

## A T E N T A M E N T E

DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ

**(CONCLUYE RESERVA)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien Diputado, entonces sería este, el planteamiento textual de la reserva; muy bien, una vez planteada la reserva por el Diputado Román Cota, se abriría el debate de la misma, por lo cual se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea manifestarse en relación a la misma.

- **LA C. DIP. DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Si me enlista Diputado Presidente, por favor.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputada Rocío Adame.

- **LA C. DIP. DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Bueno, reiterar ahí, son temas que creo que están muy apegados a lo que estamos manifestando, que debe llevarse con una prioridad ahí, que conlleva que no haya afectación a los mismos ciudadanos y muy específicamente el tema de la responsabilidad que deba de haber, si es que algún acreedor con este, como ya se había dicho, se, un actor secundario, interviene y da un mal servicio, deberá de acotarse, precisamente con lo que manifiesta aquí el Diputado Román Cota, así que a favor de que se mantenga esa reserva, es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, gracias Diputada Rocío Adame; si no hay más intervenciones, le pediría Diputada Secretaria Escrutadora, de favor someta a consideración del pleno, la reserva planteada en votación nominal.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal la reserva planteada por el Diputado Román Cota Muñoz, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, en abstención, con los argumentos antes expuestos.

- Vázquez Castillo Julio César, en abstención también con los argumentos expuestos en la anterior reserva.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, en abstención y nada más, recordando lo que ya mencioné, que es un tema de congruencia al voto anterior, que fue en contra del proyecto y por otra parte, felicitar a Román y a Diego, que fueron muy puntuales y muy positivos en proponer adecuaciones a este proyecto, gracias.

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.

- González García César Adrián, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, en abstención, por los mismos argumentos vertidos, hace, lo que hice la votación anterior.
- Martínez López Sergio Moctezuma, en abstención, con sí, vaya, atendiendo las consideraciones expuestas con antelación por favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, en abstención.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>RESEVA AL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b>			
<b>PRESENTADO POR EL DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ</b>			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		

Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			<b>X</b>
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César			<b>X</b>
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			<b>X</b>
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			<b>X</b>
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			<b>X</b>
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma			<b>X</b>
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>18</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>6</b>

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación...

- Molina García Juan Manuel, no he votado.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¡Ah! Perdón.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Con razón no me daban los números; Diputado Presidente, **se le informa que el resultado de la votación son dieciocho votos a favor, seis abstenciones, cero votos en contra;** seis abstenciones, cinco ya razonadas de parte del Diputado Blázquez, Julio César, la Diputada Daylín, la Diputada, el Diputado Vázquez, el Diputado Martínez, falta razonar el voto de la Diputada Miramontes.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Miramontes Plantillas en abstención, perdón, si, es sobre este, pues que se haga válido el artículo 30, lo que mencioné, es lo que realmente estoy pidiendo.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien; en consecuencia y dado a conocer el resultado de las votaciones en lo general y derivado de cada una de las reservas planteadas, **se declara aprobado el acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, con dos reservas planteadas por el Diputado Diego Echevarria, el Diputado Román Cota Muñoz. Se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, para presentar el cuarto Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, adelante Diputada, tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos Diputados integrantes de la JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 36 y 37 fracción I, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea **ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS EN ESTA XXIV LEGISLATURA**, al tenor de **siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se propone a esta Honorable Asamblea dejar sin efecto el encargo de despacho de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, para nombrar como titular a la C.P. AGLAHEL AMAVIZCA OROZCO.

**SEGUNDO.** La titular de la Dirección nombrada, ejercerá sus funciones a partir de la toma de protesta.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento a la ciudadana designada para que comparezca ante esta Asamblea para tomar la protesta de ley referida, de conformidad con el artículo 50 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en concordancia con el artículo 107 de la Constitución política del estado.

Dado en Sesión Virtual a los 20 días del mes de octubre de 2021. Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ)**

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos Diputados integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**, de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 36 y 37 fracción I, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea **ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS EN ESTA XXIV LEGISLATURA**, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Esta Junta de Coordinación Política en términos de los artículos 27 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta Acuerdo Parlamentario, ante esta Honorable Asamblea, al ser esta, el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y establece los acuerdos parlamentarios con el propósito de fijar normas de carácter temporal, tomando sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible.

**SEGUNDA.-** En términos de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción I de la referenciada Ley Orgánica, esta Junta de Coordinación Política es uno de los Órganos de Gobierno con los que se organiza y funciona el Congreso del Estado de Baja California.

**TERCERA.** Para una debida estructura organizacional en el Congreso, así como darle debido cumplimiento a las atribuciones y su funcionamiento, de acuerdo con el numeral 36 de la Ley Orgánica que rige este Poder, el Congreso se integra por órganos de gobierno de trabajo, así como técnicos y administrativos.

**CUARTA.** Las áreas profesionales del Congreso a las que le corresponde el apoyo a los órganos de gobierno y de trabajo, son los órganos técnicos y administrativos, dentro de los cuales se encuentra la Dirección de Contabilidad y Finanzas, cuyo titular, debe ser nombrado y removido por mayoría calificada de los Diputados integrantes del Pleno del Congreso.

**QUINTA.** - Con fecha 24 de octubre de 2019 el Pleno de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California a propuesta realizada mediante acuerdo de la Junta de Coordinación Política, designó en forma provisional en calidad de encargado de despacho hasta en tanto no se designe titular de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al C. Paul Francisco Burruel Campos.

**SEXTA.** Que en el **último párrafo del artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, expresamente se dispone que el desempeño de las atribuciones de la Dirección de Contabilidad y Finanzas estará bajo la vigilancia y control de la Comisión de Administración y Finanzas, quien realizará a la Junta de Coordinación Política la propuesta de nombramiento correspondiente.

**SÉPTIMA.** En vinculación directa con lo estipulado en el numeral que antecede, ésta junta de Coordinación Política recibió con **fecha 19 de octubre de 2021**, la solicitud del Presidente de la **Comisión de Administración y Finanzas** para proponer en el referenciado cargo de **Titular de la Dirección de Contabilidad y Finanzas a la C.P. AGLAHEL AMAVIZCA OROZCO.**

Por lo antes expuesto y fundado, los suscritos Diputados de conformidad con lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 36 y 37 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado, el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se propone a esta Honorable Asamblea dejar sin efecto el encargo de despacho de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, para nombrar como titular a la **C.P. AGLAHEL AMAVIZCA OROZCO.**

**SEGUNDO.** La titular de la Dirección nombrada, ejercerá sus funciones a partir de la toma de protesta.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento a la ciudadana designada para que comparezca ante esta Asamblea para tomar la protesta de ley referida, de conformidad con el artículo 50 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en concordancia con el artículo 107 de la Constitución política del estado.

Dado en Sesión Virtual a los **20 días del mes de octubre de 2021.**

**DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ  
PRESIDENTA**

**DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
INTEGRANTE**

**DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO ROMAN COTA MUÑOZ  
INTEGRANTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA  
INTEGRANTE**

**DIPUTADA ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA  
INTEGRANTE**

**ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO.****(CONCLUYE ACUERDO)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada; se declara abierto el debate del Acuerdo, en consecuencia, se pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Peña Chávez Miguel, a favor.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, solamente decir que no conozco a la compañera, no me fue turnado su expediente, no me fue socializado su curriculum vita, no se quien sea, pero confío en la buena elección de los compañeros de la Junta de Coordinación, de la Mesa Directiva y en lo particular, de la compañera, seguro estoy que va a desempeñar un buen trabajo, con esas reservas, mi voto es a favor y un voto de confianza.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, compañeros, aun cuando no conozco la trayectoria profesional de la contadora, le voy a otorgar el voto de confianza a favor; es cuánto.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por emitir su voto?  
Continuamos con la Mesa Directiva.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b>			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn			
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		

<b>Total de votos a favor</b>	<b>23</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Bueno, si bueno, si ya recuperamos el audio, Diputada Secretaria Escrutadora, para que dé a conocer el resultado de la votación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente, **que el resultado de la votación son 23 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora; se **declara aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política;** se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, para presentar el quinto Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputado Presidente, Diputado Juan Manuel Molina García, Presidente ¡Ah! La toma de protesta; Diputado le solicitaría, le tomen protesta a...

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Si se encuentra presente?

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Aquí se encuentra en la sala.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Nada más, le pediría al área de Servicios Parlamentarios, muy bien, bienvenida; vamos a pedir este, de favor, a las Diputadas y Diputados, ponernos de pie para tomar la protesta.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Si te pones de frente a la mesa, por favor, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE: "PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO"**

**"SI PROTESTO"**

**"SI ASÍ NO LO HICIEREN QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDEN"**

**(Aplausos)**

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Felicidades, felicidades contador público, una mujer más trabajando, precisamente aquí en el Congreso del Estado, gracias Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Vamos a continuar con el desahogo de la sesión; le concedemos el uso de la voz a la Diputada María Del Rocío Adame Muñoz, para presentar el quinto Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, adelante Diputada.

**- LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado  
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
HONORABLE ASAMBLEA. -

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 párrafo primero, 39, 55, 56, 57, 58, 60, 114 y demás relativos de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **LA MODIFICACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE ALGUNAS DE LAS COMISIONES QUE SE INTEGRARON EN SESION PLENARIA DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL 2021, POR LAS Y LOS DIPUTADOS DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, al tenor del siguiente Acuerdo:**

PRIMERO. - Se propone al Pleno de la XXIV Legislatura que las Comisiones que a continuación se indica se integren en los términos que aquí se señalan:

- I. DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL.
  1. Presidenta: Daylin García Ruvalcaba
  2. Secretaria: María Monserrat Rodríguez Lorenzo
  3. Vocal: María del Rocío Adame Muñoz
  4. Vocal: César Adrián González García

5. Vocal: Víctor Hugo Navarro Gutiérrez

6. Julio Cesar Vázquez Castillo

7. Ramón Vázquez Valadez

8. Román Cota Muñoz

## II. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

1. Presidente: Juan Diego Echevarría Ibarra

2. Secretario: César Adrián González García

3. Vocal: Julia Andrea González Quiroz

4. Vocal: Dunnia Montserrat Murillo López

5. Vocal: Daylin García Ruvalcaba

## III. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

1. Presidente: Rosa Margarita García Zamarripa

2. Secretario: Ramón Vázquez Valadez

3. Vocal: Miguel Peña Chávez

4. Vocal: Dunnia Montserrat Murillo López

5. Vocal: Julia Andrea González Quiroz

6. Vocal: Amintha Guadalupe Briceño Cinco

7. Vocal: Marco Antonio Blásquez Salinas

8. Vocal: Daylin García Ruvalcaba

#### IV. ENERGÍA Y RECURSOS HIDRÁULICOS.

1. Presidente: César Adrián González García
2. Secretaria: María del Rocío Adame Muñoz
3. Vocal: Juan Manuel Molina García
4. Vocal: Araceli Geraldo Núñez
5. Vocal: Julia Andrea González Quiroz
6. Vocal: Juan Diego Echevarría Ibarra
7. Vocal: María Monserrat Rodríguez Lorenzo
8. Vocal: Víctor Hugo Navarro Gutiérrez

#### V. IGUALDAD ENTRE MUJERES, HOMBRES Y JUVENTUD.

1. Presidenta: Liliana Michel Sánchez Allende
2. Secretaria: Julia Andrea González Quiroz
3. Vocal: Alejandra María Ang Hernández
4. Vocal: Juan Manuel Molina García
5. Vocal: Evelyn Sánchez Sánchez

#### VI. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

1. Presidente: Manuel Guerrero Luna
2. Secretario: Juan Manuel Molina García
3. Vocal: Alejandra María Ang Hernández

4. Vocal: Sergio Moctezuma Martínez López

5. Vocal: Miguel Peña Chávez

6. Vocal: Juan Diego Echevarría Ibarra

VII. AGRICULTURA, GANADERÍA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA.

1. Presidente: Manuel Guerrero Luna

2. Secretaria: Dunnia Monserrat Murillo López

3. Vocal: Víctor Hugo Navarro Gutiérrez

4. Vocal: César Adrián González García

5. Vocal: Claudia Josefina Agatón Muñiz

VIII. COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS.

1. Presidenta: Araceli Geraldo Núñez

2. Secretaria: María del Rocío Adame Muñoz

3. Vocal: Dunnia Monserrat Murillo López

4. Vocal: Ramón Vázquez Valadez

5. Vocal: Claudia Josefina Agatón Muñiz

6. Vocal : Román Cota Muñoz

IX. DERECHOS HUMANOS

1. Presidenta: Santa Alejandrina Corral Quintero

2. Secretaria: Dunnia Monserrat Murillo López

3. Vocal: Amintha Guadalupe Briseño Cinco

4. Vocal: Evelyn Sánchez Sánchez

X. DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

1. Presidente: Marco Antonio Blásquez Salinas

2. Secretario: Román Cota Muñoz

3. Vocal: Claudia Josefina Agatón Muñiz

4. Vocal: Julio César Vázquez Castillo

XI. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO.

1. Presidenta: Amintha Guadalupe Briseño Cinco

2. Secretaria: Alejandra María Ang Hernández

3. Vocal: Liliana Michel Sánchez Allende

4. Vocal: Dunnia Monserrat Murillo López

5. Vocal: Marco Antonio Blásquez Salinas

XII. POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y NIÑEZ.

1. Presidenta: Gloria Arcelia Miramontes Plantillas

2. Secretaria: Evelyn Sánchez Sánchez

3. Vocal: Ramón Vázquez Valadez

4. Vocal: Julia Andrea González Quiroz

XIII. TURISMO.

1. Presidente: Claudia Josefina Agatón Muñiz

2. Secretaria: María Monserrat Rodríguez Lorenzo

3. Vocal: María del Rocío Adame Muñoz

4. Vocal: Dunnia Monserrat Murillo López

5. Vocal: Evelyn Sánchez Sánchez

6. Vocal: Julia Andrea González Quiroz

7. Vocal: Román Cota Muñoz

8. Vocal: César Adrián González García

En este tenor, en la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Mujeres, solicitaría también sea integrada la Diputada Dunnia Monserrat Murillo López, toda vez que lo ha manifestado en ese tenor, una vez que sea votado, si es que se pudiese integrar a este orden.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, hágase del conocimiento a los Presidentes o Presidentas de las comisiones descritas que el presente acuerdo parlamentario de este Congreso del Estado. La Junta de Coordinación Política velará por el cumplimiento y seguimiento puntual al presente acuerdo.

TERCERO. Se gire instrucciones al personal correspondiente de este Congreso, con el objeto de que se proceda a realizarse las medidas administrativas

conducentes para que se actualice el portal de internet de este Poder Legislativo del Estado, así como de todas aquellas a que haya lugar.

DADO en la Sala "Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo, Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ)**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE. -**

**HONORABLE ASAMBLEA. -**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 párrafo primero, 39, 55, 56, 57, 58, 60, 114 y demás relativos de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **LA MODIFICACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE ALGUNAS DE LAS COMISIONES QUE SE INTEGRARON EN SESION PLENARIA DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE 2021, POR LAS Y LOS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** La Comisiones del Congreso, son órganos de trabajo que se integran de conformidad con esta Ley, y cuyo objeto lo constituye el estudio, consulta, supervisión, vigilancia, investigación, opinión o dictamen de los asuntos que esta Ley o la Mesa Directiva les atribuya o encomiende, para el cumplimiento de las facultades de la Constitución Local que confiere al Congreso de Estado.

**SEGUNDA.** De conformidad con el numeral 55 de la ley que rige este poder, las Comisiones, como órganos de trabajo del Congreso del Estado, les corresponde el ejercicio y cumplimiento de las facultades atribuidas al Congreso por la Constitución

Local, así como de acuerdo con su denominación, les corresponden sus funciones en relación con las respectivas áreas de la administración pública estatal o municipal. Las comisiones se crean por acuerdo de la mayoría clasificada del Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

**TERCERA.-** En este orden, las Comisiones de dictamen legislativo y las ordinarias se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda la legislatura. Las comisiones de dictamen legislativo conocerán de las iniciativas que correspondan a su materia y serán las responsables de su dictaminación. Elaborarán informes y opiniones, respecto de los asuntos que se les turnan; y ejercen las facultades de información, evaluación y control que les correspondan.

**CUARTA.** En el Poder Legislativo, para su correcto funcionamiento se organiza en comisiones de trabajo y en las que se requieren la participación de las diputaciones pertenecientes a las distintas fuerzas políticas representadas en este Congreso,

**QUINTA.** En sesión plenaria de fecha 1 de agosto de 2021, este Congreso del Estado, aprobó la conformación de las Comisiones de trabajo que se integraran durante esta XXIV Legislatura, sin embargo, con el objeto de dar mayor participación en los trabajos, deliberaciones y debates a las y los diputados y diputadas en las mismas, cumpliendo con lo estipulado por el artículo 18 en sus fracciones I y IV de la Ley Orgánica que rige este poder, se propone realizar algunas modificaciones en la integración de las mismas.

**SEXTA.** La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Es por lo antes expuesto y fundado, es que los suscritos Diputados y Diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los **artículos 27 párrafo tercero, 37 fracción primera, 55, 56, 57, 58, 60, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo**, sometemos a consideración del Pleno del Congreso, con petición de dispensa de trámite y proceso legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, así como **19 y 145 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo**, por considerarse como un asunto de urgente y obvia resolución, y solo ser de injerencia a este Poder con el objeto de que los Órganos de Trabajo de este Congreso, se propone al pleno de la XXIV Legislatura que las Comisiones que a continuación se indica se integren en los términos que aquí se señalan:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se propone al Pleno de la XXIV Legislatura que las Comisiones que a continuación se indica se integren en los términos que aquí se señalan:

### **I. DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL.**

1. Presidenta: Daylin García Ruvalcaba
2. Secretaria: María Monserrat Rodríguez Lorenzo
3. Vocal: María del Rocío Adame Muñoz
4. Vocal: César Adrián González García
5. Vocal: Víctor Hugo Navarro Gutiérrez
6. Julio Cesar Vázquez Castillo
7. Ramón Vázquez Valadez
8. Román Cota Muñoz

### **II. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

1. Presidente: Juan Diego Echevarría Ibarra
2. Secretaria: César Adrián González García
3. Vocal: Julia Andrea González Quiroz
4. Vocal: Dunnia Monserrat Murillo López
5. Vocal: Daylin García Ruvalcaba

### **III. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.**

1. Presidente: Rosa Margarita García Zamarripa
2. Secretario: Ramón Vázquez Valadez
3. Vocal: Miguel Peña Chávez
4. Vocal: Dunnia Monserrat Murillo López
5. Vocal: Julia Andrea González Quiroz
6. Vocal: Amintha Guadalupe Briseño Cinco
7. Vocal: Marco Antonio Blásquez Salinas
8. Vocal: Daylin García Ruvalcaba

### **IV. ENERGÍA Y RECURSOS HIDRÁULICOS.**

1. Presidente: César Adrián González García
2. Secretaria: María del Rocío Adame Muñoz
3. Vocal: Juan Manuel Molina García
4. Vocal: Araceli Geraldo Núñez

5. Vocal: Julia Andrea González Quiroz
6. Vocal: Juan Diego Echevarría Ibarra
7. Vocal: María Monserrat Rodríguez Lorenzo
8. Vocal: Víctor Hugo Navarro Gutiérrez

#### **V. IGUALDAD ENTRE MUJERES, HOMBRES Y JUVENTUD.**

1. Presidenta: Liliana Michel Sánchez Allende
2. Secretaria: Julia Andrea González Quiroz
3. Vocal: Alejandra María Ang Hernández
4. Vocal: Juan Manuel Molina García
5. Vocal: Evelyn Sánchez Sánchez

#### **VI. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.**

1. Presidente: Manuel Guerrero Luna
2. Secretario: Juan Manuel Molina García
3. Vocal: Alejandra María Ang Hernández
4. Vocal: Sergio Moctezuma Martínez López
5. Vocal: Miguel Peña Chávez
6. Vocal: Juan Diego Echevarría Ibarra

#### **VII. AGRICULTURA, GANADERÍA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA.**

1. Presidente: Manuel Guerrero Luna
2. Secretaria: Dúnnia Monserrat Murillo López
3. Vocal: Víctor Hugo Navarro Gutiérrez
4. Vocal: César Adrián González García
5. Vocal: Claudia Josefina Agatón Muñiz

#### **VIII. COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS.**

1. Presidenta: Araceli Geraldo Núñez
2. Secretaria: María del Rocío Adame Muñoz
3. Vocal: Dúnnia Monserrat Murillo López
4. Vocal: Ramón Vázquez Valadez
5. Vocal: Claudia Josefina Agatón Muñiz
6. Vocal : Román Cota Muñoz

#### **IX. DERECHOS HUMANOS**

1. Presidenta: Santa Alejandrina Corral Quintero
2. Secretaria: Dunnia Monserrat Murillo López
3. Vocal: Amintha Guadalupe Briseño Cinco
4. Vocal: Evelyn Sánchez Sánchez

#### **X. DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

1. Presidente: Marco Antonio Blásquez Salinas
2. Secretario: Román Cota Muñoz
3. Vocal: Claudia Josefina Agatón Muñiz
4. Vocal: Julio César Vázquez Castillo

#### **XI. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO.**

1. Presidenta: Amintha Guadalupe Briseño Cinco
2. Secretaria: Alejandra María Ang Hernández
3. Vocal: Liliana Michel Sánchez Allende
4. Vocal: Dunnia Monserrat Murillo López
5. Vocal: Marco Antonio Blásquez Salinas

#### **XII. POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y NIÑEZ.**

1. Presidenta: Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
2. Secretaria: Evelyn Sánchez Sánchez
3. Vocal: Ramón Vázquez Valadez
4. Vocal: Julia Andrea González Quiroz

#### **XIII. TURISMO.**

1. Presidente: Claudia Josefina Agatón Muñiz
2. Secretaria: María Monserrat Rodríguez Lorenzo
3. Vocal: María del Rocío Adame Muñoz
4. Vocal: Dunnia Monserrat Murillo López
5. Vocal: Evelyn Sánchez Sánchez
6. Vocal: Julia Andrea González Quiroz
7. Vocal: Román Cota Muñoz
8. vocal: César Adrián González García

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado el presente acuerdo, hágase del conocimiento a los Presidentes o Presidentas de las comisiones descritas por el presente acuerdo parlamentario de este Congreso del Estado. La Junta de Coordinación Política velara por el cumplimiento y seguimiento puntual al presente acuerdo.

**TERCERO.** Se gire instrucciones al personal correspondiente de este Congreso, con el objeto de que se proceda a realizarse las medidas administrativas conducentes para que se actualice el portal de internet de este Poder Legislativo del Estado, así como de todas aquellas a que haya lugar.

**DADO** en Sala “Benito Juárez García” del edificio del Poder Legislativo, Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTA**

**Dip. María del Rocío Adame Muñoz**

**INTEGRANTE**

**Dip. Santa Alejandrina Corral Quintero**

**INTEGRANTE**

**Dip. Miguel Peña Chávez**

**INTEGRANTE**

**Dip. Daylin García Ruvalcaba**

**INTEGRANTE**

**INTEGRANTE**

**Dip. Claudia Josefina Agatón Muñoz**

**INTEGRANTE**

**Dip. Román Cota Muñoz**

**INTEGRANTE**

**Dip. César Adrián González García**

**Dip. Rosa Margarita García Zamarripa**

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA, LA MODIFICACION EN LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES QUE INTEGRARÁN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**(CONCLUYE ACUERDO)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada; se declara abierto el debate del Acuerdo, en consecuencia, se pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; Diputado Blázquez, tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS:** Muchas gracias señor Presidente. No ahondare en las expresiones que ya he referido de manera directa en comisiones, tanto al compañero Molina, como a la compañera Adame, porque también, pues cuchillito de palo no es cómodo; solamente quisiera se considere en la conciencia de ambos, también hacer del conocimiento que a través de la bancada a la que pertenezco, presenté una propuesta, una petición para ser incorporado a dos comisiones y retirado de otras, aquí en la lectura que da la compañera Adame, encuentro que fui retirado efectivamente y puntualmente las que solicité, pero no incluido en las de Gobernación y Hacienda, donde pedí estar debido a mi desocupación en comisiones, porque yo veo que hay quien se reparte aquí con la cuchara, la del jarabe, otras con la de la sopa y otros con las de la mezcla, no, se reparten a lo grande, no detento ninguna secretaría, me gustaría proponerme, si de algo sirve mi conocimiento para ser Secretario de la de

Gobernación y compartir con mi compañero Molina, porque hay mucho que aprenderle a él, como Presidente o a la de Hacienda, donde también creo pudiera yo aportar conocimientos, entonces quiero que se tenga por concreta mi petición, compañera Adame, de ser incorporado a una de esas dos comisiones o a las dos, debido a que fui retirado puntualmente de las que solicité; es la cuenta señor Presidente, muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Blázquez; ¿Alguien más que desee intervenir en relación al Acuerdo de la Junta de la Junta de Coordinación Política? Diputada Rocío Adame, adelante.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Bueno, conformación a que, o bueno, alusión en cuanto a las comisiones, que solicitó de manera precisada Diputada Blázquez, retirarse, se hizo, se había previsto que las comisiones habían quedado ya conformadas y si algún compañero o algún Diputado se retiraba de algunas comisiones, podría haber espacios, así es como se hizo precisamente la conformación ya de este nuevo bloque de comisiones, quedando de esa manera que se ha determinado; es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS:** ¿Me permite señor Presidente?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS:** Gracias; el, la compañera joven Diputada de Movimiento Ciudadano, le hizo un señalamiento hace rato muy preciso, de cómo la conducción de los trabajos, no se estaban

llevando a cabo de manera equitativa y se insistía aquí de que si era correcto hacerlo por bloques, primero los malos y luego los buenos, y se le demostró el señalamiento a un artículo, si no mal recuerdo el 128, donde se le demuestra que se violentó el proceso en la conducción de los trabajos parlamentarios, eso nada más da motivo para que el acuerdo que lograron, pueda ser rebatible, por lo menos aquí en lo económico ya lo es; ahora, en el tema de las comisiones aplica la misma lógica, esto es un parlamento, somos pares, hay una equidad transversal aquí y no nos estamos tratando como tal, nosotros depositamos como miembros de un pleno, la confianza, que en lo personal sostengo hacia el compañero Molina, para que conduzca los trabajos en la mesa directiva, como bancadas, depositamos los votos en favor de nuestros coordinadores, yo en lo personal tengo una gran coordinadora, me siento muy representado por ella, por la compañera Claudia, pero al hacer un análisis de las comisiones, nos damos cuenta de que es lo mismo, yo hace rato dije: el amaño, se está amañando, no lo dije con el objeto de ofender, sino se está aplicando una maña, para no aplicar la equidad en los trabajos, entonces no puede ser posible que haya compañeros con dos comisiones, presidencias de comisiones, de órganos de gobierno y presidencias de comisiones dictaminadoras, nada más la mesa directiva y la de gobernación, en un solo sujeto, y la de coordinación política y la de fiscalización en otro sujeto, pero digo, ¿Así como se puede trabajar? no se puede trabajar, no se puede ser juez y parte, entonces yo en lo personal, les digo, me habían rebajado la comisión que presido, la de vivienda, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, que mucho agradezco, hayan depositado en mi esa confianza, verán que no voy a malversar la confianza que en mi depositan, pero

yo dije: bueno, pues no teniendo una secretaría, porque no soy secretario de ninguna y habiendo sido retirado de manera puntual de las que pedí; dije: bueno, pues si hay compañeros que traen de dos presidencias y luego además son tres secretarios en diferentes comisiones, pues a la mejor quieren pasar un poquito de cascajo para hacer yo también lo mío, no, entonces, si quiero que quede firme la posición, compañera Adame, ya se lo hice, compañero a través de oficio, no me ha contestado el oficio, pero si, ahora en pleno, me obliga a presentar aquí esa petición, de formar parte de esas dos comisiones, debido a que fui retirado, si no mal calculo de dos, sin ser repuesto; es la cuenta señor Presidente, muchas gracias por su paciencia.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Blázquez, solo para referencia, el artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece un tope máximo de 8 integrantes de cada una de las comisiones de este Congreso del Estado, las comisiones que se refieren, ya tienen ese número máximo y también establece el artículo 55, que las comisiones se integran por acuerdo de la mayoría calificada del pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, entonces cada uno de los Diputados tiene el ejercicio de su participación en la Junta de Coordinación Política por conducto de sus coordinadores y ahí deben llevar estas propuestas en su caso y este obviamente bueno, esa es una recomendación Diputado Blázquez, si usted se acerca con alguno de los integrantes de la Comisión de Gobernación o algunas de las que usted considere y este, y ese Diputado o Diputada, opta por retirarse de esa comisión, pues ya se haría un análisis que hará la Junta de Coordinación Política, porque hasta ahorita la posición que usted solicita, la ostenta el Diputado Sergio Moctezuma y que yo tenga conocimiento

no ha pedido salir de la Comisión y mucho menos abandonar el cargo de secretario, entonces pues le haría esas precisiones, nada más este, por conducto de su coordinadora, la Junta de Coordinación, podrá hacer la evaluación que analice, pero el tope máximo de Diputados es de 8, el puesto que usted solicita ya lo tiene el Diputado, no he sabido yo, que el decida retirarse, dejen las precisiones nada más para consideración de la asamblea; si no hubiera otra intervención en este tema; Diputado Julio César Vázquez, adelante.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Si mira, yo creo que debe quedar bien claro a lo que hace referencia el Diputado Blázquez, ¿Quiénes se sirvieron no con la cuchara grande? Con la pala compañeros, MORENA se quedó con la mayoría de las comisiones, se quedó con la mayoría de los integrantes y no permitió que otras fracciones participáramos en esas comisiones; hay que ser claros, yo pediría que se revise cada comisión, como quedó integrada, para que no digamos que si un Diputado se quiere retirar o no, creo que debe ser responsable cada una de las fracciones, a quien pedirle de sus integrantes que le permita el paso a una comisión, para ser más democráticos al interior y no ser únicos, eso es lo que yo pediría, esa observación haría, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado; ¿Nuevamente Diputado Blázquez?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS:** Si, por sus alusiones Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Que más que nada fueron precisiones; adelante.

**- EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁZQUEZ SALINAS:** Muchas gracias; mire; no amarre navajas Presidente, no amarre navajas, yo no estoy deseando el puesto del compañero Moctezuma, este, le respeto bastante y comulgo con él en muchas cosas, como para estarle yo rondando ahí su secretaría, yo lo que hablé, sería de integrante en una o en otra o alguna secretaría, en lo personal me emociona poder conducir junto con usted los trabajos de esa comisión, en lo personal me emociona, espero esto no lo ofenda, pero esto va más allá del número compañeros, no veamos, esto es transversal, sí, porque usted ve la horizontalidad, pero no ve la verticalidad, esto es si es el número correcto, ocho, pero yo pregunto: ¿Estamos debidamente en cuotas de representación asignados? Yo les enseñé un estudio, donde el partido mayoritario y lo digo con la boca abierta, MORENA, el partido MORENA, si el cual respeto, y con el cual comulgo, el partido, tiene 60 % de representación en el pleno, pero en comisiones trae el 85, entonces estábamos sesionando recientemente en la presidencia, en la comisión que preside la compañera Rocío, sobre la instrucción a un compañero alcalde, a efectos de juicio político, y estaba sobrerrepresentada la comisión, entonces la paridad es transversal, es en el número de integrantes y en la representación del pleno de cada una de las corrientes políticas, en lo personal, compañero, rechazo su ofrecimiento de hablar con alguno de mis compañeros, este como cuando hacíamos la reta ahí en el volibol, en el futbol, de que dame chance de entrar por ti, no, no, no, yo creo que debemos respetarnos y cuando existe una alineación democrática, no hay porque estar reuniéndonos en los pasillos y cambiándonos las estampitas, tal es la

representación de los partidos en el pleno, tal será su representación en comisiones, gracias señor Presidente; nuevamente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Marco Antonio Blázquez; si no hay alguna intervención adicional, le voy a pedir a la Diputada Secretaria Escrutadora, de favor someta en votación nominal a consideración de la asamblea, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Siguiendo sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Peña Chávez Miguel, a favor.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

- Blázquez Salinas Marco Antonio, con las reservas expuestas y los razonamientos, a favor, con todos mis compañeros.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor y dándole la bienvenida al Diputado Román Cota, a comunicación social.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b>			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		

Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>24</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación son 24 votos a favor, cero abstenciones, cero votos en contra.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora; en consecuencia, se **declara aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política;** continuamos con el apartado de "**Dictámenes**", por lo que se concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar los **Dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** adelante Diputada tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Presidente, Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Mexicali, Baja California, a 21 de octubre de 2021; solicito se someta a consideración de esta Honorable Asamblea dispensar la lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para que únicamente se de lectura al proemio y resolutivos de los mismos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, fueron circulados a la totalidad de las y los Diputados.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, en mérito de la solicitud hecha por la Presidenta de la Comisión, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, de favor someta en votación económica la dispensa de su lectura presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, continua en el uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar el dictamen No. 11 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Presidente. **Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 11.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

## **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala de "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 11 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)**

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

DICTAMEN NO. 11

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que con fecha 31 de marzo de 2020 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 24 de marzo de 2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/275/2020 de fecha 07 de abril de 2021, para convocar a reunión de trabajo al C. Lic. Miguel Ángel Sánchez María, como Encargado de Despacho del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/215/2020 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 14 de abril de 2021.

**CUARTO.-** Que en fecha 28 de abril de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2019, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, mediante oficio número TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de

2021, entregado al Congreso en fecha 23 de julio de 2021 y notificado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el día 29 de julio de 2021, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SEXTO.** - Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.** - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

**SEGUNDO.** - Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.**- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditoría practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.** - Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.** - Que, durante el ejercicio fiscal 2019, fungieron como Directores Generales de la Entidad Fiscalizada los CC. Profa. Carmen Yolanda Castro González y Laura Ana Márquez Gámez. por el período del 1 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2019 y del 1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

**SEXTO.** - Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, 1) que fueron debidamente solventadas 2) que derivaron en acciones y previsiones, así como

recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, siendo las siguientes:

1. En el ejercicio Fiscal 2019, la Entidad no realizó la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el pago de Compensaciones y Gratificación fin de año, las cuales están registradas contablemente en la cuenta denominada Servicios Personales por un monto de \$2'402,107 y \$401,838, respectivamente.

Incumpliendo con los Artículos 96, Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Artículo 6 Fracción I; 32-G del Código Fiscal de la Federación y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

*Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2021, la Entidad mediante oficio DDIF/144/2021 de fecha 10 de mayo de 2021 y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California de fecha 11 de mayo de 2021, el Titular de la Entidad proporcionó respuesta a la cedula de resultados finales y observaciones preliminares, que consta de: soporte documental de la retención y entero por el concepto de Gratificación fin de año por un importe sobre la base de \$401,838, en póliza contable D00016 de fecha 16 de enero de 2020, consta en el pago del Impuesto sobre la Renta del mes de diciembre 2019, quedando observado a la fecha del 11 de mayo de 2021, de la siguiente manera: Falta de retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el pago de Compensaciones por un importe sobre la base de \$2'402,107, registradas contablemente en la cuenta denominada Servicios Personales.*

2. La Entidad no cuenta con el beneficio de Seguridad Social (Servicio Médico), para sus empleados de confianza, situación que puede generar demandas futuras por parte de los empleados, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley Federal de Trabajo.
3. La Entidad al 31 de diciembre de 2019, no tiene conciliada la cuenta por cobrar a cargo del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, debido a que tiene registrado al 31 de diciembre de 2019 un monto por cobrar por \$2'040,520, y el Ayuntamiento una cuenta por pagar de \$1'923,127, existiendo una diferencia por conciliar de \$117,393.

Además, la Entidad al 31 de diciembre de 2019, tiene en la Cuenta por Cobrar, correspondiente a "Subsidio y Subvenciones" del Ayuntamiento Municipal Tecate, Baja California un importe de \$1'337,144, sin revelación del ejercicio que provienen ni evidencia de gestiones de cobro.

Lo anterior incumple con los Artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. La Entidad al 31 de diciembre de 2019, tiene registrada Cuenta por Cobrar denominada "Programa Alimentario" (Despensas y Desayunos Fríos y Calientes) por un importe de \$529,678, de los cuales \$433,811, corresponden a partidas con antigüedad mayor a un año, falta de documentación que compruebe y justifique los saldos contables, y falta de gestión de cobro.

Así mismo, en relación a dichas cuentas por cobrar, éstas incluyen un monto de \$128,467, que corresponden a partidas con saldos de naturaleza contraria, sin soporte documental, las cuales requiere de corrección contable, incumpliendo con los Artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **RECOMENDACIÓN:**

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo subsecuente, realice gestiones de cobro o en su caso depuración de saldos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

5. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta denominada "Almacén de Proveeduría" correspondiente al Programa Alimentario un importe de \$1'500,137, se observa que no cuenta con el padrón del inventario físico al 31 de diciembre de 2019, incumpliendo con el Punto 1. De las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, del Consejo de Armonización Contable (CONAC).
6. La Entidad no realizó el pago a favor de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Hacienda del Estado, por un importe de \$130,747, por concepto del 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y sobretasa del 0.63%, sobre la base de sueldos y prestaciones pagadas de \$5'380,527, en el ejercicio fiscal 2019.

Además, no ha realizado el pago por un monto de \$390,762, por concepto del 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondiente a ejercicios anteriores, integrándose de la siguiente manera: Del ejercicio 2018 por \$132,046; del ejercicio 2017 por \$134,245 y del ejercicio 2016 la cantidad de \$124,470.

Incumpliendo con los Artículos 151-13, 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California; 3 y 8 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California.

*Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2021, la Entidad mediante oficio DDIF/144/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California de fecha 11 de mayo de 2021, el Titular de la Entidad proporcionó respuesta a la cedula de resultados finales y observaciones preliminares, que consta de: copias de los pagos efectuados con fecha 11 de noviembre de 2020, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 por \$41,571; y con fecha 5 de mayo de 2020 correspondiente al ejercicio fiscal 2018 enteró \$8,786, del Impuesto del 1.80%, quedando a la fecha del 11 de mayo de 2021, pendiente de enterar a la instancia correspondiente \$89,176 del ejercicio fiscal 2019; \$123,260 del ejercicio fiscal 2018; \$134,245 del ejercicio 2017; y \$124,470 del ejercicio 2016.*

7. La Entidad al 31 de diciembre de 2019, tiene registrado en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo un importe de \$288,699, observándose que, al 30 de septiembre de 2020, no se ha enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) la cantidad de \$250,285, de los cuales la cantidad de \$23,320, corresponde al ejercicio 2019 y \$226,965, al ejercicio 2018 y ejercicios anteriores, sin soporte documental que compruebe los saldos contables.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 96, Primer Párrafo; Último Párrafo y 116, Último Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y 6 Fracción I del Código Fiscal de la Federación, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

8. La Entidad al 31 de diciembre de 2019, tiene registrado en Cuentas por Pagar a Corto Plazo en la cuenta denominada Sueldos por Pagar un importe de \$1'460,607, se observa la falta de liquidación de dicho saldo, ya que, al 30 de septiembre de 2020, presenta un saldo por pagar de \$954,032, del cual \$67,556, corresponde al ejercicio 2019 y \$886,476, corresponde a 2018 y ejercicios anteriores, incumpliendo con los Artículos 39, 42 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9. La Entidad al 31 de diciembre de 2019, tiene registrado contablemente en Cuenta por Pagar por concepto de Subsidio por desayunos (fríos y calientes) y despensas un importe de \$137,331, en tanto que la información enviada a DIF Estatal (cuenta por cobrar), por el área alimenticia de la Entidad a la misma fecha, tiene un importe de \$56,385, determinándose una diferencia por conciliar de más en registros contables de \$80,946, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 39, 42 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **RECOMENDACIÓN:**

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo subsecuente, realice la conciliación de cifras y/o depuración en su caso de saldos, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

10. La Entidad al 31 de diciembre de 2019, tiene registrado en "Cuentas de Orden" (Notas de Memoria) bienes Muebles, observándose lo siguiente:
  - a) Presenta en registros contables a través de Notas de Memoria (cuentas de orden), 4 unidades de Transporte, sin contar con los Contratos de Comodato respectivos, como son: 1 Automóvil Nissan 2009 (sin especificaciones), 1 Camión Peugeot para uso de personas con discapacidad y 2 Unidades denominadas Taxi DIF, para uso de personas con discapacidad.
  - b) Además, en registros contables mediante Notas de Memoria (cuentas de orden) presenta Donaciones en especie de 15,623 artículos, sin contar con documentación que compruebe la cantidad de artículos donados y sin proporcionar padrón de Cuentas de Orden al cierre del ejercicio.

Lo anterior, incumple al Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo IV, Instructivo de cuentas, numeral 7.6.3, Bienes bajo Contrato en Comodato y con los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

11. De la verificación a la tasa de crecimiento considerada en la asignación global de servicios personales, se determinó que ésta se excedió del límite de 2% previsto en los Criterios Generales de Política Económica para 2019, publicados en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que el presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2019 de \$9'681,822, considera un incremento del 41.33% en relación al presupuesto aprobado para

Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2018 de \$6´850,446; incumpliendo con los Artículo 21 en correlación con el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo subsecuente, aplique de manera correcta la tasa de crecimiento considerada para la asignación global de servicios personales, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

**SÉPTIMO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de septiembre de 2021, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de Cuenta Pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del Artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda **no aprobar** la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

### RESOLUTIVO:

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021.

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ  
SECRETARIO**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ  
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ  
ALLENDE  
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO**  
**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 11 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada; se declara abierto el debate del dictamen No. 11 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones le solicito Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen No. 11 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal, el dictamen No. 11 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del dictamen.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a del dictamen.

- Peña Chávez Miguel, a favor.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor del dictamen.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor del dictamen.
- Guerrero Luna Manuel, a favor del dictamen.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor del dictamen.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por emitir su voto?  
Continuamos con la Mesa Directiva.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación son 21 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.**

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN No. 11 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		

Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>21</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** En consecuencia, **se declara aprobado el dictamen número 11 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** continua con el uso de la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar el dictamen número 13 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Presidente. **Dictamen número 13.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/751/2021 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**RESOLUTIVO**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC), por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la sala de "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021. Es cuánto.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 13 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)**

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

DICTAMEN NO. 13

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/751/2021 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior

del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC)**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que con fecha 31 de marzo de 2020 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 11 de febrero de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC), para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/605/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, para convocar a reunión de trabajo al C. Lic. Lucía Ariana Miranda Gómez, como Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC), con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/605/2021 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 18 de mayo de 2021.

**CUARTO.-** Que en fecha 03 de junio de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, vigente hasta el 30 de julio de 2021, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2019, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de

Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAI-PBC), por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, mediante oficio número TIT/751/2019 de fecha 29 de junio de 2019, entregado al Congreso del Estado en fecha 29 de junio de 2021 y notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAI-PBC), el día 12 de julio de 2021, mediante oficio número TIT/853/2021 de fecha 5 de julio de 2021, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendación.

**SEXTO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.** - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades fiscalizadas.

**SEGUNDO.** - Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditoría practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.** - Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2019, fungieron como Comisionado Presidente de la Entidad Fiscalizada los CC. C.P.C. Octavio Sandoval López y Lic. Lucía Ariana Miranda Gómez por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 01 de agosto de 2019 y 02 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y recomendación a la Cuenta Pública Anual del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC), siendo las siguientes:

1. Se determinaron pagos en demasía a los 3 Consejeros del Instituto al presentar un incremento en el sueldo por un importe de \$ 393,598, en el periodo de enero a mayo de 2021, lo cual difiere con los importes autorizados en el tabulador de sueldos, además el pago de prima de antigüedad por \$ 280,968 por el periodo de abril y mayo, dando como resultado pagos efectuados de más por \$ 674,567.

Así mismo al renovarse el Pleno del Instituto, se observan incrementos en el sueldo que va de \$ 12,862 a \$ 20,939 y compensación de \$ 23,887 a \$ 27,300, por el periodo de julio a diciembre de 2019, determinándose pagos en exceso por 259,682, los cuales difieren con los importes autorizados en el tabulador de sueldos y sin presentar autorización de dichos incrementos, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.

2. La Entidad durante el ejercicio celebró 2 contratos de arrendamiento por los inmuebles que ocupan las oficinas de Mexicali y Tijuana, observándose que de los cuales no proporcionó evidencia documental de la manifestación por escrito de las operaciones celebradas, bajo protesta de decir verdad del particular y/o persona moral respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, asimismo de haberse dado el supuesto, evidencia de que dicha

manifestación se hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 49 Fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

3. La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019 efectuó 6 modificaciones para adecuar la disponibilidad de las partidas durante la vigencia del presupuesto de egresos, observándose que en la cuarta modificación consiste en ampliaciones a las partidas presupuestales por un importe de \$ 475,537 los cuales se ejercieron sin contar con la solicitud del Titular y la autorización del Congreso del Estado de Baja California, incumpliendo con el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

### **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda a la Entidad que, por conducto de su Titular, solicite al Congreso del Estado, la autorización correspondiente para efectuar la ampliación de recursos en las partidas de su presupuesto de egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**SÉPTIMO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de septiembre de 2021, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO. -** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del Artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento

expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda **no aprobar** la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

## RESOLUTIVO:

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC)**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22

Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021.

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME**  
**MUÑOZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO  
CINCO  
VOCAL**

**DIP. ARACELI  
GERALDO NÚÑEZ  
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ  
QUIROZ  
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ  
LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ  
ALLENDE  
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ  
CASTILLO  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 13 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada; se declara abierto el debate del dictamen No. 13 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen No. 13 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal, el dictamen No. 13 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del dictamen.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor del dictamen.

- Peña Chávez Miguel, a favor.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por emitir su voto?  
Continuamos con la Mesa Directiva.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación son 20 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.**

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN No. 13 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		

Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma			
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>20</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobado el dictamen número 13 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** continua en el uso de la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar el dictamen número 14 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

**- LA C. DIP. DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo a los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** en Sala de "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Es cuánto.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 14 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)**

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

DICTAMEN NO. 14

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que con fecha 22 de junio de 2020 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 20 de noviembre de 2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/522/2021 de fecha 6 de mayo de 2021, para convocar a reunión de trabajo al C. LIC. Catalino Zavala Márquez, Presidente del Comité Técnico del **Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo**, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/522/2021 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 7 de mayo de 2021.

**CUARTO.-** Que en fecha 21 de mayo de 2021, se llevó cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracción XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, vigente hasta el 30 de julio de 2021, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal de 2019.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo**, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, mediante oficio número TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, entregado al Congreso del Estado en fecha 23 de julio de 2021 y notificado a la Entidad Fiscalizada precitada, el día 30 de julio de 2021, para que, en un plazo de treinta días hábiles presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

**SEXTO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis de Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5

Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2019, fungieron como Presidentes de la Entidad Fiscalizada los CC. M.A. Miguel Ángel Mendoza González y LIC. Catalino Zavala Márquez, por el período del 1 de enero al 31 de octubre y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones que fueron debidamente solventadas que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo**, siendo las siguientes:

- 1.- Se solicitó la balanza o documento en el cual se refleja la antigüedad de saldos de la cuenta por cobrar para analizar su razonabilidad, de la cual se pudo verificar que existen deudores por \$ 2'044,444, referente a escuelas que tienen adeudo con la Entidad por un monto de \$ 335,448, el cual tiene una antigüedad de más de 5 años sin mostrar gestión de cobro, así mismo, cheques cobrados por otros deudores no beneficiarios del programa por un monto de \$ 1'708,996, el cual se encuentra en proceso judicial para su recuperación.

#### RECOMENDACIÓN

Se recomienda establecer o reforzar los procedimientos de control tendientes a mantener actualizada la información de las cuentas por cobrar, así mismo efectuar las gestiones correspondientes para la recuperación de las cuentas antiguas y en su caso aplicar los procedimientos normativos correspondientes para su debida depuración o cancelación.

- 2.- En la revisión de las Cuentas por Pagar de la Entidad se observó que se cancelaron cuentas correspondientes a Depósitos no Identificados por un monto de \$ 395,221, correspondientes a los ejercicios 2017 por \$ 392,646 y 2018 por \$ 2,575, de los cuales no remitieron la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso.

**SÉPTIMO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de septiembre de 2021, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual de Auditoría, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de Cuenta Pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del Artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual de Auditoría el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda **no aprobar** la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

#### R E S O L U T I V O:

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

#### COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**

**PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME  
MUÑOZ**

**SECRETARIO**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO  
CINCO**

**VOCAL**

**DIP. ARACELI  
GERALDO NÚÑEZ**

**VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ  
QUIROZ**

**VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ  
LÓPEZ**

**VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ  
ALLENDE**

**VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ  
CASTILLO**

**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.14 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

**- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate del dictamen No. 14 de la Comisión de Fiscalización del

Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen No. 14 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal, el dictamen No. 14 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- González García César Adrián, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado que falte por votar? ¿Algún Diputado que falte por emitir su voto? Continuamos con la Mesa Directiva.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación son 18 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.**

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN No. 14 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		

Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma			
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel			
<b>Total de votos a favor</b>	<b>18</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara aprobado el dictamen número 14 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; continuando con el uso de la voz Diputada Alejandrina María Ang Hernández...

- **LA C. DIP. DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Alejandra Ang Hernández, Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Alejandra, perdón; para presentar el dictamen número 15 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

**- LA C. DIP. DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias, con su venia Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/751/2021 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

### **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC), por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

**DADO.** En la sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021. Es cuanto

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 15 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)**

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

DICTAMEN NO. 15

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/751/2021 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC)**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que con fecha 13 de abril de 2020 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 03 de febrero de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC), para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/512/2021 de fecha 6 de mayo de 2021, para convocar a reunión de trabajo al C. Mtro. Héctor Haros Encinas, como Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC), con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/512/2021 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 7 de mayo de 2021.

**CUARTO.-** Que en fecha 24 de mayo de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, vigente hasta el 30 de julio de 2021, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal 2019, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC), por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, mediante oficio número TIT/751/2021 de fecha 29 de junio de 2021, entregado al Congreso del Estado en fecha 29 de junio de 2021 y notificado al Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC) el día 13 de julio de 2021, mediante oficio número TIT/849/2021 de fecha 5 de julio de 2021, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por

la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SEXTO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades fiscalizadas.

**SEGUNDO.** - Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditoría practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.** - Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están

obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.** - Que durante el ejercicio fiscal de 2019, fungieron como Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Punte (FOGABAC), los CC. Lic. Manuel Valladolid Seamanduras y Mtro. Héctor Haros Encinas, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de octubre de 2019 y 01 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

**SEXTO.** - Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se determinó una observación que derivó en una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria a la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Punte (FOGABAC), siendo la siguiente:

Se cotejó el saldo de la Balanza de Comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2019 en Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por la cantidad de \$ 183'087,016, integrándose de las cuentas 1126 denominada Préstamos Otorgados a Corto Plazo y 1224 Préstamos Otorgados a Largo Plazo por un importe de \$ 57'074,885 y \$ 126'012,132, respectivamente, los cuales corresponden principalmente a créditos simple, corriente, refaccionario, avío, otorgados a los productores de hortalizas, alfalfa, trigo, para compra de maquinaria, cría de bovinos, entre otros, del cual un monto de \$ 48'569,292, se encuentra vencido con una antigüedad de hasta 13 años, representando el 38% del total de la cartera al 31 de diciembre de 2019, sobre el cual existe incertidumbre sobre su recuperación no obstante las acciones de cobro realizadas, no han sido suficientes para la recuperación de la cartera vencida.

**SÉPTIMO.** - Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de septiembre de 2021, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO.** - En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la cuenta pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas

por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la cuenta pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del Artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda **aprobar** la cuenta pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

## RESOLUTIVO:

**ÚNICO.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC)**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

**D A D O.** En la sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021.

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME**  
**MUÑOZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO**  
**CINCO**  
**VOCAL**

**DIP. ARACELI  
GERALDO NÚÑEZ  
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ  
QUIROZ  
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ  
LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ  
ALLENDE  
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ  
CASTILLO  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 15 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada; se declara abierto el debate del dictamen No. 15 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen No. 15 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal, el dictamen No. 15 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- González García César Adrián, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por emitir su voto?  
Continuamos con la Mesa Directiva.

- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación son 19 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.**

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN No. 15 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		

Dip. Murillo López Dunnia Montserrat			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma			
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>19</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobado el dictamen número 15 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** continua en el uso de la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar el dictamen número 16 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio del 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Cultura de Baja

California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

## **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Cultura de Baja California, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de septiembre del año 2021. Es cuánto.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 16 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)**

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

DICTAMEN NO. 16

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Cultura de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que con fecha 28 de abril de 2020 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Cultura de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 06 de marzo de 2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Cultura de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/594/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, para convocar a reunión de trabajo al C. Pedro Arath Ochoa Palacio, como Director General del Instituto de Cultura de Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/594/2021 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 25 de mayo de 2021.

**CUARTO.-** Que en fecha 9 de junio de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2019, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Cultura de Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, mediante oficio número TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, entregado al Congreso en fecha 23 de julio de 2021 y notificado al Instituto de Cultura de Baja California, el día 30 de julio de 2021, mediante oficio número TIT/859/2021 de fecha 26 de julio de 2021, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SEXTO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2019, fungieron como Directores Generales de la Entidad Fiscalizada los CC. Manuel Felipe Bejarano Giacomán y Pedro Arath Ochoa Palacio por el período del 1 de enero al 31 de octubre de 2019 y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto de Cultura de Baja California, siendo las siguientes:

1. Del saldo total de ingresos al 31 de diciembre de 2019 por un importe de \$ 195'807,253, se seleccionó una muestra de \$ 182'454,470, detectándose las siguientes situaciones:
  - a) La Entidad recibió durante el ejercicio 2019 ingresos por el importe de 12'817,288 observándose que fueron sustentados con los Comprobantes Fiscales Digitales del ejercicio fiscal 2018, incumpliendo con lo establecido en

los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- b) Asimismo, se identificaron comprobantes fiscales por subsidio pendiente de recibir al cierre del ejercicio 2019 por el importe de \$ 35'628,795, mismos que no se registraron contablemente al cierre del ejercicio 2019 como cuentas por cobrar, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - c) Adicionalmente al realizar el comparativo de los comprobantes fiscales digitales expedidos en el ejercicio 2019 por el importe de \$ 243'453,343 contra el saldo total de ingresos contable por el importe de \$ 195'807,253 resultó una diferencia de menos en registros contables por el importe de \$ 47'646,090, la cual no fue integrada ni aclarada por la Entidad.
2. La Entidad recibió de Gobierno del Estado de Baja California en fecha 17 de octubre de 2019 un depósito por el importe de \$ 200,000 por concepto de Aportación Federal para la operación, desarrollo de programa, proyectos y actividades de la Unidad Regional de Culturas Populares e Indígenas y Urbanas en el Estado de Baja California, observándose que se registró en la cuenta contable de balance denominada "Ingresos recaudados por Clasificar", debiendo haberse registrado en la cuenta de resultados denominada "Ingresos por Convenios", incumpliendo con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, se observa que la Entidad registró un depósito por el importe de \$ 534,719, recibido el día 31 de diciembre de 2019 del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) por concepto de Recurso Federal para la Realización del Programa Nacional de Teatro Escolar ciclo 2019-2020, el cual registró en la Cuenta Contable denominada "Otros Ingresos y Beneficios Varios/ Ingresos no presupuestales", debiendo haberse registrado al rubro de ingresos denominada "Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones" / Cuenta denominada "Convenios", incumpliendo a lo establecido en el Artículo 37 en correlación con el Artículo 85 Fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a lo establecido en el Plan de Cuentas e Instructivo de cuentas emitido por el CONAC.

3. La Entidad recaudó ingresos por concepto de anticipos por renta del Teatro de la Ciudad de Mexicali y Renta de Espacios del Ceart Mexicali por un importe total de \$ 621,600, formalizados a través de contratos de arrendamiento que amparan el costo total a pagar por un monto total de \$ 1'550,900, observándose que un importe pendiente de pago por un monto de \$ 929,300 no fue registrado contablemente como cuenta por cobrar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa de emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, la Entidad no registra de manera simultánea en una sola póliza contable el momento contable y presupuestal del devengado y recaudado incumpliendo a lo establecido en los Artículos 34, 35, 36, 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Amortización Contable, en su Plan de cuentas contables, Guías Contabilizadoras y Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

4. La Entidad proporcionó las plantillas de personal inicial y final del ejercicio 2019, observándose que se identificaron incrementos de compensación durante el ejercicio a un total de 38 trabajadores, de los cuales 9 son de base, 23 de confianza y 6 de contrato, por un importe mensual de \$ 102,004, los cuales fueron autorizados por el Director General de la Entidad, sin embargo la Entidad no proporcionó evidencia de que los incrementos observados fueron autorizados por su Junta de Gobierno, incumpliendo a lo señalado en el Artículo 61 Fracción X y 62 Fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.
5. La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019 realizó pagos al personal por la cantidad total de \$ 110'132,202, observándose que la Entidad no proporcionó la evidencia de la emisión de los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), toda vez que en los recibos de nómina no incorpora el Timbre Fiscal Digital generado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o por algún Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) avalado por el SAT, incumpliendo a lo señalado en los Artículos 27, Fracción V, Segundo Párrafo y 99 Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en correlación con el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
6. La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019 no efectuó retenciones del Impuesto Sobre la Renta al personal de base, confianza y contrato sobre los conceptos pagados de prima vacacional, gratificación de fin de año y compensación por el importe total de \$ 38'314,603, consecuentemente no fueron retenidos y enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT), incumpliendo con lo establecido en los Artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se integra el importe observado:

<b>CONCEPTO</b>	<b>SALDO AL 31/DIC/2019</b>
Prima Vacacional	\$ 4'604,002.62
Gratificación de Fin de Año	13'284,204.94
Compensaciones	20'426,395.90
	-----
	<b>\$ 38'314,603.46</b>
	=====

7. La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019 no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.8% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 0.63% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 2'615,904, calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$107'650,358, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019.
8. La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019 efectuó retenciones de Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos correspondiente a nóminas catorcenales y finiquitos por un importe de \$ 3'695,330, detectándose que la Entidad entrega el importe de las retenciones efectuadas a Gobierno del Estado de Baja California y este a su vez expide el recibo ingresos de caja correspondiente, observándose que la Entidad no cuenta con el comprobante del entero de las retenciones efectuadas por concepto de Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria (SAT), incumpliendo con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Cabe señalar que la Entidad proporcionó copia de los pagos de las contribuciones federales al Servicio de Administración Tributaria de Gobierno del Estado de Baja California correspondientes al entero de las retenciones de ISR por sueldos y salarios del ejercicio 2019, sin haberse proporcionado el soporte documental que compruebe que los pagos realizados por la Entidad a Gobierno del Estado por concepto de ISR se encuentren incluidos en los enteros de contribuciones proporcionados.

9. La Entidad no realizó el cálculo del impuesto anual de cada trabajador que le presta servicios personales subordinados y por los cuales tenga obligación, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 97 en correlación con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
10. Respecto a 7 proveedores de servicios, la Entidad no proporcionó evidencia de la manifestación por escrito de las operaciones celebradas, bajo protesta de decir verdad del particular, y/o persona moral respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés y evidencia de que dicha manifestación se hizo del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. Lo anterior en cumplimiento con el Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Recomendación:**

Se recomienda a la Entidad establecer los mecanismos necesarios a fin de no incurrir en este tipo de observaciones y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11. La Entidad registró presupuestal y contablemente un gasto no devengado al cierre del ejercicio 2019 por la cantidad de \$ 196,802, los cuales fueron pagados a un proveedor por concepto de prestación de servicios de "Elaboración de actividades artísticas y literarias para la sala de lectura del Centro Estatal de las Artes, en la ciudad de Tijuana, Baja California", según contrato de Prestación de Servicios CIC/PAICE/001/2019 de fecha 27 de diciembre de 2019 y factura número 37 de

fecha 30 de diciembre de 2019, sin embargo los servicios fueron prestados al Instituto durante el periodo de febrero a diciembre de 2020, y pagados en los meses de febrero y noviembre de 2020, incumpliendo con el Artículo 69 de la Ley de Presupuesto y ejercicio del gasto público de Baja California, así como con los Artículos 34 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que la Entidad registró contablemente el importe del anticipo por \$ 92,804 en diversas subcuentas de Materiales y Suministros y Servicios Generales, debiendo efectuar el registro contable en la cuenta “Servicios profesionales, científico, técnico integrales”, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Cuentas y demás normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable.

12. La Entidad no proporciona evidencia del registro contable de las cuentas por pagar a cargo del Fideicomiso HSBC e ISSSTECALI, por los importes de \$ 330,000 y \$ 1'493,730 por el concepto de aportaciones por fallecimiento y por supervivencia; asimismo, la Entidad no registra en una cuenta por pagar las “Aportaciones por Fallecimiento” y “Beneficio por Supervivencia” efectuadas, las cuales se ven reflejadas en el saldo neto de la cuenta por cobrar al Fideicomiso HSBC por el importe de \$ 4'021,400 denominada “Plan Beneficios”, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Además, por los pagos efectuados por la Entidad al Fideicomiso HSBC de las “Aportaciones por Fallecimiento” realizadas de enero a octubre de 2019 por el importe de \$ 1'774,974, no se identificaron los comprobantes que amparen los pagos realizados, incumpliendo a lo establecido en el Artículo 33,35,36,37 y 42, en correlación con el Artículo 85 inciso III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
13. La Entidad no ha recuperado el saldo por cobrar al 31 de diciembre de 2019 a cargo del Fideicomiso HSBC por el importe de \$ 5'546,000 por el concepto de “Beneficio por Supervivencia” por el periodo de junio a diciembre de 2019, no obstante, las gestiones realizadas, incumpliendo a lo establecido en el documento denominado “Principales Procedimientos para la Implementación del Plan de Beneficios de enero de 1997”.
14. El ICBC presenta al cierre del ejercicio fiscal 2019 saldo en la cuenta denominada “Inventario de Mercancías Terminadas” (Libros y Diccionarios Enciclopédicos) por un importe de \$ 1'494,776, el cual fue comparado contra el Levantamiento Físico del Inventario de todas las representaciones por un importe de \$ 1'290,687, determinándose una diferencia de \$ 190,355, la cual no fue aclarada por la Entidad, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 43 en correlación con el 85 Fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que la Entidad no refleja en registros contables, el importe de inventario de publicaciones por cada una de las representaciones de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Rosarito y San Quintín, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 27 y 42 en correlación con el 85 Fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con lo establecido en las “Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio”.

15. De la verificación física efectuada los días 20 y 21 de mayo de 2021 en la ciudad de Mexicali, se detectaron 6 vehículos que por sus características físicas se encuentran en estado de deterioro, imposibilitando el uso de los mismos para el

desempeño de las actividades de la Entidad, observándose que no se ha concluido con el proceso de baja ni se ha realizado el registro contable de la baja de los bienes muebles, presentando por ende unidades que arrojan un valor de \$ 287,531, las cuales no deben de formar parte del Activo de la Entidad, toda vez que ya no cumple con la utilidad de acuerdo al concepto establecido en el documento denominado "Plan de Cuentas", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, asimismo, incumpliendo con el Artículo 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el apartado B, punto número 9 del Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el CONAC.

INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MODELO	PLACAS	UBICACIÓN	VALOR EN LIBROS
000155	Pick-Up Ford Modelo F-150	1987	BP 08227	CEART MXLI	\$ 29,150
000156	Pick Up Ford F 250 Fighter Lobo	1997	AN 24770	CEART MXLI	1
000819	Pick Up Gm Chevy	2003	AN 08409	Estacionamiento de oficinas generales	95,952
013632	Automóvil Oldsmobile Cutlas	1998	B05NRD5	Estacionamiento de oficinas generales	29,680
013636	Automóvil Acura Integra	1990	B82NRD5	Estacionamiento de oficinas generales	30,040
023276	Automóvil Nissan Tsuru Tipo Sedan	2008	AJT 2891	Estacionamiento de oficinas generales	102,708
					-----
					\$ 287,531
					=====

#### Recomendación:

Se recomienda a la Entidad proceder con las gestiones y registros contables tendientes a cumplir con la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable y demás normativa aplicable; asimismo evidenciar documentalmente las acciones realizadas.

16. La Entidad proporcionó el "Reporte de Depreciación Concentrado por Cuenta Contable", del cual se verificaron selectivamente cálculos de la depreciación, porcentajes de estimación de vida útil, observándose que en la cuenta denominada "Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo" el cual debe depreciarse al 20%, los porcentajes de depreciación aplicados por la Entidad varían en algunos casos hasta el 33% según Libro de Inventario de Bienes Muebles por Cuenta Contable.

Cabe señalar que el valor base para depreciar que arroja el Sistema Integral de Bienes Muebles, difiere con el valor presentado en el Estado de Situación Financiera en el rubro de Bienes Muebles, como se muestra a continuación:

**VALOR A  
DEPRECIAR**

Reporte de Depreciación concentrado por cuenta contable	\$ 88,471,270.40
Rubro de Bienes Muebles	<u>117,680,465.67</u>
Diferencia en valor a depreciar	\$ (29,209,195.27)

17. La Entidad presenta saldo al cierre del ejercicio 2019 en la cuenta “Ayudas Sociales y Becas” por un importe de \$ 1’798,779 por concepto de provisión para el pago de becas a estudiantes de acuerdo al programa de talentos artísticos, observándose que, al verificar los pagos posteriores, se detectó que al cierre del ejercicio 2020 y a la fecha presenta un monto pendiente de pago por becas a estudiantes del Programa de Talentos Artísticos de \$ 891,000.

## Recomendación:

Se recomienda establecer los mecanismos necesarios para establecer una programación para el pago de becas a estudiantes de acuerdo al Programa de Talentos Artísticos.

18. Se verificó la antigüedad de los saldos presentados en Cuentas por Pagar a Corto Plazo al cierre del ejercicio fiscal 2019, determinándose las siguientes observaciones:

**SALDOS EN CUENTAS POR PAGAR CON ANTIGÜEDAD MAYOR SIETE AÑOS Y SIN MOVIMIENTOS****a) ADEUDO VENCIDO POR CONSUMO DE AGUA POTABLE**

Al cierre del ejercicio fiscal 2019 el ICBC presenta un adeudo vencido por un monto de \$ 351,389.38 por pagar a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) por el consumo de agua potable durante los ejercicios 2012 y 2013, asimismo presenta un adeudo por un monto de \$ 4,963.00 por pagar a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (CESPTE) por el mes de agosto de 2013, asimismo presenta un importe de \$ 51,272.85 en 3 subcuentas a nombre de “Comisión Estatal de Servicios Públicos” generadas en los ejercicios 2014, 2016 y 2018, los cuales no presenta movimientos durante el ejercicio fiscal 2019.

**b) ADEUDOS A PROVEEDORES, OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y OTROS PASIVOS**

La Entidad presenta adeudos por un monto de \$ 1’298,449 en la cuenta denominada “Proveedores por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios” que provienen del año 2013, los cuales no han sido pagados y/o depurados.

Asimismo, en la cuenta denominada “Cheques Cancelados por Reposición” al cierre del ejercicio 2019, el ICBC presenta adeudos que provienen del año 2014 por un monto de \$ 337,880.

Además, con la revisión de la cuenta denominada “Ingresos Recaudados por Clasificar” al cierre del ejercicio 2019, la Entidad presenta saldo que proviene del ejercicio 2018 y anteriores por un monto de \$ 147,512, del cual no fue proporcionada su integración.

**c) FALTA DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO EN PAGO DE SUELDOS**

En la revisión de registros contables y las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 se verificaron los saldos del Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de sueldos, el cual asciende a \$ 4,074,475.62 al cierre del ejercicio, observándose que continúa el adeudo de ejercicios anteriores de 2011 a 2018 por \$ 3'951,672.11.

19. La Entidad para efectos de la auditoría presentó registros auxiliares contables los cuales no cumplen con lo establecido en los Artículos 16, 19 Fracciones II y VI, 22, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo emitido en los apartados del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, observándose una limitante en la auditoría por no tener la información con oportunidad y disponibilidad, toda vez que los registros auxiliares contables por sí solos no facilitan el reconocimiento, registro, seguimiento y fiscalización de las operaciones de los grupos de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimonio.

**SÉPTIMO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de septiembre de 2021, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del Artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

**R E S O L U T I V O:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Cultura de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja

California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de septiembre del año 2021.

### **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME  
MUÑOZ  
SECRETARIO**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO  
CINCO  
VOCAL**

**DIP. ARACELI  
GERALDO NÚÑEZ  
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ  
QUIROZ  
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ  
LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ  
ALLENDE  
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ  
CASTILLO  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 16 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de septiembre del año 2021.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada; se declara abierto el debate del dictamen No. 16 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si alguien desea intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen No. 16 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal, el dictamen No. 16 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor del dictamen.

- Peña Chávez Miguel, a favor.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, A favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por emitir su voto?  
Continuamos con la Mesa Directiva.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación son 19 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.**

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN No. 16 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		

Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>19</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobado el dictamen número 16 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** continua en el uso de la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar el dictamen número 17 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

## **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.**- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, por el período del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que se seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de septiembre del año 2021. Es cuanto.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 17 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)**

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

DICTAMEN NO. 17

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de

diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que con fecha 18 de marzo de 2020 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 6 de julio de 2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/593/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, para convocar a reunión de trabajo a la C. María de Jesús Sánchez Ávila, como Director General del **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California**, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/593/202 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 25 de mayo de 2021.

**CUARTO.-** Que en fecha 10 de junio de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de

Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2019, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 2, 3, 5 fracción XIX, 20, 22, 24 fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; artículos 3 fracción XXI, 10 fracciones I, XVII y XIX, y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente al 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, mediante oficio número TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, entregado al Congreso en fecha 23 de julio de 2021 y notificado al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, el día 30 de julio de 2021, mediante oficio número TIT/857/2021 de fecha 26 de julio de 2021, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SEXTO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades fiscalizadas.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2019, fungieron como Directores Generales de la Entidad Fiscalizada los CC. Miguel Ángel Mendoza González y Catalino Zavala Márquez por el período del 1 de enero al 31 de octubre de 2019 y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, siendo las siguientes:

1. La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019 no efectuó retenciones del Impuesto Sobre la Renta del pago de aguinaldo por la cantidad de \$ 934'151,033, compensaciones por \$ 430'201,806 y prima vacacional por \$ 302'594,401, por consecuencia no fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT), incumpliendo con lo establecido en los Artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019 pagó sueldos y prestaciones correspondientes a recursos del Fondo Compensatorio (FONE) por un importe de \$ 211'624,912, observándose que no timbró los recibos de nómina de sus trabajadores, con la Incorporación de un Timbre Fiscal Digital generado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o por algún Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) avalado por el SAT, incumpliendo con lo señalado en los Artículos 99, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en correlación con el Artículo 29, Fracción IV, incisos b) y c) y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
3. La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019 no reconoció el pasivo, ni enteró el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 0.63% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 5'142,485 calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio con recursos del Fondo Compensatorio (FONE) por \$ 211'624,912, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019, relativo a dicho impuesto.

4. La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019 pagó un importe de \$ 5'787,208 a prestadores de servicios contratados bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salario, pagos que corresponden a los señalados en el Artículo 94 Fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por esta razón la Entidad tiene la obligación de expedir y entregar comprobantes fiscales a dichos prestadores de servicios; sin embargo, no proporcionó evidencia documental referente a la expedición y entrega de dichos comprobantes fiscales digitales a cada uno, incumpliendo el Capítulo I Artículo 99 Fracción III de la Ley del impuesto Sobre la Renta.
5. La Entidad durante el ejercicio 2019 efectuó pagos por concepto de servicios y adquisiciones por la cantidad total de \$ 50'824,308, mismos que se adjudicaron de forma directa por excepción al procedimiento de licitación pública, teniendo como sustento los "Dictámenes sobre la procedencia de la excepción a Licitación Pública", elaborados por el Subcomité de Adquisiciones de la Entidad y con fundamento principalmente a lo dispuesto en las Fracciones I, III, IV y VIII del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Sin embargo, la Entidad no aportó más documentos que permitieran sustentar y verificar que los elementos de excepción fueron cumplidos tal y como lo dispone la referida Ley. A continuación, se relacionan los contratos celebrados:

CONTRATO	PROVEEDOR	IMPORTE	FRACCIÓN ART. 38 (EXCEPCIÓN)
DRMS/13BIS/2019	EBL, S. de R.L. de C.V.	\$ 10'584,000	III, IV y VIII
DRMS/027/2019	IMPACT BD, S.A. de C.V.	25'992,120	I
DRMS/033/2019	IMPACT BD, S.A. de C.V.	3'700,000	I
S/N	Impala Comunicación Gráfica, S.A. de C.V.	10'548,188	I
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 50'824,308</b>	

7. La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019, efectuó diversas erogaciones por concepto de servicios y adquisiciones por un monto total de \$ 26'395,859, observando la falta de evidencia documental de los trabajos realizados, incumpliendo con el Artículo 15 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Artículo 12, tercer y cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como con el Artículo 59 de la Ley de Presupuestos y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. A continuación, se enlistan los servicios y adquisiciones observadas:

COMPROBANTE	PROVEEDOR/CONCEPTO	IMPORTE
51429	<b>Impala Comunicación Gráfica, S.A. de C.V.</b>	\$ 10'548,188
51430	Adquisición de Material Didáctico.	
54758	<b>Hidrosistemas Baja, S. de R.L. de C.V.</b>	1'050,710
	Adquisición de 100 luminarias y tubos T8 de 4 pies.	
50246	<b>Kuroda Norte, S.A. de C.V.</b>	2'178,153
	Adquisición de 312 mingitorios, 430 llaves metálicas para lavamanos y 300 llaves de ángulo.	
55249	<b>Impala Comunicación Gráfica S.A. de C.V.</b>	8'426,430
	Adquisición de 75,000 módulos didácticos.	
49998	<b>Universidad Autónoma de Baja California</b>	1'192,378
	Desarrollo de proyectos de investigación y evaluación en contextos educativos. (Convenio de colaboración y coordinación para la instalación de la Unidad de Evaluación Educativa).	

53632	<b>Universidad Autónoma de Baja California</b> Convenio de colaboración con el fin de mejorar la calidad de la Educación Básica incrementando niveles del aprendizaje, fortaleciendo el conocimiento de los docentes, directivos y supervisores e inspectores y personal administrativo a través del diseño de temas dentro del marco del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.	3'000,000
<b>Total</b>		<b>\$ 26'395,859</b>

8. Durante el ejercicio fiscal 2019 la Entidad efectuó un pago a una empresa por concepto de adquisición de 75,000 módulos didácticos por un importe de \$ 8'426,430, observándose que se adjudicó de forma directa por excepción al procedimiento de licitación pública, teniendo como sustento el "Dictamen sobre la procedencia de la excepción a Licitación Pública", elaborado por el Subcomité de Adquisiciones de la Entidad y con fundamento a lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Sin embargo, la Entidad no aportó documentos que permitan determinar que la empresa tiene derechos de exclusividad respecto del objeto del servicio que se proporcionó.
  
9. La Entidad durante el ejercicio 2019 efectuó un pago por \$ 2'975,400 un proveedor por concepto del gasto integral para el Festejo del 209 Aniversario de la Independencia de México, el cual comprende la presentación Artística de Julio Preciado (gastos de contratación, honorarios, transporte, alimentación y las necesidades condicionadas por el artista), así como la renta del equipo de audio, equipo de video, show de luces, seguridad en el evento, mobiliario, además de renta e instalación del escenario, siendo que el gasto realizado no es indispensable, normal y propio de la Entidad con el objeto por el que fue creado el Instituto, como lo estipula el Artículo 3 de la Ley que Crea al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California y con el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo, la afectación de dicho gasto dentro de su base programática no cumple con el propósito del programa 006 denominado Gestión y Conducción de la Política Institucional para lo que fue creado, incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
  
10. La Entidad presenta al cierre del ejercicio 2019, 5 conciliaciones bancarias con 53 partidas en conciliación que no han sido depuradas o aclaradas por un monto total de \$ 1'294,229 de las cuales \$ 1'005,126 corresponden a partidas en conciliación del ejercicio 2018 y \$ 289,103 a partidas del ejercicio 2019, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Recomendación:**

Se recomienda a la Entidad deberá de establecer los mecanismos necesarios a fin de dar seguimiento periódico a la antigüedad de las partidas en conciliación para su posterior cancelación o ajuste.

11. La Entidad presenta al cierre del ejercicio fiscal 2019, saldos en el rubro de "Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes" por un importe de \$ 882,080, integrado por 11 deudores con una antigüedad mayor a un año, mismos que no han sido recuperados o corregidos contablemente. A continuación se integran dichos deudores:

NO. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-DIC.-19
1-1-2-2-1-1	Metlife México S.A. Concepto 51	\$ 309,838
1-1-2-2-1-17	Ópticas Lorentz de México, S.A. de C.V. C79	12,906
1-1-2-2-1-53	Centro Corporativo de Servicios y Operaciones C-C4	6,442
1-1-2-2-9-107	22% Foben Defunción	36,716
1-1-2-3-9-115	Figuroa Rodríguez María Guadalupe	5,566
1-1-2-3-9-139	Yáñez Placeres Manuel Esteban	20,833
1-1-2-3-9-245	Campillo Fuerte Reyna Olivia	272,890
1-1-2-3-9-254	Navarrete Pacheco José Arturo	16,100
1-1-2-3-9-292	García Bravo María Gissela	3,441
1-1-2-3-9-302	Núñez Camacho Cynthia Emilia	97,817
1-1-2-3-9-303	Rebeles Viramontes Miguel Ángel	99,531
		-----
		\$ 882,080
		=====

12. La Entidad tiene registrado al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta contable de "Almacenes" un importe de \$ 262,031, observándose que desde el ejercicio 2016 no ha registrado entradas y salidas por concepto de bienes de consumo, mismos que se encuentran obsoletos y caducos, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 en correlación con el Artículo 85 Fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Recomendación:**

La Entidad debe de normar períodos de levantamiento e inspección de sus inventarios a fin mantener actualizada información financiera, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

13. La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019 efectuó ajustes en la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, derivados de la cancelación de cheques o de importes por depuración a otros efectivos y equivalentes y cuentas por pagar, sin haber proporcionado evidencia documental de autorización y motivo de los ajustes realizados, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. A continuación, se mencionan los casos observados:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
D-39	30-Sep-19	Ajuste para corregir saldo virtual de la cuenta control de Servicios Personales FONE.	\$ (19'578,298)
D-39	30-Sep-19	Ajuste para corregir saldo virtual de la cuenta control de Servicios Personales FONE.	(70'694,096)
EA-1361	30-Sep-19	Ajuste según conciliación bancaria Programa Tiempo Completo.	(13'068,070)
D-16	01-Dic-19	Registro de cheques cancelados por reposición de proveedores.	(4'613,134)
D-16	01-Dic-19	Registro de cheques cancelados por reposición de proveedores.	4'675,338

**Recomendación:**

Se recomienda a la Entidad sustentar documentalmente los registros contables realizados a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, y dar cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable.

14. La Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2019, se encuentra en proceso de realización de los trámites correspondientes a efecto de obtener la totalidad de la documentación que acredite la propiedad legal o la autorización de uso de terrenos registrados en Cuentas de Orden, quedando pendiente de obtener 253 oficios de asignación al cierre del ejercicio.

**Recomendación:**

Se recomienda a la Entidad establecer los mecanismos necesarios a fin de concluir con los trámites para regularización del uso de los terrenos registrados en cuentas de orden, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

**SÉPTIMO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de septiembre de 2021, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la cuenta pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

**R E S O L U T I V O:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de septiembre del año 2021.

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO**  
**VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**

**VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO**  
**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.17 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de septiembre del año 2021.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada; se declara abierto el debate del dictamen No. 17 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen No. 17 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal, el dictamen No. 17 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por emitir su voto?  
Continuamos con la Mesa Directiva.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente, **que el resultado de la votación son 19 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.**

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN No. 17 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		

Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>19</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, en consecuencia, **se declara aprobado el dictamen número 17 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** continua en el uso de la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar el dictamen número 18 de la Comisión que preside. Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Presidente.

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

### **DICTAMEN NO. 18**

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio del 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios:

**RESOLUTIVO**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, por el período del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del H. Poder Legislativo de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Es cuánto.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 18 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)**

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

DICTAMEN NO. 18

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios:

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que con fecha 26 de marzo de 2020 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 2 de marzo de 2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/619/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, para convocar a reunión de trabajo al C. Mtro. Abraham Ávila Delgadillo, como Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/619/2021 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 25 de mayo de 2021.

**CUARTO.-** Que en fecha 9 de junio de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracción XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, vigente hasta el 30 de julio de 2021, con el objeto de darle a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2019, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, mediante oficio número TIT/1021/2021 de fecha 21 de julio de 2021, entregado al Congreso del Estado en fecha 23 de julio de 2021 y notificado al Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, el día 28 de julio de 2021, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SÉPTIMO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2019, fungieron como Director General de la Entidad Fiscalizada el C. Ing. Francisco Javier Mejía Pancardo por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de octubre de 2019 y Mtro. Marco Antonio Blázquez Salinas del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, siendo las siguientes:

1. La Entidad en la Oficina Tijuana, de la muestra revisada por \$ 9'983,550 por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios se observa que no fueron emitidos los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por el ingreso recibido principalmente por venta de terrenos, incumpliendo con el Artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y con el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. En la Entidad en la oficina Tijuana, se observó que no se realizaron afectaciones contables en el rubro de bienes inmuebles, por la venta de predios con un valor de \$ 885,479, argumentando la Entidad que corresponden a venta de terrenos que se desprenden de un convenio de mandato y regularización y que no son propiedad del Instituto, sin embargo no proporcionó copia de dicho convenio de mandato para estar en posibilidad de verificar que se encuentren en ese supuesto, incumpliendo con el Artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. La Entidad en las oficinas Mexicali y Ensenada durante el ejercicio fiscal 2019, realizó pagos al personal por un monto de \$ 12'012,237 por concepto de compensación y aguinaldo, observándose que la Entidad no efectuó el cálculo y la retención del Impuesto sobre la Renta sobre dichos pagos, al personal de base y confianza, y por lo tanto no realizó el entero correspondiente a la Tesorería de la Federación, así mismo, en la oficina Mexicali, no proporcionó evidencia de la

emisión de los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) por el total de los conceptos de pago a los empleados, y en la oficina Ensenada emitió los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) únicamente sobre el concepto de sueldo nominal, incumpliendo a lo señalado en los Artículos 27, fracción V, Segundo Párrafo, Artículo 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en correlación con el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Adicionalmente, la Entidad no proporcionó evidencia de haber realizado el cálculo del impuesto anual de cada empleado que le hubiere prestado servicios personales subordinados durante el ejercicio 2019 conforme al Artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

4. De la revisión al egreso por Servicios Generales, en la cuenta de Otros Gastos subcuenta Actualizaciones y Recargos SAT, se observó el registro de un monto de \$ 968,239 que corresponde a recargos y actualización en el pago extemporáneo del ISR por Retenciones por Salarios e ISR por Arrendamiento, los cuales se consideran como gastos no propios e indispensables de la Entidad, incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así mismo con el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto y Acuerdo que emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, ambos emitidos por el CONAC.
5. La Entidad en la oficina Mexicali, de la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias que elabora la Entidad, específicamente en la cuenta bancaria número 0110934038 del banco BBVA Bancomer, S.A., se observaron dos depósitos del mes de diciembre por un monto total de \$ 21,191 que no fueron correspondidos por el banco en dicho mes, por lo cual forman parte de las partidas de la conciliación bancaria del mes de diciembre 2019, derivado de la revisión del evento posterior, se identificaron dichos depósitos correspondidos en el estado de cuenta bancario del banco BBVA Bancomer, S.A. en el día 3 de enero de 2020, sin embargo se observó que siguen apareciendo como depósitos no correspondidos por el banco en las conciliaciones bancarias del mismo banco BBVA Bancomer, S.A. de los meses de enero, febrero y marzo de 2020, sin haber aclarado la Entidad el motivo de dichas partidas en conciliación, incumpliendo con los Artículos 33 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2019 saldo en cuentas por cobrar vencidas de 1 a más de 36 meses, por venta de terrenos, servicios y vivienda, y por regularización de terrenos por un monto de \$ 330'336,131, las cuales no obstante las gestiones de cobro realizadas, no se ha logrado su recuperación, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 13 Fracciones IV y XV del Decreto de Creación del INDIVI, referente a las facultades y obligaciones del Director General, así mismo se incumple con el Artículo 70 Fracción I del Reglamento Interno de la Entidad, que señala en las atribuciones del Departamento de Cobranza el realizar las acciones necesarias para la cobranza y recuperación de la cartera del INDIVI mediante la implementación de estrategias basadas en las políticas autorizadas por la Dirección General.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad, implementar un programa calendarizado de recuperación de cartera, incluyendo acciones de cobranza autorizadas por su Junta de Gobierno, que considere el control de los vencimientos o de las fechas de pago de cada cuenta, que permitan la recuperación oportuna de recursos

mediante estrategias basadas en las políticas autorizadas por la Dirección General y así evitar se incremente el saldo de las cuentas por cobrar vencidas; asimismo, cuando proceda, se determine el costo-beneficio de las acciones para su recuperación, y en su caso presentarlos a la consideración de su Órgano de Gobierno para su cancelación, atendiendo a las disposiciones legales y normativas aplicables.

7. La Entidad en la Oficina Mexicali presenta al 31 de diciembre de 2019, 33 saldos en cuentas por cobrar en "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", por concepto de deudores diversos por un monto de \$ 350,727 con antigüedad mayor a un año, que provienen de los ejercicios de 1996 a 2017, las cuales no obstante las gestiones de cobro no ha sido posible su recuperación, en virtud de poder localizar a los deudores, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 13 Fracciones IV y XV del Decreto de Creación del INDIVI, referente a las facultades y obligaciones del Director General.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda presentar ante la Junta de Gobierno a la brevedad posible las cuentas que considere la Entidad como incobrables y continuar con los procedimientos administrativos correspondientes para su cancelación, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XIV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

8. La Entidad en la Oficina Mexicali presenta falta de recuperación de adeudos vencidos por 2 convenios de colaboración con promotores privados de vivienda celebrados en el ejercicio fiscal 2006 por un monto total de \$ 499,081 a cargo de 2 empresas constructoras por \$ 429,300 y \$ 69,781, respectivamente.

Respecto a la falta de recuperación de adeudos mencionados, se incumple con lo establecido en el Artículo 13 fracciones IV y XV del Decreto de Creación del INDIVI, referente a las facultades y obligaciones del Director General, así mismo se incumple con el Artículo 70 Fracción I del Reglamento Interno de la Entidad, que señala en las atribuciones del Departamento de Cobranza el realizar las acciones necesarias para la cobranza y recuperación de la cartera del INDIVI mediante la implementación de estrategias basadas en las políticas autorizadas por la Dirección General.

9. La Entidad en la oficina Ensenada, al efectuar la comparativa entre saldos en cuentas por cobrar del Departamento de Comercialización al 31 de diciembre de 2019 por \$ 77'839,475, contra el saldo de las cuentas por cobrar presentado en cuentas de activo según registros contables a esa misma fecha por \$ 80'885,946, existe una diferencia de más, en registros contables de \$ 3'046,471, la cual no fue aclarada por la Entidad

#### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda implementar un adecuado sistema de cobranza que proporcione reportes confiables y que al compararlos con los saldos según registros contables coincidan y en caso de resultar diferencias las mismas sean analizadas y aclaradas oportunamente, para lo cual se recomienda realizar conciliaciones mensuales.

10. La Entidad en la oficina Tijuana, de la revisión a la cuenta por cobrar se observa que presenta contratos de compraventa de terrenos en los que cinco compradores presentan atrasos en las mensualidades de pago, las cuales no obstante las gestiones de cobro realizadas en el ejercicio fiscal 2021, no ha sido posible su recuperación, incumpliendo con las Cláusulas Quinta, Novena y Décima de los contratos de compraventa con reserva de dominio y a las políticas de venta, autorizadas en la cuarta sesión extraordinaria de la Junta Directiva del INDIVI de fecha 17 de junio de 2009. Cabe mencionar que en el mes de mayo de 2021, la Entidad notificó requerimientos de pago.

<b>RECOMENDACIÓN:</b>
-----------------------

Se recomienda continuar con las gestiones de cobro hasta su total recuperación, informando a la Auditoría Superior del Estado de los avances en la recuperación de los saldos.

11. La Entidad en la oficina Ensenada, de la revisión efectuada a los bienes muebles propiedad de la Entidad, se comparó el Padrón de Bienes Muebles al cierre del ejercicio que suma un monto de \$ 3'371,552 contra los registros contables que ascienden a la cantidad de \$ 3'882,728, resultando una diferencia de más en registros contables por \$ 511,175, la cual no fue aclarada por la Entidad, incumpliendo con el Artículo 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
12. La Entidad en la Oficina Mexicali, presenta al cierre del ejercicio 2019 diferencia en registros contables contra el padrón de bienes inmuebles, incumpliendo con lo establecido en numeral II de las "Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)", en correlación con los Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto a que deberán de estar debidamente registrados y conciliados los bienes con registros contables, a continuación se detalla:

CUENTA CONTABLE		SALDO SEGÚN		
NÚMERO	NOMBRE	DIC SALDO AL 31/ /2019	PADRÓN AL 31/DIC/2019	DIFERENCIA
1-2-03-1-2-2	Terrenos Disponibles	\$ 93'272,794.11	\$ 155'220,302.83	\$ 61'947,508.72
1-2-03-1-2-3	Terrenos Aportados	32'652,864.59	0.00 (a)	32'652,864.59
1-2-03-2	Vivienda Terminada	4'267,918.21	0.00 (a)	4'267,918.21

(a) Cabe mencionar que no proporcionó los padrones correspondientes

13. La Entidad en la oficina Ensenada, al cierre del ejercicio proporcionó el Padrón de Bienes Inmuebles denominado "Reserva al 31 de diciembre de 2019", por un valor de \$ 58'476,737, el cual al ser cotejado contra el registro contable por la cantidad de \$ 40'370,663, existe una diferencia de menos en registros contables por la cantidad de \$ 18'106,073 que no fue aclarada por la Entidad, incumpliendo con lo establecido en numeral II de las "Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)", en correlación con los Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
14. La Entidad en oficina Tijuana, presenta en el Estado de Situación Financiera al cierre del ejercicio, en el Activo No Circulante, la cuenta de Bienes Inmuebles con

un saldo de \$ 49'860,885, del cual la Entidad no proporcionó padrón de bienes inmuebles que sustente dicho saldo, incumpliendo con los Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

15. La Entidad en la Oficina Mexicali, se encuentra aún en el proceso de formalizar la propiedad de 12 inmuebles por un monto total de \$ 2'202,920, ubicados en el desarrollo tipo habitacional denominado "Residencial La Calma", adquiridos mediante Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio de fecha 26 de agosto de 2014 celebrado con empresa constructora de la localidad, los 12 inmuebles mencionados cuentan con vivienda construida con daño estructural severo, existiendo incertidumbre sobre la recuperación de la inversión por \$ 2'202,920, ya que al mes de mayo de 2021 dichas viviendas se encuentran sin uso pendientes de reparar y por lo tanto de comercializar, incumpliendo con el Artículo 62 fracción III de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.
16. La Entidad en la Oficina Mexicali no ha soportado documentalmente y corregido en registros contables en su caso, la diferencia en superficie por 29,056.97 metros cuadrados existente entre la superficie disponible de terrenos para venta determinada en el análisis técnico elaborado por la Entidad de fecha 25 de junio de 2012 por 47,438.36 metros cuadrados y los 18,381.39 metros cuadrados registrados contablemente en la cuenta "Inventarios IVE", incumpliendo con lo establecido en los Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativos al registro contable de los bienes inmuebles, debiendo realizar el levantamiento físico del inventario, el cual deberá estar debidamente conciliado con el saldo en registros contables.
17. La Entidad en la Oficina Mexicali presenta en registros contables 146 predios por un importe de \$ 29'975,980 como terrenos disponibles para venta, observándose que el Sistema Comercial de la Entidad los reporta como "Ocupados" por encontrarse "Invadidos", los cuales no han sido regularizada su propiedad con los ocupantes de los mismos, por lo que no se presentan de acuerdo a su situación legal real, incumpliendo con ello con lo establecido en los Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto al registro contable, su presentación en estados financieros, su regularización y su valuación mínimo a valor catastral.
18. La Entidad en la Oficina Mexicali y Delegaciones Tijuana y Ensenada presenta al cierre del ejercicio fiscal 2019 adeudo vencido en Cuentas por Pagar a Corto Plazo por \$ 98'165,058, por concepto de cuotas y aportaciones del personal de confianza al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), correspondientes al período de la segunda catorcena de febrero de 2016 a la segunda catorcena de diciembre de 2019, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del ISSSTECALI, referente a que la Entidad deberá efectuar el pago de las cuotas y aportaciones a que se refieren los Artículos 16 y 21 de esa Ley, a más tardar diez días naturales posteriores a la fecha de pago de los salarios, por conducto de sus respectivas tesorerías o departamentos correspondientes.

Cabe mencionar, que el incremento del adeudo al ISSSTECALI por el ejercicio fiscal 2019 es por la cantidad de \$ 23'970,041 correspondiente al período de la primera catorcena de enero de 2019 a la segunda catorcena de diciembre de 2019; y el adeudo correspondiente al período de la segunda catorcena de

febrero de 2016 a la segunda catorcena de diciembre de 2018 es por la cantidad de \$ 74'195,017.

Adicionalmente, al comparar el saldo contable al cierre del ejercicio 2019 en cuentas por pagar que presenta la Entidad a favor de ISSSTECALI de \$ 98'165,058 con el saldo en cuentas por cobrar que presenta el ISSSTECALI a cargo del INDIVI por \$ 96'104,524, resulta una diferencia de más en los registros contables de la Entidad por \$ 2'060,533, sobre lo cual la Entidad requiere elaborar una conciliación que aclare la diferencia observada.

Cabe mencionar que en el ejercicio 2020, la Entidad efectuó pagos por un monto de \$ 4'269,321 que corresponde a las cuotas y aportaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2019.

19. En Oficina Mexicali, la Entidad no ha formalizado la propiedad y entrega de 19 terrenos por un valor de \$ 35'752,133 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Cuarta del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Dación en Pago celebrado con el ISSSTECALI de fecha 7 de noviembre de 2011, por concepto de adeudo de cuotas y aportaciones y recargos por el período comprendido entre la primera catorcena de noviembre de 2009 a la segunda catorcena de octubre de 2011, persistiendo el incumplimiento de la entrega formal de terrenos al mes de mayo de 2021.
20. La Entidad no ha enterado las contribuciones estatales causadas y retenidas por un monto total de \$ 50'111,096, del cual corresponden \$ 38'903,664 al Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior retenido de junio de 2010 a diciembre de 2019 y \$ 11'207,432 al Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal causado de enero de 2013 a diciembre de 2019, incumpliendo con ello con lo establecido en los Artículos 151-19 y 154 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.
21. La Entidad presenta saldo al cierre del ejercicio fiscal 2019, en la cuenta denominada Retenciones y Contribuciones por Pagar por \$ 898,978, de lo cual se observa que debieron ser enteradas a la Secretaría de la Función Pública (SEFUPU) durante el periodo de marzo de 2009 a diciembre de 2012, por concepto de cuotas retenidas a empresas constructoras con quienes se celebraron contratos de obra pública y de servicios, que pagan un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado.
22. La Entidad en la Oficina Mexicali presenta saldo en la cuenta denominada "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" subcuenta Préstamos Recibidos de Gobierno del Estado por un monto de \$ 127'960,825 que se encuentra vencido y corresponde al adeudo por 17 préstamos recibidos como apoyos financieros recuperables por conducto de la antes Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, provenientes de ejercicios anteriores y del ejercicio 2017, y se integra por \$ 103'104,988 de capital más intereses acumulados por \$ 24'855,837, observándose que los convenios con los cuales se formalizaron los apoyos, hasta el ejercicio 2014, se modificaban para reprogramar las fechas de pago ante los incumplimientos de la Entidad a los plazos pactados originalmente, sobre lo cual

la Entidad no proporcionó los convenios mediante los cuales reprogramó las fechas de pago.

23. La Entidad al cierre del ejercicio 2019, en sus registros contables correspondientes a la Oficina Mexicali, 1,138 saldos sin movimiento durante el ejercicio en la cuenta Otros Pasivos a Corto Plazo por un importe de \$ 4'099,691, el cual corresponde a entregas de efectivo que realizaron los beneficiarios a cuenta de la compra de un terreno en los ejercicios de 2003, 2005, 2007 a 2010, 2012 a 2014, observándose que dichos saldos no han sido aplicados no obstante la antigüedad que presentan.
24. La Entidad en la Oficina Mexicali presenta al cierre del ejercicio 2019 adeudo vencido por la cantidad de \$ 1'119,028 proveniente de los ejercicios 2003 y 2004 a favor del Ayuntamiento de Mexicali, originado por los derechos de autorización de un fraccionamiento y por derechos de urbanización de otros 2 fraccionamientos, adeudo convenido para pago en parcialidades, los cuales cuentan con una antigüedad mayor a catorce años de su vencimiento.
25. La Entidad en la Oficina Mexicali presenta al cierre del ejercicio fiscal 2019 en Cuentas por Pagar un monto de \$ 778,940 integrado por 14 saldos provenientes de los ejercicios de 2003 a 2011, observándose que no presentan movimiento durante el ejercicio 2019, así mismo no se proporcionó evidencia de acciones realizadas tendientes a su aclaración, depuración contable o pago.
26. La Entidad en la Oficina Mexicali presenta al cierre del ejercicio fiscal 2019 un saldo por \$ 9'540,000 en la cuenta denominada: "Otros Pasivos a Corto Plazo" subcuenta "Aportación Estatal 810 acciones", el cual corresponde al programa denominado "Suelo 2014" y que fue autorizado por su Junta Directiva para la operación de un subsidio estatal para incentivar 693 acciones de acceso a lotes con servicios, regularización y titulación, observándose que el saldo presenta una antigüedad mayor a tres años sin presentar movimiento.
27. La Entidad en la Oficina Mexicali, se comprometió a entregar a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM) 29 bienes inmuebles de su propiedad en el Fraccionamiento La Hacienda en San Felipe, B.C., Fraccionamiento Ángeles de Puebla y Fraccionamiento Voluntad en Mexicali, B.C., con un valor de \$ 16'267,121, de acuerdo al Convenio Modificatorio celebrado el 31 de agosto de 2007, donde se estableció la forma y la fecha de pago del adeudo por concepto de la primera etapa de las obras de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial del Fraccionamiento Valle de las Misiones, observándose que al cierre del ejercicio 2019 quedan pendiente de entregar 11 terrenos con valor de \$ 10'200,930; al respecto la Entidad se encuentra realizando gestiones ante la Dirección de Bienes Patrimoniales para concluir con la formalización de la transmisión de la propiedad a favor de la Entidad por parte del Gobierno del Estado y estar en posibilidad de concretar la entrega de los predios a favor de CESPM.
28. La Entidad en la Oficina Mexicali adquirió 75 viviendas con recursos del "Fideicomiso Número 1984.- Fondo de Desastres Naturales en Baja California (FONDEN)" del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por un monto de \$ 5'625,000, las cuales fueron entregadas a los damnificados del terremoto del 4 de abril de 2010 en los términos del Convenio de Colaboración No. INDIVI-004/10 de fecha 1 de octubre de 2010 celebrado con el INFONAVIT, en el cual la Entidad se obligó a gestionar la transmisión formal de la propiedad a los beneficiarios, así mismo a pagar todos los costos relacionados con el proceso de transmisión de la propiedad, observándose que la Entidad no

ha realizado las gestiones y los pagos relacionados a la transmisión de la propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios, encontrándose éstos sin la certeza jurídica respecto de la propiedad de las viviendas, provocando con ello que el INFONAVIT no expida al INDIVI el recibo de pago correspondiente a la venta de las viviendas, incumpléndose con las Cláusulas Cuarta y Séptima del citado Convenio de Colaboración.

**SÉPTIMO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de septiembre de 2021, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual de Auditoría, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de Cuenta Pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del Artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda **no aprobar** la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

## RESOLUTIVO:

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del H. Poder Legislativo de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ  
SECRETARIO**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ  
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 18 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del H. Poder Legislativo de Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada; se declara abierto el debate del dictamen No. 18 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra; no habiendo intervenciones se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el dictamen No. 18 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal, el dictamen No. 18 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del dictamen.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Podemos iniciar en la Mesa Directiva.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN No. 18 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			

Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma			
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>20</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente, **que el resultado de la votación son 21 votos a favor (son 20 votos), cero en contra, cero abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobado el dictamen número 18 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** Continúa en el uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 19 de la comisión que preside, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Diputado Presidente. Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 19. Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021. Es cuánto.

**(SE INSERTA EL DICTAMEN NÚMERO 19 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)**

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 19

### HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que con fecha 11 de marzo de 2020 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 28 de febrero de 2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar, para dar cumplimiento a lo

dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/547/2021 de fecha 11 de mayo de 2021, para convocar a reunión de trabajo al C. Lic. Abraham Ávila Delgadillo como Encargado de Despacho de la Dirección General del Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/547/2021 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 14 de mayo de 2021.

**CUARTO.-** Que en fecha 28 de mayo de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, con el objeto de darle a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal 2019, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso No. 243 San

Antonio del Mar, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, mediante oficio número TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, entregado al Congreso del Estado en fecha 23 de julio de 2021 y notificado al Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar, el día 29 de julio de 2021, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SÉPTIMO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditoría practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2019, fungieron como Director General de la Entidad Fiscalizada los CC. Ing. Francisco Javier Mejía Pancardo por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de octubre de 2019 y el Mtro. Marco Antonio Blásquez Salinas del 01 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de

Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendación a la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar, siendo las siguientes:

1. La Entidad al 31 de diciembre de 2019, presenta en registros contables dos Bienes Inmuebles denominados “Polígono Fracción Norte” y “Polígono Rústico No. 2”, con un valor de \$201,621.27 y \$242.82 respectivamente, de los cuales no proporcionó los títulos de propiedad o algún documento comprobatorio que sustente que dichos inmuebles son de su propiedad, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. En fecha 23 de febrero de 2007, mediante Decreto, se ordenó la extinción de la entidad paraestatal Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar, indicando realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la extinción del Fideicomiso, mediante la formalización de los actos e instrumentos tendientes a dicho fin, en estricto apego a la normatividad aplicable, derivándose al respecto la siguiente observación:

No se proporcionó evidencia de que hayan realizado trabajos para transferir los bienes muebles e inmuebles del Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar, al patrimonio del dominio privado del Estado para que posteriormente sean transferidos a la Inmobiliaria Estatal Tijuana – Tecate, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno, incumpliendo con lo establecido en el Artículo Transitorio Tercero del Decreto, de fecha 23 de febrero 2007.

#### RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo de seguimiento, con las acciones pertinentes correspondientes al Decreto de Extinción del Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar, publicado en fecha 23 de febrero de 2007.

**SÉPTIMO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de septiembre de 2021, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la cuenta pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la cuenta pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del Artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley.

Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda **aprobar** la cuenta pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

## RESOLUTIVO:

**ÚNICO.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021.

### COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME  
MUÑOZ  
SECRETARIO

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO  
NÚÑEZ  
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ  
LÓPEZ  
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ  
CASTILLO  
VOCAL

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 19 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 19 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 19 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, en abstención.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.

**- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por emitir su voto?

Continuamos con la Mesa Directiva.

- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN NÚMERO 19 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		

Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio			<b>X</b>
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma			
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>19</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>1</b>

**- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación son 20 a favor (son 19 votos a favor), 0 en contra, y una abstención** por el Diputado Blásquez Salinas, aún no razonada.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Marco Blásquez tiene el uso de la voz para razonar su abstención.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Aunque el dictamen es favorable tengo materia ahí un par de meses en la administración de este fideicomiso, al ser materia de mi trabajo en el Poder Ejecutivo, prefiero abstenerme, gracias señor Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, **se declara aprobado el Dictamen número 19 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz para presentar el Dictamen número 20 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, adelante Diputada no se encuentra, Diputada Presidenta de la Comisión si desea dar lectura al documento, si lo tienen a la vista.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Diputado Presidente. **Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 20.** Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la sala "Mujeres de Baja California, forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021. Es cuánto.

**(SE INSERTA EL DICTAMEN NÚMERO 20 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA AEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)**

### **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

DICTAMEN NO. 20

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que con fecha 25 de marzo de 2020 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, B.C., en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 17 de julio de 2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/447/2021 de fecha 11 de mayo de 2021, para convocar a reunión de trabajo al C. Lic. Ramón García Yee, como Director del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/447/2021 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares de la auditoría que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 13 de mayo de 2021.

**CUARTO.-** Que en fecha 31 de mayo 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal 2019, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, mediante oficio número TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, entregado al Congreso en fecha 23 de julio de 2021 y notificado a la Entidad Fiscalizada, el día 30 de julio de 2021, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SEXTO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que, durante el ejercicio fiscal de 2019, fungieron como Directoras de la Entidad Fiscalizada las CC. Arq. Carmen Angélica Espinoza Jiménez y Lic. Norma Alicia Bustamante Martínez por los períodos del 1 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2019 y 1 de octubre de 2019 a 6 marzo de 2021, respectivamente.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, siendo las siguientes:

1. La Entidad Fiscalizada presenta al cierre del ejercicio 2019 en la cuenta contable 5112-1-12101 denominada "Honorarios Asimilables a Salarios" registros por un importe total de \$209,000.00 durante el mes de febrero a diciembre del ejercicio 2019, correspondiente a los pagos quincenales por los honorarios al C. Antonio Agustín Malavé Rudas por sus servicios en el Departamento de Desarrollo Cultural como Instructor del programa Atención Musical dirigido a las personas que asistan a los diferentes centros culturales de IMACUM, además de realizar ensayos en horarios establecido, los cuales se formalizaron mediante dos contratos de Honorarios Asimilables a Salario, firmados en fecha 01 de febrero del 2019 y 01 de octubre del 2019, habiéndose comprobado los pagos mediante recibos de pago y nómina quincenal, observándose que se trata de una persona que prestó sus servicios bajo un horario establecido, encargado de las actividades operativas propias de su objeto y subordinados a las instrucciones de un patrón, en razón de ello se presume existe una relación de trabajo en los términos establecidos en el Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo.
2. De la cuenta contable 5112-1-12101 "Honorarios Asimilables a Salarios" con saldo de \$ 1'996,356.70 se tomaron de muestra los honorarios pagados a 17 prestadores de servicios por un importe de \$244,880.90 a los cuales se les verificó el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, observándose que la Entidad Fiscalizada retuvo durante el ejercicio el importe de \$ 55,615.95 mismo que al ser comparado contra el importe calculado en base a la tarifa del impuesto aplicable para el ejercicio 2019 por \$ 73,149.69 resulta una diferencia no retenida ni enterada de \$ 19,358.22, incumpliendo con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**SÉPTIMO.-** Que, ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de septiembre de 2021 se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual de Auditoría, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la cuenta pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de

responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la cuenta pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del Artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual de Auditoría el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda **aprobar** la cuenta pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

## RESOLUTIVO:

**ÚNICO.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la sala “Mujeres de Baja California, forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021.

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME  
MUÑOZ  
SECRETARIO

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO  
NÚÑEZ  
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ  
LÓPEZ

VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ  
CASTILLO

VOCAL

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 20 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 20 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 20 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN NÚMERO 20 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		

Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>21</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación son 21 votos a favor, 0 en contra, y 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Secretaria Escrutadora, en consecuencia, **se declara aprobado el Dictamen número 20 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz para presentar el Dictamen número 21 de la

Comisión de Fiscalización del Gasto Público, adelante Diputada tiene el uso de la VOZ.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente. **Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 21.** Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Patronato "D.A.R.E." Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Patronato "D.A.R.E." Mexicali, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021. Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA EL DICTAMEN NÚMERO 21 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ)**

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 21

### HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Patronato "D.A.R.E." Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que con fecha 30 de marzo de 2020 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Patronato "D.A.R.E." Mexicali, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 16 de julio de 2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Patronato "D.A.R.E." Mexicali, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja

California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/467/2021 de fecha 11 de mayo de 2021, para convocar a reunión de trabajo a la C. Lic. Martha Alicia Rentería Aguilar, como Directora del Patronato "D.A.R.E." Mexicali, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada. Al citado oficio se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 13 de mayo de 2021.

**CUARTO.-** Que en fecha 31 de mayo de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracción XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente al 30 de julio de 2021, con el objeto de darle a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal 2019, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Patronato "D.A.R.E." Mexicali, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, mediante oficio número TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, entregado al Congreso del Estado el 23 de julio de 2021 y notificado al Patronato "D.A.R.E." Mexicali, el día 30 de julio de 2021 mediante oficio número TIT/1056/2021, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SEXTO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2019, fungió como Directora de la Entidad Fiscalizada la C. Lic. Ivonne Maryam Rodríguez Jaik.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones que derivaron en acciones y recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Patronato "D.A.R.E." Mexicali, siendo las siguientes:

1. La Entidad realizó un evento de lucha libre para reunir fondos en beneficio del mismo Patronato, del cual al efectuar la revisión de las pólizas contables y documentación soporte así como del análisis de los auxiliares contables del ejercicio 2019 y 2020, no

fue posible identificar ingresos provenientes de dicho evento, para el cual realizó diversas erogaciones por un monto aproximado de \$ 243,004 y de acuerdo al Acta de Intervención, Determinación, Liquidación y Recaudación del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Baja California del día 6 de diciembre de 2019, se recaudó un total de ingresos netos por la cantidad de \$ 207,785, de los cuales se desconoce el destino de los mismos ya que no se identifican estos recursos en los registros contables de la Entidad Fiscalizada, así mismo, se desconoce el monto recaudado por la venta de cervezas y refrescos durante el evento, sobre los cuales tampoco se identificaron registros contables al respecto, incumpliendo con lo señalado en los Artículos 18 y 19 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en correlación con los Artículos 33, 34, 35 y 85 Fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2. La Entidad Fiscalizada recibió durante el ejercicio ingresos por la cantidad de \$ 601,768, de los cuales, de acuerdo a los registros contables \$ 200,000 corresponden al "Evento Maestro Parrillero" organizado por una empresa automotriz y la cantidad de \$ 401,768 a donativos de la comunidad por redondeo en supermercados, de los cuales la Entidad no proporciono los contratos o convenios de apoyo donde se establezcan las bases o mecánica para el otorgamiento de los recursos recibidos y estar en posibilidades de comprobar que todos los ingresos obtenidos se registraron de conformidad con lo establecido en los Artículos 18 y 19 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en correlación con los Artículos 33, 34, 35 y 85 Fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación:

Se recomienda establecer las acciones tendientes a documentar formalmente cualquier acuerdo con particulares para la recepción de donativos, principalmente cuando se realicen campañas o programas de donación.

3. La Entidad Fiscalizada registró las donaciones recibidas durante el ejercicio 2019 por la cantidad de \$ 1'284,849 en la cuenta 4170 "Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios", no correspondiendo la cuenta de registro al origen del recurso recibido, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con el Capítulo III "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Recomendación:

Se recomienda realizar las gestiones que correspondan tendientes a adecuar las cuentas de ingresos en los presupuestos subsecuentes, de conformidad con el plan de cuentas vigente.

4. La Entidad Fiscalizada efectuó el pago de prima vacacional con una base de 16 y 12 días por semestre para la Coordinadora Administrativa y la Directora, respectivamente, debiendo tomar para el cálculo en base a su antigüedad 13 y 11 días respectivamente lo que arroja prima vacacional pagada de más por \$ 4,815 pesos, pese a las gestiones de cobro realizadas no ha recuperado el total de prima pagada de más incumpliendo con lo señalado en el Artículo 32 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.

5. La Entidad Fiscalizada efectuó pagos de recargos por un monto total de \$ 945, derivado de la falta de entero oportuno de las retenciones efectuadas por concepto de ISR durante los meses de enero a abril de 2019, incumplándose con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que establece, entre otros, que quienes hagan retenciones por los conceptos antes mencionados, deberán enterarlos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago.

Recomendación:

Tomando en consideración la importancia relativa y que la Entidad registró una cuenta por cobrar con la finalidad de recuperar el monto observado, se recomienda entonces, ejercer las acciones tendientes a recuperar el monto de recargos pagados durante el ejercicio fiscal 2019.

6. La Entidad Fiscalizada no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 0.63% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 34,579, incumplándose con lo establecido en los Artículos 151-13 al 151-16, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019, relativo a dicho Impuesto.
7. La Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2019 no enteró de manera completa las retenciones sobre pagos de nómina efectuadas por un importe total de \$ 26,873 y durante el ejercicio 2020 efectuó pagos provisionales complementarios del ejercicio 2019 por un importe de \$ 23,271 determinándose un saldo de \$ 3,602 pendientes de enterar o aclarar, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
8. La Entidad Fiscalizada efectuó el pago de prima vacacional en los meses de junio y octubre por un importe total de \$ 36,719 de la cual la Entidad no proporcionó evidencia de los recibos de pago y que estos estuvieran debidamente firmados por los empleados incumpliendo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California y Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con la Fracción V del Artículo 85 de la citada Ley.
9. La Entidad Fiscalizada no proporcionó la factura que ampare el pago de hospedaje para la Coordinadora Administrativa y Directora de la Entidad Fiscalizada, por la cantidad de \$ 2,576, por asistir a la Comisión Nacional contra las Adicciones CONADIC en la Ciudad de México, incumpliendo con lo establecido en el apartado III, numeral 7 inciso d) de la Norma Técnica para el Ejercicio, Comprobación y destino de los Recursos Otorgados por Concepto de Servicios de Traslado y Viáticos para los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con la Fracción V del Artículo 85 de la citada Ley.
10. La Entidad Fiscalizada adquirió 15 pares de radios portátiles por un importe de \$ 36,304, efectuando el registro contable incorrecto en la partida 35501 "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte" debido a que la comprobación no se ajusta a la descripción de la partida contra la cual se realiza el cargo, incumpliendo a lo establecido en los Artículos 59 de la Ley de

Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación:

Se recomienda realizar las acciones tendientes a clasificar adecuadamente los registros contables, aplicando estrictamente el plan de cuentas establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

11. La Entidad Fiscalizada proporcionó la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2019 de la cuenta número 4307249214, detectándose una diferencia de \$ 12,329 de la cual se desconoce su origen o integración, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 14, Fracc. III inciso a), de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali.

Recomendación:

Se recomienda realizar el análisis del saldo observado para definir su origen y realizar el registro contable o correcciones que resulten necesarias.

12. La Entidad Fiscalizada presenta en la información financiera un saldo en Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, cuenta número 1123-01-002 por \$ 47,415, por la compra de boletos de avión el día 15 de noviembre de 2019 para los luchadores que participaron en un evento para recaudar fondos a favor de la Entidad, sin embargo dichos boletos no fueron entregados por la empresa, la Entidad Fiscalizada presentó escrito de denuncia Número Único de Caso (NUC) 0202-2020-00661 de fecha 06 de enero de 2020 ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California por querrela en contra del proveedor y/o quien resulte responsable por el delito de fraude y los demás que resulten y ratificación de querrela NUC: 0202-2020-00661 de fecha 3 de agosto de 2020 ante la Unidad de Investigación de Delitos Contra el Patrimonio, Sociedad, Estado y Justicia.

Las decisiones tomadas por la Directora de la Entidad Fiscalizada incumplen en su caso con lo señalado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California en su Artículo 9, Fracción I.- "Programar y solicitar en tiempo, las adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios y Fracción IV.- "Verificar y constatar la calidad de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, de acuerdo a sus especificaciones", lo anterior en correlación con lo señalado en el Artículo 7, Fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, el cual señala como directriz que rige la actuación de los servidores públicos: "Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a lo que están destinados."

13. La Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2019 registró la depreciación de bienes muebles por un importe de \$ 163,332 que corresponde únicamente a 6 vehículos con un costo de \$ 1'134,778, del resto de sus bienes muebles registrados por un importe de \$ 6'845,013 al 31 de diciembre de 2019, no se identifican registros contables de la aplicación de la depreciación, asimismo durante el primer trimestre de 2021 registro la depreciación de bienes muebles por un importe de \$ 187,610 que corresponde a 7 vehículos y diverso equipo de cómputo y audiovisual con un costo de \$

1'583,282 del resto de sus bienes muebles registrados por un importe de \$ 6'396,509 no presento la depreciación o las aclaraciones correspondientes, incumpliendo con lo señalado en el Apartado B, numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Recomendación:

Sírvanse realizar las acciones que correspondan, tendientes a cumplir con el debido registro contable de las depreciaciones de conformidad con las normas establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**SÉPTIMO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de septiembre de 2021, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual de Auditoría, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de Cuenta Pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la cuenta pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del Artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda **no aprobar** la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

## RESOLUTIVO:

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Patronato "D.A.R.E." Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ  
SECRETARIO

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ  
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO  
VOCAL

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 21 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia se pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en

contra del mismo; no habiendo intervenciones se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 21 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 21 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden, empezamos por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Seguimos por la Mesa Directiva.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN NÚMERO 21 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			

Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>21</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 22 votos a favor (son 21 votos a favor), 0 en contra, y 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, **se declara aprobado el Dictamen número 21 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

Se le concede de nuevamente cuenta el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz para presentar el Dictamen número 22 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente. **Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 22.** Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021. Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA EL DICTAMEN NÚMERO 22 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ)**

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

DICTAMEN NO. 22

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior

del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California** correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que con fecha 22 de abril de 2020 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 4 de marzo de 2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/443/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, para convocar a reunión de trabajo al C. Lic. Carlos Alejandro Ríos Abarca, como Director del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/443/2021 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 25 de mayo de 2021.

**CUARTO.-** Que en fecha 9 de junio de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado

de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracción XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal 2019, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, mediante oficio número TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, entregado al Congreso del Estado el 23 de julio de 2021 y notificado al Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California el día 30 de julio de 2021, mediante oficio TIT/1059/2021 para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SEXTO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus

Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2019, fungieron como Directores de la Entidad Fiscalizada el Lic. Victor Hugo Ramírez Briseño del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019 y el L.A.P. Armando Carrasco López del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las siguientes:

1. Se observa que al realizar el comparativo de los ingresos registrados contablemente por la cantidad de \$ 49'755,836 contra el consecutivo de facturas emitidas y timbradas (CFDI) proporcionada por la Entidad por la cantidad de \$ 50,836,935, resulta una diferencia de menos en registros contables por la cantidad de \$ 1'081,099, la cual no fue aclarada por la Entidad, incumplimiento en su caso, con lo señalado en el Artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio Público del Estado de Baja California en correlación con el Artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación:

Implementar los controles internos tendientes a conciliar periódicamente las diferencias que se generen entre los reportes contables y los emitidos por los ingresos timbrados.

2. Derivado del contrato de arrendamiento por un monto de \$ 1'350,000, para la promoción y realización de espectáculos para la diversión y entretenimiento para el público en general, como la presentación de artistas nacionales e internacionales en el Palenque Fex, celebrado con Eduardo Espero García, en fecha 14 de agosto de 2019, se observa no se estipuló cláusula para el cobro del descorche, ni se identificaron ingresos por este concepto, según las cuotas establecidas en el punto 4 fracción IX, del Artículo 72 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Recomendación:

Se recomienda se giren las instrucciones que correspondan tendientes a incluir en todos los contratos que ameriten, el concepto de derechos para el cobro de derechos por venta de bebidas alcohólicas "descorche."

3. De la muestra seleccionada se comprobó que los registros contables del ingreso se realizaron en base a la documentación comprobatoria y justificativa,

observándose algunas situaciones de acuerdo a lo establecido en el Plan de Comercialización autorizado por su Consejo Directivo en fecha 19 de febrero de 2018, como a continuación se detallan:

- a) La Entidad Fiscalizada registró contablemente ingresos por la cantidad de \$ 500,000, correspondientes a la comercialización durante las Fiestas del Sol 2019 de 27 áreas especiales, observándose que los costos establecidos para cada área, no se encuentran autorizados por su Consejo Directivo y en consecuencia, no se incluyen dichos costos en la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2019, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 65 de la citada Ley, el cual establece que: "Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la presente Ley de Ingresos Municipal."
- b) De la muestra revisada se verificó la asignación de 10 módulos de Fiestas del Sol 2019 y Villa Navideña 2019, a expositores que tienen saldos pendientes de pagar de ejercicios anteriores al Patronato, por un importe total de \$ 58,037, incumpliendo lo establecido en el Plan de Comercialización, Fracción IV. Crédito, último párrafo el cual señala que no se permitirá el acceso a Fiestas del Sol 2019 a ningún expositor o locatario que no haya liquidado totalmente su adeudo de años anteriores.

Recomendación:

- a) Generar las acciones tendientes a presentar ante el Consejo Directivo la propuesta de costos de las nuevas áreas para módulos.
  - b) Establecer plazos y acciones tendientes realizar el análisis de exigibilidad de los saldos observados y en su caso realizar las gestiones de cobro o ajustes pertinentes.
4. Entidad durante el ejercicio 2019, no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 0.63% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 141,830 calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 5'836,612, incumpléndose con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el Artículos 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019, relativo a dicho Impuesto.
  5. La Entidad registró gastos por concepto de pagos de compensaciones al personal durante el ejercicio 2019 por la cantidad de \$ 2'174,753, en la cuenta contable 5113 denominada "Remuneraciones Adicionales y Especiales", observándose por dichos pagos no se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 94 y 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
  6. La Entidad Fiscalizada no realizó el cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados y por los cuales tenga obligación, según el procedimiento de cálculo, entero y/o compensación establecido en el Artículo 97 en correlación con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
  7. De la verificación de los cálculos de pagos en liquidaciones y finiquitos de personal, así como el correcto cálculo de las retenciones de impuesto correspondientes sobre una muestra de 5 liquidaciones y finiquitos por \$ 539,745, se observa lo siguiente:

- a) En 4 liquidaciones se realizaron convenios de terminación laboral incluyendo en los pagos indemnizaciones por \$ 241,283, además de las prestaciones normales de Ley, sin proporcionar evidencia de haber presentado los convenios celebrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje para su ratificación y aprobación, incumpliendo con el Artículo 33 de la Ley Federal de Trabajo que a la letra dice: “Todo convenio o liquidación, para ser válido, deberá hacerse por escrito y contener una relación circunstanciada de los hechos que lo motiven y de los derechos comprendidos en él. Será ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, la que aprobará siempre que no contenga renuncia de los derechos de los trabajadores”.
- b) De la muestra seleccionada, se verificó el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos pagados en 5 liquidaciones, observándose que la Entidad retuvo Impuesto Sobre la Renta por un importe de \$ 59,510, el cual al ser comparado contra el importe calculado en base a la tarifa del impuesto aplicable para el ejercicio fiscal 2019 por \$ 74,196, resulta una diferencia no retenida ni enterada de \$ 14,686 incumpliendo con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Recomendación:

En relación al inciso a), se recomienda establecer las medidas necesarias para en lo sucesivo, en caso de elaboración de convenios por liquidaciones, éstos sean inscritos ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, previniendo la posibilidad de demandas que afecten al patrimonio de la Entidad.

8. La Entidad Fiscalizada presenta al cierre del ejercicio 2019, saldos en Cuentas por Cobrar y en Cuentas de Orden por un importe de \$ 899,134 y \$ 1'657,301, respectivamente, principalmente por concepto de renta de módulos y espacios pendientes de recuperar con antigüedad de 3 a 14 años, sobre el cual existe incertidumbre sobre su recuperación y sin haberse proporcionado evidencia de las gestiones de cobro realizadas de 105 cuentas por un importe de \$ 2'556,435, que provienen de los ejercicios 2005 al 2016.

Recomendación:

Se recomienda realizar el análisis tendiente a determinar la exigibilidad de los saldos y proceder en su caso con la aplicación de la Norma Técnica para la Depuración y Cancelación de Saldos de Cuentas por Cobrar de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

9. Al analizar la antigüedad de los saldos de las cuentas por pagar de las cuentas seleccionadas, se observa que la Entidad presenta un saldo al 31 de diciembre de 2019 por \$ 15,345, en las sub-cuentas contables “2111-1 Remuneración por pagar al Personal de Carácter Permanente a CP” y 2119-9 “Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo” dichas cuentas presentan una antigüedad de hasta 3 años, observándose que no se ha realizado el pago, cancelación o corrección contable en su caso.

Recomendación:

Se recomienda definir la vigencia de la obligación de pago y realizar en su caso, las adecuaciones contables pertinentes o pagos correspondientes.

**SÉPTIMO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de septiembre de 2021, se realizó un análisis

pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual de Auditoría, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de Cuenta Pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la cuenta pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la cuenta pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del Artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual de Auditoría el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda **no aprobar** la cuenta pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

## RESOLUTIVO:

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021.

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ  
SECRETARIO

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ  
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO  
VOCAL

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 22 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 22 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 22 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden, empezamos por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN NÚMERO 22 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
<b>PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		

Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>21</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es 22 votos a favor (son 21 votos a favor), 0 en contra, y 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, **se declara aprobado el Dictamen número 22 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

Se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz para

presentar el Dictamen número 23 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Con su venia Diputado Presidente, **Dictamen número 23.** Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 23 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021. Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA EL DICTAMEN NÚMERO 23 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ)**

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 23

### HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 23 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que con fecha 31 de marzo de 2020 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 24 de marzo de 2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII,

XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/115/2021 de fecha 11 de febrero de 2021, para convocar a reunión de trabajo al C. L.A.E. Moisés Humberto Maldonado Campos, como Director del Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/115/2021 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 19 de febrero de 2021.

**CUARTO.-** Que en fecha 5 de marzo de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal 2019, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 2, 3, 5 fracción XIX, 20, 22, 24 fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; artículos 3 fracción XXI, 10 fracciones I, XVII y XIX, y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, mediante oficio número TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, entregado al Congreso en fecha 23 de julio de 2021 y notificado al Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California, el día 29 de julio de 2021, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SEXTO.** - Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.** - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

**SEGUNDO.** - Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditoría practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.** - Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.** - Que, durante el ejercicio fiscal 2019, fungieron como Directores Generales de la Entidad Fiscalizada los C. M.V.Z. Luis Alonso Limón Martínez, Lic. Jaime Basilio Romero Álvarez y C. Braulio Fernando Lomelí Ávila, por el período del 1 de enero de 2019 al 28 de mayo de 2019, del 29 de mayo de 2019 al 30 de septiembre de 2019 y 1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

**SEXTO.** - Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California, siendo las siguientes:

12. La Entidad cuenta con 4 canchas deportivas para llevarse a cabo la disciplina denominada "Tenis" respecto a estos servicios, para el ejercicio fiscal 2019, por

concepto de Renta de Canchas para ligas deportivas por partido, se estipula en la Ley de Ingresos un cobro por el uso de \$50, observándose que no hay evidencia de ingreso por este concepto, desconociéndose el monto que dejaron de recaudar por no llevar un control ni registro del uso de las canchas de tenis, por el período del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

13. La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019 tiene registrado en el rubro de Ingresos de Gestión un monto de \$1'119,314, se observa de 5 contratos de arrendamiento por concepto de concesiones que son habilitadas como "tienditas", de los cuales se recaudó y registró contablemente un ingreso de \$68,000 por el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, observándose falta de control en sus registros debido a que la Ley de Ingresos especifica una renta mensual por tiendita de \$1,060 y los contratos de arrendamiento una renta de \$1,000 mensuales sin embargo, la entidad no revela montos que facilite el reconocimiento de sus operaciones del ingreso, como lo establece la Ley, además no proporcionó conciliación de cada una de las tienditas que tiene en arrendamiento.
14. La Entidad no reconoció contablemente Cuenta por Cobrar por un monto de \$111,300, correspondiente al arrendamiento del Campo Empastado de la Unidad Deportiva Eufrasio Santana para uso del Centro de Iniciación Xoloitzcuintles (CIX TECATE), por el periodo de del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 por \$95,400; y de noviembre de 2018 y diciembre de 2018 por \$15,900, conforme lo establecido en la Ley de Ingresos.

*Cabe señalar que la Entidad hace gestiones de cobro de acuerdo a lo establecido en el Contrato de arrendamiento siendo por la cantidad mensual de \$7,500 y no conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos por \$7,950, conforme al contrato de arrendamiento celebrado con Servicios Profesionales de Operación S.A. de C.V., de fecha 1 de diciembre de 2016, con una vigencia del 1 de diciembre de 2016 al 30 de septiembre de 2019, y siendo utilizada a la fecha del 31 de diciembre de 2019.*

Además, dentro de las instalaciones del Instituto se encuentra una oficina administrativa para uso de la empresa Servicios Profesionales de Operación S.A. de C.V, sin que el contrato antes mencionado, especifique que el costo del arrendamiento de la cancha incluya el uso del inmueble.

Lo anterior incumple con lo establecido en los Artículos 63 inciso H, sub inciso h, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el ejercicio Fiscal de 2019; 33, 34, 36 y 38, Fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

15. La Entidad tiene registrado al 31 de diciembre de 2019, ingresos recaudados por Subsidio Municipal por la cantidad de \$2'190,141 y el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, confirma egresos a la misma fecha por \$2'539,732 resultando una diferencia no aclarada de menos por (\$349,591), incumpliendo con lo establecido en los Artículos 19 Fracción V; y 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
16. En el ejercicio Fiscal 2019, la Entidad no realizó la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el pago de Gratificación fin de año por \$276,104, Prima Vacacional por \$73,393 y Compensaciones por \$352,800, las cuales están registradas contablemente en la cuenta denominada Servicios Personales.

Incumpliendo con los Artículos 96, Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Artículo 6 Fracción I y Artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación.

*Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2021, la Entidad mediante oficio IMD-21-0035 de fecha 03 de marzo de 2021 y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California de fecha 05 de marzo de 2021, el Titular de la Entidad proporcionó respuesta a la cedula de resultados finales y observaciones preliminares, que consta de: retención y entero por los conceptos de Gratificación fin de año por y prima Vacacional por un importe sobre la base de \$276,104, Prima Vacacional por \$73,393; lo cual corresponde una retención y entero por la cantidad de \$13,382, pagado con fecha 20 de enero de 2020, quedando a la fecha del 5 de marzo de 2021 sin solventar la Falta de retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el pago de Compensaciones por un importe sobre la base de \$352,800, registradas contablemente en la cuenta denominada Servicios Personales.*

17. En el ejercicio Fiscal 2019, la Entidad no realizó la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el pago de Honorarios Asimilables a Salarios (Prestación de Servicios Profesionales), por un monto de \$224,978, además no se expidieron los recibos de pago correspondientes que ampare el importe erogado.

Incumpliendo con los Artículos 96, Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Artículo 6 Fracción I y Artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación, 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

18. La Entidad no realizó la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente a 6 liquidaciones por remoción por término de administración y 2 finiquitos a empleados de confianza sobre la base de un importe de \$687,774.

Incumpliendo con los Artículos 96, Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Artículo 6 Fracción I y Artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación.

19. La Entidad por el período del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, no llevó a cabo la expedición y entrega de Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) timbrado de nóminas, por los pagos referente a sueldos y salarios, compensaciones, prima vacacional y gratificación del año del personal de confianza, que suman un total de \$2'170,001.

Incumpliendo con los Artículos 29, primer y último párrafos y 29 A, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación. Artículo 99 Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Regla 2.7.1.8., segundo párrafo y, Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017.

20. La Entidad no tiene conciliada la Cuenta por Cobrar a cargo del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, debido a que tiene registrado al 31 de diciembre de 2019, un monto por cobrar por \$72,672 y el Ayuntamiento una cuenta por pagar de \$1'110,223, existiendo una diferencia por conciliar de \$(1'037,551).

Además, la Entidad en el ejercicio fiscal 2019, tiene un saldo inicial (acumulado al 2018), en la Cuenta por Cobrar por \$72,672, correspondiente a "Subsidio y

Subvenciones” del Ayuntamiento Municipal Tecate, Baja California, sin revelación del ejercicio que provienen ni evidencia de gestiones de cobro.

Lo anterior incumple con los Artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

21. La Entidad al 31 de diciembre de 2019, tiene registrado cuentas por cobrar con antigüedad superior a un año, denominadas “Otras Cuentas por Cobrar” con un saldo de \$62,750, observándose falta de documentación que compruebe y justifique los saldos contables, y falta de gestión de cobro.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

22. La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2019, en la cuenta contable denominada Bienes Muebles un saldo de \$195,811, observándose que la Entidad no cuenta con un Padrón al cierre del ejercicio fiscal 2019, y no ha llevado a cabo el procedimiento denominado levantamiento físico de sus bienes muebles al cierre del ejercicio fiscal 2019, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 23 Fracción II y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por otra parte no se ha realizado el cálculo y registro contable de la depreciación correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 19 Fracción VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos en su índice “D” referente a la Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles en su punto “D.1.4” Control de inventario de Bienes Muebles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011. Así como al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio Índice B, Punto 6. “Depreciación Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

23. La Entidad no realizó el pago a favor de la entonces Secretaria de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Hacienda del Estado por un importe total de \$27,923, por concepto del 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y sobretasa del 0.63%, sobre la base gravable de sueldos y prestaciones pagadas de \$2'170,001 en el ejercicio fiscal 2019.

Incumpliendo con los Artículos 151-13, 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y Artículos 3 y 8 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California.

*Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2021, la Entidad mediante oficio IMD-21-0035 de fecha 03 de marzo de 2021 y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California de fecha 05 de marzo de 2021, el Titular de la Entidad proporcionó respuesta a la cedula de resultados finales y observaciones preliminares, que consta de: copias de los pagos efectuados ante la Secretaría de Hacienda del Estado en relación al Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio fiscal 2019, siendo por los importes de \$8,308, \$8,185 y \$8,315, con fecha de pago del 18 de junio de 2020, quedando un nuevo saldo al 5 de marzo de 2021 sin enterar por la cantidad de \$3,115.*

24. a) La Entidad al 31 de diciembre de 2019, presenta antigüedad de saldo en Cuentas por pagar a corto plazo en el rubro denominado Finiquitos por pagar por un importe de \$549,180, observándose que, al 31 de agosto de 2020, no ha pagado la cantidad de \$489,180.

b) Por otra parte, de las cuentas contables de Sueldos, Prima vacacional, Compensaciones, Finiquitos y "Proveedores por pagar a corto plazo por un importe de \$823,820, se observan partidas con antigüedad superior a un año sin movimiento por la cantidad de \$192.513.

Incumpliendo con los Artículos 39, 42 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

25. La Entidad celebró contrato C-ERA-10-001 con fecha 4 de diciembre de 2010, por concepto de la Obra Empastado de campo de Fut Bol Infantil Rubén Acosta por un monto de \$800,000, realizada por el contratista, se observa que al 31 de diciembre de 2019 tiene registrado en cuentas por pagar a largo plazo "Contratistas por Obras Públicas en bienes de dominio público un importe de \$550,000 con antigüedad superior a un año, además no cuenta con documentación que compruebe y justifique los saldos contables.

Incumpliendo con los Artículos 39, 42, 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

26. La Entidad al 31 de diciembre de 2019, presenta Cuentas por Pagar relativa al Impuesto Sobre la Renta no enterados un importe de \$257,688, observándose que, al 31 de agosto de 2020, no ha enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) la cantidad de \$244,306, por los conceptos del Impuesto Sobre la Renta determinado en el pago de sueldos y salarios por pagar, sin incluir recargos y actualizaciones.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 96, Primer Párrafo; Último Párrafo y 116, Último Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y 6 Fracción I del Código Fiscal de la Federación.

27. La Entidad tiene 3 Gimnasios "Eufrasio Santana (Oficinas Administrativas), Municipal Gustavo Díaz Ordaz y Gimnasio de Box, además cuenta con 42 canchas deportivas, observándose que, al 31 de diciembre de 2019 no tiene registrado contablemente en "cuentas de orden" (Notas de Memoria) dichos bienes, así mismo no tiene ningún documento de contrato en comodato para la utilización de los mismos.

Incumpliendo al Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo IV, Instructivo de cuentas, numeral 7.6.3, Bienes bajo Contrato en Comodato y con los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por otra parte, no están registrados en Notas de Memoria (Cuentas de Orden), juicios y litigios: el juicio de carácter laboral que proviene del ejercicio fiscal 2015 a favor de la ex empleada con cargo de Jefa de Desarrollo Deportivo, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiera derivar de una posible

resolución desfavorable de la autoridad correspondiente, el cual a la fecha no ha sido cuantificado.

Además del juicio de nulidad número 1200/2017, en contra de la Presidencia Municipal y el Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California, se indica que continúa en proceso actualmente en la Segunda Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 84 y 85 de la Ley Federal de Trabajo y 123 apartado B Fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Capítulo III y Capítulo IV del Plan de Cuentas 7.4.1 Demandas Judicial en Proceso de Resolución del Consejo Nacional de Armonización Contable.

28. De la verificación a la tasa de crecimiento considerada en la asignación global de servicios personales, se determinó que ésta se excedió del límite de 2% toda vez que el presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2019 de \$4'161,473, considera un incremento del 62.82% en relación al presupuesto aprobado para Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2018 de \$2'555,898; incumpliendo con el Artículo 21 en correlación con el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **RECOMENDACIÓN:**

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo subsecuente, aplique de manera correcta la tasa de crecimiento considerada para la asignación global de servicios personales, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

**SÉPTIMO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de septiembre de 2021, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la cuenta pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la cuenta pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda **no aprobar** la cuenta pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

## RESOLUTIVO:

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021.

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ  
SECRETARIO

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ  
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ  
ALLENDE  
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO  
VOCAL

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 23 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 23 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 23 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden, empezamos por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, disculpe la distracción, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Empezamos con la Mesa Directiva:

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN NÚMERO 23 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		

Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>21</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE EN FUNCIONES DE**

**SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es 21 votos a favor, 0 en contra, y 0 abstenciones.**

**- EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, **se declara aprobado el Dictamen número 23 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

Se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz para presentar el Dictamen número 24 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, adelante Diputada.

**- LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente. **La Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen**

**número 24,** Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja

California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021. Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA EL DICTAMEN NÚMERO 24 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ)**

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

DICTAMEN NO. 24

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que con fecha 31 de marzo de 2020 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 11 de marzo de 2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de

Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/295/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, para convocar a reunión de trabajo al C. Mtro. Raúl Serafín Aragón Castro, como Director del Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/295/2021 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares de la auditoría que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 12 de abril de 2021.

**CUARTO.-** Que en fecha 28 de abril de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal 2019, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 2, 3, 5 fracción XIX, 20, 22, 24 fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; artículos 3 fracción XXI, 10 fracciones I, XVII y XIX, y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, mediante oficio número TIT/1021/2021 de fecha 22 de julio de 2021, entregado al Congreso en fecha 23 de julio de 2021 y notificado al Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, el día 30 de julio de 2021, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SEXTO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditoría practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2019, fungió como Director de la Entidad Fiscalizada el C. Mtro. Raúl Serafín Aragón Castro por el período del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, siendo las siguientes:

1. De la revisión de las nóminas 1 a la 26 se observa que los comprobantes fiscales digitales (CFDI) emitidos por la Entidad, no muestran el desglose de los conceptos, toda vez que la Entidad informó el total de las percepciones en la clave "001 Sueldos, Salarios, Rayas y Jornales"

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 99 Fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y Regla 2.7.1.8 de la resolución miscelánea fiscal para 2019.

2. La Entidad retuvo Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un importe de \$17,039, por pago de seis finiquitos a personal de confianza durante el ejercicio fiscal 2019, de los cuales se seleccionó para su revisión cuatro finiquitos, cuya retención suma un total de \$15,040, derivándose al respecto las siguientes observaciones:
  - b) Determinó de manera incorrecta la base gravable para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta a retener, toda vez que utilizó el salario mínimo 2019 y no la Unidad de Medida y Actualización (UMA) 2019 para determinar las prestaciones exentas como lo establecen las disposiciones de Ley.

Lo anterior incumple con lo establecido en los Artículos 96 y 99 Fracciones I y III de la Ley de Impuesto. Y Artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en correlación con el Artículo 26, Apartado B, Párrafo Penúltimo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo Único y Segundo transitorio, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del Salario Mínimo, publicado en el periódico Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2016, que a la letra dice:

“Artículo Único. - Se reforman el inciso a) de la base II del artículo 41, y el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123; y se adicionan los párrafos sexto y séptimo al Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Artículo 26., A. ..., B. ...

El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores...”

#### RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, utilice en lo subsecuente la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para determinar las prestaciones exentas como lo establecen las disposiciones de Ley.

3. La entidad presenta un saldo contable al 31 de diciembre de 2019, en la cuenta 5.1.3.9.8.1 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral un importe de \$56,237, los cuales se integran por pago a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, por un importe de \$6,744 y \$49,493,

por concepto del 1.8% Impuestos Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, sobretasa de 0.63% y 35% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior, de los ejercicios fiscales 2018 y 2019 respectivamente, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- a) En la declaración de impuesto del tercer trimestre de 2019, la Entidad pagó de más un importe de \$15,809, toda vez que, para efectos del cálculo del impuesto antes citado, consideró las percepciones pagadas de los meses de enero a septiembre de 2019, incumpliendo con los Artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 151-14 y 151-18 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

Cabe mencionar que la Entidad con oficio número DG/078/04/2021, recibido en fecha 28 de abril de 2021, proporcionó oficio no. DG/77/04/2021 de fecha del 27 de abril de 2021 dirigido a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California de Playas de Rosarito solicitando devolución de \$15,809 de la declaración del tercer trimestre de 2019.

4. De la revisión realizada a las conciliaciones bancarias del mes del mes de diciembre de 2019 de las cuentas número No. 0856757158 y 0261752289 ambas de Banco Mercantil del Norte S.A., se observa que la entidad presenta como partidas en conciliación depósitos reconocidos por el banco y no por la entidad por un monto de \$9,350, salidas de efectivo no registradas contablemente por \$6,484 y salida de efectivo no reconocida por el banco \$800.

Incumplimiento con lo establecido en los Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Cabe mencionar que la Entidad con oficio número DG/078/04/2021, recibido en fecha 28 de abril de 2021, proporcionó póliza de diario número 746 de fecha 1 de diciembre de 2020; autorización de la 1ra Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno del día 23 de febrero de 2021; así como las conciliaciones de enero de 2021, constatando que realizó acciones correctivas.

#### RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, verifique y de seguimiento a todas las partidas en conciliación de bancos.

5. La Entidad al 31 de diciembre de 2019, presenta un saldo contable en la cuenta número 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por \$31,644 seleccionándose una muestra del 100% de la revisión realizada, derivándose al respecto la siguiente observación:

La Entidad no proporcionó documentación que dio origen a una cuenta por cobrar por un monto de \$11,780, ya que durante los ejercicios 2018 y 2019 no tuvo movimientos.

Incumpliendo con los artículos 22 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe mencionar que la Entidad con oficio número DG/078/04/2021, recibido en fecha 28 de abril de 2021, proporcionó póliza de diario número 754 del 1 de diciembre de 2020, además de su autorización en Acta de 1ra Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del 26 de abril de 2019 donde en el punto seis se solicita la cancelación del adeudo. Constatando que realizó acciones correctivas.

#### RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, verifique el origen del registro de la cuenta por cobrar, así mismo integrar el saldo con la documentación comprobatoria correspondiente.

6. El listado de Bienes muebles que componen el patrimonio de la Entidad al 31 de diciembre de 2019 presenta un valor de \$191,428, observándose que tiene registrado bienes muebles con valores inferiores a los normados por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), ya que se identificaron 19 bienes muebles con importe de \$50,237, los cuales tienen valores que no son igual o mayor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) (equivalente a 70 veces UMA x 84.49 = \$5,914.30), incumpliendo con lo establecido en el Artículo 30, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y al Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

#### RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, los registros de los bienes mueble los realice en base a lo establecido Ley General de Contabilidad Gubernamental, y al Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

7. Al cierre del ejercicio fiscal de 2019, la Entidad Fiscalizada presenta en el rubro de "Activo No Circulante", "Bienes Muebles" un saldo contable de \$191,428, correspondiente al valor histórico original de los mismos, corroborándose que no fue realizado el cálculo y el registro contable de la depreciación de sus activos en el ejercicio y la depreciación acumulada de dichos bienes muebles, con el propósito de reconocer el demérito ocasionado por su uso.  
Incumpliendo con lo establecido en el artículo PRIMERO, apartado B, numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC), en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 6 y 9, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, incumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### RECOMENDACIÓN:

Con base a lo anteriormente señalado, se recomienda la Entidad Fiscalizada, realice el cálculo y registro contable de la depreciación de bienes muebles, apegándose a lo establecido en la Legislación aplicable.

8. De la verificación a la asignación global de los recursos en materia de Servicios Personales por la cantidad de \$1'416,1677, proyectados al inicio del ejercicio, la Entidad presentó incrementos con relación al presupuesto autorizado al cierre por la cantidad de \$275,416, afectando principalmente el concepto de "Remuneraciones al Personal de carácter permanente"; incumpliendo con el Artículo 21 y 13 Fracción II y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que en lo sucesivo evite incrementar el grupo de gastos de Servicios Personales durante el ejercicio, cuando el Presupuesto de Egresos se encuentre autorizado o en su caso contar con suficiencia presupuestaria, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente aplicable.

9. De análisis a los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados de los tres programas de la Entidad, se determinó que éstas cumplen solo con tres de los cinco elementos, omitiendo establecer: el método de cálculo y los supuestos; incumpliendo con los Artículos 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico", la "Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados" y "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" emitidos por el CONAC, la SHCP y el CONEVAL, respectivamente.

#### RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva cumpla con la totalidad de elementos que integran la Matriz de indicadores para resultados, atendiendo lo establecido en la legislación vigente aplicable.

**SEXTO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de septiembre de 2021, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la cuenta pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de

aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la cuenta pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda **no aprobar** la cuenta pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

## RESOLUTIVO:

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021.

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME  
MUÑOZ  
SECRETARIO

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL

DIP. ARACELI GERALDO  
NÚÑEZ  
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ  
LÓPEZ  
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ  
CASTILLO  
VOCAL

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 24 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 24 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 24 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden, empezamos por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Ahora vamos con la Mesa Directiva:
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN NÚMERO 24 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo			
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma			
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>19</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es 19 votos a favor, 0 en contra, y 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, se declara aprobado el Dictamen número 24 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz para presentar el Dictamen número 25 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente. **La Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 25,** Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/751/2021 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial “La Bufadora”, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial “La Bufadora”, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de septiembre del año 2021. Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA EL DICTAMEN NÚMERO 25 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ)**

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 25

### HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/751/2021 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora"**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que con fecha 30 de abril de 2020 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora"**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 17 de febrero de 2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial “La Bufadora”**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracciones XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/1310/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, para convocar a reunión de trabajo al C. Lic. Luis Alonso Tirado Fernández, Administrador, del **Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial “La Bufadora”**, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/1310/2020 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 23 de octubre de 2020.

**CUARTO.-** Que en fecha 09 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, con el objeto de darle a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal 2019, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 fracción

XII y 37 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 2, 3, 5 fracción XIX, 20, 22, 24 fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; artículos 3 fracción XXI, 10 fracciones I, XVII y XIX, y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial “La Bufadora”**, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, mediante oficio número TIT/751/2021 de fecha 29 de junio de 2021, entregado al Congreso del Estado en fecha 29 de junio de 2021 notificado al **Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial “La Bufadora”**, el día 09 de julio de 2021, para que en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SEXTO.** - Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades fiscalizadas.

**SEGUNDO.** - Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.** - Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5

Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.** - Que, durante el ejercicio fiscal de 2019, fungió como Administrador de la Entidad Fiscalizada el C. L.A.E. Javier Gómez Sánchez, por el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

**SEXTO.** - Que con fundamento en los Artículo 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones de resultados finales y observaciones preliminares que no fueron solventadas, que derivaron en recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial “La Bufadora”**, siendo las siguientes:

- 1.- Al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta de Ingresos por un monto de \$ 813,265, que se integra por Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios por \$ 428,705 y Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones por \$ 384,560, y de la revisión de los ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, la Entidad efectuó un cobro de más, por \$ 189,052, debido a que se aplicó la Unidad de Medida y Actualización (UMA) mayor a la establecida en la Ley de ingresos de Municipio de Ensenada, Baja California, para el ejercicio 2019, incumpléndose con lo establecido en el Artículo 44, de la Citada Ley.
- 2.- No se ha efectuado la publicación en el Periódico Oficial del Estado, del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2019, a la fecha del presente informe, misma que debió realizarse con fecha 15 de enero de 2019, como lo establece el Artículo 39 Fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- 3.- De la meta denominada “Promocionar el atractivo turístico” con unidad de medida “Número de promociones” con una proyección de 365, se reportó en Cuenta Pública como no lograda, por lo cual debió realizar la modificación programática correspondiente; por lo anterior, al revisar el Programa Operativo Anual, resultó un porcentaje del 41.67%, incumpléndose con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- 4.- De la revisión a las cuentas por pagar por \$ 1'395,239, de las cuales el importe por \$ 1'147,635, proviene del ejercicio 2018 y anteriores; y de la revisión a hechos posteriores la entidad efectuó pagos por \$ 259,963 y el resto por \$ 887,672 corresponde a adeudos que provienen de ejercicios anteriores 2015 y 2016, por \$ 50,000 y \$ 837,672 respectivamente, por concepto de apoyo financiero otorgado por el Ayuntamiento de Ensenada, los cuales al mes de noviembre de 2020, no se han pagado.

**SÉPTIMO.** - Que, ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de septiembre de 2021, se realizó un análisis

pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO.** - En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la cuenta pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la cuenta pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda **aprobar** la cuenta pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

## RESOLUTIVO:

**ÚNICO.**- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial “La Bufadora”**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de septiembre del año 2021.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME  
MUÑOZ

SECRETARIO

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCALDIP. ARACELI GERALDO  
NÚÑEZ  
VOCALDIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
VOCALDIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCALDIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCALDIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ  
CASTILLO  
VOCAL**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 25 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia se pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 25 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 25 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden, empezando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

**- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Iniciamos con la Mesa Directiva:

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN NÚMERO 25 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		

Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo			
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>20</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE EN FUNCIONES DE**

**SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es 20 votos a favor, 0 en contra, y 0 abstenciones.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, **se declara aprobado el Dictamen número 25 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

Se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz para presentar el Dictamen número 26 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente. **Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 26,** Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1036/2021 de fecha 26 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de Proturismo de Ensenada correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual a Proturismo de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021. Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA EL DICTAMEN NÚMERO 26 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ)**

### **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

DICTAMEN NO. 26

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/1036/2021 de fecha 26 de julio de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de **Proturismo de Ensenada** correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Que con fecha 30 de abril de 2020 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Proturismo de Ensenada**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 28 de febrero de 2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de **Proturismo de Ensenada**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/1217/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020, para convocar a reunión de trabajo al C. Lic. Amador Arteaga Sahagún, como Director General, de **Proturismo de Ensenada**, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/1217/2020 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 17 de septiembre de 2020.

**CUARTO.-** Que en fecha 02 de octubre de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, con el objeto de darle a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal 2019, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 2, 3, 5 fracción XIX, 20, 22, 24 fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46,

47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; artículos 3 fracción XXI, 10 fracciones I, XVII y XIX, y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de **Proturismo de Ensenada**, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, mediante oficio número TIT/1036/2021 de fecha 26 de julio de 2021, entregado al Congreso del Estado en fecha 26 de julio de 2021 y oficio número TIT/1075/2021 de fecha 28 de julio de 2021 notificado al **Proturismo de Ensenada**, el día 02 de agosto de 2021, para que en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SEXTO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditoría practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.** - Que, durante el ejercicio fiscal de 2019, fungió como Director General de la Entidad Fiscalizada el C. Lic. Amador Arteaga Sahagún por el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

**SEXTO.** - Que con fundamento en los Artículo 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones de Resultados finales y Observaciones preliminares que no fueron solventadas, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del **Proturismo de Ensenada**, siendo las siguientes:

- 1.- La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2019 en sus registros contables en la cuenta de Ingresos la cantidad de \$ 538,353, mismo que se integra por Ingresos de Modulo de Baños por \$ 80,925, Ventas de Otros por \$ 34,600, Apoyo a Otros Eventos por \$ 73,618 y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$ 349,210 y de la revisión a los mismos se comprobó que sí se expidieron las facturas fiscales correspondientes, exceptuando la cantidad de \$ 98,470, que se integra de Ingresos por Modulo de Baños por \$ 16,282, Venta de Otros por \$ 29,600 y Apoyo a Otros Eventos por \$ 52,588; de lo anterior, se incumple con lo establecido en el Artículo 18 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- 2.- De las nóminas seleccionadas, se constató que los pagos de nómina realizados cumplieron con las obligaciones fiscales, sin embargo, las deducciones aplicadas por el concepto de Impuesto Sobre la Renta, no han sido enterados oportunamente a las instancias competentes; de lo anterior, es de señalarse que la Entidad efectuó retenciones por el ejercicio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, por concepto de Impuesto sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios (I.S.P.T) la cantidad de \$ 315,334, Honorarios por \$ 7,264 y Honorarios Asimilables a Salarios por \$ 1,431, que en suma asciende a \$ 324,029, de los cuales la Entidad no efectuó el entero ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), de lo anterior, se incumple con lo establecido en los Artículos 96 primer párrafo y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como el Artículo 6 cuarto párrafo Fracción I del Código Fiscal de la Federación, y en cuanto a las deducciones efectuadas por concepto de seguridad social, se comprobó que la Entidad efectuó el entero correspondiente.  
Cabe señalar que la Entidad durante el Ejercicio 2019 no realizó el timbrado de nómina debido a la suspensión del Certificado del Sello Digital (CSD), esto debido a la falta de entero de Impuesto sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios (I.S.P.T), Honorarios y Honorarios Asimilables a Salarios ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.).
- 3.- La Entidad no efectuó el entero del 1.8% sobre remuneraciones al trabajo personal por la cantidad de \$ 40,531 correspondiente al ejercicio 2019, incumplándose con lo establecido en el Artículo 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.
- 4.- De la revisión de las cuentas por pagar por la cantidad de \$ 2'515,345, y de la revisión a hechos posteriores, la Entidad efectuó pago por la cantidad de \$

321,107, resultando un importe por pagar de \$ 2'194,238, mismo que se integra de adeudos anteriores por \$ 1'829,678 y del ejercicio 2019 por \$ 364,560, y en cuanto a este último importe, se integra de I.S.R. sueldos por \$ 315,334, I.S.R. Honorarios por \$ 7,264, I.S.R. Honorarios Asimilables a salarios por \$ 1,431 y 1.8 % sobre Remuneraciones al Trabajo Personal por \$ 40,531.

En cuanto al importe de Ejercicios anteriores por \$ 1'829,678, es de señalarse que existen importes con antigüedad mayor a un año por la cantidad de \$ 563,094, que se integra de Proveedores por Pagar Moneda Extranjera por \$ 447,940, Lic. Oscar Kawanishi Otaki por \$ 47,472, Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada por \$ 33,267, Cervecería la Transpeninsular S.R.L. de C.V. por \$ 25,578, Gabriela Sandoval Rodríguez por \$ 5,000, y Pablo Buelna de la Toba por \$ 3,837; de lo anterior, se incumple con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

- 5.- Se verificó la publicación del Presupuesto de Egresos autorizado en el Periódico Oficial del Estado, mismo que debió de haberse efectuado con fecha 15 de enero de 2019, como lo señala la Fracción II del Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para lo cual la Entidad efectuó su publicación con fecha 26 de abril de 2019.

Relativo al cierre del ejercicio 2019, este debió ser publicado a más tardar el 30 de abril de 2020, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del ordenamiento legal señalado, del cual la Entidad no ha efectuado la publicación en comento.

**SÉPTIMO.** - Que, ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 28 de septiembre de 2021, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la cuenta pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la cuenta pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del Artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda **no aprobar** la cuenta pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual a **Proturismo de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2021.

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO****DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ****PRESIDENTE****DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ****SECRETARIO****DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO****VOCAL****DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ****VOCAL****DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ****VOCAL****DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ****VOCAL****DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE****VOCAL****DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO****VOCAL****(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 26 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 26 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 26 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
  - González García César Adrián, a favor.
  - Vázquez Valadez Ramón, a favor.
  - Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
  - **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Alguien que falte por emitir su voto?
- ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
  - Geraldo Núñez Araceli, a favor.
  - González Quiroz Julia Andrea, a favor.
  - Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
  - Molina García Juan Manuel, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN NÚMERO 26 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		

Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo			
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>23</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente **que el resultado de la votación es 23 votos a favor, 0 en contra, y 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Secretaria Escrutadora, **se declara aprobado el Dictamen número 26 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le concede en este momento el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Muy buenos días, antes de dar lectura al Dictamen 23 y 24 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, me permito solicitar que se someta a consideración de este Pleno la dispensa de

trámite establecido en la fracción VII del artículo 18 de nuestra Ley Orgánica por no haber sido circulados con debida anticipación a la presente sesión.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de la lectura presentada.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Si Diputado dispensa de lectura, así como de circulación.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, reformulando, le solicito Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite reglamentario y dispensa de la lectura total de los documentos que presentará.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, continúa en el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen número 23 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Honorable Asamblea, **Comisión de Hacienda y Presupuesto Dictamen 23:** Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso.

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.** - Se aprueba la Reforma al Último Párrafo del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 50.- (...)

I. a la V. (...)

...

...

...

...

Las solicitudes de modificaciones a las partidas presupuestales que se presenten para su autorización al Congreso del Estado o Ayuntamiento respectivo según corresponda, deberán ser presentadas antes del quince de octubre del ejercicio fiscal que se trate. Tratándose del Poder Ejecutivo del Estado, cuando inicie su encargo constitucional, la administración entrante tendrá hasta el quince de noviembre del ejercicio de que se trate.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**DADO.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintiuno. Es cuanto Presidente.

**(SE INSERTA EL DICTAMEN NÚMERO 23 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)**

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DICTAMEN No. 23****HONORABLE ASAMBLEA**

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso.

Una vez realizado el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente en todos y cada uno de los términos de la Iniciativa de Reforma, la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los Artículos 39, 55, 56 Fracción II, 65 Fracción III, numeral 3 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede al estudio, análisis y dictaminación de la Iniciativa precitada, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

En fecha 19 de octubre de 2021, la C. Diputada Julia Andrea González Quiroz, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 27, 28 Fracción I y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 Fracción I, 112, 115 Fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentó ante el H. Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, sustentándose al tenor de la siguiente,

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde 1992 se contó con una Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, que tenía por objeto normar y regular el presupuesto de ingresos y egresos, la contabilidad y el archivo contable gubernamental, así como el ejercicio, el examen, la vigilancia y la evaluación del gasto público, hasta su derogación en 2010.*

*Que la norma en mención fue derogada con la publicación de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California (LPEGPBC), la cual conservó en gran medida parte del texto contenido en la Ley de Presupuesto de 1992, que en el Capítulo Cuarto establece lo relativo a las modificaciones a los presupuestos de egresos, y en su artículo 50, último párrafo, se estipuló que las solicitudes de modificaciones a las partidas presupuestales que se presenten para autorización al Congreso del Estado o Ayuntamiento respectivo, según corresponda, deberán ser presentadas antes del quince de octubre del ejercicio fiscal que se trate.*

*Al respecto, es importante señalar, que las modificaciones a los presupuestos se realizan en torno a las necesidades que se presentan en el transcurso del ejercicio anual, de igual forma por los cambios en las estructuras administrativas que se realizan para brindar un mejor servicio a la ciudadanía, y es precisamente en los cambios de las administraciones públicas estatal y municipales donde surge la necesidad de llevar a cabo acciones para modificar dichas estructuras, lo cual conlleva a que se requiera efectuar modificaciones a los presupuestos de egresos aprobados.*

*Ahora bien, el pasado 10 de febrero de 2021 se modificó el artículo 12 de la Ley de Presupuesto, haciendo una distinción entre la fecha límite para los supuestos de inicio de nueva administración, para la recepción de los proyectos de leyes de ingresos de los municipios, y el gobierno estatal, esto de forma secundaria a la reforma electoral de 2014 en donde estableció para los municipios, el inicio de su periodo para el día 01 de octubre.*

*Que este cambio de fecha les permite a los municipios contar con plazo suficiente para presentar sus proyectos de Ley y Tabla de Valores Catastrales, siendo un total de 45 días. Por otro lado, el artículo 50, último párrafo de la Ley de Presupuesto establece:*

*“...Las solicitudes de modificaciones a las partidas presupuestales que se presenten para su autorización al Congreso del Estado o Ayuntamiento respectivo según corresponda, deberán ser presentadas antes del quince de octubre del ejercicio fiscal que se trate...”*

*Por lo que, las nuevas administraciones municipales, que han tenido ya la oportunidad de conocer a detalle pormenorizado, la situación de los recursos materiales, financieros y humanos; así como los bienes muebles e inmuebles a su cargo, debidamente actualizados a la fecha de la entrega, de acuerdo con la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California,  **cuentan con un plazo de 15 días para presentar solicitudes** de modificaciones a las partidas presupuestales.*

*Esta situación no se repite en el caso de la administración estatal, que se queda sujeta al plazo del 15 de octubre, viéndose imposibilitada para hacer cualquier modificación presupuestal en el resto del ejercicio que se trate. Por lo que mi propuesta pretende que, el o la titular del Ejecutivo estatal tenga el mismo plazo que los municipios del Estado, en caso que considere necesario realizar alguna modificación presupuestal que abone en un efectivo inicio de gestión.*

*Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el último párrafo del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para quedar en los siguientes términos:*

**ARTÍCULO 50.-** (...)   
I. a la V. (...)

*Las solicitudes de modificaciones a las partidas presupuestales que se presenten para su autorización al Congreso del Estado o Ayuntamiento respectivo según corresponda, deberán ser presentadas antes del quince de octubre del ejercicio fiscal que se trate, o hasta **el 15 de noviembre cuando inicie su encargo Constitucional la persona a cargo del Ejecutivo del Estado.***

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.”*

Una vez analizada en todos y cada uno de sus términos la presente Iniciativa por esta Comisión y en cumplimiento de los Artículos 65 Fracción III, numeral 3, 110, 112, 115, 116, 117, 118, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se procede a sustentar el Dictamen en cuestión con los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que la Iniciativa tiene por objeto reformar el último párrafo del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para otorgar a las administraciones entrantes del Poder Ejecutivo del Estado, un nuevo plazo para que, cuando inicie su encargo constitucional pueda presentar hasta el quince de noviembre, solicitudes de modificaciones a las partidas presupuestales ante el Congreso del Estado.

**SEGUNDO.-** Que el Presupuesto de Egresos es una de las herramientas de política pública más importante con la que cuenta el gobierno, toda vez que en él se establecen los principales programas y prioridades que el gobierno lleva a cabo año con año. Es decir, en el presupuesto se reflejan las acciones y proyectos que el gobierno tiene interés real en apoyar. Dada la relevancia del Presupuesto de Egresos, es necesario trabajar en la mejora continua, tanto de la rendición de cuentas como de la transparencia en el proceso de formulación, discusión-aprobación, ejecución, modificación y fiscalización-evaluación del mismo.

**TERCERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en el Artículo 27, Fracción XI, otorga al Congreso del Estado la facultad para examinar, discutir, modificar, aumentar, reducir y aprobar los Presupuestos de Egresos de los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos; asimismo, en el Artículo 22 Apartado A, precisa que en los tres periodos de sesiones ordinarias, la Legislatura del Estado estudiará y votará las modificaciones presupuestales.

**CUARTO.-** Que además, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en el Artículo 85, penúltimo párrafo, establece que los presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados por los Ayuntamientos.

**QUINTO.-** Que la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, es el ordenamiento jurídico que tiene por objeto normar y regular los presupuestos de ingresos y egresos del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, los Municipios del Estado y los Órganos Autónomos.

**SEXTO.-** Que el Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece el procedimiento a seguir en caso de que alguna de las partidas presupuestales requieran modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia de los Presupuestos de Egresos del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, los Municipios del Estado y los Órganos Autónomos; previendo específicamente en el último párrafo que *“Las solicitudes de modificaciones a las partidas presupuestales que se presenten para su autorización al Congreso del Estado o Ayuntamiento respectivo según corresponda, deberán ser presentadas antes del quince de octubre del ejercicio fiscal que se trate.”*

**SÉPTIMO. -** Que por ende, el último párrafo del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California prevé un solo plazo, siendo el quince de octubre, para la presentación de las modificaciones presupuestales de los Presupuestos de Egresos del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, los Municipios del Estado y los Órganos Autónomos.

**OCTAVO.-** Que es por lo anterior, que la Iniciativa de Reforma busca establecer en el último párrafo del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, la posibilidad para que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando inicie su encargo constitucional, cuente con un plazo de quince días (del primero al quince de noviembre) para que solicite al Congreso del Estado, las modificaciones presupuestales que considere necesarias y que le permitan iniciar de manera eficaz el desempeño de su gestión gubernamental; toda vez que según se manifiesta en la exposición de motivos de la Iniciativa, las nuevas administraciones municipales sí cuentan con un plazo de quince días para presentar solicitudes de modificaciones presupuestales, no así en el caso de la nueva administración estatal, que se queda

sujeta al plazo del quince de octubre, siendo que el Ejecutivo Estatal inicia funciones el primero de noviembre, por lo que se encuentra imposibilitado para hacer cualquier modificación presupuestal en lo que resta del ejercicio fiscal.

**NOVENO.-** Que en base a las argumentaciones vertidas en los considerandos anteriores, esta Comisión estima viable reformar el último párrafo del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en razón de que se pretende garantizar un trato igual para que la administración pública del Poder Ejecutivo del Estado, cuente con un plazo que le otorgue la posibilidad de presentar al Congreso del Estado, cuando inician su encargo constitucional, solicitudes para realizar modificaciones presupuestales que abonen en un efectivo inicio de su gestión pública; toda vez que el plazo que actualmente se contempla en la Ley de Presupuesto, no da esa oportunidad al Titular del Poder Ejecutivo Estatal entrante y si para los Municipios entrantes.

**DÉCIMO.-** Que no obstante lo anterior, esta Comisión acuerda modificar el contenido de la reforma, a efecto de establecer que *“Tratándose del Poder Ejecutivo del Estado, cuando inicie su encargo constitucional, la administración entrante tendrá hasta el quince de noviembre del ejercicio de que se trate”*, para presentar las modificaciones presupuestales. Esto para precisar que el nuevo plazo que se otorga mediante la reforma, es únicamente para el Poder Ejecutivo de la administración pública entrante y no para los demás sujetos a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, a quienes continúa aplicando el plazo de hasta el quince de octubre, incluida la administración saliente del Poder Ejecutivo del Estado.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, su opinión respecto de la Iniciativa en comento, y este, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105, Fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió su opinión mediante Oficio TIT/1347/2021, de fecha 19 de octubre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 65 fracción III numeral 3, 110, 112, 116, 118 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el siguiente:

## **R E S O L U T I V O:**

**ÚNICO.** - Se aprueba la Reforma al Último Párrafo del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 50.- (...)

I. a la V. (...)

...  
...  
...  
...

Las solicitudes de modificaciones a las partidas presupuestales que se presenten para su autorización al Congreso del Estado o Ayuntamiento respectivo según corresponda, deberán ser presentadas antes del quince de octubre del ejercicio fiscal que se trate. Tratándose del Poder Ejecutivo del Estado, cuando inicie su encargo constitucional, la administración entrante tendrá hasta el quince de noviembre del ejercicio de que se trate.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

#### COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA  
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ  
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 23 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 23 de la Comisión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 23 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- González García César Adrián, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?
- García Ruvalcaba Daylín, en abstención.
- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN NÚMERO 23 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO</b>			
PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			<b>X</b>

Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo			
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>22</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>1</b>

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación son 22 votos a favor, 0 en contra, y 1 abstención**, de la Diputada Daylín, que todavía no ha sido razonada.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Tiene el uso de la voz la Diputada para razonar su abstención.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Ah! No, nada más para informar a la asamblea y a quienes nos están siguiendo en la transmisión, que simplemente es porque no tuve tiempo de revisarlo, desconozco el proyecto porque no se circuló con los tres días, entonces es solo por eso, en realidad, porque no me siento muy responsable de votarlo, eso es todo, y por eso, y para no estropear que seguramente es un muy buen proyecto de la comisión, pero

para que estropearlo, pues en abstención, solo para conocimiento de la asamblea y la gente que nos está siguiendo en la transmisión, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, en virtud del resultado de la votación **se declara aprobado el Dictamen número 23 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero Luna para presentar el Dictamen número 24 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Adelante Diputado tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Con su venia Diputado Presidente. Honorable Asamblea, **Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 24.** Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-300/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2021, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto \$11'892,885.24 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

#### **RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021 por la cantidad de \$11'892,885 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.),

la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 6'442,884
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	1'070,614
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	1'054,874
15401	Canasta básica	783,060
15402	Bono de transporte	427,607
15403	Previsión social múltiple	1'798,846
15406	Fomento educativo	315,000
<b>SUMA</b>		<b>\$ 11'892,885</b>

**DADO.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Diputada Julia Andrea González Quiroz Diputada y todos los miembros de la Comisión.

**(SE INSERTA EL DICTAMEN NÚMERO 24 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA)**

#### COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### DICTAMEN No. 24

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-300/2021, recibido en H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2021, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto \$11'892,885.24 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión

Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.-** Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$1,000'000,008.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 151, en Sesión Virtual celebrada el día 22 de diciembre de 2020, hasta por un monto de \$1,000'000,008. Mismo, que en Sesión de Pleno del Congreso del Estado celebrada el 22 de diciembre de 2020, fue modificado por las Reservas en lo Particular siguientes:

- **RESERVA EN LO PARTICULAR:** *Se aprueba eliminar el Considerando Décimo Quinto del Dictamen No. 151, relativo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California 2021, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado.*
- **RESERVA EN LO PARTICULAR, RESPECTO DEL** Resolutivo Primero, del Dictamen 151 de la Comisión de Hacienda, para quedar como sigue: *PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, hasta por la cantidad de \$1,029'400,000.00 M.N. (UN MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). De los cuales deberá destinarse \$23'400,000 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$6'000,000 (SEIS MILLONES 00/100 M.N.) para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar (CECOFA).*

El día 28 de diciembre de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1,029'400,000, de los cuales deberá destinarse \$23'400,000 para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$6'000,000 para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar, además que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

**CUARTO.-** Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1,029'400,000, a nivel de partida presupuestal.

**QUINTO.-** Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$11'892,885, se ampliarán recursos de las partidas presupuestales que se indican a continuación:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 6'442,884
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	1'070,614
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	1'054,874
15401	Canasta básica	783,060
15402	Bono de transporte	427,607
15403	Previsión social múltiple	1'798,846
15406	Fomento educativo	315,000
<b>SUMA</b>		<b>\$ 11'892,885</b>

**SEXTO.-** Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

*Por medio del presente me permito solicitar la autorización de esa H. Representación Popular para realizar la ampliación a diversas partidas del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, hasta por la cantidad de \$11'892,885.24 pesos, bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, misma que se respalda en los siguientes:*

#### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO:** *En el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2021, presentado ante el Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba un gasto operativo por la cantidad de \$1,278'748,892.82 pesos, de conformidad con los requerimientos presentados por las Dependencias de este Poder Judicial.*

**SEGUNDO:** *El H. Congreso del Estado ajustó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021 a la cantidad de \$1,000'000,000.00 pesos, para el Gasto Operativo y \$29'400,000.00 pesos para proyectos específicos, por lo que este techo financiero otorgado, no considera recursos para el incremento salarial mencionado en el considerando anterior, así como recursos insuficientes para diversas partidas del gasto operativo requerido para el debido cumplimiento de las atribuciones conferidas a este Poder Judicial.*

**TERCERO:** *Durante el mes de agosto del presente año, se tramitó ante el H. Congreso del Estado de Baja California la ampliación correspondiente al Capítulo de gasto 10000 Servicios personales hasta por la cantidad de \$28'759,941.30 pesos para hacer*

**frente al incremento salarial del personal de este Poder Judicial, sin embargo, mediante el Dictamen número 19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue autorizada la cantidad de \$12'967,425.00 pesos.**

**CUARTO: El monto aprobado por el H. Congreso del Estado de Baja California es insuficiente para hacer frente al compromiso de pago correspondiente al retroactivo de sueldo al personal de las diversas áreas que conforman este Poder Judicial.**

**QUINTO: El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.**

**SEXTO: Las presentes modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.**

**SÉPTIMO: El H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, en reunión de Pleno celebrada el día 14 de octubre de 2021 autorizó se realicen ante las instancias correspondientes los trámites requeridos para realizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$11'892,885.24 pesos, bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2021.**

**Por lo antes descrito me permito solicitar sean autorizados los recursos presupuestales adicionales que se mencionan en el párrafo primero del presente oficio.**

... .

**SÉPTIMO.-** Que nos fue proporcionada copia del Acta de Certificación, remitida y firmada por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, de fecha 14 de octubre de 2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 14 de octubre de 2021, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de ampliación de partidas que nos ocupa.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el capítulo de gasto 10000 Servicios Personales, se ampliará por un importe total de \$11'892,885, con el fin de estar en posibilidad de cubrir el incremento salarial del personal de base, así como del personal operativo y administrativo de confianza, retroactivo a partir del 01 de enero al 06 de junio del 2021, en un porcentaje del 6% sobre el tabulador actual.

**SEGUNDO.-** Que la plantilla de personal del Poder Judicial del Estado de Baja California, se compone de 2,000 empleados, integrados por 1,272 con categoría de confianza y 728 con categoría de base, los cuales se integran por 1960 empleados del Poder Judicial y 40 empleados del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California.

**TERCERO.-** Que con los recursos solicitados de \$11'892,885 pesos, se cubrirá un incremento salarial al Personal de Base y Confianza en los niveles operativos y administrativos, de 6% sobre la base del sueldo tabular actual, por el periodo comprendido del 01 de enero al 06 de junio del 2021, excluyendo de este beneficio a Magistrados, Jueces y Consejeros; toda vez que mediante Dictamen número 19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, aprobado en fecha 23 de septiembre del año en curso, fue autorizado el incremento por \$12'967,425, relativo al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021, quedando aún pendiente el incremento correspondiente al periodo del 07 de junio al 30 de septiembre del presente año, el cual se cubrirá mediante Aviso de Transferencia Presupuestal a través de oficio número DDP-295/2021 de fecha 14 de octubre de 2021.

**CUARTO.-** Que el Poder Judicial del Estado remitió la integración de las prestaciones que mediante la presente ampliación presupuestal habrán de otorgarse al Personal de Base y al Personal de Confianza, la cual se muestra a continuación:

<b>RETROACTIVOS PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA</b>				
<b>DEL 01 DE ENERO AL 06 DE JUNIO DE 2021</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PERSONAL DE BASE</b>	<b>PERSONAL CONFIANZA</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 3'106,490	\$ 3'336,394	\$ 6'442,884
14101	Aportaciones patronales de servicio médico			1'070,614
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones			1'054,874
15401	Canasta básica	671,304	111,756	783,060
15402	Bono de transporte	341,716	85,891	427,607
15403	Previsión social múltiple	1'798,846		1'798,846
15406	Bono de fomento educativo	315,000		<u>315,000</u>
<b>SUMA</b>				<b><u>\$ 11'892,885</u></b>

**QUINTO.-** Que la presente ampliación presupuestal por \$11'892,885, se solicitó cubrir con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California.

**SEXTO.-** Que por la razón anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-298/2021, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de

viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

***“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:***

***I. ... .***

***II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, ... .***

***En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.***

***III, IV, V. .... ”***

**SÉPTIMO.-** Que en respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 2224 de fecha 20 de octubre de 2021, resolviendo lo que se transcribe a continuación:

***“...con fundamento en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y en el Artículo 32 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, con relación a su oficio No. DDP-298/2021, mediante el cual nos requiere opinión sobre viabilidad financiera para ampliación presupuestal, con el objeto de llevar a cabo el incremento salarial, por un monto de \$11'892,885.24 M.N. que sirva de base para que el Tribunal a su digno cargo gestione lo correspondiente ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, me permito comentarle lo siguiente:***

***Que, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional, que puntualmente nos fue proporcionada, se precisa otorgar viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado.”***

**OCTAVO.-** Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**NOVENO.-** Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**DÉCIMO.-** Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos **Viables** mediante oficio TIT/1349/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

### R E S O L U T I V O :

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021 por la cantidad de \$11'892,885 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 6'442,884
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	1'070,614
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	1'054,874
15401	Canasta básica	783,060
15402	Bono de transporte	427,607
15403	Previsión social múltiple	1'798,846
15406	Fomento educativo	315,000
<b>SUMA</b>		<b>\$ 11'892,885</b>

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA  
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ  
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 24 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones le solicitaría Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 24 de la Comisión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 24 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, en abstención por el mismo sentido del anterior, gracias.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor de esta ampliación, de este Dictamen número 24 que representa para los trabajadores del Poder Judicial el retroactivo que se les adeudaba a los trabajadores del Poder Judicial, mucha gracias a todos los que están votando a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor y durante los trabajos en el desarrollo de la sesión de comisión, yo manifesté que iría con gran beneplácito que apoyáramos al Poder Judicial, porque finalmente los servidores públicos, vaya de menor jerarquía son los que generan la gran fortaleza a la administración de justicia, y lo veo con gran beneplácito y en hora buena, aquí tenemos al Secretario General, así que en hora buena Manuel por todos tus compañeros y

que finalmente es un servicio que se refleja para toda la población de Baja California, no, para el justiciable particularmente, es cuanto, gracias.

- **LA C. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado que falte por emitir su voto? Continuamos con la Mesa Directiva.

- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor de los trabajadores y las trabajadoras del Estado.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Molina García Juan Manuel, y previo a la emisión de mi voto también, considero muy oportuno que se haya podido lograr esta aprobación de este dictamen, este proyecto en comisiones y que seguramente pues ya estará votado en firme en este Pleno, para que Poder Judicial cuente con los recursos necesarios para cumplir con sus trabajadores, las condiciones generales de trabajo que tienen celebradas con ellos, y pueda echar de manera debida la administración de justicia en el Estado, ojalá estos recursos pudieran sido aprobados antes por el Poder Ejecutivo, tenemos siempre esa limitación de la viabilidad financiera, pero que bueno que finalmente este Poder Ejecutivo liberó estos recursos y como Congreso del Estado tenemos la oportunidad de aprobar y apoyar al Poder Judicial del Estado que siempre estamos a favor de su desempeño; Molina García a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:  
21 DE OCTUBRE DE 2021**

<b>DICTAMEN NÚMERO 24</b>			
<b>COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO</b>			
PRESENTADO POR EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			<b>X</b>
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>21</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>1</b>

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación son 22 votos a favor, (son 21 votos a favor) 0 en contra, y 1 abstención ya razonada.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el Dictamen número 24 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se continuaría con el apartado de **"Proposiciones"**, se le concede el uso de la voz a la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco para presentar su proposición. Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Gracias Presidente.

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA: La suscrita Diputada AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 117 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

A efecto de cumplir de manera primordial con el objetivo plasmado constitucionalmente en lo que respecta al derecho a la práctica del deporte, se

crea el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California (INDEBC), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo general es la coordinación del Sistema Estatal del Deporte y la Cultura Física, con la participación que corresponda a las dependencias y entidades de la administración pública y de las organizaciones del sector social y privado para el diseño de una política que permita a la población en general la práctica del deporte.

Baja California, sin duda alguna en las últimas décadas ha crecido de manera exponencial en este rubro, convirtiéndose en un referente en competencias de Olimpiada Nacional, ubicándose en los primeros sitios del medallero.

Como resultado del esfuerzo, la dedicación de una buena planeación estratégica y organización deportiva, el Estado ha alcanzado contar con un mayor número de Bajacalifornianos participando en justas internacionales, tales como Juegos Centroamericanos, Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos.

Tal es el caso de los juegos olímpicos de Tokio 2020 en los cuales no podían faltar los deportistas de esta entidad, es decir, los orgullosos representantes de Baja California, participando en tan importante evento, y quienes pusieron en el mapa a este Estado de México, como lo son los gimnastas Alexa Moreno de Mexicali y Daniel Corral de Ensenada, así como Luis "Abuelo" Álvarez de Mexicali en Tiro con arco, Aremi Fuentes de Mexicali en halterofilia, el esgrimista Diego Alekce Cervantes de Mexicali, los beisbolistas Román Alí Solís de Mexicali y Adrián González de Tijuana, así como el ciclista Eder Frayre (Ensenada).

Grandes resultados fueron los obtenidos por los deportistas bajacalifornianos quienes como es sabido ante la falta de apoyo de parte del Gobierno del Estado,

se ven en la necesidad de realizar diversas actividades recaudatorias para cubrir sus gastos tanto para su preparación como para acudir a las competencias, no es ajeno a nosotros ver en los semáforos a los familiares y amigos de los deportistas realizando actividades como la venta de productos para recaudar fondos para acudir a diversas justas deportivas, así como en redes sociales invitando a los usuarios a apoyar a nuestros distinguidos deportistas de talla nacional e internacional.

Debemos sentirnos orgullosos de ellos de su talento producto de su esfuerzo, dedicación, constancia y disciplina, ya que son un claro ejemplo para la juventud de hoy en día.

Pero así también debemos ocuparnos de ellos, de velar por que cuenten con los elementos y las herramientas necesarias para su preparación, sabemos de antemano que nuestros deportistas de alto rendimiento a nivel nacional y no se diga local, permanecen en el abandono y demandan a gritos el apoyo de las dependencias deportivas, ya que sus entrenamientos son solventados por sus propios recursos.

No es justo para nuestros deportistas que los representantes del gobierno solo los busquen para tomarse la fotografía del recuerdo cuando ganan medallas, actos protocolarios que no abonan en nada, solo engrandecen el orgullo de quienes ostentan un cargo público temporal, sin preocuparse y ocuparse del trasfondo que existe en esa insignia, esa condecoración que con muchos esfuerzos logran obtener, y peor aún, que sean engañados con las recompensas que con sangre, sudor y lágrimas logran obtener.

Es obligación del Instituto del Deporte y la Cultura Física del Estado de Baja California, otorgar estímulos y reconocimientos a deportistas de alta calidad y mérito que se hayan distinguido por sus resultados en el desarrollo de alguna actividad deportiva, tal es el caso de los deportistas Bajacalifornianos que nos representaron en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 llevados a cabo del 23 de julio al 08 de agosto de la presente anualidad y a los cuales este gobierno por conducto del Instituto del Deporte y la Cultura Física les debe el pago de su estímulo económico.

Resulta inadmisibles la actuación de indiferencia hacia nuestros medallistas olímpicos por parte de los Directivos del organismo deportivo estatal INDE, cuando están por hacer la entrega recepción a la siguiente administración, y por consecuencia dicha actuación es realizada con toda alevosía y ventaja y con la firme intención de heredar dichos adeudos a la administración entrante.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se someta a consideración de esta H. Soberanía la DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE, en los términos siguientes:

#### **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.** – El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto al Titular del Instituto del Deporte y la Cultura Física del Estado de Baja California, David González Camacho, a fin de que proceda a otorgar los estímulos económicos a los medallistas olímpicos de Baja California

que participaron en los Juegos Olímpicos Tokio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 fracción XXII de la Ley de la Cultura Física y el Deporte del Estado de Baja California.

**Dado** en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 21 días del mes de octubre de 2021. Es cuanto Presidente.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO)**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA  
PRESIDENTE DE LA MEA DIRECTIVA  
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E. –**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita Diputada **AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO** en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 117 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

A efecto de cumplir de manera primordial con el objetivo plasmado constitucionalmente en lo que respecta al derecho a la práctica del deporte, se

crea el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California (INDEBC), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo general es la coordinación del Sistema Estatal del Deporte y la Cultura Física, con la participación que corresponda a las dependencias y entidades de la administración pública y de las organizaciones del sector social y privado para el diseño de una política que permita a la población en general la práctica del deporte.

Baja California, sin duda alguna en las últimas décadas ha crecido de manera exponencial en este rubro, convirtiéndose en un referente en competencias de Olimpiada Nacional, ubicándose en los primeros sitios del medallero.

Como resultado del esfuerzo, la dedicación, de una buena planeación estratégica y organización deportiva, el estado ha alcanzado contar con un mayor número de Bajacalifornianos participando en justas internacionales, tales como Juegos Centroamericanos, Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos.

Tal es el caso de los juegos olímpicos de Tokio 2020 en los cuales no podían faltar los deportistas de esta entidad, es decir, los orgullosos representantes de Baja California, participando en tan importante evento, y quienes pusieron en el mapa a este estado de México, como lo son los gimnastas Alexa Moreno de Mexicali y Daniel Corral de Ensenada, así como Luis "Abuelo" Álvarez de Mexicali en Tiro con arco, Aremi Fuentes de Mexicali en halterofilia, el esgrimista Diego Alekce Cervantes de Mexicali, los beisbolistas Román Alí Solís de Mexicali y Adrián González de Tijuana, así como el ciclista Eder Frayre (Ensenada).

Grandes resultados fueron los obtenidos por los deportistas bajacalifornianos quienes como es sabido ante la falta de apoyo de parte del Gobierno del Estado, se ven en la necesidad de realizar diversas actividades recaudatorias para cubrir sus gastos tanto para su preparación como para acudir a las competencias, no es ajeno a nosotros ver en los semáforos a los familiares y amigos de los deportistas realizando actividades como la venta de productos para recaudar fondos para acudir a diversas justas deportivas, así como en redes sociales invitando a los usuarios a apoyar a nuestros distinguidos deportistas de talla nacional e internacional.

Debemos sentirnos orgullosos de ellos de su talento producto de su esfuerzo, dedicación, constancia y disciplina, ya que son un claro ejemplo para la juventud de hoy en día.

Pero así también debemos ocuparnos de ellos, de velar por que cuenten con los elementos y las herramientas necesarias para su preparación, sabemos de antemano que nuestros deportistas de alto rendimiento a nivel nacional y no se diga local, permanecen en el abandono y demandan a gritos el apoyo de las dependencias deportivas, ya que sus entrenamientos son solventados por sus propios recursos.

No es justo para nuestros deportistas que los representantes del gobierno solo los busquen para tomarse la fotografía del recuerdo cuando ganan medallas, actos protocolarios que no abonan en nada, solo engrandecen el orgullo de quienes ostentan un cargo público temporal, sin preocuparse y ocuparse del trasfondo que existe en esa insignia, esa condecoración que con muchos esfuerzos logran obtener, y peor aún, que sean engañados con las recompensas que con sangre, sudor y lágrimas logran obtener.

Es obligación del Instituto del Deporte y la Cultura Física del Estado de Baja California, otorgar estímulos y reconocimientos a deportistas de alta calidad y mérito que se hayan distinguido por sus resultados en el desarrollo de alguna actividad deportiva, tal es el caso de los deportistas Bajacalifornianos que nos representaron en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 llevados a cabo del 23 de julio al 08 de agosto de la presente anualidad y a los cuales este gobierno por conducto del Instituto del Deporte y la Cultura Física les debe el pago de su estímulo económico.

Resulta inadmisibles la actuación de indiferencia hacia nuestros medallistas olímpicos por parte de los Directivos del organismo deportivo estatal INDE, cuando están por hacer la entrega recepción a la siguiente administración, y por consecuencia dicha actuación es realizada con toda alevosía y ventaja y con la firme intención de heredar dichos adeudos a la administración entrante.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se someta a consideración de esta H. Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

### RESOLUTIVO

**ÚNICO.** – El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto al Titular del Instituto del Deporte y la Cultura Fisca del Estado de Baja California, David González Camacho, a fin de que proceda a otorgar los estímulos económicos a los medallistas olímpicos de Baja California que participaron en los Juegos Olímpicos Tokio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 fracción XXII de la Ley de la Cultura Física y el Deporte del Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 21 días del mes de octubre de 2021.

ATENTAMENTE

DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

### (CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo, se pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Yo Diputado Presidente, Sánchez Allende.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿De la dispensa de trámite?

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Sí, quisiera hacer un comentario sobre el exhorto; claramente no queda ninguna duda del compromiso y el desempeño de las y los medallistas, sin embargo como lo vimos en las glosas, en los cuestionamientos que se le hizo al Director del Instituto, hablaba de estas faltas de depósitos por parte de Hacienda; entonces me gustaría saber si la Diputada Amintha tiene pues más información sobre si de forma programática y presupuestal es viable, si lo tienen el recurso depositado, si no sé, pueda, a la mejor una mayor aclaración, porque a la última información que quede en mente cuando fue la glosa fue que no tenían nada; entonces el exhorto cómo podría ahí cómo ir más allá eso, no, pudiera a la mejor, no sé si esperar a la nueva administración, entrar a pláticas otra vez con el Directos, porque si es importante que se entreguen sus apoyos, me ha tocado también hablar con algunos medallistas, entonces, cuál sería ahí la situación del INDE, por lo que hemos platicado aquí, cuestionado pues va a ser como las mismas, y me gustaría poder ser más puntual, o qué otra acción podemos hacer a la mejor desde la Comisión de Hacienda analizando, pidiendo información exacta de la situación de bancos, por ejemplo, del Instituto de Deporte; no sé si la Diputada tenga más información exacta si se habrá depositado por parte de Hacienda, el Instituto de Deporte.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Amintha, tiene una precisión.

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Sí, comentarle que es un derecho que le corresponde a los medallistas, nosotros tenemos conocimiento por lo que ha salido en los medios de comunicación, que efectivamente el estímulo que corresponde se les entregó con engaños cuando solamente se estaba cubriendo la beca que ellos reciben cada seis meses, es por

ello, que nosotros estamos exhortando al Titular del INDE, para que cubra el compromiso que lo hicieron público y oficial y sobre todo donde pues estuvo presente también nuestro Gobernador.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** ¿Puedo contestar?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sí adelante Diputada.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** A lo que me refiero es que, si lo llevamos a la Comisión de Hacienda, a la mejor podamos hacer trabajar desde este lado y solicitarle como las cifras exactas al Director de INDE, no, en su flujo en bancos, ese tipo de información que tengan ellos de habilidad para hacerlo los respectivos pagos, a eso me refiero; ese es mi comentario Diputada.

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Perdón, eso ya está previamente establecido Diputada.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Programáticamente la Institución tiene los apoyos para los medallistas en sus programas operativos?

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Debe de estar previamente establecido, porque así lo explicaron ellos públicamente.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Muy bien, gracias Diputada.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Alguien más que desee intervenir en relación a la dispensa de trámite? Si no hay intervenciones, le pediría a la Diputada Secretaria Escrutadora, sometiera en votación económica la dispensa de trámite solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada; las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo

levantando su mano; **se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora; una vez hecha la dispensa de trámite se abre el debate en relación a la proposición, en consecuencia, se pregunta a las y a los Diputados si desean intervenir en contra de la misma; si no hay intervenciones, le pediría a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica el acuerdo; las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, en consecuencia se declara aprobada la proposición presentada. Se concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar su proposición.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Compañeros quiero compartirles que la Sra. María de Jesús Villalobos Murillo Presidente de la Fundación Mujeres que viven, la Lic. Patricia Pasos Directora de la Fundación Mujeres que viven, la Directora Edith Pérez Velázquez Directora de troncavit y Directora de Alianza Rosa por Mujeres en cáncer en Baja California, así como Xóchitl Amaya Martínez Enlace de troncavit en Mexicali, mujeres que luchan por la prevención y atención al cáncer de mama, querían estar aquí con todos Ustedes, Sin embargo por seguridad y por el acceso limitado que tuvimos en el congreso, nos están siguiendo a través de las plataformas, pero desde aquí les agradezco su trabajo

y empeño de tantos años por mujeres fuertes y mujeres sanas en Baja California, por esto mismo compañeros quiero invitarlos a que guardemos un minuto de silencio en memoria de todas las mujeres bajacalifornianas que han perdido la vida a causa del cáncer de mama que desde el 2016 que desde el 2006 el cáncer de mama es la principal causa de muerte en las mujeres según datos de la Secretaría de Salud se reportan seis mil mujeres muertas cada año es decir dieciséis mujeres mueren cada día, por favor si el Presidente lo ve viable, con su venia.

**-EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si, no adelante si nos ponemos de pie de favor todos los presentes para guardar un minuto de silencio en memoria de las mujeres que de las personas que desgraciadamente han perdido la batalla en éste por éste padecimiento.

**(se guarda un minuto de silencio)**

**-EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias pueden tomar asiento

**-LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias. Diputado Juan Manuel Molina García Presidente de la Mesa Directiva, por cuestión de tiempo solicito que el presente documento se incorpore de manera íntegra al Acta y la Gaceta Parlamentaria y el Diario de los debates.

El presente mes de Octubre en todo el territorio nacional y en el mundo conmemoramos a aquellas mujeres que han perdido la vida a causa de una terrible enfermedad, el cáncer de mama, cada vez es más común saber de esos preocupantes casos que surgen en nuestro círculo de conocidos e incluso familiares, estamos ante una situación alarmante donde el promedio veinticuatro de cada cien mujeres que padecen ésta enfermedad mueren, Sin embargo

diversos estudios tanto de organizaciones gubernamentales como no gubernamentales, señalan que éste tipo de cáncer se puede curar cuando la detección ocurren en las etapas tempranas del desarrollo. Según el INAPAM a pesar de que las mujeres pueden detectar indicios de problemas en su cuerpo a través de la autoexploración, el único y mejor método para su detección eficaz es la mastografía la cual se define como un estudio de Rayos x. El cáncer es un padecimiento que no distingue género pues si bien es cierto que el cáncer de mama representa un problema de salud pública generalizado entre las mujeres, los hombres también sufren un padecimiento propio de su sexo como lo es el cáncer de próstata el cual se vuelve más frecuente entre la población en México, estas enfermedades no tienen distinciones de estratos sociales, pues las sufren desde las clases altas, hasta las medias y bajas; sin embargo, hasta un setenta por ciento de las mujeres ocurren en las clases bajas y medias, se nos indica que estas pierdan la vida.

Los trabajadores dentro de sus derechos laborales cuento con un servicio de salud a través del IMSS, mismos que tiene programas extensos para prevenir el cáncer de mama y de próstata, sin embargo, para los obreros que deben de trabajar día a día sin parar con la finalidad de poder llevar un sustento económico a su casa, faltar al trabajo para poder realizarse estos estudios preventivos suena imposible, teniendo el temor latente de perder su trabajo. La Ley Federal del Trabajo, máxima legislación en materia laboral, contempla diversos derechos que deben gozar los trabajadores, así como obligaciones que los patrones deben cumplir ante ellos.

Lamentablemente, no encontramos en dicha legislación algún artículo, fracción o numeral que tenga como finalidad implementar alguna acción encaminada a la prevención del cáncer de mama y de próstata.

Se entiende que uno de los propósitos de la Ley Federal del Trabajo es salvaguardar el bienestar de los trabajadores, a través de diversos derechos otorgados por la legislación y el imponer al patrón obligaciones que vayan en el mismo sentido.

Al encontrarnos en el mes de noviembre de la concientización del cáncer de mama y estando próximos al mes de la concientización del cáncer de próstata, y haciendo un profundo análisis del tema, exhortamos a la Presidencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que reforme el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en lo relativo a las "Obligaciones de los patrones", con la finalidad de otorgar anualmente por lo menos un día laborable con goce de salario al trabajador para que se realice un estudio preventivo para la detección temprana del cáncer de mama, en el caso de las trabajadoras, y para la detección temprana del cáncer de próstata, en el caso de los trabajadores varones.

Se considera que una reforma en donde se adicione una fracción a este artículo de la Ley Federal del Trabajo, sería la vía idónea, toda vez que al patrón se le impondría la obligación de, por lo menos una vez al año, permitirle a sus trabajadores y trabajadoras practicarse este examen.

De esta manera, la dualidad trabajador-patrón encuentra una nueva manera de equilibrarse, pues definitivamente un empleado saludable es sinónimo de

productividad para la empresa, y la dignidad de quien trabaja para la misma se mantiene intacta.

Por los anteriores argumentos, someto a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California el siguiente:

Con fundamento del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite y someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Baja California, el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO:** Se exhorta respetuosamente al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, a reformar la Ley Federal del Trabajo, en los siguientes términos:

Se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, adicionando la fracción XXVII Ter, para quedar de la siguiente manera:

Otorgar anualmente permiso con goce de salario de medio día de la jornada laborable a las mujeres trabajadoras para que se realicen prueba médica de mamografía en prevención del cáncer de mama; y permiso de medio día de la jornada laborable a los hombres trabajadores para que acudan a realizarse prueba del antígeno prostático específico o examen de tacto rectal en prevención del cáncer de próstata.

Dado en el Salón de Sesiones Lic. Benito Juárez García del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 21 días del mes de octubre de 2021.

Es cuanto, Presidente.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LEÍDA POR LA  
DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)**

**PROPOSICIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA, A REFORMAR EL ARTÍCULO 132 ADICIONANDO LA FRACCIÓN XXVII TER DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**P R E S E N T E.-**

***HONORABLE ASAMBLEA***

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, el presente punto de acuerdo económico, con dispensa de trámite, en el que se hace atento exhorto a la Presidencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, al tenor de la siguiente:

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

En el presente mes de octubre, en todo el territorio nacional conmemoramos a aquellas mujeres que han perdido la vida a causa de una terrible enfermedad: el cáncer de mama. Cada vez es más común saber de estos preocupantes casos que surgen entre nuestros círculos de conocidos e incluso familiares.

Las estadísticas son claras y no mienten: según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través del comunicado de prensa número 105/21 de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, se reveló un estudio que indica que el principal

cáncer en las mujeres mayores a 20 años es el de mama, siendo este también el de mayor morbilidad de todos los cánceres existentes, es decir, el que más muertes causa.

Estamos ante una situación alarmante, donde en promedio, 24 de cada 100 mujeres que padecen esta enfermedad mueren. Sin embargo, diversos estudios tanto de organizaciones gubernamentales como de no gubernamentales, señalan que este tipo de cáncer se puede curar cuando la detección ocurre en etapas tempranas de desarrollo.

Según nos indica el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores en un artículo electrónico publicado el veintisiete de noviembre de dos mil veinte, a pesar de que las mujeres pueden detectar indicios de problemas en su cuerpo a través de la autoexploración, el único y mejor método para su detección eficaz es la mastografía, la cual se define como un estudio de rayos X que busca detectar anomalías en los tejidos de la mama, las cuales no se pueden percibir por la observación o la palpación.

El cáncer es un padecimiento que no distingue géneros, pues si bien es cierto que el cáncer de mama representa un problema de salud pública generalizado entre las mujeres, los hombres también sufren de padecimientos propios de su sexo, como lo es el cáncer de próstata, el cual se vuelve cada vez más frecuente entre la población masculina en México.

Según las estadísticas contenidas en el estudio del INEGI antes mencionado, en promedio de 100 hombres mayores a 30 años que padecen cáncer de próstata, 22 de ellos pierden la vida. Esto nos habla de una tasa de mortalidad casi igual a la que se tiene con el cáncer de mama para las mujeres.

Según datos proporcionados por INEGI y por la Secretaría de Salud a nivel federal, estas enfermedades no tienen distinciones entre estratos sociales, pues la sufren desde las clases altas hasta las medias y bajas. Sin embargo, hasta un 70% de las muertes ocurren en las clases bajas y medias. Esto nos indica, que los trabajadores son quienes sufren las consecuencias de esta enfermedad.

Como se dijo anteriormente, el principal motivo de la mortalidad elevada en este padecimiento es la falta de detección temprana. No es casualidad que las clases trabajadoras sean las que más pierden la vida a causa de estas enfermedades. No solamente se trata de falta de recurso, sino que muchas veces, se trata de falta de tiempo.

Los trabajadores, dentro de sus derechos laborales, cuentan con servicios de salud a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que tiene programas extensos para prevenir el cáncer de mama y de próstata, teniendo incluso campañas de prevención temprana en los meses de octubre y noviembre respectivamente.

Sin embargo, para los obreros que deben de trabajar día a día sin parar con la finalidad de poder llevar un sustento económico a su casa, faltar al trabajo para poder realizarse estos estudios preventivos suena imposible, teniendo el temor latente de perder su trabajo. La Ley Federal del Trabajo, máxima legislación en materia laboral, contempla diversos derechos que deben gozar los trabajadores, así como obligaciones que los patrones deben cumplir ante ellos. Lamentablemente, no encontramos en dicha legislación algún artículo, fracción o numeral que tenga como finalidad implementar alguna acción encaminada a la prevención del cáncer de mama y de próstata.

Se entiende que uno de los propósitos de la Ley Federal del Trabajo es salvaguardar el bienestar de los trabajadores, a través de diversos derechos otorgados por la legislación y el imponer al patrón obligaciones que vayan en el mismo sentido.

Al encontrarnos en el mes de la concientización del cáncer de mama y estando próximos al mes de la concientización del cáncer de próstata, y haciendo un profundo análisis del tema, exhortamos a la Presidencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que reforme el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en lo relativo a las “Obligaciones de los patrones”, con la finalidad de otorgar anualmente por lo menos un día laborable con goce de salario al trabajador para que se realice un estudio preventivo para la detección temprana del cáncer de mama, en el caso de las trabajadoras, o para la detección temprana del cáncer de próstata, en el caso de los trabajadores varones.

Se considera que una reforma en donde se adicione una fracción a este artículo de la Ley Federal del Trabajo, sería la vía idónea, toda vez que al patrón se le impondría la obligación de, por lo menos una vez al año, permitirle a sus trabajadores y trabajadoras practicarse el examen para la detección de estas terribles enfermedades. Como se dijo con anterioridad, la gran causa de muerte en ambos padecimientos es por no detectar el cáncer a tiempo. Con esta medida, el trabajador tendrá la oportunidad de salvar su vida.

De esta manera, la dualidad trabajador-patrón encuentra una nueva manera de equilibrarse, pues definitivamente un empleado saludable es sinónimo de productividad para la empresa, y la dignidad de quien trabaja para la misma se mantiene intacta.

Por los anteriores argumentos, someto a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California el siguiente:

Con fundamento del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

### **ACUERDO**

**ÚNICO:** Se exhorta respetuosamente al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, a reformar la Ley Federal del Trabajo, en los siguientes términos:

Se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, adicionando la fracción XXVII Ter, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:

I a la XXVII Bis...

XXVII Ter.- Otorgar anualmente permiso con goce de salario de medio día de la jornada laborable a las mujeres trabajadoras para que se realicen prueba médica de mamografía en prevención del cáncer de mama; y permiso de medio día de la jornada laborable a los hombres trabajadores para que acudan a realizarse prueba del antígeno prostático específico o examen de tacto rectal en prevención del cáncer de próstata.

XXVIII. (...)

Dado en el Salón de Sesiones Lic. Benito Juárez García del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 21 días del mes de octubre de 2021.

**DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA**  
**MOVIMIENTO CIUDADANO**

**INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**(CONCLUYE PROPOSICIÓN)**

- **LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, se pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite; de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la proposición

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica el Acuerdo. Las y los Diputados que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es, aprobado por unanimidad de los presentes.**

- **LA C. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara aprobada la Proposición presentada, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar su Proposición; adelante Diputado, tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Solicito que el texto íntegro de la presente proposición se integren los instrumentos de registro parlamentario.

Dip. Juan Manuel Molina García, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Poder Legislativo del Estado de Baja California

**HONORABLE ASAMBLEA:**

En el Estado de Baja California, existen diversos factores que afectan directamente al medio ambiente, siendo uno de los mayores problemas, la contaminación del agua y suelo, a causa de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que terminan en dispersos en el entorno.

Estos contaminantes sólidos que se constituyen por lo que llamamos basura proveniente de la actividad cotidiana del hombre, en la industria, comercio, oficina y hogar; el suelo contaminado por basura puede generar proliferación de plagas, insectos y roedores que perjudican la salud de las personas, además de producir olores desagradables.

Uno de los más graves problemas que se vive localmente es el de la contaminación en los cuerpos de agua, además de la del suelo, principalmente por basura y escombros que al no llevarse el camión recolector de basura al ser de manejo especial este tipo de residuos que se tira en lugares públicos y privados, como drenes, derechos de vía, vialidades y baldíos.

En este sentido, lo más importante no es únicamente tener más mecanismos de limpieza, sino fomentar la cultura y con ello generar menos basura. Los cuerpos de agua se encuentran severamente afectados, por lo que los drenes, canales y lagunas que se ubican dentro de la mancha urbana, presentan altos niveles de contaminación.

Así mismo se encuentran en estas condiciones las Lagunas Xochimilco, México y Campestre, que son los cuerpos de agua de mayor relevancia en Mexicali junto con el Lago del Bosque de la Ciudad y Río Nuevo.

Lo anteriormente expuesto viene a resaltar debido a una problemática específica que afecta a la ciudadanía de la Ciudad de Mexicali, específicamente a los

residentes de la Comunidad de Casa Digna, quienes cuentan con una serie de drenes periféricos aledaños a su comunidad que se encuentran tapados en su totalidad por basura e incluso han sido invadidos por asentamientos irregulares que edifican sobre el cauce natural de los drenes esto además de ubicarse en zona federal, genera otro tipo de repercusiones para los habitantes de esta zona.

En casa digna las aguas negras del dren ubicado en esta comunidad por no tener un cauce natural para dirigirse al encontrarse tapado se están filtrando a través del suelo afectando a los hogares colindantes, causando un riesgo potencial al colapso de las viviendas por humedad.

Por lo que les solicito su apoyo compañeros para llamar la intervención de las autoridades federales CONAGUA a través de este punto de acuerdo, quienes son los encargados de estos cuerpos de agua, para que auxilien a solucionar esta problemática expuesta, mediante su limpieza, desazolve en beneficio del patrimonio y la salud de los habitantes de dicho fraccionamiento.

Por lo expuesto, me permito presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **Dispensa de trámite correspondiente**, en los términos siguientes:

### **RESOLUTIVO.**

**ÚNICO.** El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto al Titular de CONAGUA en Baja California; Miguel Ángel Rodríguez Todd, a fin de garantizar la defensa de los derechos de los habitantes del Estado de Baja California a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante su

**intervención en la resolución de la problemática presentada en los drenes contaminados de la Colonia conocida como Casa Digna en el Municipio de Mexicali, en vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental.**

**DADO** en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuánto.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER**

**LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,**

**P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta

Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Estado de Baja California, existen diversos factores que afectan directamente al medio ambiente, siendo uno de los mayores problemas, la contaminación del agua y suelo, a causa de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que terminan en dispersos en el entorno.

Los Contaminantes sólidos, que se constituyen por lo que llamamos basura y provienen de la actividad cotidiana del hombre, en la industria, comercio, oficina y hogar, son el mayor de los problemas, el suelo contaminado por basura puede generar proliferación de plagas, insectos y roedores que perjudican la salud de las personas, además de producir olores desagradables. Algunos suelos fértiles se pueden volver pobres para el cultivo de ciertas plantas debido a la acumulación excesiva de sustancias químicas y otros productos de desecho absorbidos por el suelo. Uno de los más graves problemas que se vive localmente es el de la contaminación en los cuerpos de agua y drenes de la Ciudad, además de la del suelo,

principalmente por basura y escombro que se tira en lugares públicos y privados, como drenes, derechos de vía, vialidades, baldíos, etc.

Generamos por persona un kilo de basura por día (INEGI, 2007), más lo generado por la industria, el comercio y los servicios, y esto considerando que el actual relleno sanitario municipal está prácticamente lleno.

En este sentido, lo más importante no es únicamente tener más mecanismos de limpieza, sino fomentar la cultura y con ello generar menos basura. Los cuerpos de agua se encuentran severamente afectados, por lo que los drenes, canales y lagunas que se ubican dentro de la mancha urbana, presentan altos niveles de contaminación, principalmente por descargas clandestinas y desechos agroquímicos provenientes de los campos de cultivo del valle.

Así mismo se encuentran en estas condiciones las Lagunas Xochimilco, México y Campestre, que son los cuerpos de agua de mayor relevancia en la ciudad junto con el Lago del Bosque y Rio Nuevo.

Se encuentran localizadas en la zona sur de la ciudad (Desarrollo Urbano Xochimilco) y poseen un gran valor paisajístico y potencial recreativo, por lo que el desarrollo urbano que se da en su entorno debe limitarse a

infraestructura que aumente estos valores y ayude a conservarlos.

Lo anteriormente expuesto viene a resaltar debido a una problemática específica que afecta a la ciudadanía de la Ciudad de Mexicali, especialmente a los residentes de la Comunidad de Casa Digna, quienes cuentan con una serie de drenes periféricos, que se encuentran tapados en su totalidad por residuos y que incluso han sido invadidos por paracaidistas que edifican irregularmente sobre el cauce del dren, esto además de ubicarse en zona federal, genera otras repercusiones para los habitantes de Casa Digna, ya que las aguas negras del dren por no tener un cauce natural para dirigirse y encontrarse tapado, se está filtrando a través del suelo afectando los hogares de los residentes colindantes, por lo que solicito, la intervención de las autoridades federales encargadas de CONAGUA, a través de este punto de acuerdo, quienes son los encargados de estos cuerpos de agua, para que auxilien a solucionar la problemática antes expuesta, en beneficio y justicia de los habitantes de dicha Colonia.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de

esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

**RESOLUTIVO.**

**ÚNICO.** El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto al Titular de CONAGUA en Baja California Miguel Ángel Rodríguez Todd, a fin de garantizar la defensa de los derechos de los habitantes del Estado de Baja California a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante su intervención en la resolución de la problemática presentada en los drenes contaminados de la Colonia conocida como Casa Digna, en vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental.

**DADO** en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA  
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**(CONCLUYE PROPOSICIÓN)**

**- LA C. DIPUTADA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:**

Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, por lo que preguntaré a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra de la dispensa de trámite; de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a la votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las y los Diputados que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputada Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.**

-**LA C. DIPUTADA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:**

Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar su Proposición

¿No? Disculpen,

-**LA C. DIPUTADA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:**

Se declara abierto el debate de la Proposición; en consecuencia, se pregunta a las y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica el Acuerdo. Las y los Diputados que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputada Presidente, que **el resultado de la votación es, aprobado por unanimidad de los presentes.**

-**EL C. DIPUTADO PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada.** Se concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero Luna, para presentar su Proposición.

- **EL C. DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA:** Con su venia, Diputado Presidente. Diputado Juan Manuel Molina García, Presidente de la Honorable

Mesa Directiva de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California. Señoras Diputadas, Señores Diputados. Soberanía del Pueblo de Baja California. Me permito presentar a consideración del pleno de esta esta H. Legislatura, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con Dispensa de Trámite con el objeto de solicitar al Pleno del Poder Legislativo de esta H. Legislatura del Estado de Baja California acuerde aprobarse se coloque una placa en honor en este recinto en reconocimiento a las mujeres y hombres que han ofrecido sus vidas en la lucha contra la pandemia del nuevo coronavirus Sars-CoV-2 que causa la enfermedad Covid-19.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

A más de dos años desde diciembre de 2019, inició el brote de la pandemia conocida como nuevo coronavirus SARS-CoV-2, que causa la enfermedad COVID-19, en el país de China, en enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública a nivel internacional por lo cual hizo un llamado a los Gobiernos del mundo a prepararse y a luchar en contra del virus. El pasado 20 de marzo del 2020, el Gobierno Federal a través del Sector Salud acordó realizar recomendaciones como el no salir de sus hogares a la población y mantener sana distancia a efecto de combatir los contagios.

El personal médico de los Hospitales de Baja California, así como los organismos encargados de la prestación de los primeros auxilios se distinguieron por brindar la atención médica aún con la falta de insumos médicos y de protección sanitaria para evitar contagiarse, cometiendo con ello, verdaderos actos de heroísmo por su dedicación y entrega para salvar la vida del prójimo ante una enfermedad de origen incierto y gravemente contagiosa.

En ese entonces, los miembros de la directiva de nuestro sindicato se distinguieron por su labor incansable a través de una brigada, en donde obtuvimos innumerables donativos por parte de la sociedad bajacaliforniana y las entregamos por meses en el hospital General de Mexicali, ayudando de esta manera con cubre bocas, gel, trajes de protección, insumos de limpieza y todo aquello que fuera posible para proteger a nuestros médicos, enfermeras y personal de apoyo que se encontraban luchando una fuerte batalla contra el COVID-19.

En la lucha en contra la pandemia que todavía está presente ha provocado la muerte a más de 9,300 personas en el Estado de Baja California en donde se puede encontrar; personal médico, enfermeras, camilleros, y todos aquellos que trabajan en las áreas restrictivas de los hospitales tanto públicos como privados en donde el riesgo de contagio es mayor; ya que se encuentran laborando en lo que se denomina "primera línea de batalla".

Es por ello que un servidor diputado Manuel Guerrero Luna, en el marco del aniversario del día del trabajador de la salud, el cual fue el pasado 15 de octubre y hoy este 23 será el día del médico del 2021, me permito elaborar la siguiente Proposición de Punto de Acuerdo a efecto de Honrar la memoria de aquellos Héroes principalmente del sector médico, que ofrendaron sus vidas por tratar de salvar las vidas de sus prójimos.

Por lo anteriormente expuesto, presento a esta soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON DISPENSA DE TRÁMITE  
A EFECTO DE SOLICITAR A LA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV**

**LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;  
TENGA A BIEN ACORDAR Y APROBAR LA INSTALACIÓN DE UNA PLACA  
DE HONOR A LA MEMORIA DE AQUELLAS PERSONAS DEL SECTOR  
SALUD QUE LUCHAN Y HAN OFRECIDO SUS VIDAS EN CONTRA DE LA  
PANDEMIA DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2, QUE CAUSA LA  
ENFERMEDAD COVID-19; Y LA CUAL SEA COLOCADA EN EL PATIO DE  
LA EXPLANADA FRONTAL DE ESTE RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO;  
Y EN LA CUAL SE EXPRESE LO SIGUIENTE EN LETRAS DORADAS :**

**“LA SOBERANIA DEL PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA.**

**EXPRESA SU MAS PROFUNDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LAS  
MUJERES Y HOMBRES, QUE A PESAR DEL GRAN RIESGO QUE  
REPRESENTA PARA SU SALUD, ESTAN EN LA PRIMERA LINEA DE  
BATALLA LUCHANDO EN CONTRA DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS  
SARS-CoV-2 QUE CAUSA LA ENFERMEDAD COVID-19, OFRENDANDO  
CON SUS VIDAS EN EL CUMPLIMIENTO MÁS AMPLIO DE SU DEBER.”**

Es cuánto.

Dado en sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**

**INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA**

**CALIFORNIA. Es cuanto Diputado.**

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LEÍDA POR EL  
DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA)**

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.  
PRESIDENTE DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA  
CALIFORNIA.**

**SEÑORAS DIPUTADAS  
SEÑORES DIPUTADOS  
SOBERANIA DEL PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA.**

**MANUEL GUERRERO LUNA**, Diputado de esta Honorable XXIV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, comparezco ante esta Tribuna del Pueblo Soberano de Baja California. Con fundamento en los artículos 4, 5, 7,11, 13,14,22, 23,27,28,29,30,31, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California; 1, 16, 17,18,26,27,88,89,110 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California. me permito presentar a la consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON DISPENSA DE TRÁMITE A EFECTO DE SOLICITAR A LA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; TENGA A BIEN ACORDAR Y APROBAR LA INSTALACIÓN DE UNA PLACA DE HONOR A LA MEMORIA DE AQUELLAS PERSONAS DEL SECTOR SALUD QUE LUCHAN Y HAN OFRENDADO SUS VIDAS EN CONTRA DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2, QUE CAUSA LA ENFERMEDAD COVID-19; Y LA CUAL SEA COLOCADA EN EL PATIO DE LA EXPLANADA FRONTAL DE ESTE RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO.**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

A más de dos años desde que en diciembre de 2019, inició el brote de la pandemia conocida como nuevo coronavirus SARS-CoV-2, que causa la enfermedad COVID-19, en el país de China, en enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró emergencia de salud pública a nivel internacional

por lo cual hizo un llamado a los Gobiernos del mundo a prepararse y a luchar en contra del virus.

El pasado 20 de marzo del 2020, el Gobierno Federal a través del Sector Salud acordó realizar recomendaciones como el no salir de sus hogares a la población y mantener sana distancia a efecto de combatir los contagios.

El personal médico de los Hospitales de Baja California, así como los organismos encargados a la prestación de los primeros auxilios se distinguieron por brindar la atención médica aún con la falta de insumos médicos y de protección sanitaria para evitar contagiarse, cometiendo con ello, verdaderos actos de heroísmo por su dedicación y entrega para salvar la vida del prójimo ante una enfermedad de origen incierto y gravemente contagiosa.

En ese entonces, los miembros de la directiva de nuestro sindicato se distinguieron por su labor incansable a través de una brigada, en donde obtuvimos innumerables donativos por parte de la sociedad bajacaliforniana y las entregamos por meses al hospital General de Mexicali, ayudando de esta manera con cubre bocas, gel, trajes de protección, insumos de limpieza y todo aquello posible para proteger a nuestros médicos, enfermeras y personal de apoyo que se encontraban luchando una fuerte batalla contra el COVID-19

En la lucha en contra la pandemia que todavía está presente ha provocado la muerte a más de 9,300 personas en el Estado de Baja California en donde se puede encontrar personal médico, enfermeras, camilleros, y aquellos que trabajan en las áreas restrictivas de los hospitales tanto públicos como privados en donde el riesgo de contagio es mayor; ya que se encuentran laborando en la “primera línea de batalla”

Es por ello que un servidor diputado Manuel Guerrero Luna, en el marco del aniversario del día del trabajador de la salud, el cual fue el pasado 15 de octubre de 2021; me permito elaborar la siguiente Proposición de Punto de Acuerdo a efecto de Honrar la memoria de aquellos Héroes principalmente del sector médico, que ofrendaron sus vidas por tratar de salvar las vidas de sus prójimos.

Por lo anteriormente expuesto, presento a esta soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON DISPENSA DE TRÁMITE A EFECTO DE SOLICITAR A LA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; TENGA A BIEN ACORDAR Y APROBAR LA INSTALACIÓN DE UNA PLACA DE HONOR A LA MEMORIA DE AQUELLAS PERSONAS DEL SECTOR SALUD QUE LUCHAN Y HAN OFRENDADO SUS VIDAS EN CONTRA DE LA**

**PANDEMIA DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2, QUE CAUSA LA ENFERMEDAD COVID-19; Y LA CUAL SEA COLOCADA EN EL PATIO DE LA EXPLANADA FRONTAL DE ESTE RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN LA CUAL SE EXPRESE LO SIGUIENTE EN LETRAS DORADAS :**

***“LA SOBERANIA DEL PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA.***

***EXPRESA SU MAS PROFUNDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LAS MUJERES Y HOMBRES, QUE A PESAR DEL GRAN RIESGO QUE REPRESENTA PARA SU SALUD, ESTAN EN LA PRIMERA LINEA DE BATALLA LUCHANDO EN CONTRA DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 QUE CAUSA LA ENFERMEDAD COVID-19, OFRENDANDO SUS VIDAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.”***

Es cuánto.

Dado en sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**

**INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**(CONCLUYE PROPOSICIÓN)**

- **EL C. DIPUTADO PRESIDENTE:** Gracias Diputado, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite del Acuerdo, por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra de la dispensa de trámite; de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a la votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo

levantando su mano; se le informa Diputada Presidente, que **el resultado de la votación es, aprobado por unanimidad de los presentes.**

- **EL C. DIPUTADO PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, una vez aprobada la dispensa se declara abierto el debate de Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra de la misma.

- **LA C. DIP. MARÍA MONTSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Diputado Presidente, ¿Puedo intervenir? Es a favor

-**EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si, adelante, Diputada Montserrat.

-**LA C. DIP. MARÍA MONTSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Gracias, la intervención es para solicitar al Diputado Manuel Guerrero, me pueda sumar a su proposición para aprobar que se coloque una placa en honor al reconocimiento a las Mujeres y Hombres que han ofrendado sus vidas en lucha en contra de esta pandemia, del Coronavirus SARS-Cov-2 con éste tipo de acciones estoy segura que sensibilizaremos a la población acerca del valor social del trabajo que se realiza en el primer frente de batalla donde están doctores, enfermeros, camilleros, todo el personal técnico, todo el personal de salud que se exponen día con día de ser contagiados para salvar nuestras vidas, al mismo tiempo se da un agradecimiento a este reconocimiento para todas las personas que dejaron su esfuerzo, durante esta emergencia sanitaria poniendo su vida para garantizar la integridad y el bienestar de todos nosotros, recordemos que esta pandemia no ha terminado a pesar del desarrollo de las vacunas y en honor a tantas personas

que han sacrificado sus vidas debemos seguir cuidándonos, muchas felicidades compañero Diputado.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Muchas gracias Diputada Montserrat, gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Julia Andrea González.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ:** Diputado Manuel Guerrero, felicitarlo por esta Proposición y pedirle si me puedo adherir a la misma.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Claro, muchas gracias Diputada.

- **EI C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Aracely Geraldo.

- **LA C. DIP. ARACELY GERALDO NUÑEZ:** De igual manera Diputado Manuel Guerrero, me gustaría sumarme a su Proposición si Usted me lo permite.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Me adhiero también Diputado Manuel Guerrero, cuente con mi apoyo solidario.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Gracias Sergio.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** También su servidora, súmeme.

- **EL C. DIP. MIGUEL PEÑA CHÁVEZ:** Ya sabe Diputado que yo también, cuente conmigo.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Si me lo permite Diputado Guerrero, sumarme.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Solicito también adherirme Diputado.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Si me lo permite Diputado, gracias.

- **LA C. DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA:** Diputado, me adhiero también, si usted me lo permite.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Diputado, acá, para sumarme también.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Gracias Diputada Evelyn.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, yo si haría uso de la voz para precisamente considerar este tema como relevante en virtud de que, en las diferentes acciones que han tomado tanto el sector público como el sector de los ciudadanos en relación al combate de la pandemia y que aún seguimos, padeciendo, ¡Eh! sobre todo en un principio cuando se tenía menos información ¡Eh! Fueron más considerables desgraciadamente las pérdidas de personal médico, del personal de apoyo, de socorristas, rescatistas inclusive o de ciudadanos que se integraron voluntariamente a diversas tareas, inclusive aquí en el Congreso del Estado desgraciadamente en la Legislatura XXIII tuvimos la pérdida de una compañera Diputada Carmen Hernández que en paz descanse ¡Eh! Entonces si es importante que se hagan este tipo de reconocimientos sobre todo por quienes ya tuvimos la experiencia de vivir esta enfermedad y haber salido adelante gracias al apoyo y esfuerzo de los médicos y de la gente que nos

atendieron en tiempo y forma, entonces también igual, ¡Eh! Le pediría al Diputado Manuel Guerrero, me considere dentro de este planteamiento de Punto de Acuerdo y poder recabar en su momento el espacio para hacer la colocación y se llamaría si esto es votado a favor que yo considero que así será este poder estar todos presentes en la develación de la misma.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Muchas gracias Diputado Presidente, le comentaba aquí a la Coordinadora y nomás voy a dejar esto como una de las muchas anécdotas que tuvimos, personal nuestro trabaja en el ISSSTECALI sobre todo y el hospital que es donde acudíamos auxiliarlos, una de las cosas que pasaban desapercibidas pero a los días los mismos enfermeros lo solicitaban eran sueros de hidratación oral porque obviamente como decían era un virus desconocido se "enteipaban", se "enguantaban" se ponían casi como "escafandras" ingresaban a turno y no bebían agua porque no querían hacer todo el proceso de quitarse las coberturas con lo que intentaban protegerse, de tal manera que al terminar las jornadas que ni siquiera eran de siete, ocho horas sino hasta de doce, ¡Eh! Terminaban deshidratadas, o sea era un problema que enfrentaron en ese momento y entonces cuando decíamos "Llevamos gel" nos decían tráiganos sueros Gatorade, sueros, porque terminaban deshidratadas en cada jornada todos los días, porque no, no se atrevían pues a quitarse la protección ante el virus y preferían aventarse toda la jornada laboral sin beber agua, es como una anécdota y muchas gracias a todos por el apoyo a esta proposición.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, si no hubiera más intervenciones le solicitaría a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición el Acuerdo presentado, las y los Diputados que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputada Presidente, que **el resultado de la votación es, aprobado por unanimidad de los presentes.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Escrutadora, **se declara aprobada la proposición presentada.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Continuamos con el siguiente apartado del orden del día "**Posicionamientos**", por lo cual se le concede el uso de la voz a la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco para presentar su posicionamiento que tiene por objetivo proteger el derecho a la vida, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Gracias Presidente.

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PRESENTE.

Diputadas y Diputados de la XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California:

La suscrita Diputada AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 18, fracción IV, 93 fracción X y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de esta Tribuna para presentar el presente posicionamiento al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El derecho a la vida es un derecho universal, es decir que le corresponde a todo ser humano. Si no hay vida, no tiene sentido que existan los demás derechos fundamentales. Es el primero de todos los derechos, partiendo de la base de que al titular de este como generados de cualquier otro derecho posible.

Lo anterior exige tener conciencia de que el ser humano en gestación es persona en simbiosis transitoria y no deja de serlo por depender provisionalmente del organismo materno.

El no nacido, es el ser humano en el período de su vida que va desde el momento de la concepción (fecundación) hasta el momento de su nacimiento y se desarrolla en las etapas diferenciadas de embrión y feto.

Existe hoy evidencia científica de que la vida humana empieza en el momento de la fecundación, así pues, la naturaleza humana se adquiere en la fecundación, lo cual científicamente es un hecho irrefutable, al existir multitud de datos que lo avalan y no hay ninguno discrepante. El dilema no es el momento en que se adquiere la condición humana, que científicamente no tiene duda, sino la fase de

desarrollo en que se le concede los derechos humanos, como el derecho a la vida.

Desgraciadamente, estamos en tiempos en que pretendemos legislar algo científico, dejarlo a una decisión legislativa lo que la naturaleza y la ciencia tan claramente lo establecen, así pues hacer lo contrario y decidir quién y cuándo es humano resulta verdaderamente grave; lo peor que podría sucederle a una comunidad que se precie de ser democrática en este siglo XXI, es concluir quién puede decidir si vive quien ya está vivo, como acertadamente señalaba Carlos Castillo Peraza.

Para los niños el derecho a la vida es la oportunidad de vivir su infancia y poder crecer, desarrollarse y llegar a la edad adulta.

Por tales motivos dicho derecho de constituye desde los tratados internacionales de los que México es un país firmante como es el caso de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, instrumento internacional adoptado en la ciudad de San José Costa Rica y aprobado por el Senado de la República el 18 de diciembre de 1980, mismo que establece en su artículo 4.1 en materia del derecho a la vida que toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente. Esta excelente afirmación encuentra su sustento y apoyo en el artículo 1.2 del propio instrumento mencionado, al establecer en dicho concepto que "para los efectos de esta convención, persona es todo ser humano", reforzando la personalidad del no nacido (*nascituri*).

La propia Constitución local actualmente y es letra vigente tutela el derecho a la vida, desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural o no inducida.

No podemos olvidar que la capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley.

Debemos considerar que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, sin distinción alguna fundada en la condición política o jurídica.

El ser humano aun no nacido es sujeto de derecho por si mismo y no porque resulte deseable para sus padres o a la sociedad, en consecuencia, someter el derecho a la vida al deseo de quien fuere, equivale a instaurar la arbitrariedad como raíz de un orden jurídico que tenderá inevitablemente al totalitarismo y a imponer la ley del más fuerte, cuyo capricho quedaría instaurado como creador de sujeto de derechos.

No podemos pasar desapercibido que los regímenes totalitarios no han tenido inconveniente alguno para sacrificar a millones de seres humanos con objeto de imponer sus propias doctrinas políticas hegemónicas y sistemas antidemocráticos de gobierno, así como sistemas económicos no participativos, en nombre de una pretendida superioridad racial, de un supuesto conocimiento de las leyes en la historia o de una inhumana doctrina de la seguridad nacional.

El atentar contra la vida de los seres humanos no nacidos forma parte de la política antinatalista con que las potencias hegemónicas pretenden someter a las naciones y a los pueblos subdesarrollados o en vías de desarrollo.

Además del atentado de deshumanidad que implica atentar contra la vida en el interior del seno materno, implica a su vez una grave deformación de la conciencia, que mina las bases morales y sociales sobre las que puede edificarse la democracia en el país, como sistema de vida y de organización política fundada en el reconocimiento de quien es diferente y en el respeto a sus derechos.

La vida humana es un proceso en el que no se pueden introducir divisiones de hecho a partir de distinciones de razón y que el ser humano en gestión no es parte biológica ni existencial de su madre y que, en consecuencia, esta no puede disponer de aquel como si fuera una parte de su propio cuerpo.

El derecho a la vida es el principal de los derechos, nadie tiene el derecho a decidir sobre ella, ni siquiera la madre, porque ambos madre y nasciturus son seres diferentes, con su propio código genético y su propio sistema inmunológico.

Nuestras leyes reconocen y protegen actualmente a los que están por nacer, y no tiene la madre el derecho a quitarle la vida.

El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO, es cuanto  
Presidente.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA  
AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO)**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E. –**

Diputadas y Diputados de la XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del  
Estado de Baja California:

La suscrita Diputada **AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO**, en mi carácter de  
integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Vigésima  
Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con  
fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 18, fracción IV, 93 fracción X y  
demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja  
California, hago uso de esta Tribuna para presentar el presente posicionamiento  
al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El derecho a la vida es un derecho universal, es decir que le corresponde a todo  
ser humano. Si no hay vida, no tiene sentido que existan los  
demás derechos fundamentales. Es el primero de todos los derechos, partiendo  
de la base de que al titular de este como generados de cualquier otro derecho  
posible.

Lo anterior exige tener conciencia de que el ser humano en gestación es persona  
en simbiosis transitoria y no deja de serlo por depender provisionalmente del  
organismo materno.

El no nacido, es el ser humano en el período de su vida que va desde el momento de la concepción (fecundación) hasta el momento de su nacimiento y se desarrolla en las etapas diferenciadas de embrión y feto.

Existe hoy evidencia científica de que la vida humana empieza en el momento de la fecundación, así pues, la naturaleza humana se adquiere en la fecundación, lo cual científicamente es un hecho irrefutable, al existir multitud de datos que lo avalan y no hay ninguno discrepante. El dilema no es el momento en que se adquiere la condición humana, que científicamente no tiene duda, sino la fase de desarrollo en que se le concede los derechos humanos, como el derecho a la vida.

Desgraciadamente, estamos en tiempos en que pretendemos legislar algo científico, dejarlo a una decisión legislativa lo que la naturaleza y la ciencia tan claramente lo establecen, así pues hacer lo contrario y decidir quién y cuándo es humano resulta verdaderamente grave; lo peor que podría sucederle a una comunidad que se precie de ser democrática en este siglo XXI, es concluir quién puede decidir si vive quien ya está vivo, como acertadamente señalaba Carlos Castillo Peraza.

Para los niños el derecho a la vida es la oportunidad de vivir su infancia y poder crecer, desarrollarse y llegar a la edad adulta.

Por tales motivos dicho derecho de constituye desde los tratados internacionales de los que México es un país firmante como es el caso de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, instrumento internacional adoptado en la ciudad de San José Costa Rica y aprobado por el Senado de la República el 18 de diciembre de 1980, mismo que establece en su artículo 4.1 en materia del derecho a la vida que toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este

derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente. Esta excelente afirmación encuentra su sustento y apoyo en el artículo 1.2 del propio instrumento mencionado, al establecer en dicho concepto que **“para los efectos de esta convención, persona es todo ser humano”**, reforzando la personalidad del no nacido (*nascituri*).

La propia Constitución local actualmente y es letra vigente **tutela el derecho a la vida, desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural o no inducida.**

**No podemos olvidar que la capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley.**

Debemos considerar que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, sin distinción alguna fundada en la condición política o jurídica.

El ser humano aun no nacido es sujeto de derecho por si mismo y no porque resulte deseable para sus padres o a la sociedad, en consecuencia, someter el derecho a la vida al deseo de quien fuere, equivale a instaurar la arbitrariedad como raíz de un orden jurídico que tendera inevitablemente al totalitarismo y a imponer la ley del mas fuerte, cuyo capricho quedaría instaurado como creador de sujeto de derechos.

No podemos pasar desapercibido que los regímenes totalitarios no han tenido inconveniente alguno para sacrificar a millones de seres humanos con objeto de imponer sus propias doctrinas políticas hegemónicas y sistemas antidemocráticos de gobierno, así como sistemas económicos no participativos, en nombre de una

pretendida superioridad racial, de un supuesto conocimiento de la leyes en la historia o de una inhumana doctrina de la seguridad nacional.

El atentado contra la vida de los seres humanos no nacidos forma parte de la política antinatalista con que las potencias hegemónicas pretenden someter a las naciones y a los pueblos subdesarrollados o en vías de desarrollo.

Además del atentado de lesa humanidad que implica atacar contra la vida en el interior del seno materno, implica a su vez una grave deformación de la conciencia, que mina las bases morales y sociales sobre las que puede edificarse la democracia en el país, como sistema de vida y de organización política fundada en el reconocimiento de quien es diferente y en el respeto a sus derechos.

La vida humana es un proceso en el que no se pueden introducir divisiones de hecho a partir de distinciones de razón y que el ser humano en gestación no es parte biológica ni existencial de su madre y que, en consecuencia, esta no puede disponer de aquel como si fuera una parte de su propio cuerpo.

El derecho a la vida es el principal de los derechos, nadie tiene el derecho a decidir sobre ella, ni siquiera la madre, porque ambos madre y nasciturus son seres diferentes, con su propio código genético y su propio sistema inmunológico.

Nuestras leyes reconocen y protegen actualmente a los que están por nacer, y no tiene la madre el derecho a quitarle la vida.

**El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.**

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 21 días del mes de octubre de 2021.

ATENTAMENTE

DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional  
de la XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California

**(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, la asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Julio César Vázquez para presentar su posicionamiento relativo a la apertura de la frontera con Estados Unidos. Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Gracias Diputado Presidente. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRESENTE.-

Quien suscribe, Diputado Julio César Vázquez Castillo, a nombre propio y del Partido del Trabajo, integrante de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que me corresponden, ante Ustedes con el debido respeto, con fundamento en los artículos 1º, 8º y 35 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y demás

aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta H. Tribuna para presentar el siguiente POSICIONAMIENTO RESPECTO DE LA APERTURA DE LA FRONTERA CON ESTADOS UNIDOS PARA VIAJES NO ESENCIALES, EN RELACIÓN CON LAS Y LOS DOCENTES QUE, EN EL MES DE ABRIL FUERON VACUNADOS CONTRA COVID-19, CON EL ACTIVO CANCINO, lo que hago al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

La ubicación geográfica de nuestro Estado, por su cercanía con la frontera Sur de Estados Unidos, brinda, a las familias bajacalifornianas, una realidad diversa a la del resto de las familias del país. Nuestras familias son, en su mayoría de los casos, binacionales, pues, la mayoría de nosotros tenemos, hermanos, tíos, primos, e incluso padres, residiendo en Estados Unidos.

Si bien esta integración familiar, aun con la distancia, siempre logró unión entre sus integrantes, pues, tanto los residentes en Estados Unidos, como los nacionales, con frecuencia viajaban para visitarse y convivir; a raíz del distanciamiento social que, como consecuencia de la pandemia ocasionada por Covid-19, se implementó, se tuvo, que estas familias peculiares, tuvieran que dejar de visitarse, y vivir en la distancia.

Los lazos familiares son fuertes, y hoy, más que nunca, podemos celebrar que, ni la distancia puede estar contra el amor.

Celebro que, en los próximos días muchas familias podrán reencontrarse, con la apertura de la frontera para viajes no esenciales.

Sin embargo, en Baja California, atravesamos por otra realidad.

Las y los docentes que, en el mes de abril fueron vacunados con el activo contra COVID-19 denominado Cancino, hoy se encuentran en un limbo, pues a pesar de haber seguido las instrucciones y vacunarse contra esta terrible enfermedad, esto no les es suficiente para cumplir con las reglas que el vecino país de Estados Unidos, establece para que las personas puedan acudir a su territorio.

Sabemos que siempre hemos actuado con el corazón, y que se instrumentaron todas las políticas que teníamos en nuestras manos para combatir esta contingencia de salud.

Empero no debemos parar esfuerzos, y tenemos que garantizar a todos los residentes de nuestro estado, que el desarrollo de su vida, sea de calidad, y con los mejores medios para que puedan, lograr ese reencuentro con su familia.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación. ATENTAMENTE "TODO EL PODER AL PUEBLO" DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO) (Y LO SUSCRIBE LA DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ)**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
XXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

Quien esto suscribe, **Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz**, a nombre propio y del **Partido del Trabajo**, integrante de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio

de las facultades legales que me corresponden, ante Ustedes con el debido respeto, con fundamento en los artículos 1º, 8º y 35 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California xx, xx y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta H. Tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO RESPECTO DE LA APERTURA DE LA FRONTERA CON ESTADOS UNIDOS PARA VIAJES NO ESENCIALES, EN RELACION CON LAS Y LOS DOCENTES QUE, EN EL MES DE ABRIL FUERON VACUNADOS CONTRA COVID-19, CON EL ACTIVO CANCINO**, lo que hago al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

La ubicación geográfica de nuestro estado, por su cercanía con la frontera Sur de Estados Unidos, brinda, a las familias bajacalifornianas, una realidad diversa a la del resto de las familias del país. Nuestras familias son, en la mayoría de los casos, binacionales, pues, la mayoría de nosotros tenemos, hermanos, tíos, primos, e incluso padres, residiendo en Estados Unidos.

Si bien esta integración familiar, aun con la distancia, siempre logró unión entre sus integrantes, pues, tanto los residentes en Estados Unidos, como los nacionales, con frecuencia viajaban para visitarse y convivir; a raíz del distanciamiento social que, como consecuencia de la pandemia ocasionada por Covid-19, se implementó, se tuvo, que estas familias peculiares, tuvieran que dejar de visitarse, y vivir en la distancia.

Los lazos familiares son fuertes, y hoy, más que nunca, podemos celebrar que, ni la distancia puede estar contra el amor.

Celebro que, en los próximos días muchas familias podrán reencontrarse, con la apertura de la frontera para viajes no esenciales.

Sin embargo, en Baja California, a travesamos por otra realidad.

Las y los docentes que, en el mes de abril fueron vacunados con el activo contra COVID-19 denominado Cancino, hoy se encuentran en un limbo, pues a pesar de haber seguido las instrucciones y vacunarse contra esta terrible enfermedad, esto no les es suficiente para cumplir con las reglas que el vecino país de Estados Unidos, establece para que las personas puedan acudir a su territorio.

Sabemos que siempre hemos actuado con el corazón, y que se instrumentaron todas las políticas que teníamos en nuestras manos para combatir esta contingencia de salud.

Empero no debemos parar esfuerzos, y tenemos que garantizar a todos los residentes de nuestro estado, que el desarrollo de su vida, sea de calidad, y con los mejores medios para que puedan, lograr ese reencuentro con su familia.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

**ATENTAMENTE**  
**“TODO EL PODER AL PUEBLO”**

**DIPUTADA**  
**CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ**  
**(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, la asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Román Cota Muñoz para presentar su posicionamiento relativo a la falta de medicamentos, insumos en el Hospital General de Tecate, Baja California.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Con su permiso Presidente. El suscrito Diputado Román Cota Muñoz integrante del Partido Revolucionario Institucional Representante del mismo en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades

legales que se encuentran establecidas en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente: POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA FALTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECATE, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Uno de los problemas que acontecen en nuestro país en lo que va del sexenio ha sido la falta de medicamentos e insumos en los hospitales. Esto debido a la ausencia de estrategias en materia de compra y suministro por parte de las entidades de Gobierno en los últimos 3 años.

Las estadísticas mostradas por el tercer informe de Gobierno presentan que en lo que va del 2021 en los centros de salud y hospitales de nuestro país, solo se alcanzó a surtir el 74.5% de las recetas emitidas, lo que data como la cifra más baja reportada en los últimos años.

La anterior situación expresa una problemática en la cual los más afectados son los ciudadanos, y en esta insuficiencia en medicamentos e insumos en todo el país, pues no somos la excepción en Baja California. En la cual no se surtieron 22 de cada 100 recetas del sistema de salud.

En concordancia con lo anterior, quienes estamos al frente de esta Soberanía, debemos de hacer un exhorto y un llamamiento para que se cumpla con esta responsabilidad que se tiene por parte de las instituciones de salud, de garantizar este acceso a los ciudadanos y principalmente los de escasos, lo de mayor escases de recursos.

El informe denominado "Mapeo del desabasto de medicamentos" del colectivo "Cero Desabasto", correspondiente al primer cuatrimestre de 2021, desde febrero de 2019 y hasta el 30 de abril pasado, se registra 4,504 reportes que detallan la falta de alguna medicina o suministro médico en instituciones públicas del sector salud de todo el país.

Baja California cuenta actualmente con el 67% de su población afiliada al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo una de las 5 Entidades con mayor población derechohabiente de este Instituto en el país. A pesar de ello el número de reportes de ausencia de algún fármaco rebasa la media nacional, por lo que se estima que el ciudadano al no contar con los medicamentos a los que tiene derecho, opta por adquirirlo o tiene la necesidad de adquirirlo en farmacias privadas.

Otro dato alarmante recae en el porcentaje de pacientes con recetas no surtidas efectivamente en el primer nivel de atención, que para este caso obedece a la medicina preventiva, y que evita que a la postre las afectaciones de salud de los ciudadanos se agraven y causen un deterioro más drástico, en ellos y en su familia y en su economía. A pesar de ello, pues no se ha logrado atender este rezago que para Baja California reflejó el 33.2%, lo que ha ido incremento año con año. Como si todo lo demás lo antes expuesto no fuera suficiente, debemos también de exigir una mayor transparencia por parte del sector salud, en cuanto al tema de la adquisición de los fármacos, para que haya una mayor transparencia en el costo unitario, en la cantidad de productos y en las unidades responsables que adquieren las mismas, como una herramienta para identificar la distribución y el tipo de producto que se requiere para abasto en todo nuestro país.

La pandemia sin duda ha sido un factor que ha dejado en evidencia estas carencias y que ha agravado esta situación, pues el personal médico ya no se da abasto con la demanda, debido a que reciben pacientes provenientes particularmente en el Hospital General de Tecate de la Zona Este de Tijuana, ya que el Hospital General de Tijuana fue reconvertido a COVID, se tuvieron que atender en el Hospital General de Tecate, y que son más de 200 mil habitantes que tienen que dirigirse para hacer atendidos en la ciudad de Tecate. Así es también que se ha duplicado por esta razón la cantidad de pacientes que han requerido atención médica en nuestro Municipio.

Esta es una tarea titánica, y una labor que tratan de resolver en la mejor de las medidas quienes están en el primer frente de servicio, ello sin las herramientas adecuadas y sin los suministros médicos correspondientes. No debemos dejar de observar las carencias que existen y pasarlas por alto, estas se han ido incrementando constantemente en este ámbito y el ignorarlo puede ser un acto de incumplimiento de nuestro deber como autoridades.

Por ello como representante popular y a petición de la Ciudadanía del Municipio de Tecate, emitimos un llamado desde este Honorable Recinto democrático, a las autoridades Estatales y Federales para no dejar pasar por alto esta problemática y que no sea opacada por cuestiones que carecen de importancia, el acceso a la salud para todos los ciudadanos siempre será primordial y debe ser una prioridad para que nuestro Estado todas y todos tengamos acceso a medicamentos y tengamos acceso a la salud como un servicio público que otorga el Estado que nos permita una mejor calidad de vida.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presente, es cuanto.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ)**

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Román Cota Muñoz** integrante del Partido Revolucionario Institucional de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran establecidas en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente: **POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA FALTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA**, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Uno de los grandes problemas que acontecen en nuestro país en lo que va del sexenio ha sido la falta de medicamentos e insumos en los hospitales. Esto debido a la ausencia de estrategias en materia de compra y suministro por parte del Gobierno de México en los últimos 3 años.

Las estadísticas mostradas por el tercer informe de Gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador, muestran que en lo que va del 2021 en los centros de salud y hospitales de nuestro país, solo se alcanzo a surtir el 74.5% de las recetas emitidas, lo que data a la cifra mas baja reportada por una autoridad federal en los últimos 21 años.

La anterior situación expresa una problemática constante al ser el tercer año de insuficiencia en medicamentos e insumos en el país, pues durante los años 2019 y 2020 no se surtieron 22 de cada 100 recetas emitidas por el sistema de salud.

De acuerdo con fuentes oficiales, el génesis de la problemática de la falta de medicamentos en el país, se debe a la estrategia nacional del combate a la

corrupción en todos los ámbitos, en este caso el sector salud no fue la excepción, pues según información expresada por el mismo Presidente de México, las anteriores empresas que surtían medicamentos al Gobierno Federal conformaban un monopolio que se adueño no solo de vender los medicamentos al Estado, si no de su distribución por todo México.

Debemos aclarar que la decisión gubernamental de frenar la corrupción en las instituciones públicas es acertada, sin embargo, las acciones que el Presidente ha tomado desde entonces para mejorar el acceso a la salud de todos los ciudadanos no ha sido la mas adecuada. Hasta la fecha no ha existido una estrategia eficiente por parte de la autoridad, ni siquiera apegada al sentido de la “República Austeria” donde lo ideal sería comprar más y de mejor forma.

En concordancia con lo anterior, dirigentes de la industria farmacéutica y expertos en compras de gobierno expresan que la problemática referente al desabasto de medicamentos se explica por el alto nivel de improvisación, desorganización e inexperiencia de quienes tienen la tarea de adquirir los medicamentos e insumos médicos y que, a dos años y medio de iniciado el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, no han podido cumplir en tiempo y forma con su trabajo.

El informe denominado “Mapeo del desabasto de medicamentos en México” del colectivo “Cero Desabasto”, correspondiente al primer cuatrimestre de 2021, desde febrero de 2019 y hasta el 30 de abril pasado, registra 4,504 reportes que detallan la falta de alguna medicina o suministro médico en instituciones públicas del sector salud de todo el país.

Resulta alarmante el análisis cuando lo aterrizamos a nuestra Entidad, Baja California cuenta actualmente con el 67% de su población afiliada al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo una de las 5 Entidades con mayor población derechohabiente de este Instituto en el país. A pesar de ello el número de reportes de ausencia de un fármaco no rebasa el 5% del total nacional, por lo que se estima que el ciudadano al no contar con un medicamento surtido por un instituto de salud pública opta por adquirirlo en farmacias privadas.

Otro dato alarmante recae en el porcentaje de pacientes con recetas no surtidas efectivamente en el primer nivel de atención, para el caso bajacaliforniano, el 2019 reflejo 33.2%, mientras que en 2020 incremento a 33.4% de acuerdo con datos de la plataforma INDICAS II de la Secretaria de Salud Pública del Gobierno de México.

Por otro lado, dentro de los servicios estatales de salud, nuestro Estado ha presentado una mejoría positiva, aun así, debemos ser cautelosos en el análisis, del total de recetas emitidas en 2019, 16% no fueron surtidas y para 2020 solo

8% no fue surtida, según datos elaborados por la A.C. "NOSOTRXS" con base a información requerida a las mismas instituciones estatales mediante solicitud de transparencia.

Como si todo lo demás fuera poco, debemos sumar la falta de transparencia que existe actualmente. Para finales del año 2018 se dejó de alimentar de forma constante el portal de [Compras IMSS](#), donde el Instituto y todas sus delegaciones detallaban, por medicina o insumo médico, el costo unitario, la cantidad de productos y la unidad responsable. Con esta herramienta podíamos identificar la distribución y el tipo de producto que se entregaba en cada región del País.

A pesar de las estadísticas nacionales y estatales, provenientes de medios oficiales inclusive, la realidad que se vive en municipios como Tecate, resulta con ciertas particularidades alarmantes. Declaraciones del propio Director del Hospital General, el Ciudadano Manuel Castro, declaro ante medios de comunicación locales en días recientes, que actualmente existe entre 30% y 40% de desabasto de medicamentos e insumos dentro del hospital, de los cuales la mayoría son para pacientes en estado crítico.

La pandemia sin duda alguna ha sido un factor que ha agravado la situación, pues el personal medico ya no da abasto a la demanda, debido a que reciben pacientes provenientes de la zona este de Tijuana, que contempla alrededor de 100 mil habitantes, casi los mismos que habitan en la ciudad de Tecate. Por lo que resulta una tarea titánica el laborar sin las herramientas adecuadas y los suministros médicos necesarios.

No debemos dejar de observar las carencias que existen, mismas que se han incrementado constantemente en este ámbito, el ignorar lo que sucede es un acto de incumplimiento de nuestro deber como autoridades, el justificar la falta de medicinas en nuestras instituciones de salud con errores de administraciones pasadas ya no es viable, más aún cuando ya pasamos la mitad de un sexenio que hasta la fecha no ha estructurado una estrategia de respuesta para solventar la problemática que ellos mismos ocasionaron.

Por ello como representante popular y a petición de la Ciudadanía del Municipio de Tecate, emitimos un llamado desde este Honorable recinto democrático, a las autoridades Estatales y Federales para no dejar pasar la problemática en cuestión y que esta no sea opacada por cuestiones que carecen de importancia, el acceso a la salud para todos los ciudadanos siempre será primordial y un acato que debe seguir siempre el Estado.

*Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.*

## **ATENTAMENTE**

**DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ  
(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, esta asamblea queda enterada.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, para presentar su posicionamiento relativo a la celebración del 12 de octubre como Día de la Resistencia Indígena, adelante Diputada tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Con su permiso Diputado Presidente. El pasado 12 de octubre, en Europa se celebraron 529 años del desembarco de Cristóbal Colón en el Continente Americano, hecho que festeja la colonización, lo cual se traduce en un signo de atraso, de no civilización, por lo que siempre será un riesgo para la humanidad las conquistas, invasiones y guerras que derivan en afectaciones culturales, sociales y daños colaterales.

En 1928, a iniciativa de José Vasconcelos el 12 de octubre de cada año, fue nombrado como el "Día de la Raza", para aludir al mestizaje y sincretismo cultural, de ahí que con el concepto de la "raza" se pretendió ocultar la gran diversidad de etnia, cultural y lingüística de los Estados Unidos Mexicanos y borrar la existencia de los pueblos indígenas mediante las posteriores políticas de asimilación e integración.

A pesar de esta visión de los pueblos indígenas y afroamericano de México han preservado una historia de lucha, resistencia y reconstrucción; han mantenido

sus formas de gobierno y organización; ha defendido sus tierras, territorios y recursos naturales y patrimonio cultural y, en general, sus sistemas de vida comunitarias, lo que, considerando los cambios de paradigma de los avances jurídicos en materia de derechos humanos, requieren un reconocimiento pleno en la Constitución, Leyes Federales y Leyes Locales.

En la actualidad, aunque en México el denominado Día de la Raza siempre ha tenido un significado asociado al mestizaje y al sincretismo, en los últimos años, a la par que muchos países de América Latina, se han señalado esta fecha como el Día de la raza Indígena y Resistencia.

A lo largo del continente americano, así como en México y en el Estado de Baja California, los pueblos originarios reivindican sus derechos territoriales y agrarios, defienden sus recursos naturales, tierras, identidades culturales, lenguas y su autodeterminación, sin embargo, aunque hay muchísimo por trabajar en beneficio de los pueblos originarios, pues en una gran cantidad de comunidad que no hay servicios básicos como agua potable, alcantarillado o electricidad, y sufren racismo o menosprecio a sus tradiciones.

En el sentido, como un paso fundamental para lograr la reconciliación nacional y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, en el actual gobierno de la 4ta Transformación se ha planteado la necesidad de pedir perdón a los pueblos indígenas para todos los agravios e injusticias cometidas en el pasado colonial y el México independiente, como recientemente lo hizo el Presidente de la República el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, en el Acto Conmemorativo denominado "Justicia al Pueblo Yaqui: Petición de perdón

por agravios de los pueblos originarios”, celebrado el pasado 28 de septiembre de 2021, en Vícam Pueblo, Territorio Yaqui.

Además, no hay que perder de vista que el 18 de diciembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se determinó que los días 12 de octubre se conmemoren como “El Día de la Nación Pluricultural”, por lo cual el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) ha realizado diversas actividades con objeto de reflexionar sobre el sentido histórico del día 12 de octubre siguiendo los principales planteamientos, así celebrar un festejo, de conmemoración y una condena, y así su lugar debería de celebrar una resistencia y reconstitución de los Pueblos Indígenas mismos que son base de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, es que al día de hoy en México ya nos reconoce como una nación que tiene un origen de los pueblos indígenas, ya que acorde a nuestra carta Magna el numeral 2 “La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos descendientes de poblaciones y que habitaban en el territorio actual del país al iniciar la colonización y que se reservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”

En tal contexto es que de esta fecha, el 12 de octubre, resulta deber ineludible del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California y de la sociedad, debe ser revisión crítica de su significado e implicaciones en el marco del actual proceso de la 4TA transformación nacional, para dejar atrás cualquier vestigio del colonialismo que fue impuesto hace más 500 años y

generar nuevas ideas acordes a la pluralidad y diversidad que se caracteriza a nuestro país.

Por eso, el 12 de octubre debe dejar de ser el tradicional Día de la Raza para convertirse en una jornada de lucha y reivindicación de los pueblos originarios en México y en el mundo, muchísimas gracias. Es cuanto.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)**

**Juan Manuel Molina García**  
**Presidente de la mesa directiva de la**  
**Honorable XXIV Legislatura del Congreso**  
**Del Estado de Baja California**

La suscrita Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en los artículos 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esa Honorable Asamblea el siguiente **POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DEL 12 DE OCTUBRE COMO DÍA DE LA RESISTENCIA INDÍGENA**, al tenor de lo siguiente:

**CONSIDERACIONES**

Este 12 de octubre, en Europa se celebraron 529 años del desembarco de Cristóbal Colón en el Continente Americano, hecho que festeja la colonización, lo cual se traduce en un signo de atraso, no de civilización, por lo que siempre será un riesgo para la humanidad las conquistas, invasiones y guerras que derivan en afectaciones culturales, sociales y daños colaterales.

En el año 1928, a iniciativa de José Vasconcelos el 12 de octubre de cada año, fue nombrado como el "Día de la Raza", para aludir al mestizaje y sincretismo cultural, de ahí que con el concepto de la "raza" se pretendió ocultar la gran diversidad étnica, cultural y lingüística de los

Estados Unidos Mexicanos y borrar la existencia de los pueblos indígenas mediante las posteriores políticas de asimilación e integración.

A pesar de esta visión, los pueblos indígenas y afroamericano de México han preservado una historia de lucha, resistencia y reconstitución; han mantenido sus formas de gobierno y organización; han defendido sus tierras, territorios y recursos naturales, su patrimonio cultural y, en general, sus sistemas de vida comunitaria, lo que, considerando los cambios de paradigma y los avances jurídicos en materia de derechos humanos, requieren un reconocimiento pleno en la Constitución, Leyes Federales y Leyes Locales.

En la actualidad, aunque en México el denominado Día de la Raza siempre ha tenido un significado asociado al mestizaje y al sincretismo, en los últimos años, a la par que muchos países de América Latina, se ha señalado esta fecha como el Día de la Resistencia Indígena.

A lo largo del continente americano, así como en México y en el Estado de Baja California, los pueblos originarios reivindican sus derechos territoriales y agrarios, defienden sus recursos naturales, tierras, identidades culturales, lenguas y su autodeterminación, sin embargo, aún hay muchísimo por trabajar en beneficio de los pueblos originarios, pues en una gran cantidad de comunidades no hay servicios básicos como agua potable, alcantarillado o electricidad, y sufren racismo o menosprecio a sus tradiciones.

En este sentido, como un paso fundamental para lograr la reconciliación nacional y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, en el actual gobierno de la 4ta Transformación se ha planteado la necesidad de pedir perdón a los pueblos indígenas por todos los agravios e injusticias cometidas en el pasado colonial y el México independiente, como recientemente lo hizo el Presidente de México el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, en el Acto Conmemorativo denominado "*Justicia al Pueblo Yaqui: Petición de perdón por agravios a los pueblos originarios*", celebrado el pasado 28 de septiembre de 2021, en Vícam Pueblo, Territorio Yaqui.

Además, no hay que perder de vista que el 18 de diciembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se determinó que los días 12 de octubre se conmemoren como "**El Día de la Nación Pluricultural**", por lo cual el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) ha realizado diversas actividades con objeto de reflexionar sobre el sentido histórico del día 12 de octubre siguiendo los principales planteamientos respecto a si se celebra un festejo, una conmemoración o una condena, o si en su lugar se debería de celebrar una resistencia y reconstitución de los Pueblos Indígenas mismos que son la base de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, es que al día de hoy en México ya nos reconocemos como una nación que tiene su origen en los pueblos indígenas, ya que acorde a nuestra carta Magna en su numeral 2 *“La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”*

En tal contexto es que de esta fecha, el 12 de octubre, resulta un deber ineludible del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California y de la sociedad, hacer una revisión crítica de su significado e implicaciones en el marco del actual proceso de la 4TA transformación nacional, para dejar atrás cualquier vestigio del colonialismo que fue impuesto hace más de 500 años y generar nuevas ideas acordes a la pluralidad y diversidad que caracteriza a nuestro país.

Por eso, el 12 de octubre debe dejar de ser el tradicional Día de la Raza para convertirse en una jornada de lucha y reivindicación de los pueblos originarios.

Es cuánto.

Dado en el Salón de Sesiones *“Lic. Benito Juárez García”* del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

**Atentamente**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**  
**(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)**

**- EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, esta asamblea queda enterada.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero Luna para presentar su posicionamiento relativo a la pasada gira de trabajo del Ejecutivo Federal por el Estado de Baja California, con el objetivo de posicionar los beneficios logrados en beneficio de los Municipios, del Estado y de la ciudadanía en general. Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Muchas gracias Diputado Presidente.

DIP. MANUEL MOLINA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS.

SOBERANÍA DEL PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA.

El suscrito Diputado Manuel Guerrero Luna, en nombre propio, hago uso de esta tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO** al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Como es del conocimiento de la Ciudadanía del Estado; el Presidente de la República Lic. Andrés Manuel López Obrador, realizó una gira de trabajo por nuestra Entidad Federativa, con el objeto de anunciar algunos compromisos de trabajo en beneficio del desarrollo socioeconómico del Estado de Baja California.

Fue así, que en Mexicali inauguró el cuartel de la Guardia Nacional el cual albergará a los elementos de la misma y cuya acción apoyara a mantener el orden jurídico y disminuir la ola de violencia que últimamente se ha venido viviendo, sobre todo en perjuicio de los residentes del valle de Mexicali, a los cuales se les protegerá en sus vidas y patrimonios.

En el Municipio de Tijuana, con la construcción de un segundo nivel a efecto de ayudar a la movilidad de miles de residentes de este Municipio los cuales sufren día a día el caos del tráfico vehicular; ahorrando con ello tiempo, dinero, combustible y sobre todo apoyando al combate a la contaminación ambiental.

En el nuevo Municipio de San Quintín inauguró la Universidad, que seguramente traerá grandes beneficios a la población, distinguiendo también a nuestras Etnias Indígenas asentadas en la zona y periferias de este nuevo Municipio.

Pero sobre todo ha impactado el DECRETO para solucionar el grave problema de los autos irregulares conocidos como “**chocolates**” que, por miles circulan de manera irregular, violentando la ley, sin certeza jurídica para sus propietarios y que se han convertido en una necesidad de primer orden para miles de Familias Bajacalifornianas de las colonias populares y de zonas Agrícolas del Estado.

Con este DECRETO se termina con la indiferencia de otras administraciones, en donde los anteriores Gobiernos, no dieron solución al problema y reclamo del Pueblo; Se acabó de tajo la incertidumbre de miles de familias, se acabaron las amenazas de decomisarles los autos; Así mismo celebro que los beneficios de la regularización en el cobro de derechos serán para pavimentar calles, logrando con ello no solo mejorar las vialidades de los municipios, sino combatir la grave contaminación ambiental.

Como Diputado Presidente de la Comisión de Desarrollo Municipal y de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca estaré pendiente de que los beneficios dados a conocer por el Ejecutivo Federal en su reciente gira de trabajo, lleguen a los ciudadanos sobre todo al Pueblo trabajador, a los Campesinos y a los Pescadores del Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA)**

**DIP. MANUEL MOLINA GARCÍA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**SEÑORAS DIPUTADAS  
SEÑORES DIPUTADOS  
SOBERANÍA DEL PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA.**

El suscrito Diputado Manuel Guerrero Luna, en nombre propio, hago uso de esta tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO** al tenor de las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Como es del conocimiento de la Ciudadanía del Estado; el Presidente de la Republica Lic. Andrés Manuel López Obrador, realizó una gira de trabajo por nuestra Entidad Federativa, con el objeto de anunciar algunos compromisos de trabajo en beneficio del desarrollo socioeconómico del Estado de baja California.

Fue así, que en Mexicali inauguró el cuartel de la Guardia Nacional el cual albergará a los elementos de la misma y cuya acción apoyara a mantener el orden jurídico y disminuir la ola de delincuencia que últimamente se ha venido viviendo, sobre todo en perjuicio de los residentes del valle de Mexicali, a los cuales se les protegerá en sus vidas y patrimonios.

En el Municipio de Tijuana, con la construcción de un segundo nivel a efecto de ayudar a la movilidad de miles de residentes de este Municipio los cuales sufren día a día el caos del tráfico vehicular; ahorrando con ello tiempo, combustible y sobre todo apoyando al combate a la contaminación ambiental.

En el nuevo Municipio de San Quintín inauguró la Universidad, que seguramente traerá grandes beneficios a la población, distinguiendo también a nuestras Etnias Indígenas asentadas en la zona y periferias de este nuevo Municipio.

Pero sobre todo ha impactado el DECRETO para solucionar el grave problema de los autos irregulares conocidos como chocolates” que, por miles circular de manera irregular, violentando la ley, sin certeza jurídica para sus propietarios y que se han convertido en una necesidad de primer orden para

miles de Familias Bajacalifornianas de las colonias populares y de zonas Agrícolas del Estado.

Con este DECRETO se termina con la indiferencia de otras administraciones, en donde los anteriores Gobiernos, no dieron solución al problema y reclamo del Pueblo; Se acabó de tajo la incertidumbre de miles de familias, se acabaron las amenazas de decomisarles los autos; Así mismo celebro que los beneficios de la regularización en el cobro de derechos serán para la pavimentación de las calles, lográndose con ello no solo mejorar las vialidades de los municipios, sino combatir la grave contaminación ambiental

Como Diputado Presidente de la Comisión de Desarrollo Municipal y de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca estaré muy pendiente de que los beneficios dados a conocer por el Ejecutivo Federal en su reciente gira de trabajo, lleguen a los ciudadanos sobre todo al Pueblo trabajador, a los Campesinos y a los Pescadores del Estado.

Es cuanto

Dado en sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar su posicionamiento relativo al mes de la concientización sobre el síndrome de DOWN, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidente, compañeras y compañeros integrantes de la Legislatura. En el mes de octubre se

conmemoran diversas acciones en favor de la salud, física y emocional, de todas las personas, desde el día de la lucha contra el cáncer de mama, el de la menopausia, del bastón blanco, la erradicación de la pobreza hasta llegar al 19, Día Nacional contra la Discriminación, por lo que no quise dejar pasar la oportunidad para seguir haciendo presente en nuestra labor como legisladores compromisos con las personas en situación de vulnerabilidad, la importancia de la inclusión de las personas con discapacidad.

En el vecino país y en otros países de América Latina se reconoce a este mes como el de la concientización del Síndrome de Down, y que poco a poco se ha ido haciendo visible en México a través de las acciones de diversas asociaciones, grupos de ciudadanos e instancias de gobierno que promueven el conocimiento de las capacidades y los logros de muchas de las personas que tienen este síndrome.

Por eso considero oportuno que hablemos de las habilidades y no la discapacidad de las personas síndrome de Down, de la importancia de que se promueva la concientización en las escuelas, en los trabajos y en las instancias públicas. Pues cada niña, niño, adolescente o persona adulta merece respeto y su plena inclusión a la sociedad.

De igual forma, es importante promover a través de la Legislación local y del ejercicio presupuestal, el brindar más y mejores servicios médicos y psicológicos que en mucho pueden ayudar a quienes cuentan con este síndrome, para adaptarse con mayor facilidad a nuestra sociedad, pues la parte de la eliminación

de barreras y prejuicios para esa adaptación, está en manos de cada una de nosotras y nosotros.

Las personas con Síndrome de Down cuentan con un trastorno genético que se distingue por un grado variable de discapacidad intelectual, además de algunos rasgos físicos característicos, y que se presenta en uno de cada 691 nacimientos; mismos que deben de ser parte de la inclusión social, laboral de la vida autónoma que les permita que les permita una mejor calidad de vida, que a la larga, cuando no cuenten con una familia o un tutor o tutores de soporte, en lugar de ser vistos como una carga para el Estado, puedan estar integrados a la sociedad, como adultas y adultos empoderados en el plan de vida y sujetos de derecho.

Promovamos juntos un mejor Estado, una sociedad con mejores personas, más humanas y sororas con nuestros semejantes. A la fecha de su presentación la Diputada Julia Andrea González Quiroz, integrante de la Bancada de MORENA, es cuanto Presidente.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)**

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE

Compañeras y compañeros legisladores:

En el mes de octubre se conmemoran diversas acciones en favor de la salud, física y emocional, de todas las personas, desde el día de la lucha contra el cáncer de mama, el de la menopausia, del bastón blanco, la erradicación de

la pobreza hasta llegar al 19, Día Nacional contra la Discriminación, por lo que no quise dejar pasar la oportunidad para seguir haciendo presente en nuestra labor como legisladores comprometidos con las personas en situación de vulnerabilidad, la importancia de la inclusión de las personas con discapacidad.

En el vecino país y en otros de América Latina se reconoce a este mes como el de la concientización del Síndrome de Down, y que poco a poco se ha ido haciendo visible en México a través de las acciones de diversas asociaciones, grupos ciudadanos e instancias de gobierno que promueven el conocimiento de las capacidades y los logros de muchas personas que tienen este síndrome.

Por eso considero oportuno que hablemos de las habilidades y no la discapacidad de las personas con Down, de la importancia de que se promueva la concientización en las escuelas, en los trabajos y en las instancias públicas. Pues cada niña, niño, adolescente o persona adulta merece respeto y su plena inclusión en la sociedad.

De igual forma, es importante promover a través de la Legislación local y del ejercicio presupuestal, el brindar más y mejores servicios médicos y psicológicos que en mucho pueden ayudar a quienes cuentan con Síndrome de Down para adaptarse con más facilidad a nuestra sociedad, pues la parte de la eliminación de barreras y prejuicios para esa adaptación, *está en manos de cada uno de nosotros*.

Las personas con Síndrome de Down cuentan con un trastorno genético que se distingue por un grado variable de discapacidad intelectual, además de algunos rasgos físicos característicos, y que se presenta en uno de cada 691 nacimientos; y en nuestro país, para 2018 habían nacido 351 niñas y 388 niños con esta condición, mismos que deben ser parte de una inclusión socio

laboral, de una vida autónoma que les permita una mejor calidad de vida, que a la larga, cuando no cuenten con una familia o un tutor o tutores de soporte, en lugar de ser vistos como una carga para el estado, puedan estar integrados a la sociedad, como adultas y adultos empoderados en su plan de vida y sujetos de derecho.

Promovamos juntos un mejor estado, una sociedad con mejores personas, más humanas y sororas con nuestros semejantes.

A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

**(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, a asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar su posicionamiento relativo al derecho de decidir las mujeres al derecho sobre su propio cuerpo. Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputado Presidente.

Buenas tardes compañeras Diputadas y Diputados, a los medios de comunicación y a la ciudadanía que nos ve a través de las plataformas digitales. Procedo darle lectura al siguiente posicionamiento.

DIP JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, Presidente de la Mesa Directiva. La suscrita Diputada LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el artículo 93, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado,

presento para conocimiento de esta Honorable Asamblea **POSICIONAMIENTO** sobre el derecho a decidir de las mujeres sobre su propio cuerpo al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El Maestro Luis Ricasens Siches en 1956, siguiendo a Georges Ripert, en su tratado de Sociología, identificó que existen dos fuerzas sociales que actúan sobre el derecho: las conservadoras que intentan mantener el derecho existente, y las reformadoras que buscan su transformación.

Dentro de las fuerzas conservadoras, el autor menciona que la profesión jurídica tiene un tinte conservador, mientras que el espíritu reformador es propio de las legislaturas y los parlamentos. A 65 años de dicha obra, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la profesión jurídica han dado un ejemplo de ese espíritu reformador que reivindica derechos que siempre existieron y siempre hemos tenido por ser inherentes a los seres humanos; en cambio, las legislaturas de Baja California, salvo por la XXIII legislatura pasada, se han caracterizado por convertirse en los defensores de las posiciones de privilegio del sistema en vigor, aún en casos evidentemente discriminatorios.

Debe recordarse que nuestra obligación como legisladoras y legisladores deviene de un marco constitucional y legal, en México a partir del 11 de junio de 2011, los derechos contenidos en los tratados internacionales ratificados con arreglo al derecho interno, son parte integral de la Constitución, y ello supone que todas las autoridades tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de

universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, tomando en consideración las resoluciones emitidas por los órganos de vigilancia de los tratados internacionales.

El artículo 124 de la Constitución Federal establece aquello que es competencia de los Estados, sin embargo, no se trata de una carta abierta para legislar de forma arbitraria, sino que la soberanía y libertad configurativa de las legislaturas se encuentra limitada por el propio respecto a los derechos humanos y el marco normativo constitucional, principios esenciales de todo estado constitucional de derecho.

En ese sentido, no debemos omitir que los mecanismos regionales e internacionales en materia de derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres, han expresado reiteradamente su preocupación por las consecuencias que tienen los abortos que se dan en condiciones de riesgo e ilegalidad, recomendando en reiteradas ocasiones a nuestro país armonizar nuestra legislación local para proporcionar abortos seguros y gratuitos, además de garantizar el acceso a los servicios de salud en los casos de aborto en los supuestos establecidos en la ley.

Un reciente estudio de la Organización Mundial de la Salud (OMS) demuestra que la criminalización del aborto impacta en la inseguridad de los procedimientos de aborto y que las consecuencias claras, son los efectos nocivos en la vida, la salud y la libertad de las mujeres, pero no así en la reducción de su incidencia.

En ese mismo sentido, las recomendaciones propuestas por el grupo experto para la atención de la alerta de violencia de género contra las mujeres

(AVGM/02/2020, recientemente decretada, para la erradicación de la discriminación y de las diversas violencias, impone al congreso la armonización legislativa entre otras, del código penal y la ley de víctimas a fin de ampliar los supuestos para la interrupción legal del aborto y los servicios de salud.

Son guía los recientes criterios sustentados en el seno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de aborto en las acciones de inconstitucionalidad 148/2017 y 106/2018 y su acumulado, que retoman y reafirman criterios internacionales, en los que los Estados no pueden evaluar las razones para continuar o interrumpir el embarazo, luego así tampoco se puede restringir los derechos reproductivos y adoptar políticas restrictivas en materia de aborto para su penalización.

Aunado a lo anterior, el aborto ilegal e inseguro es un grave problema de salud, de las muertes maternas directas, la única que presentó un aumento proporcional en años recientes fue la causa de aborto, con un alza de 7.4% a 9.3%, con 14 muertes por aborto del 2010 al 2020, en contraste con las causadas por la Sepsis, las infecciones puerperales y complicaciones principales del puerperio que ascendieron a 12 defunciones, en Baja California. La evidencia mundial señala que, en América Latina tres de cada cuatro abortos practicados ocurren sin condiciones de seguridad. En el Estado se estima un incremento en los últimos años de los abortos en niñas y adolescentes con respecto al porcentaje de abortos en todas las edades. En 2020 un 22.97% de los abortos ocurren en adolescentes, que corresponde al 9% del total de eventos obstétricos. La violencia sexual en niñas y adolescentes es un problema latente ya que de las notificaciones

realizadas para Interrupción voluntaria del embarazo en 2020 el 40% se realizaron en niñas menores de 15 años.

Además, es necesario destacar que el aborto legal y seguro es una realidad para mujeres y personas gestantes de clase media alta que viven en una condición de privilegio. De acuerdo a datos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, durante el período comprendido entre el 2007-2020 se han practicado 231,901 abortos, de los cuales 72 han sido de mujeres de Baja California; un 69% han sido practicados por mujeres entre los 18 y 29 años de edad (46% de 18 a 24 y 23.5% de 25 a 29), es decir, mujeres jóvenes en edad de cursar educación superior; el 22% de las mujeres que decide abortar lo hace dentro de las primeras 4 semanas (primer mes), casi un 75% lo hace dentro de las primeras 8 semanas (2 meses) y solo un 15% entre la semana 9 a la 12; y finalmente, tenemos una tasa de reincidencia de un 5.3%, en número brutos serían 12,403 casos.

Ahora bien, la despenalización no es la solución total al gran problema de salud que representan los embarazos no deseados; esta debe ir acompañada de una política de educación integral en sexualidad que prevenga el embarazo no deseado, principalmente en niñas y adolescentes. Para que la decisión de ser madre sea de forma libre y deseada.

¡No a las violencias! ¡No a la maternidad obligada! ¡No a la criminalización!

¡Sí al derecho a decidir libremente para todas las mujeres sobre sus cuerpos!

Los derechos humanos no se legislan, se reconocen.

Apelo para que, de esta vigésima cuarta legislatura, emanen leyes dictadas, reformadas y modificadas conforme a los resultados del progreso científico y en

respeto de los derechos humanos, y por el contrario se aparte de la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, más aún, cuando ello implica la criminalización y restricción de derechos fundamentales de las niñas, jóvenes y mujeres, como grupo vulnerabilizado históricamente, para todas, todos.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García", en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 21 días del mes de octubre del año 2021. Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)**

**DIP JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**

Presidente de la Mesa Directiva de la XXIV  
Legislatura del Estado de Baja California.

**P R E S E N T E .-**

La suscrita Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el artículo 93, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentó para conocimiento de esta Honorable Asamblea **POSICIONAMIENTO sobre el derecho a decidir de las mujeres sobre su propio cuerpo** al tenor de las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

El Maestro Luis Ricasens Siches en 1956, siguiendo a Georges Ripert, en su tratado de Sociología, identificó que existen dos fuerzas sociales que actúan sobre el derecho: las conservadoras que intentan mantener el derecho existente, y las reformadoras que buscan su transformación.

Dentro de las fuerzas conservadoras, el autor menciona que la profesión jurídica tiene un tinte conservador, mientras que el espíritu reformador es propio de las legislaturas y los parlamentos. A 65 años de dicha obra, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la profesión jurídica han dado un ejemplo de ese espíritu reformador que reivindica derechos que siempre existieron y siempre hemos tenido por ser inherentes a los seres humanos; en cambio, las legislaturas de Baja California, salvo por la XXIII legislatura

pasada, se han caracterizado por convertirse en los defensores de las posiciones de privilegio del sistema en vigor, aún en casos evidentemente discriminatorios.

Debe recordarse que nuestra obligación como legisladoras y legisladores deviene de un marco constitucional y legal, en México a partir del 11 de junio de 2011, los derechos contenidos en los tratados internacionales ratificados con arreglo al derecho interno, son parte integral de la Constitución, y ello supone que todas las autoridades tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, tomando en consideración las resoluciones emitidas por los órganos de vigilancia de los tratados internacionales.

El artículo 124 de la Constitución Federal establece aquello que es competencia de los Estados, sin embargo, no se trata de una carta abierta para legislar de forma arbitraria, sino que la soberanía y libertad configurativa de las legislaturas se encuentra limitada por el propio respecto a los derechos humanos y el marco normativo constitucional, principios esenciales de todo estado constitucional de derecho.

En ese sentido, no debemos omitir que los mecanismos regionales e internacionales en materia de derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres, han expresado reiteradamente su preocupación por las consecuencias que tienen los abortos que se dan en condiciones de riesgo e ilegalidad, recomendando en reiteradas ocasiones a nuestro país armonizar nuestra legislación local para proporcionar abortos seguros y gratuitos, además de garantizar el acceso a los servicios de salud en los casos de aborto en los supuestos establecidos en la ley.

Un reciente estudio de la Organización Mundial de la Salud (OMS) demuestra que la criminalización del aborto impacta en la inseguridad de los procedimientos de aborto y que las consecuencias claras, son los efectos nocivos en la vida, la salud y la libertad de las mujeres, pero no así en la reducción de su incidencia.

En ese mismo sentido, las recomendaciones propuestas por el grupo experto para la atención de la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM/02/2020, recientemente decretada, para la erradicación de la discriminación y de las diversas violencias, impone al congreso la armonización legislativa entre otras, del código penal y la ley de víctimas a fin de ampliar los supuestos para la interrupción legal del aborto y los servicios de salud.

Son guía los recientes criterios sustentados en el seno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de aborto en las acciones de inconstitucionalidad 148/2017 y 106/2018 y su acumulado, que retoman y reafirman criterios internacionales, en los que los estados no pueden evaluar las razones para continuar o interrumpir el embarazo, luego así tampoco se puede restringir los derechos reproductivos y adoptar políticas restrictivas en materia de aborto para su penalización.

Aunado a lo anterior, el aborto ilegal e inseguro es un grave problema de salud, de las muertes maternas directas, la única que presentó un aumento proporcional en años recientes fue la causa de aborto, con un alza de 7.4% a 9.3%, con 14 muertes por aborto

del 2010 al 2020, en contraste con las causadas por la Sepsis, las infecciones puerperales y complicaciones principales del puerperio que ascendieron a 12 defunciones, en Baja California. La evidencia mundial señala que, en América Latina tres de cada cuatro abortos practicados ocurren sin condiciones de seguridad. En el estado se estima un incremento en los últimos años de los abortos en niñas y adolescentes con respecto al porcentaje de abortos en todas las edades. En 2020 un 22.97% de los abortos ocurren en adolescentes, que corresponde al 9% del total de eventos obstétricos. La violencia sexual en niñas y adolescentes es un problema latente ya que de las notificaciones realizadas para Interrupción voluntaria del embarazo en 2020 el 40% se realizaron en niñas menores de 15 años.

Además, es necesario destacar que el aborto legal y seguro es una realidad para mujeres y personas gestantes de clase media alta que viven en una condición de privilegio. De acuerdo a datos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, durante el periodo comprendido entre el 2007 2020 se han practicado 231,901 abortos, de los cuales 72 han sido de mujeres de Baja California; un 69% han sido practicados por mujeres entre los 18 y 29 años (46% de 18 a 24 y 23.5% de 25 a 29), es decir, mujeres jóvenes en edad de cursar educación superior; el 22% de las mujeres que decide abortar lo hace dentro de las primeras 4 semanas (primer mes), casi un 75% lo hace dentro de las primeras 8 semanas (2 meses) y solo un 15% entre la semana 9 a la 12; y finalmente, tenemos una tasa de reincidencia de un 5.3%, en número brutos serían 12,403 casos.

Ahora bien, la despenalización no es la solución al gran problema de salud que representan los embarazos no deseados; esta debe ir acompañada de una política de educación integral en sexualidad que prevenga el embarazo no deseado, principalmente en niñas y adolescentes. Para que la decisión de embarazarse sea de forma libre y deseada.

¡No a las violencias! ¡No a la maternidad obligada! ¡No a la criminalización!

¡Sí al derecho a decidir libremente para todas las mujeres!

Los derechos humanos no se legislan, se reconocen.

Apelo para que, de esta vigésima cuarta legislatura, emanen leyes dictadas, reformadas y modificadas conforme a los resultados del progreso científico y en respeto de los derechos humanos, y por el contrario se aparte de la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, más aún, cuando ello implica la criminalización y restricción de derechos fundamentales de las niñas, jóvenes y mujeres, como grupo vulnerabilizado históricamente.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García”, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 21 días del mes de octubre del año 2021.

**Atentamente**

**LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

**(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)**

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ:** Presidente, ¿Me permite decir algo?

-**EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ:** Felicitar a la Dip. Michel Sánchez por este Posicionamiento porque los derechos reproductivos y la justicia reproductiva de las mujeres no está en juego y tampoco es consultable, los derechos se toman, los derechos se dan no se consultan, felicidades amiga mi total apoyo.

-**EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si me permite señor presidente

-**EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputado.

-**EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias señor Presidente, reconocer el posicionamiento progresista de la compañera, nosotros estamos divididos en varias cuadrantes de pensamientos en este país y en el mundo en general, muy respetables los posicionamientos que se oponen e incluso sus argumentos, pero en esta pieza de oratoria de una mujer por cierto progresista, encuentro pues plasmado el entendimiento de lo que significa esto que seguramente legislaremos y procesaremos en las próximas semanas. Yo si quisiera ponderarlo porque me identifico en lo que la compañera señala sé que hay muchas manifestaciones contrarias, se respetan, se deben de entender, pero sobre todo atender para evitar fenómenos como los que hace un momento vivimos y hemos estado viviendo en las instalaciones físicas de nuestro Congreso,

por lo demás muy reconocido compañera, me honra ser su compañero de corriente, Gracias.

**-EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, la asamblea queda enterada del Posicionamiento de la Diputada Michel Sánchez Allende, se le concede el uso de la voz al Dip. Sergio Moctezuma Martínez para presentar Posicionamiento relativo a la feria del abuelo artesano.

**-EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Muy buenas tardes compañeros, Dip. Juan Manuel Molina García Presidente de la Mesa Directiva de esta H. XXIV Legislatura, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, Honorable Asamblea.

El Suscrito, Sergio Moctezuma Martínez López, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, me permito presentar ante esta honorable Asamblea, el siguiente Posicionamiento al tenor de las siguientes Consideraciones.

Voy a acortar mi participación para ser como específico y de alguna manera para poderme explicar con mayor eficacia.

Me permito hacer de su conocimiento que en atención a la petición recibida mediante escrito que fue recibido en fecha 04 de octubre de 2021 firmada por 39 abuelos y abuelas artesanas en Baja California, conjuntamente con mi equipo he adquirido el siguiente compromiso y lo expreso de la siguiente manera:

Los abuelos artesanos, Ustedes saben que derivado de la pandemia en el 2020 no han podido incorporarse a sus actividades diarias laborales y muchos de ellos la inmensa mayoría de este segmento de población no tienen la amplia capacidad económica para cumplir sus satisfactores y no todos los abuelos y abuelas reciben

apoyos de sus hijos y derivado de ello me expresaron en su momento cuando tuve la valiosa oportunidad de fungir como Secretario del Trabajo, me solicitaron muchos que generara conjuntamente con ellos un ejercicio muy noble de lo que en el 2020 se llamó la feria del abuelo artesanal y hemos acertado el nombre para efecto que se denomine La Feria del Abuelo y la Abuela Artesano, y este ejercicio lo explico así de manera muy detallada consistió porque (La inmensa mayoría de los bajacalifornianos nos están siguiendo a través de los medios de redes sociales del Congreso del Estado, y a través de los medios de comunicación que están dando cuenta de ello a través del desarrollo de esta Sesión de Pleno) y el ejercicio consistió en que el abuelo y abuela artesana trabajaran desde casa, es decir, elaborando sus artesanías, sus piñatas, sus pulseras, sus aretes generando cultura con sus manos y entonces por otro lado, a través del equipo entonces cuando fungí como Secretario del Trabajo, le tocamos la puerta a muchos empleadores de baja california alta y socialmente responsables y me manifestaron: Moctezuma levanto la mano y apúntame con determinada cantidad y entonces empezamos a hacer la lista de los empleadores adoptantes y para que hubiera pulcritud y transparencia, no recibíamos ninguna cantidad líquida ninguna cantidad de dinero y entonces íbamos apuntándoles , determinada empresa, treinta mil pesos, otra cuarenta mil y así sucesivamente y cuando llegó el momento de la realización de la feria del abuelo y la abuela artesana acudieron diferentes empresarios, algunos otros no pudieron acudir pero para nosotros garantizar que efectivamente el abuelo artesano recibiera el dinerito producto de su trabajo, hicimos unos vales donde la cantidad en su momento en el 2020 por citar el ejemplo claro en la primera edición el abuelo y la abuela artesana se

recaudó aproximadamente doscientos setenta mil pesos, se inscribieron alrededor de setenta abuelos y abuelas artesanas y entonces lo que hicimos es que dividimos de manera igualitaria la cantidad de dinero y entonces les entregábamos el vale que hacía referencia del nombre del abuelo y la abuela artesana en el reverso estaba detallado el empleador adoptante con nombre completo, dato de contacto de la persona que le entregaría el dinero al abuelo, número de teléfono y algunas generalidades y hasta el horario de la empresa y en la parte frontal como ya lo cité el nombre completo del abuelo y la cantidad que iba a recibir a cambio por su puesto de entregar esa cantidad por la mercancía, llegó el momento que el abuelo artesano acudía a la empresa y entregaba el vale y entonces la empresa a través de su administrador decía ¡A perfecto! Tres mil pesos y el abuelo y la abuela artesana en la mesa de la empresa ponía todas las artesanías que había hecho con sus manos y entonces el empresario empezaba a elegir y al final el mismo abuelo y la abuela artesana, le decía hasta ahí lo que eligió ahorita es la cantidad yo me voy a llevar tres mil pesos perfecto y esa fue la manera más eficaz y eficiente para dignificar el trabajo de los adultos mayores que todavía tienen mucho que ofrecer a Baja California, ahora bien, esto lo expreso porque cuando inicié mi encargo como legislador me buscaron recientemente en la fecha que ya cité, recibí un escrito de parte de ellos, una petición donde me solicitan que impulse yo, esta feria del abuelo y la abuela artesana toda vez que ellos afirman que ya traigo la experiencia que ya sé la dinámica y me he dado a la tarea de tocarles la puerta a algunos empresarios y para mi gran sorpresa que ahorita los voy a referir ya están diciendo Diputado Moctezuma cuentas conmigo y este es un esfuerzo muy noble

que finalmente vamos a trabajar en equipo y salir en un solo frente para dignificar el trabajo de los abuelos y abuelas artesanas, pero algo importantísimo que debe conocer el pueblo de Baja California ¿Qué creen? Mis compañeros y mis compañeras Diputadas ahorita en esta Sesión de Pleno que son veinticuatro y también estoy convencido que nuestra compañera Claudia Agatón hará lo propio, mis compañeros me expresaron porque fui a visitarles personalmente a cada uno de ellos a sus escaños y me refirieron Diputado Moctezuma órale trabajamos en conjunto en un solo frente logrando el bienestar de los abuelos y abuelas artesanas es decir, que ellos no generen conmiseración y que vivan del producto de su trabajo y no darles una dádiva finalmente el abuelo, el espíritu es y les comparto a Ustedes de elaborar lo que será el arte que estaremos publicitando en diferentes lugares en Baja California para que se inscriban los abuelos y las abuelas artesanas a través de estas bases que son muy sencillas porque finalmente la inscripción es gratis y el gran evento de su exhibición va a ser y que también hago un atento llamado y una atenta invitación al pueblo de Baja California, por lo pronto la primera edición la vamos a desarrollar en el Patio Central de Palacio Municipal en la Ciudad de Tijuana y estoy seguro que con el esfuerzo conjunto participando todos nosotros los Diputados y las Diputadas pertenecientes a esta Honorable XXIV Legislatura la Sociedad nos va a agradecer este noble gesto que vamos a trabajar en un solo frente logrando el bienestar de ellos y para dignificar el esfuerzo, su dedicación y su trabajo y este será prácticamente el arte que estará publicitándose en muchos lugares pero antes de despedirme yo quiero citar con nombre y con nombre completito o el primer apellido a mis compañeras y mis compañeros diputados que me dijeron eh,

Diputado Moctezuma, yo me apunto para fungir como Diputada adoptante y después me comunico contigo para establecer la cantidad que habré yo de aportar para que se recaude todo y efectivamente al final darles el vale y posteriormente el abuelo o la abuela artesana nos va a visitar a cada uno de nosotros en nuestros módulos o en su defecto los que sean pertenecientes a los distritos de otros municipio estoy seguro que su servidor o alguno de Ustedes me ayudará para generarles estas facilidades yo quiero referirles al pueblo de Baja California que, y me voy en este orden porque ya les conozco, aquí nuestro compañero Diputado Juan Diego Echevarría que ahorita regresa me dijo que sí, la Diputada Alejandrina Corral también, la Diputada Amintha Guadalupe Briseño también, el Diputado Miguel Peña me expresó que sí, la Diputada y Doctora Montserrat Rodríguez me dijo ¡adelante!, el Diputado Marco Antonio Blásquez me dijo ¡Órale! Va, el Diputado Julio César Vázquez Castillo también me expresó que sí, el Diputado Román Cota Muñoz me dijo ¡Órale! la Diputada Daylín García Ruvalcaba me dijo sí, la Diputado Rosy García Samarripa me dijo ¡Órale! también, la Diputada Aracely Geraldo también se anotó, el Diputado Presidente Juan Manuel Molina García me dijo ¡Órale! también, La Diputada Evelyn Sánchez Sánchez me dijo adelante, la Diputada Julia Andrea González Quiroz me dijo ¡Órale! apúntame Moctezuma, la Diputada Rocío Adame también me manifestó que adelante, el Diputado Manuel Guerrero me dijo que por cierto el como Secretario de la Organización Sindical que el dirige como Secretario General, el año pasado se anotó y me dijo en esta edición nueva me dijo ¡Órale! Moctezuma adelante, con doble cachucha, la Diputada Michel Sánchez Allende me dijo también, la Diputada Alejandra Ang me dijo adelante, la Diputada Montserrat

Murillo me dijo ¡Órale! sin lugar a dudas sí, la Diputada Gloria Miramontes me dijo que sí, el Diputado también Víctor Hugo Navarro me dijo adelante, me dice el Diputado Ramón sí y va a ser un cheque enorme me dijo Ramón Vázquez así de que ya estamos muy atentos, y el Diputado César Adrián González me dijo también y su servidor también conjuntamente con Ustedes, estoy seguro que vamos a hacer un buen equipo, ¡A! Claudia Agatón perfecto, enseguida le voy a agradecer cuando concluya mi intervención y también expresarles a Ustedes que hasta este momento ya se anotaron las siguientes empresas como empleadores alta y socialmente responsables, les refiero Coca-Cola Baja California me dijo sí, adelante, la Croc Tijuana, Canieti, Primewell la empresa dedicada a fabricar rines de alta gama de vehículos como BMW, Mercedes Benz, Tesla me dijo que sí, Capent, el periódico el Mexicano y también la empresa SMK Electronics así de que el ejercicio va a estar muy bien, para cerrar mi intervención les manifiesto a Ustedes que, se desarrollará el próximo viernes 03 de diciembre desde las 8:00 de la mañana a las 13:00 horas en el Patio Central de la Cede del Gobierno Municipal de Tijuana y posteriormente nos vamos a ir recorriendo yo creo que así va a ser, así va a suceder porque así lo hicimos el año pasado, todo el Estado para efecto de beneficiar a todos los abuelos y las abuelas artesanas de Baja California, y ya para cerrar, es cuanto Diputado Presidente.

Dado en Sesión Ordinaria del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 21 días del mes de octubre de 2021.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)**

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**Compañeras Diputadas  
Compañeros Diputados**

**HONORABLE ASAMBLEA**

El Suscrito, **SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario MORENA, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea, el siguiente **POSICIONAMIENTO** al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Me permito hacer de su conocimiento que en atención a la petición recibida mediante escrito que fue recibido en fecha 04 de octubre de 2021 firmada por 39 abuelos y abuelas artesanas de Baja California, conjuntamente con mi equipo de trabajo, impulsaré “La Feria del abuelo artesano.”

Agradezco a las Diputadas y Diputados que se han sumado a esta noble causa y me permito realizar una invitación a todos los compañeros para que funjan como Legisladores Adoptantes en la “Próxima Feria del Abuelo Artesano”

**Día a celebrarse:** Viernes 03 de diciembre de 2021

**Hora:** 07:00 a las 13:00 horas

**Lugar:** Patio Central de Palacio Municipal en  
Tijuana, Baja California.

A la fecha contamos con la solicitud de 39 abuelos y abuelas artesanas, esperando que una vez publicada la Convocatoria Oficial tengamos una numerosa participación de participantes y adoptantes.

**Es cuanto.**

Dado en Sesión Ordinaria del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 21 días del mes de Octubre de 2021.

**(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, esta Asamblea queda más que enterada; agotado el orden del día se cita a los Diputados y las Diputadas integrantes de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, a la Sesión Solemne el día 31 de octubre del 2021 a las 17:00 horas en el Centro Estatal de las Artes declarado como Recinto oficial. **Siendo las 16:00 horas con 14 minutos del día 21 de octubre de 2021 se levanta la Sesión. (Termina: 16:14 horas)**